



DIARIO DE SESIONES



XLIX PERÍODO LEGISLATIVO
2.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN 6

29 de abril de 2020

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

SECRETARÍA

De la Dr.^a Rocío Aylen MARTIN AIMAR

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Sra. Encarnación LOZANO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa
CAPARROZ, Maximiliano José
CHAPINO, Germán Armando
DU PLESSIS, María Laura
GAITÁN, Ludmila
MURISI, Liliana Amelia
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio
RIVERO, Javier Alejandro
VILLONE, María Fernanda

JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón
CASTELLI, Lucas Alberto
ESTEVEZ, Leticia Inés
GASS, César Aníbal
MONTECINOS VINES, Karina Andrea
QUIROGA, María Ayelen

FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio
GUTIÉRREZ, María Ayelén
MANSILLA, Mariano
MARTÍNEZ, María Soledad
PARRILLI, María Lorena
PERALTA, Osvaldo Darío
RIOSECO, Teresa
SALABURU, María Soledad

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth
COGGIOLA, Carlos Alberto
MUÑOZ, José Raúl

SIEMPRE

BONOTTI, María Laura
PERESSINI, Andrés Arturo

UNIÓN POPULAR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

Í N D I C E

1 - APERTURA	11
2 - DIARIOS DE SESIONES (Art. 172 del RI)	11
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 del RI)	11
3.1 - Comunicaciones oficiales	11
3.2 - Despachos de comisión.....	12
3.3 - Comunicaciones particulares	13
3.4 - Proyectos presentados.....	13
3.5 - Solicitud de licencia.....	17
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI) (11:14 h)	19
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	19
4.1.1 - Expte. E-23/19.....	19
4.1.2 - Expte. E-46/17.....	19
4.1.3 - Expte. E-35/18.....	19
4.1.4 - Expte. P-3/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4	20
4.1.5 - Expte. O-192/19	20
4.1.6 - Expte. E-53/19 - Proy. 13 001	21
4.1.7 - Expte. D-148/20 - Proy. 13 187	21
4.1.8 - Expte. D-153/20 - Proy. 13 192	21
4.1.9 - Expte. D-170/20 - Proy. 13 209	22
4.1.10 - Expte. D-173/20 - Proy. 13 211	22
4.1.11 - Expte. D-174/20 - Proy. 13 212	22
4.1.12 - Expte. D-183/20 - Proy. 13 221	23
4.1.13 - Expte. D-184/20 - Proy. 13 222	23
4.1.14 - Expte. D-185/20 - Proy. 13 223	24
4.1.15 - Expte. D-186/20 - Proy. 13 224	24

Honorable Legislatura del Neuquén

4.1.16 - Expte. D-187/20 - Proy. 13 225	25
4.1.17 - Expte. D-188/20 - Proy. 13 226	25
4.1.18 - Expte. D-189/20 - Proy. 13 227	25
4.1.19 - Expte. D-190/20 - Proy. 13 228	26
4.1.20 - Expte. D-194/20 - Proy. 13 232	26
4.1.21 - Expte. D-198/20 - Proy. 13 236 y ag. Expte. D-205/20 - Proy. 13 243	27
4.1.22 - Expte. D-207/20 - Proy. 13 245	27
4.1.23 - Expte. D-208/20 - Proy. 13 246	28
4.1.24 - Expte. D-209/20 - Proy. 13 247	28
4.1.25 - Expte. D-210/20 - Proy. 13 248	29
4.1.26 - Expte. D-210/20 - Proy. 13 249	29
4.1.27 - Expte. D-212/20 - Proy. 13 250	30
4.1.28 - Expte. D-213/20 - Proy. 13 251	31
4.1.29 - Expte. D-215/20 - Proy. 13 253	32
4.1.30 - Expte. D-216/20 - Proy. 13 254	33
4.1.31 - Expte. D-218/20 - Proy. 13 256	34
4.1.32 - Expte. D-219/20 - Proy. 13 257	34
4.1.33 - Expte. D-141/20 - Proy. 13 180	35
4.2 - Homenajes y otros asuntos	36
5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art. 175 del RI)	38
6 - DESIGNACIÓN DEL DR. PABLO ARIEL MÉNDEZ COMO DEFENSOR (Expte. O-172/19)	48
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.	
6.1 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	48
6.2 - Votación nominal (Art. 197 del RI)	50

Se presta el acuerdo legislativo.

7 - CUENTAS GENERALES DE INVERSIÓN EJERCICIOS FINANCIEROS 2016, 2017 Y 2018 (Exptes. E-46/17, E-35/18 y E-23/19)	50
Consideración de los despachos producidos por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad.	
7.1 - Votación nominal (Art. 197 del RI)	50
Se aprueban.	
8 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO (Sorteo de abogados matriculados) (Expte. P-3/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4)	51
Quedan designados.	
9 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO (Arts. 268, inc. b, de la CP y 18, inc. b, de la Ley 1565 y su modif., Ley 2698).....	53
Quedan designados.	
9.1 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	53
10 - DESIGNACIÓN DE LA DRA. MARÍA CLAUDIA CASTRO COMO JUEZA (Expte. O-192/19)	54
Consideración del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	
10.1 - Permiso para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	54
10.2 - Votación nominal (Art. 197 del RI)	54
Se presta el acuerdo legislativo.	
11 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 716 (Expte. E-53/19 - Proy. 13 001)	54
Consideración general del despacho producido por la comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.	
11.1 - Permisos para abstenerse de votar (Art. 201 del RI)	57
11.2 - Votación nominal (Art. 197 del RI)	59
Se aprueba el tratamiento en general.	
12 - CAPACITACIÓN SOBRE CANNABIS MEDICINAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-148/20 - Proy. 13 187).....	59

12.1 -Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	59
12.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	60
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2885.	
13 - ANIVERSARIOS DE QUILI MALAL, COYUCO-COCHICO, EL CHOLAR, VILLA LA ANGOSTURA, LAS OVEJAS, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, EL SAUCE Y TAQUIMILÁN (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-194/20 - Proy. 13 232)	61
13.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	61
13.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	61
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2886.	
14 - SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA LÍNEA 148 (Expte. D-198/20 - Proy. 13 236 y ag. Expte. D-205/20 - Proy. 13 243).....	62
14.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	62
14.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	64
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1055.	
15 – SOLICITUD DE INFORME AL EPEN POR LÍNEA ELÉCTRICA ALICURÁ-PÍO PROTTO (Expte. D-208/20 - Proy. 13 246)	65
15.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	65
15.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	66
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1056.	
16 - PAGO URGENTE A OBREROS DE LA EMPRESA TRIDENT (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-215/20 - Proy. 13 253)	67

16.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	67
16.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	71
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2887.	
17 - HABILITACIÓN URGENTE DE CASAS REFUGIO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Expte. D-216/20 - Proy. 13 254).....	71
17.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	72
17.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	72
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1057.	
18 - UTILIZACIÓN DE BARBIJOS TRANSPARENTES Y DE ARCHIVO DIGITAL CON AUDIO (Expte. D-219/20 - Proy. 13 257).....	73
18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)	73
18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI)	75
18.3 - Moción de reconsideración para el artículo 2.º (Art. 138 del RI)	76
Se sanciona como Declaración 2888.	
19 - PAGO DE HABERES Y APORTES JUBILATORIOS ADEUDADOS AL PERSONAL DE LA CLÍNICA CUTRAL CO (Expte. D-223/20 - Proy. 13 261 y ag. Expte. D-141/20 - Proy. 13 180)	76
Consideración en general y particular del despacho producido por la comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1058	

A N E X O

Despachos de comisión

- Expte. O-172/19
- Expte. E-46/17
- Expte. E-35/18
- Expte. E-23/19
- Expte. P-3/20 cde. 1, 2, 3 y 4
- Expte. O-192/19
- Expte. E-53/19 - Proy. 13 001
- Expte. D-148/20 - Proy. 13 187
- Expte. D-194/20 - Proy. 13 232
- Expte. D-198/20 - Proy. 13 236 y ag.
- Expte. D-205/20 - Proy. 13 243
- Expte. D-208/20 - Proy. 13 246
- Expte. D-215/20 - Proy. 13 253
- Expte. D-216/20 - Proy. 13 254
- Expte. D-219/20 - Proy. 13 257
- Expte. D-223/20 - Proy. 13 261 y ag
- Expte. D-141/20 - Proy. 13 180

Proyectos presentados

- 13 185, de ley
- 13 186, de declaración
- 13187, de declaración
- 13188, de ley
- 13189, de declaración
- 13191, de declaración
- 13192, de declaración
- 13193, de ley
- 13194, de declaración
- 13196, de ley
- 13197, de declaración
- 13198, de resolución
- 13200, de resolución
- 13204, de ley
- 13206, de comunicación
- 13207, de comunicación
- 13208, de ley
- 13209, de comunicación
- 13210, de comunicación
- 13211, de ley
- 13212, de resolución
- 13213, de resolución
- 13214, de resolución
- 13215, de resolución
- 13216, de declaración
- 13217, de declaración
- 13218, de ley
- 13219, de resolución
- 13220, de ley
- 13221, de resolución
- 13222, de resolución
- 13223, de ley
- 13224, de comunicación
- 13225, de resolución
- 13226, de resolución
- 13227, de resolución
- 13228, de resolución
- 13229, de declaración
- 13230, de comunicación
- 13231, de declaración
- 13232, de declaración
- 13233, de resolución
- 13234, de resolución
- 13235, de resolución
- 13236, de resolución
- 13237, de ley
- 13238, de resolución
- 13239, de resolución
- 13240, de resolución
- 13241, de resolución
- 13242, de resolución
- 13243, de resolución
- 13244, de declaración
- 13245, de ley
- 13246, de resolución
- 13247, de resolución
- 13248, de ley
- 13249, de ley
- 13250, de resolución
- 13251, de resolución
- 13252, de resolución
- 13253, de declaración
- 13254, de resolución
- 13256, de ley
- 13257, de declaración
- 13258, de ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 2885
- Declaración 2886
- Declaración 2887
- Declaración 2888
- Resolución 1055
- Resolución 1056
- Resolución 1057
- Resolución 1058

Registro de Votación Nominal

- Expte. O-172/19
- Exptes. E-46/17, E-35/18 y E-23/19
- Expte. O-192/19
- Expte. E-53/19 - Proy. 13 001

Abreviaciones

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

Comisiones

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

APERTURA

A las 10:34 del 29 de marzo de 2020, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, señoras diputadas; buenos días, señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 6 del miércoles 29 de abril de 2020.

Por Secretaría, se pasará lista a los diputados y diputadas presentes a los fines de establecer el quórum reglamentario. *[Así se hace]*.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Buenos días, señor presidente.

Es para dejar constancia de que se encuentra en la Legislatura la compañera de bloque Soledad Martínez realizando, terminando el tema de la firma digital, y nuestra compañera Rioseco que también está en camino al recinto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Muchas gracias, presidente.

Es para dar el presente.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Con la presencia de 32 señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a las diputadas Du Plessis y Esteves a izar las banderas nacional y provincial; y a los demás diputados y diputadas, funcionarios y funcionarias del Poder Legislativo, periodistas y público presente, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art. 172 del RI)

De las Reuniones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del XLVIII período legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 del RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

Exptes. O-22/20 y O-23/20: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-24/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-25/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-26/20: se gira a la Comisión C.

Expte. O-27/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

b) De las anuencias legislativas:

Exptes. E-27/20, E-29/20 y E-30/20: tomado conocimiento. Pasan al Archivo.

c) De los señores diputados:

Expte. D-165/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-167/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. D-172/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

3.2

Despachos de comisión

Expte. P-3/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Buenos días.

Muchas gracias, presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario el expediente presentado, Proyecto de Ley 13 256.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado, en el otro; es posterior.

Sr. CASTELLI. —¿Cómo?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —En un paso posterior.

Sr. CASTELLI. —*Okay*.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Continuamos.

Expte. P-30/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. O-192/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Es para pedir la reserva en Presidencia para hacer el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-23/19:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Este también es para hacer, al igual que con los dos que siguen, la reserva en Presidencia.

Es de forma, es el informe que envía el Ejecutivo con respecto a este tema, la cuenta general de inversión. Hacer la reserva y, luego, a consideración de la Cámara, aprobación y pase a Archivo directamente, dado que se trató ya en la comisión pertinente, y es de forma el informe que manda habitualmente todos los años el Ejecutivo.

Que se ponga a consideración de la Cámara y que pase a Archivo luego.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Una consulta, diputado, ¿reserva en Presidencia o a consideración y a Archivo?

Sr. CAPARROZ. —Yo entiendo que, como hay que hacer la aprobación, hagamos la reserva, que pase al orden del día y se apruebe directamente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-35/18:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-46/17:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-53/19, Proy. 13 001:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Hacer la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

3.3

Comunicaciones particulares

Expte. P-12/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Buenos días, señor presidente.

Es para dar el presente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muy buenos días.

El expediente mencionado pasa a las Comisiones B y A.

Expte. P-13/20: se gira a la Comisión D.

3.4

Proyectos presentados

13 185, de ley, Expte. D-146/20: se gira a las Comisiones B y A.

13 186, de declaración, Expte. D-147/20: se gira a la Comisión C.

13 187, de declaración, Expte. D-148/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Íbamos a hacer, en un principio, el pedido de reserva en Presidencia para pedir tablas, pero la verdad es que, siendo cuestiones que... ¡Ah!, no. Este sí, perdón, pido la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 188, de ley, Expte. D-149/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 189, de declaración, Expte. D-150/20: se gira a la Comisión A.

13 191, de declaración, Expte. D-152/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

A este me refería que habíamos acordado en Labor Parlamentaria reservarlo en Presidencia. Pero, por haber caducado la fecha y consultándolo con el autor, decidimos que directamente pase a comisión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión G.

13 192, de declaración, Expte. D-153/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Buen día, señor presidente.

Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 193, de ley, Expte. D-154/20: se gira a las Comisiones H, A y B.

13 194, de declaración, Expte. D-155/20: se gira a la Comisión D.

13 196, de ley, Expte. D-157/20: se gira a las Comisiones H, A y B.

13 197, de declaración, Expte. D-158/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido de lo que manifesté anteriormente, por una cuestión de fecha pedimos que pase a Archivo directamente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Perfecto.

Pasa al Archivo.

13 198, de resolución, Expte. D-159/20: se gira a la Comisión C.

13 200, de resolución, Expte. D-161/20: se gira a la Comisión B.

13 204, de ley, Expte. P-11/20: se gira a las Comisiones C, D, A y B.

13 206, de comunicación, Expte. D-166/20: se gira a la Comisión J.

13 207, de comunicación, Expte. D-168/20: se gira a la Comisión F.

13 208, de ley, Expte. D-169/20: se gira a las Comisiones A y B.

13 209, de comunicación, Expte. D-170/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Muchas gracias.

Nuevamente, buen día.

Para pedir la reserva en Presidencia y posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 210, de comunicación, Expte. D-171/20: se gira a la Comisión C.

13 211, de ley, Expte. D-173/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Para pedir su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 212, de resolución, Expte. D-174/20: se gira a la Comisión I.

13 213, de resolución, Expte. D-175/20: se gira a la Comisión C.

13 214, de resolución, Expte. D-176/20: se gira a la Comisión C.

13 215, de resolución, Expte. D-177/20: se gira a la Comisión F.

13 216, de declaración, Expte. D-178/20: se gira a la Comisión F.

13 217, de declaración, Expte. D-179/20: se gira a la Comisión D.

13 218, de ley, Expte. D-180/20: se gira a las Comisiones F, A y B.

13 219, de resolución, Expte. D-181/20: se gira a la Comisión I.

13 220, de ley, Expte. D-182/20: se gira a las Comisiones I, A y B.

13 221, de resolución, Expte. D-183/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para hacer reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 222, de resolución, Expte. D-184/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

En el mismo sentido que el anterior, reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 223, de ley, Expte. D-185/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Pido que se reserve para un posterior pedido de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia, diputado.

13 224, de comunicación, Expte. D-186/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 225, de resolución, Expte. D-187/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia también.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 226, de resolución, Expte. D-188/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 227, de resolución, Expte. D-189/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 228, de resolución, Expte. D-190/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 229, de declaración, Expte. D-191/20: se gira a la Comisión A.

13 230, de comunicación, Expte. D-192/20: se gira a la Comisión C.

13 231, de declaración, Expte. D-193/20: se gira a la Comisión G.

13 232, de declaración, Expte. D-194/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Para hacer reserva en Presidencia, por favor.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Sra. ESTEVES. —Gracias.

13 233, de resolución, Expte. D-195/20: se gira a la Comisión H.

13 234, de resolución, Expte. D-196/20: se gira a la Comisión H.

13 235, de resolución, Expte. D-197/20: se gira a la Comisión B.

13 236, de resolución, Expte. D-198/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 237, de ley, Expte. D-199/20: se gira a las Comisiones G y A.

13 238, de resolución, Expte. D-200/20: se gira a las Comisiones F y B.

13 239, de resolución, Expte. D-201/20: se gira a la Comisión F.

13 240, de resolución, Expte. D-202/20: se gira a la Comisión F.

13 241, de resolución, Expte. D-203/20: se gira a la Comisión B.

13 242, de resolución, Expte. D-204/20: se gira a la Comisión E.

13 243, de resolución, Expte. D-205/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva y, de acuerdo con lo hablado en Labor Parlamentaria, para pedir la unificación con el Proyecto 13 236 del Frente de Todos. Hablan de la misma temática.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Y a consideración la unificación.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Unificamos y reservamos en Presidencia.

13 244, de declaración, Expte. D-206/20: se gira a la Comisión D.

13 245, de ley, Expte. D-207/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

A pedido del diputado Blanco, hago reserva en Presidencia de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 246, de resolución, Expte. D-208/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, presidente.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 247, de resolución, Expte. D-209/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 248, de ley, Expte. D-210/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 249, de ley, Expte. D-211/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 250, de resolución, Expte. D-212/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 251, de resolución, Expte. D-213/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 252, de resolución, Expte. D-214/20: se gira a la Comisión C.

13 253, de declaración, Expte. D-215/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 254, de resolución, Expte. D-216/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

3.5

Solicitud de licencia

Tramitada mediante Expte. D-140/20: concedida. Pasa al Archivo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

No sé si el presidente de la Comisión ya ha pedido la palabra. Entonces, lo dejo a él.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Es para pedir que se traiga al recinto, que tome estado parlamentario y pedir reserva en Presidencia del Proyecto 13 180, Expediente D-141/20, que tuvo despacho de comisión, pero hasta este momento no hemos podido tener la totalidad de las firmas por cuestiones técnicas. Hay diputados aquí presentes que han intentado firmar, no lo han podido hacer, incluso hasta hace algunos minutos, y por eso estamos pidiendo esta situación.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Buenos días, presidente.

Quería solicitarle que tome estado parlamentario el Expediente D-219/20, Proyecto 13 257, y su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se pone a consideración el proyecto del diputado Peressini para hacer la reserva.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Toma estado parlamentario.

Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Buen día.

Gracias, presidente.

Es para solicitar que el Proyecto de Ley 13 256 tome estado parlamentario y su posterior reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Puede repetir, diputado, que hay un problema con el sonido?

Sr. CASTELLI. —Solicitar que el Proyecto de Ley 13 256 tome estado parlamentario y su posterior reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Para volver a mencionar el Proyecto 13 257, que sea considerada su reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —No sé si me adelanté, pero, como pedí la reserva en Presidencia del Proyecto de Ley 13 223, quería pedir también su preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No, es posterior, diputado.

Sr. GASS. —Por eso, le dije que me había adelantado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración que tome estado parlamentario el proyecto del diputado Castelli.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Toma estado parlamentario.

El del diputado Peressini ya había sido aprobado anteriormente.

Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señor presidente.

Como lo había adelantado en Labor Parlamentaria, en el día de hoy formalicé un proyecto que tiene que ver con este impuesto a los sectores económicamente más ricos de nuestra provincia, pero no tengo el número para poder indicar. La hora es a las 10.18 y, según indica acá, fojas dice 171, para que pueda ser identificado por los compañeros de la Legislatura. Lo único que solicito es que tome estado parlamentario.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Ya le adjuntamos el número. El Proyecto es el 13 258, diputado.

Sr. MANSILLA. —Sí.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración para que tome estado parlamentario el Proyecto 13 258 del diputado Mansilla.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado que tome estado parlamentario.

Tiene la palabra, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Solo, que habría que indicar a qué comisión correspondería. Propongo la Comisión B, cuestión impositiva nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A Comisiones B y A.
Gracias.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(11:14 h)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

4.1.1

Expte. E-23/19

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Remite adjunto la cuenta general de inversiones correspondiente al ejercicio 2018.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Como expresé anteriormente, lo solicitado es que pase al orden del día para que, de forma, se realice la aprobación de la Cámara y pase al Archivo, dado que este expediente puede ser consultado por cualquier diputado si así lo considera. Es el informe que manda el Ejecutivo con respecto a este tema.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas solicitado por el diputado.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

4.1.2

Expte. E-46/17

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Expediente E-46/17, correspondiente al ejercicio 2016.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —En el mismo sentido que el anterior, pido el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

4.1.3

Expte. E-35/18

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Expediente E-35/18, correspondiente al ejercicio 2017.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —En el mismo sentido que los anteriores, el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.4

Expte. P-3/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Expediente P-3/20 y agregados 1, 2, 3 y 4, con despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando realizar el sorteo de los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Simplemente, pedir el tratamiento sobre tablas para poder realizar en la Cámara el sorteo de la matrícula de abogados para conformar el Jurado de Enjuiciamiento y la Comisión de Admisibilidad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.5

Expte. O-192/19

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Expediente O-192/19, con despacho la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora María Claudia Castro a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como jueza de primera instancia con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Para pedir el tratamiento sobre tablas de este pliego.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.6

Expte. E-53/19 - Proy. 13 001

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 001, Expediente E-53/19, de ley, por el cual se modifican los artículos 36 y 72 de la Ley 716, reglamentaria de los partidos políticos, garantizando la paridad de género en los ámbitos partidarios.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, tenemos despacho también de este proyecto de ley, por lo cual consideramos pertinente el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día para su tratamiento en general.

4.1.7

Expte. D-148/20 - Proy. 13 187

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 187, Expediente D-148/20, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la capacitación sobre cannabis medicinal realizada el 14 y 15 de marzo de 2020 en las ciudades de Junín y de San Martín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.8

Expte. D-153/20 - Proy. 13 192

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 192, Expediente D-153/20, de declaración, por el cual se solicita se declare de interés del Poder Legislativo la reincorporación de los 48 trabajadores despedidos de la Municipalidad de Zapala.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Teniendo en cuenta que están funcionando las comisiones de manera virtual, pido una moción de preferencia para un tema tan importante como es la reincorporación de 48 trabajadores de planta despedidos desde el municipio, que estuvieron acampando y que, por supuesto, esperan que tratemos aquí una situación gravísima, que, además, en una situación de cuarentena y sin salario, lo hace mucho más grave.

Pido a las diputadas y a los diputados que acompañen para que esto se empiece a debatir.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia de la diputada.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No aprobada.

Se gira a la Comisión I.

4.1.9

Expte. D-170/20 - Proy. 13 209

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 209, Expediente D-170/20, de comunicación: manifiesta la necesidad de implementar medidas económicas adicionales destinadas a determinados sectores productivos de la sociedad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Solicitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión B.

4.1.10

Expte. D-173/20 - Proy. 13 211

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 211, Expediente D-173/20, de ley: implementa el sistema de telesalud, basado en la tecnología y comunicaciones, con el fin de avanzar hacia la cobertura integral de la salud en la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Solicitar tratamiento de preferencia, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

4.1.11

Expte. D-174/20 - Proy. 13 212

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 212, Expediente D-174/20, de resolución: solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, informe sobre la reapertura y condiciones de la Clínica Cutral Co.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Me tomo el atrevimiento, ante la ausencia del compañero Blanco, de pedir su tratamiento de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión I.

4.1.12

Expte. D-183/20 - Proy. 13 221

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 221, Expediente D-183/20, de resolución: solicita a la ministra de Educación de la provincia y a la vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación que informen la cantidad de módulos alimentarios entregados a los trece distritos escolares para ser repartidos como remplazo de los que habitualmente se brindan en las escuelas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Si bien hemos logrado que el 4 de mayo la ministra Cristina Storioni se reúna con la Comisión de Educación, solicito que este proyecto que es algo tan importante como el destino de los módulos alimentarios sea incorporado al debate que ya está abierto en la comisión sobre la situación de educación y la cuarentena.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión D.

4.1.13

Expte. D-184/20 - Proy. 13 222

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 222, Expediente D-184/20, de resolución: solicita al Ministerio de Educación de la provincia que, ante la emergencia sanitaria, realice el pago de una suma remunerativa al personal del Consejo Provincial de Educación e instruya a sus autoridades para que las partidas asignadas en el presupuesto del corriente año sean destinadas a la adquisición de comestibles no perecederos e insumos de limpieza e higiene personal y entregadas a las familias cuyos niños cursen en escuelas estatales.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Presidente, no sé cuál fue el resultado de la votación anterior.

Este proyecto es parte de la misma inquietud, el otro es un pedido de informes. Este pido que también sea incorporado con un tratamiento de preferencia en la Comisión de Educación, en función de poder llevar adelante las medidas materiales necesarias para poder tener verdaderas condiciones ante la cuarentena.

En este caso, también nuestro Proyecto 13 222 tiene algunas consideraciones diferentes a las que fueron leídas —esto como para que lo tomen en cuenta—, debe haber sido una situación en el tipo. Este proyecto plantea estrictamente también las asignaciones remunerativas por desocupación forzosa que se viven en nuestro sector, tanto en el sector docente por la falta de asambleas virtuales de horas y cargos, y también para las compañeras y compañeros auxiliares de servicio.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sobre el Proyecto 13 221, diputada, no hubo moción, por eso no se votó. No hizo ninguna propuesta, diputada, en el 13 221.

Ponemos a consideración la preferencia del anterior, del Proyecto 13 221.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión D.

A consideración la preferencia para el 13 222.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.
Pasa a la Comisión D.

4.1.14

Expte. D-185/20 - Proy. 13 223

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 223, Expediente D-185/20, de ley: propicia incorporar al Comité de Emergencia del Covid-19 (Decreto provincial 366/20) nuevos integrantes del sector privado con el objeto de colaborar en la toma de decisiones en materia económica.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Yo creo que es fundamental, por eso pido la preferencia, porque a la Ley 366, de emergencia, que creó el Comité de Crisis, hay que agregarle otros actores económicos porque solamente estaba el sector estatal.

Realmente, es muy complejo lo que está aconteciendo por la pandemia, es muy complejo lo que está aconteciendo en función de la gravísima situación económica. Por eso, pido la preferencia y pido que la acompañen porque, de esta manera, el gobernador no se va a sentir tan solo y va a tener a todos los actores que se necesitan para tomar las mejores decisiones.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.
Pasa a las Comisiones C, A y B.

4.1.15

Expte. D-186/20 - Proy. 13 224

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 224, Expediente D-186/20, de comunicación: solicita al Poder Ejecutivo provincial que la reglamentación de la Ley 3213, que crea el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes se realice en consenso con las organizaciones provinciales de derechos humanos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, pedir moción de preferencia para este proyecto, entendiendo que también ya estamos por sobre los plazos de reglamentación de este proyecto, con lo cual nos parece que en este contexto que estamos viviendo es imperante que se pueda empezar a tratar lo antes posible.

Así que solicito moción de preferencia para este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.
Pasa a la Comisión G.

4.1.16

Expte. D-187/20 - Proy. 13 225

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 225, Expediente D-187/20, de resolución: solicita al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia informes en relación al contrato de usufructo minero que la empresa Trident Southern Explorations de Argentina S. R. L. mantiene en la localidad de Andacollo bajo el proyecto minero Andacollo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Iba a hacer el pedido sobre tablas para este proyecto, pero voy a pedir directamente el pase a comisión debido a que está el compromiso de la presidencia de dicha comisión para incorporarlo dentro del temario.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasa a la Comisión J.

4.1.17

Expte. D-188/20 - Proy. 13 226

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 226, Expediente D-188/20, de resolución: solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia informes en relación al monto percibido en concepto de aportes del Tesoro Nacional (ATN) desde el 1 de marzo al 20 de abril de 2020 con su destino presupuestario y si el Estado provincial ha solicitado el préstamo al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Señor presidente, para pedir moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión B.

4.1.18

Expte. D-189/20 - Proy. 13 227

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 227, Expediente D-189/20, de resolución, por el cual se solicita a la Subsecretaría de Desarrollo Social de la provincia informe sobre la adquisición de los 30 000 módulos alimentarios que se anunciaron el 27 de marzo de 2020, razones de la demora en la entrega, modalidad de compra, precio, criterio nutritivo de los alimentos y el origen de los fondos con los cuales se adquirieron.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Visto que todo lo que tenga que ver con la emergencia, la situación con el coronavirus, está bastante vetado, volvemos con los alimentos. Una moción de preferencia. ¿Dónde están los 30 000 módulos?

En el informe que hemos recibido, incluso, mencionan a la organización que sostengo, impulso y construyo, que es el Polo Obrero, que les entregaron módulos que no les entregaron e, incluso, a otras organizaciones.

Han hecho un corte y pegue; mandame un informecito. Pero está desaprobado. Así que, al menos por la realidad, pido que se trate de manera preferencial dónde están los 30 000 módulos alimentarios, qué contienen, cuánto costaron y a quién se los entregaron.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión C.

4.1.19

Expte. D-190/20 - Proy. 13 228

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 228, Expediente D-190/20, de resolución: solicita se disponga el pase a planta permanente del Estado de todo el personal que se desempeña en las tareas de limpieza y mastranza en hospitales y centros de salud de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Pido una moción de preferencia para un proyecto que considero crucial teniendo en cuenta que a quienes aplaudimos a las nueve de la noche patriótica y solemnemente, también, son los trabajadores y trabajadoras que están precarizados en el área de salud.

Hubo un accidente hace unos diez días, ocurrido en el hospital de Villa la Angostura, y la patronal a esa trabajadora que tuvo un accidente, que está precarizada, no ha pagado la ART; por lo tanto, no está cubierta y está en un hospital trabajando.

Este planteo del pase a planta de una cantidad de trabajadores que están en los hospitales públicos negreados y precarizados es una necesidad muy importante en este momento si realmente queremos enfrentar la pandemia.

Pido su tratamiento preferencial en la Comisión C, que es la asignada.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión C.

4.1.20

Expte. D-194/20 - Proy. 13 232

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 232, Expediente D-194/20, de declaración: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán a conmemorarse en el mes de mayo de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Como no sabemos si no tenemos garantizado todavía el calendario de sesiones respecto a la situación que estamos viviendo, queremos solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.

4.1.21

**Expte. D-198/20 - Proy. 13 236
y ag. Expte. D-205/20 - Proy. 13 243**

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 236, Expediente D-198/20, de resolución, y agregado el Proyecto 13 243, Expediente D-205/20, de resolución.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir una moción de preferencia por este proyecto, que también creo iba en unificación con el de Juntos por el Cambio.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Nosotros habíamos pedido la unificación, pero íbamos a pedir un tratamiento sobre tablas. No sé si está de acuerdo con el pedido de tratamiento sobre tablas la diputada del bloque que habló.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —En unificación, pedimos tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.
Se incorpora al orden del día.

4.1.22

Expte. D-207/20 - Proy. 13 245

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 245, Expediente D-207/20, de ley: establece un régimen para la provisión gratuita de barbijos de tela destinados a sectores sociales vulnerables de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es un proyecto muy sencillo, pero que tiene mucha implicancia en este momento donde, incluso, se determinó que sea obligatorio el uso de tapabocas y barbijos. Y, desde este punto de vista, nos parece a nosotros que hay un sector que siempre queda postergado y, de alguna manera, no contemplado cuando se ponen ese tipo de exigencias, que son los sectores más vulnerables. Esta es una cuestión que nos preocupa mucho, y consideramos que es una oportunidad, también, para demostrar que el Estado tiene preocupación por estos sectores.

Proponemos, justamente, una moción de preferencia para poder tratar esto respecto a que también este trabajo se le asigne no solamente a la cooperativa Trafal Nehuen, las obreras textiles del parque industrial que han reconvertido su producción y la han puesto al servicio de poder generar estos productos para combatir la pandemia, sino también a otros sectores sociales que se están dedicando a poder desarrollar este tipo de emprendimientos. Nos parece que es muy importante porque tiene que ver también con un gesto que están teniendo las gestiones obreras, esencialmente, que ante esta pandemia no buscan el lucro, sino que buscan, también, dar una mano y sostenerse a ellas mismas.

Entonces, desde este punto de vista, queremos hacer una moción de preferencia para el tratamiento de este proyecto que es vinculado a la situación de muchos barrios que no tienen esta posibilidad de conseguir fácilmente ni los barbijos ni los tapabocas. Y es algo que es prioritario ante la emergencia sanitaria y ante lo que muchos dicen sobre garantizar que no haya focos infecciosos. Son los sectores más postergados los que están corriendo riesgo y están estas posibilidades de hacerlo a través de estas gestiones y del trabajo que se producen en las gestiones obreras.

Así que queremos hacer la moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

4.1.23

Expte. D-208/20 - Proy. 13 246

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 246, Expediente D-208/20, de resolución, por el cual se requiere al Ente Provincial de Energía del Neuquén que informe sobre la línea eléctrica 132 kW, Alicurá-Pío Protto, que abastece las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Aquin.

Sr. AQUIN. —Gracias, señor presidente.

La urgencia del tratamiento de este proyecto se debe, fundamentalmente, a la cercanía del invierno que es cuando se producen los problemas y, fundamentalmente, asistir a los centros de salud, ya que en San Martín la clínica Chapelco es centro de asistencia para el coronavirus.

Por eso, es que solicitamos el acompañamiento para el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.24

Expte. D-209/20 - Proy. 13 247

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 247, Expediente D-209/20, de resolución, por el cual se solicita al Comité de Emergencia del Covid-19 informe sobre las medidas adoptadas para resguardar la salud de los adultos mayores, incluyendo a los que se encuentran alojados en hogares provinciales y geriátricos privados, en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para pedir una moción de preferencia para este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se gira a las Comisión C.

Al mencionarse el Proyecto 13 249, dice la:

Sra. GUTIÉRREZ. —Falta el anterior proyecto [*dialogan*]...

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Lo buscamos y ahora lo leemos, porque no habíamos anotado esa moción de preferencia. No está [*dialogan*]...

Lo agregamos; la buscamos y la agregamos.

4.1.25

Expte. D-210/20 - Proy. 13 248

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 248, de ley, iniciado por el diputado Peralta, por el cual se modifica el artículo 4.º, inciso k, de la Ley 3229 —Impositiva— en relación a las alícuotas de las actividades efectuadas por entidades financieras.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Pido preferencia para este proyecto de ley entendiendo que la situación emergente económica es hoy. Así que pedimos, por favor, la preferencia, ya que entendemos que apremia a los señores intendentes, también, este tratamiento.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones B y A.

4.1.26

Expte. D-210/20 - Proy. 13 249

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 249, Expediente D-210/20, de ley, por el cual se establece el salario mínimo de cuarentena durante el período social preventivo y obligatorio como prestación contributiva para compensar la pérdida o disminución de ingresos de los trabajadores de la provincia del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Es un proyecto muy sencillo. Su propia presentación describe qué es lo que estamos proponiendo porque tiene que ver también con lo mismo que estábamos proponiendo respecto de la entrega gratuita de barbijos y tapabocas a los sectores más postergados. Esto tiene la misma orientación.

Hay muchos sectores no formalizados, esencialmente, y muchos sectores formalizados que están perdiendo brutalmente y han percibido caídas en sus salarios producto de lo que significa el aislamiento y el decreto de cuarentena que estamos atravesando. Entonces, desde este punto de vista, se está generando una crisis, nada más que estamos transitando una crisis sanitaria, económica y social. Consideramos que hace falta que podamos tratar con moción de preferencia esto que le estamos proponiendo para ver cuáles son las alternativas para que muchos sectores que están padeciendo tener que quedarse en sus casas, algo que está costando cada vez más, y, si no, miremos que en estos momentos en Casa de Gobierno están los mineros de Andacollo.

Entonces, nosotros proponemos que haya un salario de emergencia de 30 000 pesos, y me parece que, por los informes que han salido hace pocos minutos nomás, nos estaríamos quedando cortos para poder soportar esta emergencia sanitaria que no sabemos qué techo va a tener porque el problema, también, que estamos viendo es que estamos transcurriendo, vamos ya un mes y medio

de emergencia. Y consideramos que es muy importante dar tratamiento a la contención económica para los sectores más vulnerables, para los que no tienen ingresos, porque algunas medidas que se han anunciado son insuficientes para la magnitud del impacto que está teniendo, incluso, a contramano de lo que está impactando la inflación que crece galopantemente y se lleva puesto lo muy poco, lo poco que ingresa a los hogares.

Así que, desde este punto de vista, queremos proponer poder tratar con moción de preferencia un salario de emergencia por lo que dure el período de la crisis sanitaria, de un salario mínimo de 30 000 pesos.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia propuesta por el diputado.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones C, A y B.

4.1.27

Expte. D-212/20 - Proy. 13 250

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 250, Expediente D-212/20, de resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, garantice el pago en tiempo y forma de los salarios docentes de febrero, marzo y abril, y el porcentaje del fondo de incentivo docente, la cobertura de los cargos y horas cátedras que están vacantes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, porque lo que nos interesa a nosotros traer como debate a esta Legislatura, en el caso de las trabajadoras y trabajadores de la educación son, justamente, los que actualmente hacen un esfuerzo para garantizar mantener en la forma que pueden la educación para nuestros hijos y para nuestras hijas.

Desde este punto de vista, han salido denuncias donde no se les está garantizando el cumplimiento de los pagos totales de sus salarios, se deben en forma completa los salarios de febrero y de marzo. Esa es una preocupación muy grande. Más allá de que hubo algunos compromisos, todavía no se efectivizó.

Y lo que preocupa, también, es para un sector muy importante de los trabajadores y trabajadoras de la educación. Mi compañera de banca conoce muy bien esto y, por eso, también ha presentado un proyecto. Pero nosotros, en particular, lo que entendemos es que hace falta atender rápidamente la asignación de cargos para muchos compañeros y compañeras que, producto del aislamiento y el decreto de cuarentena, se han quedado sin ningún tipo de carga horaria y no tienen ningún ingreso y que, si no se va a desarrollar esa posibilidad de asignarles esos cargos, por lo menos, se les garantice, como planteamos en el proyecto anterior, un salario mínimo de 30 000 pesos para poder soportar esta situación de cuarentena.

Desde este punto de vista, son muchas las demandas que tienen planteadas los compañeros. Necesitan cubrir más de trescientos cargos en los tres niveles, y hay más de 2000 horas cátedra de nivel medio y terciario. Entonces, esto significa que no podemos..., porque, además, esto tiene que ver con la atención que muchos están planteando, desde distintas opiniones, respecto de cómo se garantiza la educación para nuestros hijos y para nuestras hijas con los pocos recursos que le ponen a disposición. Porque no nos olvidemos de que hay muchos que no tienen esta posibilidad de acceso a internet, de acceso a las redes sociales o a las redes para poder mantener una conexión con la educación.

Entonces, nosotros consideramos que no se puede permitir ningún docente sin trabajo y ningún docente o trabajador o trabajadora de la educación sin que tenga garantizado su salario. Y por esto nos parece muy importante este proyecto que estamos presentando para ser tratado con preferencia.

Y denunciar fuertemente, porque a esto hay que decirlo, que hay sectores de compañeras y de compañeros que han salido a manifestarse, justamente, reclamando esto que es un ataque a sus condiciones y a sus garantías como trabajadores y están siendo procesados y perseguidos ni más ni menos que por el fiscal Vignaroli —viejo conocido para algunos de nosotros—. No dan respuesta a un reclamo que es muy sentido que es la falta de salario, la falta de horas. Dejan, de alguna manera, abandonados a su suerte a los trabajadores y a las trabajadoras de la educación y los persiguen judicialmente. La verdad, nos parece a nosotros que esto es un escándalo a todas luces que no se puede permitir y que se va a poner, incluso, más intenso. Por eso, estamos viendo movilizaciones en este momento acá en Neuquén.

Entonces, desde este punto de vista, queremos plantear con moción de preferencia el tratamiento de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia del proyecto del diputado.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones I, A y B.

4.1.28

Expte. D-213/20 - Proy. 13 251

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 251, Expediente D-213/20, de resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Subsecretaría de Trabajo, realice los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio por el Covid-19.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Muchas gracias, presidente.

Nos parece muy importante este proyecto que hemos presentado, que es de resolución, donde, justamente, lo que estamos haciendo es instar al Poder Ejecutivo a que ponga en funcionamiento rápidamente, bajo las normativas y protocolos necesarios, la Subsecretaría de Trabajo. Y esto tiene que ver con que, en este último tiempo y al calor de lo que ha sido este mes y medio casi de aislamiento, lo que se ha provocado y lo que se viene viendo y denunciando —por lo menos, nos llegan muchas denuncias a nosotros— es cómo los trabajadores están sufriendo, de alguna manera, el atropello de las patronales. Han percibido, muchos de ellos, descuentos en sus salarios; algunos, suspensiones; algunos, despidos, incluso, ni siquiera notificados formalmente, sino que vía Whatsapp, generando un estado de incertidumbre muy grande para esos trabajadores y trabajadoras.

Esencialmente, las denuncias que nos han llegado, y creo que otras diputadas y diputados han planteado en algunos proyectos también, de los locales de comidas rápidas. Y estamos hablando, justamente, de multinacionales como McDonald's, Burger King, Beto's Lomos, Mostaza, Todo Moda. Podemos dar un listado de gente que nos ha hecho llegar, de compañeros, de trabajadores y trabajadoras que nos han hecho llegar este tipo de denuncias donde ha habido atropellos contra sus condiciones salariales, donde se han aplicado suspensiones sin goce de haberes. Todo en el marco de que, justamente, lo que está provocando esta situación de aislamiento y que no haya y que no esté funcionando la Subsecretaría de Trabajo da rienda suelta a los sectores empresariales, a los sectores patronales que se toman este tipo de atribuciones.

También, nos tocó acompañar un reclamo de los trabajadores y de las trabajadoras de la fruta, de los galpones de empaque, como es la cooperativa La Flor, que ellos, a partir del primer día que se

decretó la cuarentena, no tenían garantizados ni los barbijos ni guantes ni ningún tipo de condición sanitaria. ¿Qué hicieron esos trabajadores y esas trabajadoras? Hicieron uso de su derecho de retirarse porque no estaban dadas sus garantías. ¿Qué hizo la patronal? Capaz que alguno ya lo adivinó: les descontó el salario, más de la mitad del sueldo. Obviamente, también está siendo perseguido su delegado que fue uno de los trabajadores que se puso a la cabeza del reclamo de sus compañeros y compañeras. Y, cuando quisimos acercar esta denuncia a la Subsecretaría de Trabajo, nos encontramos con este gran problema que hoy también denunciaron los trabajadores mineros de Andacollo: no está funcionando, no hay recepción. Entonces, ese es un gran problema que estamos teniendo, que están teniendo muchos trabajadores y trabajadoras, que se va a profundizar y que hace falta que sea atendido rápidamente desde este organismo donde se reciben las denuncias.

Y también, dejarlo dicho acá porque esto está pasando, muchos de esos trabajadores que están haciendo estas denuncias están siendo perseguidos, tanto por los dueños de las empresas como muchas veces por algunos sectores de los sindicatos, y están reclamando ni más ni menos que su salario. Este es un marco donde estamos viendo que los 25 000 trabajadores petroleros están en sus casas hoy, es una olla a presión. De alguna manera, eso es lo que estamos percibiendo nosotros porque están en sus casas con el 40 % menos de sus salarios, en algunos casos; en algunos, más. Entonces, esto va completamente a contramano de la realidad. Cuando una inflación se come rápidamente nuestro poco salario, encima hay recortes. Y estas son cosas que están arreglando tanto los gobiernos con las conducciones sindicales que no tienen nada que ver con la realidad que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras en este momento.

Por eso, nos parece a nosotros que, centralmente, es muy importante y fundamental que podamos votar este proyecto de resolución para que la Subsecretaría de Trabajo rápidamente empiece a trabajar —insisto— con los protocolos necesarios; que ponga a la policía al trabajo a disposición para hacer, justamente, verificaciones de lo que se está denunciando porque, si no, le estamos dando riendas sueltas al sector empresarial que, verdaderamente, si les pidiéramos que abrieran los libros contables, no podrían justificar por qué pasado un mes, pasado un mes no pueden pagarles los salarios a los trabajadores y a las trabajadoras.

Entonces, desde este punto de vista, nos parecía muy importante y pedimos el acompañamiento para poder elevar este proyecto de resolución y que rápidamente la Subsecretaría de Trabajo pueda ejercer su labor para, por lo menos, tener un registro y donde los trabajadores y trabajadoras puedan llevar sus denuncias.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión I.

4.1.29

Expte. D-215/20 - Proy. 13 253

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 253, Expediente D-215/20, de resolución, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pago urgente de los salarios, aportes patronales, jubilatorios y cargas sociales adeudados a los obreros de la empresa Trident de la localidad de Andacollo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Mire, en este momento, los compañeros mineros de Andacollo fueron hasta Casa de Gobierno, van a tener una cita ahora, a las tres de la tarde en Fiscalía —espero que no sea para judicializarlos, como ya el fiscal Vignaroli ha dicho que nos va a iniciar causas a todos los que hemos tenido que

salir a reclamar por salario, por trabajo y demás—. Pero fíjense ustedes que esto ocurre en un escenario contradictorio en el marco del alza del precio del oro. Trabajadores mineros no cobran sus salarios, se les adeudan aportes desde agosto de 2019.

Yo pido un tratamiento sobre tablas a este proyecto de declaración porque el problema es ahora, en donde los compañeros están a un mes de no cobrar sus salarios en una situación tremenda y no tener aportes jubilatorios. Están hartos, como estamos hartos muchos trabajadores de muchos anuncios, pocas cosas en concreto, muchas amenazas de causas judiciales, etcétera, etcétera. Acá hay 238 trabajadores.

En Los Miches, el 6 de abril los mineros le presentaron al gobernador todas sus demandas. Les dijeron que se las iban a responder; no pasó nada, no se pagan los salarios. Este fue un proceso largo. Antes fue Andacollo Gold. Tenemos funcionarios que eran abogados de Cormine y además abogados de la empresa. Un escándalo. Esto ocurre hace muchísimos años. Entonces, en este escenario contradictorio que les decía, la empresa además ha pedido que su actividad minera sea declarada esencial. Fernández, el presidente, en el DNU 297 le dio la razón y en la resolución administrativa 49 de 2020.

Es muy importante que nosotros podamos sacar esta declaración en este momento en donde los obreros hicieron cientos de kilómetros y llegaron a la Casa de Gobierno del Neuquén a pesar de todas las amenazas que hay. ¿Esa es gente irresponsable que no le importa exponerse ante la pandemia? ¡No! Es gente que está —disculpen— cagada de hambre y harta, harta del manoseo patronal y del Gobierno ante sus salarios y sus condiciones laborales. Es una historia vieja, como la de los compañeros de la empresa Luciano, como el ataque fenomenal que tiene toda la población del norte neuquino.

Pido que se trate sobre tablas este proyecto.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

4.1.30

Expte. D-216/20 - Proy. 13 254

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 254, Expediente D-216/20, de resolución, por el cual se solicita la habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y a sus hijos víctimas de violencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Señor presidente, para este proyecto de resolución también pido su tratamiento sobre tablas teniendo en cuenta que, en una cuarentena que ya lleva más de un mes, es indudable que la violencia hacia las mujeres se profundiza convirtiendo a las viviendas en el lugar más inseguro que tenemos. Cuando hay una situación de violencia, estar encerrado con el violento sin la posibilidad de llamar, lo que significa exponerse a esa situación, el incumplimiento de cuotas alimentarias, el incumplimiento de las perimetrales.

Hay cinco denuncias diarias promedio en Neuquén por violencia de género. Incluso, el informe que se envió es bastante insuficiente. Incluso, hay periodistas que siguen este tema y han llamado la atención, no solamente de la bancada del Frente de Izquierda, sobre la insuficiente información que en el informe de la Ley 3230 nos han hecho llegar.

Estamos planteando en este proyecto de resolución para el que pido su tratamiento sobre tablas la urgente habilitación de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y a sus *hijas* si es que realmente en esa situación incorpora *hijas* o tiene personas a cargo, mayores adultos, personas con discapacidad.

Las personas tenemos que poder denunciar de cualquier manera, virtual, presencial, como sea, o por terceros, sin patrocinio legal. Se está transformando en un calvario la posibilidad de denunciar, y las compañeras que están en la línea 148 apenas pueden hacer una asistencia en el momento en que ocurre la situación.

Pero todos los dispositivos y, sobre todo, la necesidad de casas particulares; clubes, hoteles se alquilan. ¿Por qué no se pueden alquilar en esta situación de emergencia para las mujeres víctimas de violencia lugares de alojamiento acondicionados, temporarios? Por supuesto, si es que no se puede sacar al violento del lugar, en primer lugar, y sí proteger a las mujeres. Frente al aumento de los casos de violencia, no puede ser la responsabilidad colocada sobre la denuncia, la efectivización de la misma en manos de las propias mujeres violentadas.

Solicito que tratemos este proyecto sobre tablas en el día de hoy.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.31

Expte. D-218/20 - Proy. 13 256

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 256, Expediente D-218/20, de ley, por el cual el Poder Ejecutivo provincial, en el marco de la emergencia sanitaria nacional a la que adhirió la provincia por el Covid-19, transferirá automáticamente a los municipios todos los aportes del Tesoro Nacional (ATN) que hayan recibido o reciban en el futuro del Gobierno nacional.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Para pedir el tratamiento de preferencia en la comisión, debido a que ya se han enviado desde Nación en dos oportunidades a la fecha fondos de ATN, y la situación que están viviendo los municipios de la provincia del Neuquén. Solicitamos el tratamiento de preferencia en comisión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la moción de preferencia.

La votación es negativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a las Comisiones F, B y A.

4.1.32

Expte. D-219/20 - Proy. 13 257

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 257, Expediente D-219/20, de declaración, por el cual se ha declarado el uso obligatorio de barbijos o tapabocas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Presidente, quería solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, ya que en nuestro país tenemos cerca de un millón de personas que son sordos o hipoacúsicos y en nuestra provincia más de 500 personas también son sordos o hipoacúsicos. Y es muy importante, ya que, de acuerdo con los Decretos del gobernador 463 y 478 de este año, estableció el uso obligatorio de protectores faciales para las personas que circulen por la vía pública y en sus lugares de trabajo para

minimizar la trasmisión del virus. Y las personas que son sordas o hipoacúsicas no pueden leer los labios que es la herramienta y la metodología que ellos tienen para poder interpretar.

Entonces, para que el tapabocas que estamos usando todos no sea una barrera más de la inclusión, solicito el tratamiento sobre tablas para considerar este proyecto para que se empiecen a utilizar tapabocas transparentes a fin de facilitar la comunicación con la comunidad sorda y que los puedan utilizar los agentes de policía, el personal de salud, los cajeros de supermercados y las autoridades.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del Proyecto 13 257.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

4.1.33

Expte. D-141/20 - Proy. 13 180

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Proyecto 13 180, de declaración, Expediente D-141/20.

Voy a leer el punto 1, todavía no tiene las firmas para considerarlo como un despacho de comisión:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial y a las Municipalidades de Cutral Co y Plaza Huincul para que, a través de las áreas que correspondan, realicen las gestiones necesarias para garantizar el pago inmediato de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

En realidad, nosotros no tendríamos que estar pidiendo el tratamiento porque es un despacho que tuvo la votación, y que eso ya ocurrió hace más de una semana, y los compañeros y las compañeras de Clínica Cutral Co estuvieron en la comisión. O sea, la voluntad de la comisión ya está manifiesta. Y acá estamos de manera presencial todas y todos los diputados presentes en esa comisión. Por lo tanto, si solamente faltan dos firmas, hay que ponerles las firmas como lo hacía mi abuela hace ochenta años atrás. Por qué ahora que falta la firma virtual del Token no se puede tratar el proyecto. Creo que si faltan las firmas se puede resolver y se pone en el orden del día, como corresponde, porque están todos los trabajadores y las trabajadoras esperándonos, atentos a la pantalla, porque hace más de cinco meses que están sin salario y sin trabajo.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, señor presidente.

Es para ratificar lo expresado recientemente por la diputada preopinante.

La realidad es que, atravesando este período de pandemia, se nos informó que se iniciaba el proceso de firma digital y de registro de la firma digital de los diputados. Por supuesto, mi lugar de residencia es la ciudad de Zapala; dispuse no venir solo a esos efectos. Y, mediando ya el trámite de las comisiones, se nos informó que no se podía suplir la firma digital por el registro gráfico de la firma. De modo que en el día de hoy y previo a esta sesión, estuve intentando infructuosamente, junto al equipo de técnica de aquí de la Legislatura, formalizar el registro de firma que hasta el momento no he podido realizar por una dificultad técnica, no sabemos cuál es.

Pero quiero dejar expresa la voluntad del tratamiento de ese proyecto que, por un tema que nos excede en la voluntad, ha tenido el acompañamiento de la mayoría de diputados en comisión que habilita sea tratado en el recinto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Lo que estamos pidiendo, diputada Jure, es lo que dice la diputada Martínez, que los que querían firmar nos den el consentimiento de que lo iban a firmar, nada más. Porque nosotros no podemos adivinar quién sí y quién no.

Ponemos a consideración eso, que nos den el consentimiento, diputado Fernández Novoa, que es el presidente de la comisión.

Está a consideración que los que iban a firmar nos den el afirmativo, y ya estaríamos para poder sacar la comunicación, y pasa a formar parte del proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Es para ratificar que estuve presente en la comisión, que manifesté mi apoyo a este proyecto y que también, por cuestiones técnicas, recién hoy se salvaron, no pude hacer la firma digital.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Con el ánimo de aclarar, nada más.

Cómo podría ser el procedimiento -dejando en claro que nosotros acompañamos, firmamos y estamos de acuerdo con el proyecto— si no tiene las firmas. El miembro informante o la persona que lo considere tiene que pedir que tome estado parlamentario, que se traiga de comisión y que tome estado parlamentario. Una vez votado por la Cámara, que tome estado parlamentario, ya está autorizado el despacho de comisión para hacer la reserva y para, después, si se aprueba la moción sobre tablas, poder tratarlo, que creo es el ánimo de la Cámara, poder tratarlo. Ese sería el procedimiento para dejarlo claro para la próxima.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, señor presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

4.2

Homenajes y otros asuntos

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Trataré de cumplir con mis cinco minutos de padecimiento para un diputado que...

El tema de hoy es la pandemia, la crisis y muchos de los proyectos que hoy hemos presentado acá tuvieron el voto negativo para los tratamientos preferenciales o de tablas de muchos de los aspectos que importan para poder sostener una cuarentena.

La pandemia ha puesto de manifiesto la incompatibilidad de los intereses o la necesidad de los trabajadores con los intereses de los capitalistas. La salud no está en el punto esencial de los estados, de los gobiernos en la preservación de la salud en todo el mundo, no solo en Neuquén, no solo en la Argentina, sino lo demuestra una situación gravísima que se extiende en todo el mundo, empezando por el vaciamiento del sistema sanitario público de la salud a favor del sistema privado. Ya lo vimos con la ministra Peve, con el ministro Pons en los informes. Tenemos 92 respiradores en clínicas privadas y 42 en los hospitales públicos de la provincia. En Andacollo, no hay condiciones; Zapala y Cutral Co se bancan el impacto de la pandemia sin condiciones. La Clínica Chapelco tiene

que suplir al hospital público de San Martín de los Andes, y así sigue un nuevo ciclo de negocios con el vaciamiento del sistema público en esta situación de pandemia.

Estamos hoy debatiendo el tema de la Clínica Cutral Co, que bastante se ha beneficiado con el funcionario Corradi Diez, y tenemos al Hospital Cutral Co con la denuncia de los compañeros todos los días que se hacen colectas y demás; o sea que la pandemia es de la crisis capitalista. Hay una cuestión biológica, pero también hay una cuestión del régimen y las condiciones laborales, de explotación y de los sistemas sanitarios. Ahora, las patronales están presionando; recién lo veíamos en algunos proyectos que estábamos tratando de que tuviesen tratamiento. Ahora, se habla de una cuarentena fo-ca-li-za-da, se va perfeccionando el término, ad-minis-trada y, en realidad, bajo la presión de los intereses empresariales, se flexibiliza la cuarentena contra la salud liberándole la zona al Covid-19 y, sí, reforzando todo el aparato judicial porque se puede ir a hacer una cola de pago a un banco para pagar impuestos o se habilita a los municipios para recaudar, pero no se puede ir a reclamar —como ya dijo Vignaroli— contra los docentes que estuvimos reclamando la vez pasada.

Ahora los *lobbies* empresariales encuentran sus nichos en todos lados: en el gobernador de la provincia, en el presidente Fernández de la Nación, han firmado un acuerdo con la Unión Industrial Argentina con las burocracias sindicales que los bancan descontándole gran parte del salario, recortándole el salario a los trabajadores, suspensiones, despidos. Es papel mojado un decreto de necesidad y urgencia que dice que están prohibidos cuando en la realidad se están ejecutando y reprimen a los trabajadores de la Federación Supe [*Sindicatos Unidos Petroleros del Estado*], reprimen acá, reprimen allá. Esa es la situación que tenemos. Y, ahora, este Gobierno, además está rechazando los testeos masivos e, incluso, deformar el proceso industrial para la producción inmediata de los insumos que se necesitan. O sea, las automotrices pueden seguir produciendo autos y no, por ejemplo, respiradores. Bueno, habrá muchos coches fúnebres para todas las víctimas del coronavirus en este país.

Esa es la patética situación que tenemos, y siguen pagando la deuda: Gutiérrez paga la deuda, Fernández paga la deuda, 1700 millones ahora, van a ir 3000 millones el mes que viene, 3000 millones el otro mes, pero les dicen a los trabajadores que hay una crisis, que no se pueden pagar los salarios, que no va a haber aumento de salario, etcétera. Los que amasan son las operadoras, esas están amasando, los bancos, y nos dicen que no hay una salida, que la salida es poner el hombro, bancársela, quedarse en casa. Acá hay una salida. Hay que nacionalizar la banca, hay que nacionalizar el comercio exterior, hay que nacionalizar un sistema que ya, explotación hidrocarburífera que ya está, caducó, no da más, no va para más. Los trabajadores están expuestos, y, sin embargo, hay una caída enorme en la demanda de la energía. Ahí están los trabajadores mineros de Trident reclamando, y ojalá ahora tengamos este despacho favorable a favor de los compañeros; comercio, la empresa Luciano; Educación, los docentes reclamando. Tenemos a los trabajadores de Zapala despedidos; Ambar, que los amenazan con despidos; los choferes de transporte; los ceramistas; la violencia de género. Esa es la realidad que tenemos ante la pandemia. Ahora, nos dicen que no hay salida. Sí, hay una salida.

Es necesaria una medida de fondo, preservar la salud, no los intereses de los capitalistas. Hay que centralizar verdaderamente el sistema sanitario, como lo dicen los compañeros de la salud, que no significa unir bajo las condiciones capitalistas de las empresas de la salud o sobreprecios que tienen y ponerla bajo control de los trabajadores. Más presupuesto, no pagar la deuda ante este colapso que tenemos. Y esto es muy importante porque lo que antes parecía una cosa de loquillos, ahora es una necesidad ante la situación excepcional que vive el mundo, y ahora tenemos un Gobierno que quiere abrir causas en donde hay más policías en las calles que alimentos en los barrios. Tenemos que saber adónde fueron, ya tienen una ley, la 3230, la votaron mayoritariamente, superpoderes, 140 millones de dólares, y eso no aparece.

Ahora, la clase trabajadora está deliberando —y con esto cierro— y está actuando. Lo de los mineros hoy, lo de los docentes, los ceramistas, los desocupados lo están demostrando, la movilización de los compañeros del hospital porque están comprendiendo que de esta crisis que tenemos se sale con los trabajadores a la cabeza y en la lucha, y eso es lo que estamos apoyando.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En realidad, era porque yo tenía para hacer un homenaje...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por eso.

Sra. GUTIÉRREZ. —... y no tengo muy claro cómo habíamos arrancado, si con otros asuntos u homenajes, porque entiendo que son dos momentos distintos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Exactamente.

Sra. GUTIÉRREZ. —Así que, si es en homenajes, no sé si alguien más, porque había otros pedidos de palabra anteriores al mío, si alguien más iba a hacer un homenaje. Si es otros asuntos, lo hago cortito...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No.

Sra. GUTIÉRREZ. —... y pasamos directamente.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Primer punto, vamos a poner a consideración la extensión de la hora de homenajes y otros asuntos, respetando lo que habíamos planteado ayer en Labor Parlamentaria de máximo cinco minutos cada uno.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Y respetemos el Reglamento; arrancamos por homenajes y, después, seguimos con otros asuntos.

¿Quién tiene homenajes aparte de la diputada?

Sr. BLANCO. —Yo estaba anotado primero para otros asuntos pero cuando empezaron con homenajes me pasaron a lo último.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado Gass, tiene la palabra.

Sr. GASS. —Señor presidente.

No quería dejar pasar por alto que el 22 de abril se cumplieron los treinta y cinco años de aquella gesta histórica que se produjo en los albores del comienzo de Raúl Alfonsín, que fue el juicio a las juntas militares. Un hecho inédito en la historia de la humanidad porque el único ejemplo precedente era el Juicio de Núremberg, pero que no se hizo con jueces naturales, como en esta oportunidad. Y destacar esto es mostrar cuando funciona la Justicia, cuando funcionan las instituciones y cuando hay verdadera vocación de que algo tan lesivo para los intereses del país, como fue la sangrienta Dictadura Militar, tenga un fin, pero tenga un fin a través de la Justicia. Por eso, lo conmemoro, resalto la figura de un presidente que se puso al hombro en las peores condiciones y la mayor debilidad el respaldo a este accionar de la Justicia. Y, como en aquel momento lo dijo el fiscal Strassera, hoy en la Argentina estamos celebrando todos el «Nunca Más».

Nada más, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado Gass.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, quería hacer un homenaje a don Jorge Mosqueira que el pasado 17 de abril falleció. Era un vecino de Chos Malal, fue diputado provincial por el partido del Movimiento Popular Neuquino, un vecino muy reconocido, muy querido y, en este contexto de la pandemia, no pudo ser despedido, quizá, de la manera en la que todos sus familiares y amigos y amigas hubieran querido. La verdad es que era un vecino muy conocido y reconocido por la ciudad de Chos Malal.

Así que queríamos hacerle, por lo menos, un homenaje desde la Legislatura porque lo merecía y, sobre todo, también hacerle llegar a todos sus familiares un abrazo afectuoso y el acompañamiento en un momento en el que no pudieron hacer la despedida como habitualmente se hace. Así que vaya el acompañamiento para don Jorge Mosqueira y el abrazo para toda su familia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Y, si me permiten, me sumo al reconocimiento del diputado mandato cumplido Jorge Mosqueira que ha trabajado muchísimo por la zona norte y por el interior de la provincia de Neuquén.

Gracias.

El diputado Fernández Novoa tiene la palabra.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, señor presidente.

Dos homenajes en esta alocución.

En primer término, quiero plantear que en el día de mañana se van a cumplir cuarenta y tres años de un hecho muy significativo para la historia de los argentinos, sobre todo, para todo aquello que tiene que ver con la pugna permanente y constante por «Memoria, Verdad y Justicia», que se van a cumplir cuarenta y tres años de la primera ronda realizada por las Madres de Plaza de Mayo.

Un día después, vamos a conmemorar un nuevo Día Internacional de los Trabajadores, vamos a recordar aquella situación de los mártires de Chicago en 1886, pero también nosotros vamos a recordar a todos aquellos que han luchado por la defensa y los derechos de los trabajadores, en las víctimas de la Patagonia trágica, de los talleres Vasena, de la Patagonia rebelde, del Cordobazo, de la CGT de los Argentinos, figuras como la de Agustín Tosco, Atilio López, Amado Olmos, Raimundo Ongaro. En nuestra provincia, hace poco se conmemoraban los cincuenta años del Choconazo; algunos tuvimos la suerte de haber conocido y de haber podido charlar muchas veces con Antonio Alac. También, recordamos a Teresa Rodríguez y a Carlos Fuentealba en días como este 1 de Mayo que vamos a vivir.

Había un dirigente sindical de los trabajadores del Estado, Germán Abdala, que planteaba cosas muy interesantes, era un acérrimo defensor del Estado, un estado que en tiempos como este deja muy claro su significación para el derrotero cotidiano de una sociedad en emergencia. Él planteaba siempre la necesidad de la política y reivindicaba la política como esa herramienta que le permite al pueblo ante los poderosos modificar aquellas situaciones que tienen que cambiar a su favor. Y él dijo una frase que siempre recuerdo: hay un país para cambiar, una sociedad nueva para construir, un camino nuevo para alumbrar.

Yo creo, señor presidente, que, en estos tiempos complejos, difíciles, aciagos, de estadísticas de muertes y contagios, de incertidumbre, de esa sensación que viven nuestros niños pequeños y todos aquellos que no pueden salir de sus casas desde hace tanto tiempo, que es importante que los que tenemos responsabilidad política, seamos del pensamiento ideológico que seamos, tengamos en claro la necesidad de alumbrar un camino, un camino que nos lleve más allá de esta situación de pandemia. Y, tomando el ejemplo de las Madres y la memoria de todos aquellos que han luchado por los trabajadores, la necesidad de alumbrar un camino de equidad y justicia para todas y todos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchísimas gracias, presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Me parece fundamental en este espacio de homenajes reconocer, en esta pandemia que estamos viviendo, la labor y, sobre todo, manifestar nuestra gratitud a todos los hombres y las mujeres que están trabajando durante este tiempo de cuarentena para que otras personas puedan quedarse en su casa y así disminuir los riesgos. Estamos hablando de todos los trabajadores y trabajadoras del sistema de salud, médicos, enfermeros, maestranza, mantenimiento, emergencia, a las fuerzas de seguridad: la Policía de la provincia del Neuquén, la Policía Federal, Gendarmería, Ejército, Prefectura, a las Defensas Civiles de todos los municipios, a los bomberos voluntarios también, a las organizaciones sociales que están comprometidas con las tareas de asistencia, también a todos los hombres y mujeres que día a día dejan sus casas para abastecernos, sea en el Mercado

Concentrador, sea en los mercados de barrio, sea en los supermercados, sea almacenes, verdulerías, carnicerías, farmacias, bancos; a todos los empleados y empleadas municipales que realizan la tarea de recolección de residuos, la limpieza urbana, las medidas sanitarias, sobre todo, la asistencia a la población; a todos aquellos que procuran el abastecimiento energético, también de gas, de agua, de combustibles; a los choferes del transporte público.

En esta enumeración, seguramente, me quedé con muchas personas que están hoy trabajando, pero no podemos desconocer que también la dirigencia política ha demostrado estar a la altura, dado que el presidente a la cabeza ha trabajado en conjunto con el gobernador Omar Gutiérrez y con todos los otros gobernadores; y así el gobernador Gutiérrez con todos los intendentes; y hay que reconocer esa capacidad política, que espero que ese diálogo también sirva y se mantenga durante toda la pandemia.

Es necesario reconocer con toda gratitud a estos hombres y mujeres y brindarles un sentido homenaje, que están trabajando en esta pandemia, y, sobre todo, creo que darles un aplauso de fuerza para todo lo que tenemos por vivir en esta pandemia.

Así que un homenaje sentido para todos ellos. *[Aplausos]*.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Cerramos homenajes y pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

También, voy a tratar de ser breve porque eso es lo que acordamos.

Muchas cosas ya se estuvieron planteando. Nuestros proyectos, justamente, lo que intentaban, y no alcanza con aplausos, esto para nosotros es muy importante. Nosotros cada discusión que abrimos, más allá de las diferencias que podamos tener, consideramos que sería muy importante que cada proyecto de los que se están presentando en cada contexto, es muy complicado, es muy difícil, sería lo ideal, a pesar de las diferencias, pero esto no se da así, es lamentable.

Y estamos atravesando una crisis sanitaria, económica y social y tenemos una particularidad que estamos en Neuquén, la provincia de Vaca Muerta, la provincia donde su matriz productiva es centralmente la industria hidrocarbúrfica.

Y esto ha traído, de alguna manera, fuertes impactos, empezando por el sector de los trabajadores petroleros, que ya se han visto afectados en una rebaja importante en sus salarios. Y que, si uno saca cuentas, las trece empresas petroleras más importante que están en la Argentina en estos últimos tres años han facturado 2,5 billones de pesos, 2,5 billones, con *b*, billones. Y, sin embargo, a un mes de decretada la cuarentena y el aislamiento, resulta que fueron los primeros en decir: no tengo para garantizarle el salario a los trabajadores; trabajadores que, obviamente, dependen de sus salarios, como todos.

Entonces, nosotros ya vimos de entrada que esto iba a ser, de alguna manera, un denominador que se iba a ir instalando, y que después fue parte de negociaciones que hoy nos estamos enterando, o ayer, mejor dicho, ya están tomando otros gremios y otros sindicatos, todas condiciones a la baja, todas condiciones a la baja para los trabajadores. O sea, a un mes de la cuarentena, nadie plantea lo que sí nosotros estamos planteando.

Nosotros lo que estamos planteando es que, si tienen crisis y dicen que no pueden garantizar los salarios, abran los libros contables. Por qué siempre es un secreto cuando se ajusta a los trabajadores, que no se diga cuánto ganaron y cuánto facturaron y si tienen capacidad para bancar o no el salario de los trabajadores.

Y estamos hablando de empresas petroleras, en el caso de la industria petrolera, que han recibido fuertes subsidios y beneficios. Y esto no es ningún secreto, esto es bastante público, han recibido subsidios. Y eso, obviamente, le ha dado grandes ventajas a la industria, pero hoy estamos parando la situación donde el desplome del precio del barril del crudo está generando una circunstancia muy particular en la provincia porque tenemos ese efecto directo de la caída del valor del crudo. Entonces, fue uno de los primeros sectores que empezaron a despedir. No nos olvidemos de Paolo Rocca, fue uno de los primeros que, antes del decreto de prohibición de despidos, claramente fue insuficiente, porque después

siguieron avanzando los despidos, y dejaron una puerta abierta así de grande, más grande que esta Legislatura para que se avance en las suspensiones y en las negociaciones en las condiciones a la baja.

Y hoy estamos viviendo ese momento, y —como decíamos hoy— es una olla a presión, hay muchos trabajadores que están padeciendo una situación de incertidumbre. Incluso, los trabajadores que están prestando servicios a las empresas petroleras, pero que están dentro de la Uocra, también han recibido rebajas salariales, suspensiones, despidos; todo incertidumbre. No hay ninguna garantía para los trabajadores de qué es lo que va a pasar, y, menos, en una circunstancia en donde en esta pandemia no se sabe qué techo tiene.

Y para nosotros, obviamente, si este es el marco de situación donde las empresas están diciendo que, ante la caída del crudo y todo eso, estarían imposibilitados de mantener su producción activa, ahí tenemos que proponer, entonces, que esto pase a manos del Estado bajo control de sus trabajadores. Si las empresas están especulando con eso, por qué no podemos discutir una salida propia que nos garantice que este recurso sea determinado como un derecho y no como un negocio, y se generen para que el Estado se haga responsable de esta producción.

Entonces, para ir cerrando, pero no menor, nosotros hemos presentado varios proyectos que eran prohibición de despidos y suspensiones, prohibición de rebaja salarial. Recién, propusimos un proyecto de resolución que fue rechazado, por ya sabemos quiénes, donde solamente instábamos a que la Subsecretaría de Trabajo se ponga a trabajar, que atienda los reclamos y las demandas y, sin embargo, eso no fue aceptado.

Pero nosotros igual vamos a insistir, vamos a ir el día de mañana con Natalia Hormazabal, que además de concejala es abogada laboralista del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos, nos vamos a apersonar ahí, en la Subsecretaría de Trabajo, vamos a llevar notas manifestando todas estas denuncias que tenemos en nuestras manos porque nos parece muy importante no dejar pasar esta situación.

Y desde ya que repudiamos la actitud que está teniendo el Gobierno, incluso, a través de sus funcionarios del Poder Judicial, de perseguir a quienes están saliendo a reclamar; porque además van a tener que empezar a abrir el Poder Judicial porque van a ser muchos, y eso está por verse. Y eso es lo que estamos notando nosotros, los locales de comida rápida, como denunciábamos también, son unos de los primeros sectores que salieron a denunciar que ya le habían aplicado descuentos, suspensiones, rebajas salariales, todo tipo de avasallamiento contra sus derechos, y no tienen dónde radicar denuncias, no existe dónde radicar sus denuncias. Sin embargo, propusimos eso para poder generar una instancia, y no se concedió.

Así que nosotros, desde este punto de vista, para nosotros era necesario, por la molestia de algunos diputados del uso de la palabra en otros asuntos, porque tenemos que decir lo que no quiere decir cuando se discuten las leyes que queremos discutir, por eso necesitamos este espacio, para que se sepa que hay diputadas y diputados que tomamos fuertemente el reclamo de un sector que no está contemplado en ninguna de las medidas que se están llevando adelante. Y estamos convencidos y convencidas de que ese es nuestro lugar.

Somos trabajadores que hacemos política y acá vamos a traer cada uno de esos reclamos y esperamos, en algún momento, conseguir el acompañamiento para empezar a evitar que este siga siendo un derrotero donde nos vamos a encontrar con muchas familias movilizadas en la calle en no mucho tiempo.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias, señor presidente.

Buen día.

Yo me quiero referir a la elevación por parte del Poder Ejecutivo del primer informe que establece el artículo 11 de la Ley 3230, sancionada recientemente en esta Legislatura, la Ley de Emergencia, que dispone que cada quince días se comunique a esta Legislatura el estado de situación, las medidas tomadas y las inversiones realizadas respecto a la pandemia.

En el informe que tomó estado parlamentario y que está al alcance de todos los diputados y del público en general, se advierten pormenorizadamente todas las decisiones que se han ido tomando,

en primer lugar, para prevenir los contagios y la propagación del virus y, luego, todas las medidas sociales, económicas y otras medidas sanitarias para combatir esta pandemia.

Desde el Decreto 366, que declara el estado de situación de emergencia sanitaria en la provincia y crea el Comité, han sido muchas las decisiones tomadas, y quiero aclarar que, en este caso, vamos a tener la información con un corte al 12 de abril que es cuando el Poder Ejecutivo, luego, eleva el 16 de abril el informe a la Legislatura; es decir que luego ha habido otras medidas que no están en este informe, que eso informarán oportunamente. No voy a entrar en detalles del informe porque otros diputados, seguramente, de acuerdo a sus especialidades, entraran en la cuestión sanitaria o educativa o económica, pero me quiero referir en forma general a lo oportuno que es tener una visión general de todas las medidas que se están tomando, además de la comunicación permanente, diaria que desde el Gobierno de la provincia se eleva respecto a la situación epidemiológica en cuanto al número de sospechosos, los confirmados, los rechazados, los fallecimientos y los recuperados también.

No quiero dejar de mencionar la situación que se produjo en Loncopué, donde se vivió comunitariamente una situación complicada, y fue abordada rápidamente, contenida; y eso mereció el reconocimiento de la comunidad toda y del Gobierno nacional también.

Por supuesto que muchos verán, se ha hablado en estos días mucho del vaso medio vacío, del vaso medio lleno, muchos verán el vaso medio vacío porque, ante el mínimo error o una situación no abordada o la imposibilidad de llegar en todo momento al mismo tiempo con todas las situaciones, es un lugar cómodo para quienes acostumbran a cuestionar las decisiones del Gobierno. Pero esto lo sufre todo el arco político, lo sufre el presidente de la Nación, lo sufre el gobernador de la provincia, lo sufren los intendentes con sus respectivos equipos. Cada uno sabrá el aporte que está haciendo desde lo individual y desde lo colectivo para colaborar con esta pandemia. Y, en su momento, seremos juzgados, seguramente, por la comunidad de acuerdo al esfuerzo que cada uno haya puesto, porque todos podemos hacer, desde algún lugar, algo para contribuir a solucionar situaciones de la gente en esta pandemia.

Lo cierto es que hoy podemos decir que, a nivel nacional, estamos ante una situación controlada; Neuquén también está en una situación controlada, lo que le ha permitido flexibilizar el aislamiento social a medida que lo iban sugiriendo las autoridades de Nación y también así algunas profesiones, de modo de ir alcanzando, dentro de lo posible, la normalidad, desde ya, con los protocolos que cada actividad amerita. Por eso, podemos decir que, hasta el momento, los resultados son positivos.

Por supuesto que esto puede variar en cualquier momento, pero no debemos dejar de reconocer lo que hemos alcanzado hasta ahora, y no solo son positivos por las medidas certeras que se han tomado, sino positivos por el gran acompañamiento de la comunidad de la provincia del Neuquén, que, con un profundo esfuerzo, se ha adaptado a esta modalidad de vida y ha cumplido significativamente todas las medidas que ha ido sugiriendo y ordenando el Comité de Emergencia. Son tales situaciones, por supuesto, las que van a faltar en todo el proceso, es imposible abarcarlas a todas en todo momento, pero, en líneas generales, el resultado y el balance hasta la fecha son positivos.

Destacar del informe el anexo 1, referido a la cuestión sanitaria que refleja lo que la ministra de Salud nos dijo cuando vino a fundamentar el por qué la necesidad de una ley de emergencia.

Y también destacar que, hace unos días, llegó a mis manos una encuesta realizada por la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, de la UBA, donde reflejaba una serie de situaciones de la población respecto a los sentimientos, las emociones, la posibilidad de abordar este aislamiento, las sensaciones. Y se pueden sacar muchísimas conclusiones, pero la que más me llamó la atención es, primero, que más del 80 % de la población tiene miedo al contagio. También, que muchos creían que el sistema de salud no estaba en condiciones de enfrentar esta pandemia, y eso luego se fue modificando cuando la gente empezó a ver que las medidas tomadas a tiempo, que en esta pandemia el tiempo cumple un rol fundamental, empezaban a permitir estar controlados, lo que refleja cierta tranquilidad en la gente.

Y, por otro lado, también la adhesión que todas las medidas están teniendo en la población en general, en la comunidad, y esto refleja una alta adhesión. Por eso, también, la imagen del

presidente Alberto Fernández que crece diariamente, y también en la provincia del Neuquén podemos decir que las medidas adoptadas cuentan con un altísimo porcentaje de adhesión, lo que nos da la tranquilidad para sentir que se está haciendo todo lo posible, y también la adhesión de la gente nos da legitimidad para poder repeler algunas críticas, a veces, infundadas.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la diputada Salaburu la palabra.

Sra. SALABURU. —Gracias, señor presidente.

¿Se escucha ahí? Esto de andar con barbijo es muy difícil y para las que tenemos nariz grande es peor todavía porque no conseguimos barbijos cómodos.

Quería traer una reflexión: el domingo 26, si no me equivoco, salió una nota en uno de los diarios regionales, una entrevista que le hicieron al historiador Gabriel Rafart, la mayoría lo debe conocer, es un historiador de la Universidad Nacional del Comahue, en donde reflexionaba, valga la redundancia en relación a esta situación actual, no solamente a la situación actual, sino a los desafíos que tenemos por delante. Me sentí bastante tocada con esa reflexión. Solo, un extracto; estaría bueno que consulten con la nota porque es muy rico lo que se puede sacar de ahí.

Rafart —lo voy a leer porque no quiero perderme nada de lo que dice— decía: «Si no ocurre un cambio radical de las estructuras existentes, pareciera que el mundo de los sectores vulnerables será más parecido a esa terrible imagen que nos propone la película de ciencia ficción *Elysium*». No sé si la vieron, es una película en donde actúa Matt Damon y Jodie Foster, de 2013 creo que es, donde los superricos han logrado construir su hogar en una inmensa estación fuera del planeta, con máquinas para sanar todo tipo de enfermedades, mientras la tierra, empobrecida, está superpoblada por niños y hombres sin trabajo y expuestos a brutales robots que lo controlan todo y enfermedades sin cura.

Se me vino una imagen a la cabeza con esta reflexión y creo que a muchas y a muchos de los que estamos acá, porque creo que de todos los bloques hemos recorrido algunos de los barrios más empobrecidos de Neuquén y de las zonas más vulnerables de la provincia, alejadas, más alejadas de la capital, y se nos viene esa imagen. Esa imagen de *Elysium* en donde en la tierra, lo que queda de esa tierra arrasada, los nenes y las nenas caminan con poco abrigo, sin barbijo, van con una botella bastante poco higienizada a buscar su leche a algún merendero.

Y también se me vino a la cabeza una carta que hizo el gobernador de la provincia Omar Gutiérrez, con buena intención la carta, inclusive dibujitos. Yo que soy maestra jardinera esas cosas las analizo, con dibujitos, con una letra infantil, entre comillas, en donde hablaban las niñas y los niños, y les pedía, entre algunas cosas que punteé: lavarse bien las manos, quedarse en casa y pedirle a los grandes que también lo hagan, nos cuidamos entre todos y hacemos que no se contagie más gente. Entre otras cosas, se apenaba porque muchos y muchas nenas, neuquinos y neuquinas, no habían podido festejar su cumpleaños, por ejemplo. Eran varias las recomendaciones, de alguna manera.

Y se me venía a la cabeza esto de la tierra graficada por la película *Elysium*, y esos nenes que uno ve caminando, que, primero, no pueden festejar demasiado seguido sus cumpleaños, menos en esta situación de pandemia en donde tienen que convivir en una habitación de tres por tres, que es una habitación de material, muchas veces en casilla, en una habitación de tres por tres, ocho personas, siete, seis, nueve; en esas habitaciones en donde en todas las mañanas hay que levantar los colchones para poder circular. Entonces, se me ocurrió en esto: ¿de qué aislamiento estamos hablando?, ¿lavarse las manos en lugares donde no hay gas, no hay agua caliente?; no es como en mi casa que llego a cada rato y me lavo y me pongo alcohol en gel. No, no es así.

Se me venían a la cabeza, también, esas madres que van con los chicos colgados a buscar la garrafa —yo siempre traigo lo de las garrafas, ¿vieron?, cada vez que puedo, en las comisiones también—, que van con esos chicos a upa, colgados, a buscar la garrafa al camión, que llega ya con poca garrafa y que, cuando la va a retirar, no quedan más; entonces, se vuelve a su casa con la garrafa en la bicicleta, la garrafa vacía. O sea, ¿de qué agua caliente para lavarnos las manos estamos hablando? Entonces, creo que es simplemente una reflexión. Me parece que hay algunas experiencias, se han dado estas experiencias en algunos municipios de provincia de Buenos Aires.

Me parece que es una propuesta, la estamos presentando hoy, estamos presentando el proyecto de declaración de interés que es un programa que se llama El Barrio Cuida al Barrio. En los lugares en donde tengo militancia o algún trabajo con mi agrupación, con mi partido, estamos pudiendo hacer alguna articulación con diferentes instituciones, con iglesias evangélicas, católicas, con organizaciones sociales, con algunas docentes de escuela, de los CPEM, proponiendo comités de emergencia barrial.

Lo que vemos es que el informe este del que hablaba la diputada preopinante, es un informe de lo que se hizo.

Al momento actual, la gente a la que representamos necesita certeza, necesita seguridad, necesita un plan. Tenemos que poder darle un plan. La situación es grave, es muy grave y la situación que se viene va a ser muy grave, ya lo estamos viendo. El aumento de la cantidad de gente que asiste a comedores y merenderos es brutal, se duplicó, se triplicó, en algunos casos. ¿Qué plan tenemos para esto, clase política? ¿Qué plan tenemos para esto? Estamos a disposición. Esta oposición en Neuquén, oficialismo a nivel nacional está a disposición. Pero pensemos un plan, pensemos juntos y juntas. Nunca tuvimos una situación similar, nunca pasamos por una situación similar. Les pedimos, por favor, que pensemos en serio. Dentro de tres meses, dentro de seis meses, dentro de un año va a quedar, como lo que propone esta película *Elysium*, una tierra arrasada, con gente deambulando sin tener para comer y un grupo muy chiquito que sí se va a poder ir a su estación espacial con todas las comodidades.

Así que, simplemente, una reflexión.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todas y a todos.

En el marco de la situación mundial que se está viviendo con esta pandemia, con esta nueva enfermedad poco conocida para el ámbito médico, desde el primer caso de muerte en el Hospital Argerich el 7 de marzo, posterior a eso, a pocos días de ocurrido ese episodio, ese hecho, el gobernador de la provincia del Neuquén decreta por 180 días esto de emergencia de la provincia del Neuquén, conformando el Comité de Emergencia constituido por el Poder Ejecutivo, por el Poder Legislativo y por el Poder Judicial. A partir de ahí, se aprobó una ley provincial, la 3220, que aprobamos en esta Casa de Leyes, otorgándole algunas facultades al Poder Ejecutivo y sancionando la Ley de Emergencia Sanitaria en el marco de esta pandemia.

Se empezaron a incorporar y a realizar e implantar medidas acordes con esta enfermedad en línea con el Gobierno nacional a través del decreto del presidente de la Nación, con este aislamiento obligatorio, social y preventivo. Y, haciendo acá un paréntesis, creo que yo lo modificaría en algo a eso porque aislamiento social no porque, en realidad, las condiciones familiares a través de los medios, y eso se mantiene, es decir, es un aislamiento físico —diría—. Para no hacerlo tan largo, quiero dar algunos detalles dando desde mi punto de vista de mi profesión y desde el lugar que uno ocupa en estos momentos que es la de legislador, hablar algunos temas específicos con respecto a esta enfermedad y las cosas que se fueron imponiendo o implantando en esta provincia con respecto a esta pandemia.

La provincia del Neuquén fue una de las primeras provincias que logramos empezar a realizar los primeros test de diagnóstico del Covid-19. Recordemos que los primeros test se realizaban en el Hospital Malbrán, en la provincia de Buenos Aires, y posterior a eso se descentralizó en todas las provincias, siendo el 20 de abril en el Hospital Castro Rendón, en el Laboratorio Central, los primeros testeos para diagnóstico de esta enfermedad Covid-19. Con esto quiero aclarar, con respecto a lo que se habla de testeos masivos o los testeos rápidos que se llaman, son distintos criterios y abordajes epidemiológicos a nivel mundial. Cuando hablamos de testeos masivos, estamos hablando de testeos masivos de anticuerpos, eso nos va a permitir ver la cantidad de personas que están o que han tenido contacto con la enfermedad, es decir, que van a tener inmunidad; eso se llama anticuerpos que son inmunoglobulina y a través de un método que se llama

Elisa. Esos recién se tienen a nivel nacional desde hace una semana, aproximadamente, diez días, y se empezaron a usar en la provincia y en Caba, en provincia de Buenos Aires. Eso nos permite ver la cantidad de personas que tienen contacto con la enfermedad o que han tenido contacto, han sido asintomáticos y no han desarrollado la enfermedad. Lo que nosotros tenemos en la provincia del Neuquén, que es lo que trabajamos en coordinación con el Ministerio de la Nación, son los test rápidos que son los que se realizan en el Laboratorio Central del Hospital Castro Rendón y, también, articulado con un laboratorio privado, en un máximo de treinta a cincuenta test por día de los que se envían de distintas partes del interior de la provincia y de Neuquén capital. También, se realizaron algunas medidas con respecto a los pacientes que tienen obra social, como, por ejemplo, la obra social de la provincia, Instituto, favoreciendo que estas personas que requieren realizar algún estudio, alguna auditoría o autorización de estudio se haga vía telefónica o correo electrónico.

En el marco de esta pandemia, sabemos muy bien que, en su inicio y ahora está en mucha discusión, se trató como una neumonía viral o como una gripe parecida a la que sufrimos en años anteriores, que es la gripe A o la H1N1; entonces, se recomienda y se realiza la vacunación a todas aquellas personas mayores de 65 años. También, he visto que hay muchas preguntas, pedidos de informes con respecto al tema de vacunación. Quiero decirles que las vacunas que recibimos en la provincia del Neuquén son las que nos envía el Ministerio de Nación, eso se centraliza a nivel Nación y se divide en todas las provincias.

Con respecto a la vacunación, se hace un abordaje por la parte epidemiológica. Se sabe que esta enfermedad, Covid-19, afecta principalmente a toda la sociedad, pero las que tienen mayor mortalidad y morbilidad son los mayores de 65 años. Entonces, en esta primera etapa, con esta primera partida de vacunas, se vacuna a todos los mayores de 65 años, a todos los que tienen enfermedades oncohematológicas, que tienen alguna inmunodeficiencia congénita o adquirida y a todo el personal de salud que está en contacto directo en los lugares, en los hospitales, clínicas o en los centros médicos que están en contacto con la enfermedad. En la segunda tanda, que creo que llegaban en estos días, se van a empezar a vacunar a las embarazadas y a todos los niños de un mes a veinticuatro meses. Se planificó de esta forma porque todos sabemos que la mayor mortalidad a nivel mundial es en mayores de 65 años.

También, se articularon con distintas municipalidades, intendentes, organizaciones civiles y provincia la habilitación y la posibilidad de uso del número de 6000 a 6500 camas. Y quiero hacer una explicación con respecto a esto: estas camas van a estar destinadas a casos de Covid-19 que no requieran una atención directa de un equipo médico, es decir, que no requieran ni de un médico ni de un enfermero, son de aquellos pacientes que van a tener casos leves, y que uno tiene la disponibilidad para ponerlos en estos lugares y alejarlos de sus familias; es decir, es un mecanismo de aislamiento en el caso de que no pueda ser contenido dentro de su propio domicilio. También se estableció, por decisión del Ejecutivo e incluso en lineamiento con todos los ejecutivos de todas las provincias y Nación, por cuestión de salubridad, el tema de deambular por la vía pública, obedeciendo un poco el DNU del presidente de la Nación. Con respecto al aislamiento, la gente que deambula lo tiene que hacer con una indicación precisa y con un permiso obligatorio, como así también los cierres de los locales, como los locales que no tienen permitido la atención al público.

En una primera etapa, a través de un decreto que emite el gobernador, el 463 que habla de protección facial, barbijo, cubrebocas o tapabocas, en primer momento, eso y venía discutido a través de la OMS y también del CDC [*Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades*], que es el de Estados Unidos, con respecto a si realmente el contagio dejaba, si el virus se mantenía en una estela en la atmósfera o no, primero sí, después no, con el tema de los barbijos de uso obligatorio. Y el 12 de abril, a través del Decreto 473, el gobernador hace obligatorio el uso de barbijos, tapabocas o protector facial. También hay muchos inconvenientes si en una primera etapa es conveniente y muchas dudas con respecto a si era barbijo, si no es barbijo, si es cubrebocas, si es tapabocas, si es protector facial. Las personas que no están en contacto con la enfermedad, las personas que están en un área médica, pero que no tienen contacto con el paciente con un cubrebocas o con un barbijo común es suficiente; el personal médico tiene que tener barbijos especiales que son los N95 y son los que se usan en terapia intensiva y en clínica médica.

No me va a alcanzar el tiempo. Seguramente, hay mucho para hablar del informe. Quisiera remarcar algunos puntos que me parecen importantes y detallar algunas cosas que son muy importantes con respecto a los recursos sanitarios. Quiero decirles que, actualmente, tenemos en total 9388 agentes de salud pública de los cuales 217 son médicos residentes, 434 son personal eventual; profesionales médicos tenemos un total de más de mil cuatrocientos cuarenta, es decir, 21,73 médicos cada 10 000 habitantes, y equipo de personal de enfermería tenemos 2470, es decir, aproximadamente, 37,25 cada 10 000 habitantes. Hay 264 incorporaciones nuevas al sistema: 27 médicos, 158 enfermeros. Todo esto en el marco de la emergencia sanitaria.

Con respecto a algo que quería explicar del abordaje estratégico y epidemiológico que tomó la decisión del Ministerio de Salud, la provincia del Neuquén...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Diputado, habíamos dicho cinco minutos ayer. *[El diputado Rivero habla sin estar habilitado en el uso de la palabra].*

Pasamos la palabra a la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Yo, simplemente, quería hacer alusión a algunas cuestiones que nos hemos encontrado en este momento de pandemia.

La verdad es que, sí, se está haciendo mucho de parte de distintos sectores, sectores que, obviamente, inclusive no tienen el reconocimiento que puede llegar a tener el Comité de Emergencia, pero que están asistiendo a todos esos lugares y a todos esos sectores en donde no se está llegando.

Yo acá mismo tengo en mis manos lo que es una nota de la comunidad Antñir Pilquiñán de Los Miches. Es una comunidad que, para quienes la conocemos, sabemos que es muy difícil llegar, sabemos también todas las necesidades que atraviesa, que en este momento... bueno, en realidad, nunca tuvieron gas, pero que, en este momento donde ya empezaron los días fríos inclusive, tampoco están siquiera recibiendo leña. Esta nota me la escribió el lonco de la comunidad, y así está pasando con muchas necesidades de las que puedo dar fe, sobre todo, de la zona norte. Quiero hacer bastante hincapié en lo que tiene que ver con las necesidades de la zona norte porque realmente la falta de conectividad que tenemos, no solamente en rutas, no tenemos la posibilidad de tener un vuelo sanitario permanente, no tenemos conexión a Internet, inclusive las líneas de comunicación de las distintas empresas realmente no brindan el mejor servicio. Y, en este momento en donde además tenemos una economía bastante limitada en la zona norte, se está padeciendo mucho también la situación en los crianceros y en las familias crianceras. No pueden siquiera salir a cuidar a sus animales que, a lo mejor, están a dos kilómetros. Han también padecido situaciones de abuso de autoridad, maltratos, gente que, inclusive, teníamos campesinos que ni siquiera estaban enterados de la pandemia por el aislamiento en el que viven, inclusive debido a la actividad que desarrollan, pero que también además es de lo que viven.

Yo les pido a todos aquellos que tienen más cercanía con el Ejecutivo que atiendan estas situaciones que son, quizás, a veces suenan particulares, pero que, en realidad, competen a un montón de gente porque la zona norte tiene muchísimas características absolutamente diferentes y desiguales a otras regiones de la provincia, pero necesitamos también que sean atendidas. No están llegando las soluciones.

Yo realmente valoro lo que se hace, no solamente desde el Comité de Emergencia, sino también desde las organizaciones sociales, desde vecinos y vecinas que están atentos a las necesidades de la gente cercana que conocen. Me parece que hay una responsabilidad también y, sobre todo, en este momento de llegar a esos rincones de la provincia en donde no se llega y atendiendo necesidades que, insisto, son diferentes por la actividad productiva que se desarrolla, por el tipo de idiosincrasia que tenemos en la zona norte, pero que tienen que ser atendidas.

Hace algunos años atrás, presenté un proyecto de ley para declarar la emergencia laboral en la zona norte, por ejemplo. Obviamente, no tuvo eco en la Cámara. Imagínense que, en esta situación, la cantidad de gente que está sin poder desarrollar la actividad mínima laboral, se está dando una situación realmente desesperante. Ya ni hablemos de lo que es la cuestión de los mineros que esa empresa viene con problemas desde hace muchísimos años y tiene una contratación por veinticinco años, con lo cual, si así arrancaron, no me quiero imaginar cómo se va a desarrollar la actividad realmente. Pero también la situación de los obreros de la construcción, la situación de albañiles. Y fundamentalmente insisto en lo que tiene que ver con las áreas rurales y lo que son las comunidades

mapuches porque están aisladas, no les llega la información como nos llega a nosotros habitualmente. No se están atendiendo las necesidades; insisto, estamos hablando de leña, no estamos hablando de que queremos ni siquiera ya la pretensión de que les lleven la red de gas en la provincia de Vaca Muerta, como siempre decimos, pero la leña.

Yo les pido por favor porque realmente es una responsabilidad, pero además hay gente que la está pasando muy mal. Hace frío, hay gente mayor, la mayoría de la población rural es de la tercera edad o ya son adultos mayores. Sería importante que estas cuestiones las atiendan de manera urgente. Yo entiendo que a veces hay cuestiones además que se dan de forma discrecional y que muchas veces se marca la cancha en términos de diferencias políticas, pero, por ejemplo, el municipio de Barrancas recibió cien módulos de alimentos y nada más; tiene un ejido mucho más grande. También, está Coyuco-Cochico, hay un montón de lugares que atender. No sé, la zona de Naunauco, Tres Chorros, los parajes. La zona norte tiene la mayor concentración de parajes. Por favor, trabajemos también en eso en conjunto entendiendo que estamos en una situación excepcional, más allá de las cuestiones políticas.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, agradecer las medidas tomadas por el Gobierno nacional y el Gobierno provincial, primero que nada, tratando estos dos de conciliar de la salud pública con la salud económica, algo muy difícil, algo que el mundo no estaba preparado para esto.

Quiero comentar un poco las medidas de ámbito tributario que se tomaron en la provincia tratando de colaborar con lo que se puede en la economía en este momento tan complicado que estamos viviendo. Se han puesto en marcha medidas impositivas para acompañar la situación generada por la crisis sanitaria. Se prorroga por un mes el régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago dispuesto por Rentas, a través del Decreto 413/20, se exime de abonar el importe mínimo a computar por actividades en el impuesto a los ingresos brutos, así como también del pago de los importes mensuales de marzo y abril para el régimen simplificado en su totalidad para las categorías A y B, y en un 50 % para las categorías C, D, E, F y G. La medida se incluye en la eximición de impuestos de sellos de todos los actos y contratos de administración pública provincial que celebre en el marco de la Ley 3230. También se estableció una prórroga de la moratoria que vence el 31 de marzo, llevándola hasta el 30 de abril. También se mantiene la posibilidad de incorporarse al plan de pago especial del Decreto 80/2020 por un mes más. Quedaron suspendidas las ejecuciones fiscales cuyos contribuyentes acrediten a estar comprendidos en algunos de los siguientes casos: impuesto inmobiliario B, impuesto sobre ingresos brutos. Medidas del ámbito financiero: el Banco de la Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, el BPN, ya dispuso varias líneas crediticias, en total de 2300 millones de pesos. En el caso del destino de los pagos de sueldo, el BPN otorga primeros tres meses de gracia a tasa cero interés; el cupo es de 300 millones de pesos, y el repago es de hasta doce meses.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias.

Cerrado el tiempo de otros asuntos, sugiero un cuarto intermedio para pasar al orden del día a partir de las 14. Levanten la mano si están de acuerdo.

Se aprueba [13:02 h].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Aprobado.

Nos vemos a las 14.

A las 14:15, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenas tardes.

Damos comienzo al orden del día.

**DESIGNACIÓN DEL DR. PABLO ARIEL MÉNDEZ
COMO DEFENSOR**
(Expte. O-172/19)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares a fin de prestar acuerdo legislativo para la designación del doctor Pablo Ariel Méndez como defensor público de circunscripción con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

6.1

Permisos para abstenerse de votar
(Art. 201 del RI)

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En esta ocasión, como lo manifestamos en la comisión y en Labor Parlamentaria también, manifestamos cuál era nuestra posición al respecto. Somos, en general, de acompañar este tipo de planteos de defensores públicos porque nos parece que es un derecho garantizado para quienes no tienen esa posibilidad. Pero hicimos las observaciones del caso, hicimos las preguntas pertinentes en su momento al doctor Méndez, y, claramente, lo que quedó en evidencia es lo que manifestamos también de por qué nuestra posición al respecto de abstenernos en la votación a este funcionario que está propuesto para este cargo.

Público fue el debate que se generó respecto de sus comentarios machistas, incluso, no solamente comentarios, sino que fueron parte de los fundamentos en una de las causas que trascendió. Y a nosotros nos parece que no tiene ninguna perspectiva de género el doctor Pablo Méndez; todo lo contrario. Notamos que en sus planteos vertió la idea de revictimizar a la víctima por el simple hecho de no contar con marcas en su cuerpo que pudieran justificar la denuncia que le pesaba al victimario. Entonces, desde este punto de vista, lo confirmó, lo ratificó, y, por eso, nosotros solicitamos la abstención de votar la propuesta del doctor Méndez para este cargo.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención solicitada por el diputado Blanco.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, señor presidente.

Simplemente, para que quede constancia de la posición de esta banca respecto de la designación del doctor Méndez para el cargo propuesto.

Es cierto que la participación de Méndez con funcionario judicial tuvo una trascendencia mediática a partir de un intercambio que tuvo con la doctora Leticia Lorenzo, cada uno desde su función en la administración de Justicia de la provincia. Pero también es cierto que el doctor Méndez es un funcionario judicial con una gran contracción al trabajo, con una gran vocación de aprendizaje, de apertura. Y lo manifestó así también en la comisión, lo ha hecho público a sus pares

y a sus compañeros en relación a la necesidad que tiene él como parte de una generación de la que somos todos de deconstruir nuestra formación en orden a estar, a tener nuestra mirada atravesada por la perspectiva de género. Un imperativo que, además, se ha traducido en herramientas legislativas, no solamente nacionales, sino también provinciales y de las que estamos todos siendo parte y protagonistas.

Las referencias personales y profesionales del doctor Méndez en todas las circunscripciones judiciales o las que pude tener contacto son todas ellas muy buenas; y, para quienes somos vecinos del interior de la provincia del Neuquén, no es un tema menor el conocer o el saber que hay un aspirante a cubrir algún cargo tan importante en este caso, como esa Defensoría, que tenga vocación de quedarse en esa circunscripción. Todos quienes vivimos en el interior somos testigos de una recorrida que hacen aspirantes a integrar o a cubrir cargos en la Justicia de la provincia, pero que a poco de asumir en los destinos del interior o licencian sus cargos o presentan certificados o inician un trámite para trasladarse a Neuquén capital, a algún destino que les resulte más atractivo. Y no pareciera, en este caso, un dato menor la voluntad, en este caso, del doctor Méndez de permanecer con asiento de funciones en la localidad de Zapala. Es una circunscripción judicial muy grande, abarca muchas localidades, tiene una extensión territorial muy importante. De modo que su compromiso a seguir ejerciendo sus funciones allí, para quienes vivimos en esa ciudad, es muy importante.

Dicho esto, ratifico el voto afirmativo a la postulación o a la designación del doctor Méndez desde esta banca.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchísimas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —En el mismo sentido, pido el derecho a la abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención de la diputada Jure.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la abstención.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Hago más las palabras de la diputada que habló precedentemente.

Y, habiendo estado junto con la diputada Montecinos en la Comisión A, de la que participamos, y habiendo tenido todos los antecedentes del abogado propuesto para la Defensoría de Zapala, quería decirle que el bloque de Juntos por el Cambio va a acompañar esta propuesta con la convicción de que reúne absolutamente todas las condiciones para ejercer ese cargo.

Esto es lo que quería dejar asentado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Villone, tiene la palabra.

Sra. VILLONE. —Muchas gracias, presidente.

También, coincido con las palabras de la diputada Martínez, conociendo a quien hoy tenemos la posibilidad de votar, en este caso, esta designación. Decirles que fue asesor de la Municipalidad de Loncopué en mi gestión como intendenta. Por eso, también reafirmo mi voto positivo hacia Pablo Méndez.

Es una persona muy preparada, es una persona con un criterio social importante y también con una objetividad que se necesita a la hora de tomar decisiones.

Este tema también me atrevo a contar que lo he hablado con Leticia en su momento. Por eso, por tener conocimiento sobre el doctor Méndez en su forma de trabajar y también por haber tenido esta charla con Leticia Lorenzo, me permito decir que mi voto es afirmativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Para reafirmar que el voto positivo a la designación del doctor Méndez se basa y se justifica en la solvencia académica y jurídica que ha demostrado, no solo en su currículum, sino en su actuación

profesional. Así que las circunstancias que decía la diputada de Zapala respecto de su pertenencia que es muy importante.

Y la segunda cuestión es que ya forma parte del Ministerio Público de la Defensa de Zapala desde hace varios años y que, por lo tanto, tiene, aparte de los antecedentes académicos, una gran experiencia en el campo, en el trabajo de campo realizado en ese propio Ministerio de la Defensa de Zapala.

Por lo tanto, eso justifica ampliamente el acompañamiento a su designación que estamos abordando.

Gracias, señor presidente.

6.2

Votación nominal

(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Lo haremos mediante lista. *[Asentimiento]*.

Al no haber objeciones, por Secretaría, se irán nominando a los diputados y diputadas, a quienes solicito emitir su voto. *[Así se hace]*.

Se han registrado 32 votos positivos, ninguno negativo y 2 abstenciones.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-172/19.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

7

CUENTAS GENERALES DE INVERSIÓN EJERCICIOS FINANCIEROS 2016, 2017 Y 2018

(Exptes. E-46/17, E-35/18 y E-23/19)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento de los despachos producidos por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad, aconsejando aprobar las cuentas generales de inversión correspondientes a los ejercicios financieros 2016, 2017 y 2018.*

7.1

Votación nominal

(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Como moción de orden, señor presidente, voy a solicitar, en virtud del artículo 197, que se trate de una votación nominal en virtud de que la cuenta de inversión es el documento a través del cual se presentan anualmente los resultados de la gestión financiera de un Gobierno con el objeto de que se pueda comprobar que los recursos han sido gastados o invertidos en los programas en la forma aprobada en el presupuesto de egresos y que resume y cierra todo el proceso administrativo contable.

Como es de vital importancia, creo que esa es la definición de Hutchinson, ¿no? Como es de vital importancia, solicito que sea votado en forma nominal también por los diputados.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración lo solicitado por el diputado Coggiola.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la votación nominal. *[Así se hace. Se omite la lectura de los despachos de la Comisión B respecto de los Exptes. E-46/17, E-35/18 y E-23/19].*

Se han registrado 26 votos positivos, 9 negativos.
Quedan aprobadas y pasan al Archivo.
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

8

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

(Sorteo de abogados matriculados)
(Expte. P-3/20 y ags. cde. 1, 2, 3 y 4)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual los Colegios de Abogados y Procuradores de las ciudades de Neuquén, Junín de los Andes, Zapala, Cutral Co-Plaza Huincul y Chos Malal remiten nómina de abogados matriculados que cumplen con los requisitos para formar parte del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia.*

- a) *Dos abogados/as titulares y dos suplentes.*
- b) *Un/a abogado/a titular y dos suplentes para conformar la Comisión Especial.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —En cumplimiento con lo que establece el artículo 268, inciso c), de la Constitución Provincial, en concordancia con la Ley 1565 y su modificatoria Ley 2698, corresponde realizar el sorteo a fin de la designación del Jurado de Enjuiciamiento.

Solicito autorización para instrumentar el mecanismo de sorteo que nos permita esta designación.
A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

El sorteo se realizará en los puestos de trabajo de los directores de la Prosecretaría Legislativa. A fin de cumplir con el protocolo de aislamiento social, desde sus bancas pueden visualizar lo que se está realizando.

Previo al sorteo, por Secretaría de Cámara, se informará el formato del sorteo.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Nosotros tenemos en este momento un listado total de 1578 abogados que integran la matrícula. En este caso, vamos a realizar el sorteo; ahí, va a estar el bolillero [*señala el puesto de trabajo de la Dirección General Legislativa*] con diez bolillas del uno al nueve y la bolilla cero. Incorporadas en el bolillero, se extrae en primer lugar la unidad, posteriormente la decena y, a reglón seguido, la centena; en caso de ser necesario, también la unidad de mil. Si la cifra obtenida es 579 y hasta 999 queda determinado ese número como definitivo. Si la cifra es 578 o menor, debe realizarse un nuevo sorteo en el cual se incorporan la bolilla cero y la bolilla 1 a los efectos de determinar si corresponde la cifra cero o las tres cifras restantes o si se incluye la cifra 1 en adelante, debiendo quedar, en consecuencia, como el mil y los otros tres números atrás.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Procedemos al sorteo? [*Comienza el sorteo*].

Tiene la palabra, diputado.

Sr. COGGIOLA. —Una consideración, simplemente, que tengo una duda por escuchar las matrículas.

¿El listado proporcionado va del 1 y va siguiendo 2, 3 y 4?

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Sí.

Sr. COGGIOLA. —Entonces, ese número corresponde al listado, pero no corresponde a las matrículas. Para no tener...

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —¡Ah! Tenés razón, sí.

Sr. COGGIOLA. —... una confusión después cuando se haga esto público, que alguien que diga: ¡ah!, esa es mi matrícula, fui elegido yo, y el nombre corresponda a otra persona.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Es el número del listado, no el número del abogado de la matrícula...

Sr. COGGIOLA. —Claro, el listado de las personas que hay, porque son muchos más los abogados matriculados en la provincia que los 1700 que habla el listado.

Entonces, para evitar un error de la Cámara, no es la matrícula de los designados, sino es su número en el listado proporcionado por los Colegios.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene razón el diputado, es el número de orden para el sorteo.

Gracias, diputado. [*Continúa el sorteo*].

Por Secretaría, se leerán los números que corresponden al listado adjunto al despacho y los nombres de los abogados y abogadas que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Sorteo de los abogados, artículo 268.

Titulares: el número 1352, Sapino, Suyay; y el número 1072, Panchenko, Marcela Alejandra.
Suplentes: el número 829, López Raggi, Marianina; y el número 726, Inaudi, Juan Cristóbal.

Comisión Especial, artículo 18, inciso c, Ley 1565.

Titular: número 1360, Scalmazzi, Ana María. Suplentes: número 896, Martínez, Víctor Hugo; y número 432, Díaz, Ariel Maximiliano.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Por Secretaría, se dará lectura.

9

JURADO DE ENJUICIAMIENTO

(Arts. 268, inc. b, de la CP y 18, inc. b, de la Ley 1565
y su modif., Ley 2698)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Designación de los señores diputados o diputadas para la integración del Jurado de Enjuiciamiento:*

a) Dos diputados/as titulares y dos diputados/as en calidad de suplentes (artículo 268, inciso b, Constitución Provincial, concordante con la Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698).

b) Un diputado/a titular y dos diputados/as suplentes para conformar la Comisión Especial (artículo 18, inciso b, Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698).

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Corresponde, en cumplimiento con el artículo 268, inciso b, de la Constitución Provincial, concordante con la Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698, la designación de los señores diputados para la integración del Jurado de Enjuiciamiento para el período 2020.

En primera instancia, se deben designar los diputados o diputadas para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, dos titulares y dos suplentes. Y, luego, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Especial; en este caso, un titular y dos suplentes.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Vamos a realizar una propuesta para que considere la Cámara.

La propuesta para el Jurado de Enjuiciamiento sería, como miembros titulares: la diputada Du Plessis y el diputado Fernández Novoa. Y como diputados suplentes: la diputada Abdala y el diputado Aquin.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Para la Comisión Especial, diputado?

Sr. CAPARROZ. —Y para la Comisión Especial, como diputado titular al diputado Gallia y como diputados suplentes a la diputada Gaitán y al diputado Coggiola.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para ratificar, desde nuestro bloque, el acompañamiento a la propuesta que acaba de realizar el diputado Caparroz.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

9.1

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sr. BLANCO. —Señor presidente, es para solicitar la abstención, en esta ocasión, para la designación de estos cargos políticos.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención del diputado Blanco.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la abstención del diputado Blanco.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Lo voy a hacer una vez para los dos siguientes, aunque después pida el derecho a la abstención, también, porque no solo en estos casos, sino en la designación de jueces consideramos que no debería convalidarse este método de designaciones porque son parte de pactos políticos de una Justicia que responde a los intereses de ese poder político. No hay tal independencia de Poderes, algo que se enseña contradictoriamente porque, en la realidad, no es así. Entonces, los jueces y estas comisiones deberían ser votados por el pueblo con un programa y un mandato revocable.

Nosotros hemos vivido esa situación en el período anterior cuando tuvimos el caso de la fiscal Sandra González Taboada que, en el caso de Sergio Ávalos, la desaparición de Sergio, en donde aquí tuvimos un escandaloso análisis de más de mil fojas en menos de cuarenta y ocho horas, en donde estábamos, justamente, planteando las responsabilidades de esa persona en una causa tan dolorosa en Neuquén, como ha sido la del estudiante de la Facultad de Economía, aún desaparecido.

Entonces, pido el derecho a la abstención.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención de la diputada Jure.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la abstención.

Pongo a consideración de las señoras y señores diputados la lista que acaba de enunciar el diputado.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Por Secretaría, se leerán los nombres de los diputados nominados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento y la Comisión Especial.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Jurado de Enjuiciamiento, diputados titulares: María Laura du Plessis y Sergio Fernández Novoa; suplentes: Lorena Abdala y Luis Ramón Aquin.

Comisión Especial: un diputado y dos diputados suplentes. Diputado titular: Fernando Gallia. Diputados suplentes: Ludmila Gaitán y Carlos Coggiola.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Por Secretaría, se dará lectura.

DESIGNACIÓN DE LA DRA. MARÍA CLAUDIA CASTRO COMO JUEZA
(Expte. O-192/19)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora María Claudia Castro a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como jueza de primera instancia con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee el despacho de la Comisión A.

10.1

Permiso para abstenerse de votar
(Art. 201 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Ya fundamenté para el pedido de abstención.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención de la diputada Jure.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Concedida.

10.2

Votación nominal
(Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento Interno, corresponde proceder mediante votación nominal. Lo haremos mediante lista. *[Asentimiento]*.

Al no haber objeciones, se irá nominando a los señores diputados, a quienes les solicito emitir su voto.

Gracias. *[Así se hace]*.

Se han registrado 34 votos positivos y 1 abstención.

Se presta el acuerdo legislativo tramitado en el Expediente O-192/19.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Por Secretaría, se dará lectura.

11

MODIFICACIÓN DE LA LEY 716
(Expte. E-53/19 - Proy. 13 001)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 36 y 72 de la Ley 716, reglamentaria de los partidos políticos, garantizando la paridad de género en los ámbitos partidarios.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Tiene la palabra la diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, presidente.

Es para omitir la lectura del despacho de comisión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración omitir la lectura de los despachos de comisión.

La votación es afirmativa. [Se omite la lectura del despacho de la Comisión A].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gaitán.

Sra. GAITÁN. —Gracias, señor presidente.

Como miembro informante del proyecto, este es uno de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, por el gobernador Omar Gutiérrez, el 10 de diciembre en esta Legislatura. Y se trató y tuvo despacho en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia antes de que comenzáramos con el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Este proyecto propone modificar dos artículos de la Ley 716, reglamentaria del funcionamiento de los partidos políticos, que regula la constitución, organización, derechos, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos en la provincia del Neuquén.

Un poco para contextualizar, esta Legislatura, en 2016 sancionó la Ley 3053 que consagra la equidad de género como principio rector del sistema electoral y la conformación paritaria de las listas a cargos legislativos en orden provincial y también en orden municipal. Luego, se sancionó también la Ley 3202 —esto ya fue en 2019— que garantiza que, en caso de sustitución de algún candidato o candidata que cese su mandato, se sustituirá por una o uno de su mismo género. Asimismo, en 2017, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27 412, de paridad de género en ámbitos de representación política, en el mismo sentido de las que mencionaba anteriormente, pero incorpora también que se respete la paridad de género en el acceso a los cargos partidarios. Esto modifica la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, que es la Ley 23 298. Por esto, si bien la mayoría de los partidos políticos cuentan con paridad de género en su organización interna, lo hacen en cumplimiento de esta ley, la 27 412, por el alcance de su personería jurídica a nivel nacional, no existiendo, de esta manera, ninguna norma legal que obligue a los partidos con alcance provincial, solo con alcance provincial, a incorporarlo en su carta orgánica. Y esto es lo que busca este proyecto.

Así, en su primer artículo, incorpora a la Ley 716 y sus modificatorias un inciso al artículo 36 que es el que establece los principios con que la carta orgánica, como ley fundamental de los partidos, regle su organización y su funcionamiento. Este inciso es el inciso i) que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 36, inciso i) Equidad de género. Debe garantizarse la participación igualitaria de géneros en el acceso a cargos partidarios, debiendo ubicarse de modo intercalado a mujeres y a varones desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivos.

El género del candidato lo determina su documento de identidad, independientemente de su sexo biológico.

Y, en su artículo 2.º, incorpora también un inciso al artículo 72 que es el que regula los supuestos de caducidad de las personerías jurídicas de los partidos políticos. Incorpora el inciso e), que quedaría redactado de la siguiente manera:

Inciso e) Cuando no respetan la paridad de género en las selecciones a autoridades a cargos electivos y de los organismos partidarios.

Se establece así una sanción directa que es la caducidad de la personería.

De esta manera, la intención es continuar, profundizar, institucionalizar los avances que se fueron produciendo en estos últimos años en materia de paridad de género y, en este caso, en el interior de los partidos políticos provinciales. El fundamento de este marco normativo es la necesidad de garantizar mediante acciones positivas la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios contenida en el artículo 37 de la Constitución Nacional. Esto también lo establece el artículo 7.º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de jerarquía constitucional, que establece la obligación de tomar medidas destinadas a lograr este objetivo en el ámbito político. De igual manera, la Constitución Provincial en su artículo 45 incorpora la perspectiva de género e igualdad de oportunidades, estableciendo que el Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Es por esto que el Estado, a través de sus órganos, debe priorizar y jerarquizar la política de igualdad de género de un modo contundente e indiscutido, cumpliendo con las competencias que le son propias y enviando un mensaje decisivo a la sociedad.

Y nuestra provincia tiene un trayecto recorrido y una impronta propia con respecto a esta temática. Neuquén ha sido pionera en garantizar normativamente y también en los hechos la paridad de género. Muestra de esto es la composición de esta Legislatura con 17 mujeres y 18 varones. Y también, por su parte, esta provincia es la primera que logró la paridad de género en el Gabinete del Poder Ejecutivo, donde seis de los trece ministerios son dirigidos por mujeres.

Para finalizar, señor presidente, quisiera agregar que la lucha de las mujeres es histórica y que en la actualidad esa lucha nos atraviesa a todos como sociedad, a todos y a todas como sociedad. Sabemos que falta mucho y que queda un largo camino por recorrer, pero con la sanción de esta ley podemos sumar un hito más en este camino por una sociedad más justa, más democrática, equitativa e igualitaria.

Es por eso que les solicito a los señores diputados y a las diputadas de esta Cámara que nos acompañen con la sanción de esta ley.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es un debate que ya lleva mucho tiempo porque, de hecho, ya en esta provincia se integran las listas en la participación de varones y de mujeres con el *fifty-fifty*, cosa que en los hechos prácticos también ha acarreado algunas dificultades para el Frente de Izquierda, para el Partido Obrero que, antes incluso de la existencia de esta nueva normativa, las mujeres integrábamos el 70 % de las listas, porque el piso del 30 % era para cualquiera de ambos géneros. A nosotras nos han robado el 20 % de una lista si es en los términos en los que se está debatiendo el contenido de esta norma para los partidos en la provincia del Neuquén.

Pero existe un ocultamiento de una desigualdad real, o sea, de una falsa igualdad en los términos concretos que las mujeres trabajadoras vivimos. Porque la igualdad no la vamos a conquistar con una representación en una lista o en un partido o en esta Cámara o donde sea, porque no es con esta paridad que se resuelven los verdaderos problemas de las mujeres trabajadoras. Se habla de una transversalidad que sería para nosotras un punto de apoyo para resolver aquellos problemas que nos mantienen movilizadas: el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, y, sin embargo, la mitad de las mujeres en el Congreso votaron en contra del derecho al aborto; la separación de la Iglesia del Estado; los problemas salariales de la precarización laboral; y lo que estamos hablando ahora que significa, en una situación de cuarentena, la manifestación más cruda de la doble opresión que vivimos las mujeres como género y como clase por tener, además, el sostenimiento de todas las tareas, las llamadas tareas domésticas.

Entonces, no está en esta medida —es lo que entendemos— la resolución de aquellos problemas que nos interesa a las mujeres como clase trabajadora, sino que se mantienen por esta votación que decía yo en el Congreso, a pesar de una paridad entre varones y mujeres, una desigualdad real entre los intereses de clase, de las iglesias, que incluso mujeres representan en nuestros parlamentos, sean municipales, provinciales o nacionales, hasta se abona el carrerismo político de mujeres ligadas a la clase social que

explota a la clase trabajadora y a los servicios de esos intereses capitalistas sobre la clase trabajadora, sean varones o mujeres. Para nosotras, es la unidad de toda la clase la que va a terminar con esta situación de opresión que vivimos y va a ser la mejor manera de educar y de deconstruir a nuestros compañeros que aún no hayan entendido, internalizado, concientizado en las acciones lo que significa la lucha común por la libertad ante la opresión, la doble opresión de las mujeres.

11.1

Permisos para abstenerse de votar

(Art. 201 del RI)

Sra. JURE. —En ese sentido, es que estoy fundamentando mi abstención en esta votación porque considero que es el embellecimiento de una desigualdad que sigue oculta y que sí se manifiesta en las votaciones o rechazos a planteos en donde las mujeres o la falta de políticas públicas de las que tanto se habla de defensa de las mujeres en los términos reales.

Así que pido la abstención en ese sentido con este fundamento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración la abstención de la diputada Jure.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la abstención.

Tiene la palabra la diputada Salaburu.

Sra. SALABURU. —Es para manifestar mi voto positivo y el voto del resto del bloque.

Celebramos esta modificación, por supuesto, para poco a poco ir logrando alguna igualdad al género más postergado, sobre todo, en las cuestiones políticas.

Simplemente, recordarles que nuestro partido, el Partido Justicialista de la provincia del Neuquén, en marzo de 2018 votó, discutió, por supuesto, por impulso de las propias mujeres que militamos adentro, impulsó la modificación para lograr la paridad. Y no solamente eso, sino que votamos una modificación de la Carta Orgánica para que esté acorde con la Ley 2786, que es la de eliminación, erradicación de la violencia hacia las mujeres de la provincia, y la 2303, que es la ley de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Simplemente, recordar eso.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Para solicitar también y fundamentar el pedido de abstención desde esta banca, porque lo planteamos en la comisión, lo planteamos también en Labor Parlamentaria el día de ayer.

Nosotros estamos a favor de cualquier avance que consolide mejores condiciones y más ampliación de derechos. Ahora, esto no es objetivamente lo que nos propone esta ley. Vemos —como lo planteábamos ayer— que estipula un techo del 50 %, y esto estrictamente significaría que, por ejemplo, un partido de mujeres, 100 % de mujeres no se pudiera presentar. Y eso es un problema.

Porque, además, incluso —como decía la compañera también— en nuestras listas y en nuestra conformación de los partidos tenemos mayoría de mujeres, o sea que, encima, tendríamos que restringir el acceso a quienes ya son parte de una militancia política y que han sido parte de nuestras listas.

Entonces, vemos que tiene esta enorme contradicción esta modificación que se está proponiendo porque, además, la igualdad de derechos no es estrictamente la igualdad ante la vida. Digo, la mayoría de la humanidad son mujeres. Y, sin embargo, han tenido que ir peleando a brazo partido, abriéndose paso para consolidar que sean reconocidas y que sus derechos sean constituidos de alguna manera, pero lo hacen en forma militante, cotidianamente. La Marea Verde es la que ha expresado que las mujeres están en una vanguardia absoluta, dando peleas, han sido parte de los movimientos históricos más importantes de la historia de la humanidad, podríamos decir; y, sin embargo, hoy estamos discutiendo un cupo.

Honorable Legislatura del Neuquén

La verdad que a nosotros no nos parece que sea favorable en el sentido estricto de que, justamente, lo que impone es un techo y para nosotros eso debería ser un piso, el 50 % de cupos fuera un piso y que, a partir de ahí, la composición de la lista fuera regulada de otra manera. Pero, sin embargo, esta modificación verdaderamente no propone esto.

Por eso, solicitamos la abstención, y, seguramente, esto va a seguir desarrollando un debate, pero ese debate verdaderamente se está dando en las calles, y lo están mostrando día a día las mujeres, incluso ante este enorme desafío que tenemos ahora de pasar esta situación de cuarentena y los costos que va a traer esta cuarentena. Entonces, nosotros seguimos apostando a los reclamos que las trabajadoras, que las mujeres y que la juventud están llevando y desarrollan permanentemente en las calles.

Pedimos la abstención por estos motivos.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la abstención del diputado Blanco.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la abstención.

Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Por supuesto que todo el bloque de Juntos por el Cambio acompaña esta iniciativa.

Solamente, quería reseñar, y lo hago en función de todo el bloque, que el bloque nuestro está integrado por distintos partidos políticos, y, en el caso mío, la Unión Cívica Radical tiene ya incorporados, porque fue una ley nacional, estos requisitos de paridad de género. Pero sería realmente no reconocer un trabajo previo porque los fundamentos a esto se basan, básicamente, en que empezó la Ley de Cupos de dos y uno en el Congreso para diputados nacionales, después se trasladó y se fue afirmando en este concepto hasta que se logró la paridad de uno a uno. Y, en esto mismo, quiero hacer un reconocimiento fundamental a tres valientes legisladoras desde el acceso a la democracia en el 83 que lucharon primero por el cupo y después por la paridad, tal vez alguna no lo vio en vida, que fueron la senadora Margarita Malharro de Torres, la diputada Gómez Miranda y la diputada Teresa Morini. Les rindo homenaje a ellas en función de todas las mujeres que lucharon por la Ley de Cupo, por la paridad en los cupos de diputados, y ahora que se traslada a la paridad de género para incorporarla a los partidos políticos.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Mariano Mansilla.

Sr. MANSILLA. —Gracias, señor presidente.

Por supuesto, compartir los argumentos vertidos por mis compañeras de bloque con respecto a que esta ley representa un avance, pero quiero manifestar que también tengo dudas sobre algunos aspectos constitucionales de esta ley, incluso, cuestiones de principios. ¿Qué pasaría si un grupo de mujeres quiere hacer un partido político feminista? Que sean solo mujeres. Eso está dentro de los derechos constitucionales de los argentinos y de las argentinas de poder agruparse libremente, y acá las obligaríamos a tener que incorporar truchamente a hombres para poder justificar la cantidad de integrantes que se tienen que integrar en ese partido. Y, a la inversa, lo mismo; quizás, un grupo de hombres. Es decir, el Estado impone que, en los partidos, si querés participar en política, tenés que compartir tus cargos de conducción con hombres y mujeres, que es una decisión. Vos podés no participar en política, pero como la participación política está considerada como uno de los derechos humanos esenciales, creo que tiene un costado que puede hasta discutirse constitucionalmente y que, seguramente, se va a discutir.

Pero esta ley tiene un montón de cosas positivas que representan un avance porque está demostrado que la garantía de la participación de la mujer en los diferentes ámbitos se ha traducido en mayores derechos, en mayor participación en los gremios, en los clubes, cuando se permitió el voto, cuando se incorporó a la mujer como votante, cuando apareció la Ley de Cupo.

Por eso, no alcancé a hablar antes de que se otorgara el derecho a la abstención, pero los diputados del FIT dieron todos los fundamentos en contra y no votan en contra. Yo creo que acá hay que tomar una posición, no lo tomen como una crítica personal, sino como una crítica a la

actitud política que están teniendo. Es decir, acá hay que tener valentía: estás a favor o estás en contra. Los diputados no podemos abstenernos en el cincuenta por... Yo no estoy votando las abstenciones y voy a oponerme en las siguientes votaciones porque creo que estamos financiados por el pueblo para tomar decisiones que a veces no nos conforman absolutamente, a mí no me conforma cien por cien la ley, pero hay que tomar una posición política y votamos, en nuestro bloque, a favor; en mi caso, con algunas dudas por temas que me parece —como recién mencioné— que pueden no ser... Pero no me parece bien que hablemos diez minutos en contra de la ley, en contra de la ley, y me abstengo, porque eso me parece que significa no tomar el compromiso político que tiene y bancarse la decisión. Yo voto en contra, tengo tales argumentos y voto en contra o voto a favor. Porque la abstención tiene que estar limitada, exclusivamente, cuando hay una incompatibilidad con la actividad que lleva adelante el diputado. Por ejemplo, los que desarrollamos el oficio de abogado somos excluidos de la lista cuando se vota el Jurado de Enjuiciamiento. Si una ley tiene que ver con nuestros intereses personales o particulares, también tenemos derecho a abstenernos porque nuestra opinión no va a ser absolutamente transparente. Pero creo que hay un ejercicio abusivo en una función en la que es necesario que todos tomemos posición.

Nada más, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, señor diputado.

A los fines de considerar en general el presente proyecto, se habilitará el sistema de votación electrónica a fin de que los señores diputados y las señoras diputadas puedan emitir su voto. Se habilita el sistema de votación electrónica. [*Inconvenientes en el sistema electrónico de votación*].

Tiene la palabra, diputado Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Para votar positivo, no me tomó la huella digital.

11.2

Votación nominal (Art. 197 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al artículo 197, nominal, por favor.

Vamos a revisar el sistema de la Cámara porque en todas las sesiones hemos tenido problemas.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Paso lista. [*Se realiza la votación nominal*].

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

12

CAPACITACIÓN SOBRE CANNABIS MEDICINAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-148/20 - Proy. 13 187)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la capacitación sobre cannabis medicinal realizada el 14 y el 15 de marzo de 2020 en las ciudades de Junín y de San Martín de los Andes.*

12.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho en comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Los días 14 y 15 de marzo, se llevó adelante esta capacitación acerca del uso del cannabis medicinal que tenía como fin, principalmente, desmitificar y, sobre todo, clarificar los interrogantes que muchas veces hay sobre esta materia. Pero además, fundamentalmente, tratar de eliminar todo tipo de prejuicios que hay cuando se refieren a esta temática en términos de salud.

Desde hace ya bastante tiempo, se viene intentando regularizar la utilización y el uso del cannabis medicinal porque distintos estudios han demostrado la utilidad y el cambio en la calidad de vida de muchísimos de sus usuarios, con lo cual este tipo de capacitaciones, este tipo de charlas que se dan hacia la comunidad son realmente importantes en términos de los avances que puede significar para el uso, en definitiva, adecuado de este tipo de elementos.

Así que, habiéndose llevado adelante esta capacitación antes de que comience la cuarentena, es que nos parecía importante destacar este tipo de ámbitos en donde se debaten cuestiones que todavía necesitan ser estudiadas, necesitan mayor información hacia la sociedad y, sobre todo, a quienes tenemos responsabilidades luego para debatir sobre estos temas.

Es por eso que les pido a los diputados y a las diputadas de esta Cámara que acompañen esta declaración de interés a fin de poder motivar la información y el acceso a la información por parte de vecinos y vecinas del Neuquén de este tipo de capacitaciones.

Gracias.

12.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Finalizado el informe, se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación sobre cannabis medicinal para profesionales de la salud y para la comunidad en general de Junín y San Martín de los Andes, que se desarrolló el 14 y el 15 del corriente mes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2885.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Disculpe, señor presidente.

Una consulta. En este tipo de proyectos, ¿se vota, luego, en particular artículo por artículo? Cuando se vota, se vota en general; no deberíamos votarlo en particular. ¿O sí? Esa es mi duda. En las leyes, sí, pero, en este caso, una vez que está *[dialogan]*...

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —También.

Sra. JURE. —... ¿también?, ¿porque estamos haciendo todo comisión y todo junto? ¡Ah!, perfecto. No es un despacho que ya viene... Bien, por eso la confusión.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al siguiente punto del orden del día.

13

ANIVERSARIOS DE QUILI MALAL, COYUCO-COCHICO, EL CHOLAR, VILLA LA ANGOSTURA, LAS OVEJAS, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, EL SAUCE Y TAQUIMILÁN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-194/20 - Proy. 13 232)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, a conmemorarse en el mes de mayo de 2020.*

13.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho en comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Nos parecía muy importante poder declarar de interés legislativo los aniversarios de las localidades de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, ya que no sabemos en qué situación nos vamos a encontrar en mayo y si va a poder ser posible encontrarnos para sesionar.

Así que queríamos dejar declarados de interés legislativo los aniversarios de las localidades del interior de nuestra provincia.

Muchas gracias.

13.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, que se realizarán en mayo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2886.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

14

SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA LÍNEA 148

(Expte. D-198/20 - Proy. 13 236
y ag. Expte. D-205/20 - Proy. 13 243)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicita al Ministerio de Ciudadanía de la provincia que informe sobre los llamados recibidos durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio a la línea 148 de contención, asesoramiento, información y acompañamiento a mujeres que estén sufriendo una situación de violencia de género, y sus estadísticas.*

14.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Este proyecto que va en consonancia también con el que presentó el bloque de Juntos por el Cambio tiene que ver con la situación que ya sabemos que viven muchísimas mujeres, pero que, en la actualidad, debido, justamente, a la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, también se han incrementado muchísimo las denuncias por violencia de género, y el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran las mujeres es mayor.

De acuerdo al observatorio de violencia de género Ahora que Sí Nos Ven, las denuncias que fueron realizadas a la línea 144 aumentaron en un 40 %. El 72 % de estas situaciones de violencia, obviamente, se dieron dentro del hogar, con lo cual la situación de cuarentena ha aumentado este flagelo, y muchas mujeres realmente están en una situación de riesgo aún mayor.

Es por esto que, si bien dentro del marco de lo que es la Ley de Emergencia Sanitaria que votamos en este recinto, es donde se tienen que garantizar todas las medidas de seguridad, nosotros queremos saber, puntualmente, cuáles son estas medidas que se han estado tomando respecto de la línea 148 y también debido a la cantidad de casos que, a nivel más particular, nos llegan a diputadas y a diputados de este recinto como también a las colectivas feministas. Queremos saber cuáles son las acciones que se están llevando adelante para poder también garantizar que nuestras mujeres tienen dónde y cómo recurrir.

Es por eso que estamos pidiendo, estamos haciendo este pedido al Comité acerca del funcionamiento de la línea 148, que en algunos casos nos advirtieron que había horarios en donde era muy difícil la comunicación, como también lugares en donde la falta de señal hace que sea muy dificultoso que las mujeres puedan pedir ayuda a este servicio.

Así que, atendiendo a que, justamente, en este momento estamos en una situación de mayor vulneración hacia las mujeres, nos parece importante que podamos tener estos datos para ver dónde podemos fortalecer el cuidado.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

En la misma línea de lo que venía diciendo la diputada Gutiérrez, nosotros nos sumamos en este pedido de informes porque sabemos que los femicidios y la violencia doméstica han sido de los pocos delitos que no han bajado durante el aislamiento obligatorio.

Por eso, queremos saber, en realidad, apuntamos a saber qué cantidad de llamados contestados y no contestados ha recibido la línea 148, la cantidad de recurso humano dedicado a esta área y, asimismo, solicitamos desglosar el informe de cada una de las localidades, porque también —como decía la diputada Gutiérrez— hemos recibido algunos reclamos del interior de la provincia.

Entonces, nos parece importe poder aprobar este proyecto y contar con esa información tan importante en estos momentos de emergencia sanitaria que estamos viviendo.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Es sumamente pertinente este proyecto porque las líneas telefónicas están al rojo vivo por las condiciones en las que estamos las mujeres en esta situación de cuarentena, doblemente presas y, para colmo, durmiendo con el enemigo muchas veces. Pero también vamos a tener con este informe la posibilidad de advertir —si es que este informe trae todos los datos necesarios para saber la situación de la línea 148— que tenemos una víctima de un lado de la línea y del otro lado de la línea. Porque muchas de las compañeras que están atendiendo la línea 148 han informado, denunciado que están precarizadas en sus tareas, en sus condiciones laborales, que reciben presiones y que, en muchas oportunidades, se les ha impedido el derecho a la libre organización y asociación sindical. Entonces, necesitamos saber si son suficientes. Obviamente, cuántas llamadas están recibiendo, con qué elementos se cuenta para poder atender y no sentir la desesperación de quien está en una situación de violencia y quien tiene los tremendos límites que se plantean dentro de la línea 148 y que, en reiteradas oportunidades, las compañeras lo han planteado.

Así que, desde el Frente de Izquierda, apoyamos este proyecto y esperamos que se responda de manera rápida.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Tomás Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, nos parece pertinente acompañar este proyecto que tiene como objetivo recabar la información necesaria de cuáles son las actuaciones que se están dando en este contexto, porque los datos son estremecedores. Van 97 femicidios en lo que va de 2020. La verdad, el número es abrumador. En marzo, solamente hubo 32 femicidios, o sea que vamos por una curva

completamente a contramano del achatamiento de la curva de la pandemia. Crece exponencialmente, por los argumentos que ya se dijeron.

Y las trabajadoras de salud han hecho también un diagnóstico donde se ha incrementado ocho veces el requerimiento del uso del 148 como número al que muchas víctimas recurren. Pero hay un problema que es que, por ahora, la única atención que se les ha dado es gestionar la entrega de módulos alimenticios; pero no se les ha garantizado algo que sí dependía y que es responsabilidad del Estado, que es la posibilidad de darles los aportes para los alquileres y poder retirarse del lugar donde hoy están —como ya se dijo— conviviendo con el enemigo. Y eso está, sin lugar a dudas, decantando en toda una situación que se está profundizando.

Desde ya que es un tema complejo. Como se viene discutiendo desde hace mucho tiempo el abordaje, el Estado tiene una responsabilidad directa. Por eso es que planteamos —y como bien también se está denunciando— que no alcanza la capacidad de las trabajadoras que están y los trabajadores que están recepcionando estas denuncias. Es evidente eso. Incluso, se ha achicado el plantel. Pero para nosotros, obviamente, es toda una pelea que queda por delante porque, más allá de las leyes, más allá de todos los avances que se puedan conseguir para ciertas garantías, obviamente, hay un debate de fondo que es que esta situación tiene origen en este sistema.

Entonces, desde nuestro punto de vista, nos parece muy importante que se pida este informe para que podamos, a partir de esto, también discutir en concreto y poder saldar también, de alguna manera, información que hace falta para abordar estructuralmente un problema que no se va a solucionar con leyes, pero que nos parece a nosotros que es una forma de contención. El origen de esto es el capitalismo, el origen de esto es el sentido patriarcal que tiene este sistema. Y radica ahí la esencia el problema.

Pero nos parece que es un buen proyecto que nos permite tener un relevamiento más preciso.

Así que vamos a acompañar este proyecto.

Gracias.

14.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Solicitar al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus (Covid-19) de la provincia informe sobre el abordaje de los casos de violencia en los términos de las Leyes provinciales 2785 y 2786 en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y la Ley provincial 3230 de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus Covid-19:

- a) *Respecto al funcionamiento del servicio de la línea 148, en cuanto a las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, indique:*
 - 1) *En qué proporción han aumentado las denuncias mediante la línea 148 por casos de violencia luego de declarada la emergencia sanitaria.*
 - 2) *De acuerdo a lo establecido en la Ley de Emergencia Sanitaria 3230, artículo 12, se deben adoptar nuevos instrumentos de denuncia y protección por parte del Comité de Emergencia. Indicar cuáles son los nuevos medios con que cuentan las mujeres víctimas de violencia para realizar la denuncia en la actualidad.*
 - 3) *En cuanto al procedimiento, luego de recibir una denuncia por violencia de género o familiar, si se ha modificado el protocolo de abordaje por este contexto de emergencia y cómo.*

- 4) *Qué presupuesto se ha destinado para el abordaje de estas situaciones en contexto de emergencia y si se ha incrementado.*
 - 5) *Si el servicio de la línea 148 tiene personal suficiente para funcionar de acuerdo a la alta demanda existente. Indique cómo está compuesto el equipo de atención dada la emergencia sanitaria.*
 - 6) *Si existen inconvenientes o reclamos por el servicio de la línea 148 en el interior de la provincia. De existir, indicar cuáles son.*
 - 7) *Toda otra información que resulte de interés.*
- b) *En cuanto a la situación actual de los refugios para mujeres víctimas de violencia:*
- 1) *Cuántos son los refugios que se encuentran funcionando en nuestra provincia.*
 - 2) *Cuántas mujeres y niños se encuentran en los refugios actualmente, teniendo en cuenta el aislamiento social preventivo y obligatorio. Indicar en qué situación se encuentran.*
 - 3) *Cómo culmina su tránsito en los refugios y cómo se garantiza que las mujeres puedan retomar sus vidas en contextos seguros.*
 - 4) *Qué presupuesto se les ha asignado y si se ha incrementado el mismo dado el contexto de emergencia sanitaria.*
 - 5) *Toda otra información que resulte de interés.*

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus (Covid-19) de la provincia del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1055.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

15

SOLICITUD DE INFORME AL EPEN POR LÍNEA ELÉCTRICA ALICURÁ-PÍO PROTTO

(Expte. D-208/20 - Proy. 13 246)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se requiere al Ente Provincial de Energía del Neuquén que informe sobre la línea eléctrica 132 Alicurá-Pío Protto, que abastece las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes.*

15.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Luis Aquin.

Sr. AQUIN. —Este proyecto tiene como finalidad, solicitarle al Ente Provincial de Energía del Neuquén información referida a la línea eléctrica de alta tensión Alicurá-Pío Protto, que abastece a San Martín y a Junín de los Andes, así como también recomendarle la toma de medidas tendientes a contemplar una alternativa de suministro ante eventuales fallas o cortes durante la temporada invernal que se avecina, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia generada por la pandemia.

Esta línea de alta tensión tiene, aproximadamente, cien kilómetros. Fue construida entre los años 82 y 85. De estos cien kilómetros, alrededor de ochenta kilómetros son de estructura de hormigón armado y los restantes de estructuras metálicas. La línea fue habilitada en el año 85 y se mantuvo como respaldo durante los dos primeros años la central térmica de grupos diésel, que anteriormente alimentaba las dos localidades. Sin embargo, la falta de mantenimiento hizo que se desmantelara y se anuló como alternativa. Por lo tanto, no se encuentra en la actualidad con ningún tipo de respaldo ni alternativa al suministro eléctrico. En otras palabras, no existe un plan b ante eventuales fallas o cortes.

Este antecedente, sumado a la situación de emergencia sanitaria y social por la que estamos pasando, hace que la situación de San Martín y de Junín sea de un gran riesgo, no solo por el hecho de que no se posee otra fuente de suministro, sino porque además las estructuras de hormigón de la línea tienen un alto grado de deterioro en el tramo más crítico de la línea que se encuentra entre Alicurá y Quemquentreu, y es imposible acceder a ella.

Resulta ilustrativo mencionar, a modo de ejemplo, que el tiempo que llevó el remplazo definitivo de las estructuras de hormigón en Zapala durante las fallas de 2018 fue de, aproximadamente, cuatro meses.

Es necesario tomar conciencia de la magnitud del riesgo que se corre. En pleno invierno, serían más de 70 000 personas las afectadas.

No está de más resaltar que a todo esto se suma el contexto de la pandemia mundial generada por el Covid-19, donde la mayor parte de la población debe permanecer en cuarentena dentro de sus casas. Y resulta, además, fundamental garantizar el funcionamiento de hospitales, clínicas y otros lugares acondicionados para recibir a los enfermos por el virus, así como aquellos que presentan otro tipo de cuadros médicos.

Es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución a fin de tomar todas las medidas necesarias para anticiparnos a los posibles cortes de suministro durante el invierno de manera de llevar tranquilidad a la población de San Martín y de Junín de los Andes.

Nada más, señor presidente.

15.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º Requerir al Ente Provincial de Energía del Neuquén (Epen) la siguiente información referida a la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto que abastece de electricidad a las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes:

a) Cuál fue la demanda en kilowatts del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el año 2019.

b) Cuál fue la tendencia del crecimiento de la demanda en kilowatts del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el período 2015-2019.

c) *Cuál es la alternativa de suministro o los sistemas de respaldo con los que cuenta la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto ante eventuales fallas en la misma y los consecuentes cortes en el suministro.*

d) *Cuál es y cómo se compone la dotación del personal técnico y de mantenimiento disponible para las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes ante una eventual falla en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto y los consecuentes cortes de suministro.*

Artículo 2.º Sin perjuicio de la respuesta que brinde el ente requerido al inciso c del artículo 1.º, recomendar al Epen —en caso de no estar previsto actualmente— que diseñe, gestione e implemente un plan integral que contemple una alternativa de suministro ante eventuales fallas y cortes en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto durante la temporada invernal del año en curso, que incluya la adquisición o locación de generadores de energía transportables con una potencia mínima que alcance a cubrir al menos el 10 % de la demanda actual en kilovatios del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia generada por la pandemia del virus denominado Covid-19.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ente Provincial de Energía del Neuquén (Epen).

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1056.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

16

PAGO URGENTE A OBREROS DE LA EMPRESA TRIDENT

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-215/20 - Proy. 13 253)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pago urgente de los salarios, aportes patronales jubilatorios y cargas sociales adeudados a los obreros de la empresa Trident en la localidad de Andacollo.*

16.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados y señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento con el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Gran parte estuvo en el fundamento para que pudiera tratarse sobre tablas este proyecto de declaración por el pago urgente de salarios adeudados correspondientes a marzo a los 238 obreros de la empresa Trident de Andacollo que hoy están y que han llegado en una caravana apoyados por todo el pueblo, por toda la zona norte y que han llegado para poder lograr, además, el pago de los aportes jubilatorios que se les adeuda desde agosto de 2019.

Es muy importante para agregar a lo que había planteado recientemente que los trabajadores han tenido recientes manifestaciones, luchas, cese de actividades, paros y diferentes acciones por estos problemas en muchas otras oportunidades. Y la empresa, ahora, ha realizado un depósito mínimo que no alcanza siquiera a cubrir la deuda que la empresa tiene con cada una de las familias de los mineros de Andacollo. Pero otra cuestión más es que ellos ya habían empezado con una reducción horaria de los trabajos en función de ajustar los gastos, como viandas u otro tipo de insumos por el tema de la pandemia, teniendo en cuenta la contradictoria situación que, frente al oro, estamos en un ascenso, y no es posible que esta empresa diga que no tiene recursos. También, están reclamando las condiciones de bioseguridad para la tarea laboral que tienen que, además, ya es riesgosa. En ese sentido, es que nosotros planteamos la necesidad de votar favorablemente este proyecto de declaración apoyando esta impresionante lucha.

Pero, dicho esto, quiero decir algo que en el momento en que el proyecto estaba en presentación, incluso, en el momento de otros asuntos, nos ha llegado una noticia —y creo que muchos diputados y diputadas o bloques ya lo saben—. En el día de ayer, cuando la manifestación salía desde Chos Malal, mis compañeros y compañeras del Partido Obrero estuvieron presentes —como lo han estado todos estos días—, pero acompañando esta manifestación. Y acabamos de enterarnos de que estuvieron dos compañeros secuestrados por la policía durante trece horas desde el día de anoche. Y son jóvenes docentes muy conocidos, sus familias son muy conocidas en Chos Malal, de hecho, es lo grave porque todo el pueblo se conoce y sabe que Meliqueo y Costas son muy conocidos en la zona norte, y estos compañeros estuvieron detenidos, incomunicados hasta el día de hoy. Incluso, nos enteramos cuando ya esta sesión había comenzado, si no yo lo hubiese dicho antes. Estamos completamente indignados porque estamos hablando de un secuestro policial, de una acción represiva selectiva sobre estos compañeros. Y les voy a dar un dato más de por qué fue selectiva y de un trabajo de hasta de espionaje.

Hubo un medio local que anoche transmitió en vivo lo que los obreros transmitían, y hubo un video en donde aparecen nuestros compañeros en ese medio local, que, llamativamente, esta mañana nos pareció raro, no sabíamos todavía que los compañeros estaban detenidos, Federico y Tamara. Llamativamente, levantó de un medio muy conocido ese video en donde nuestros compañeros saludaban la lucha de los mineros. Estaban presos. No solo había desaparecido ese video del medio local, sino que había desaparecido de la propia localidad de Chos Malal.

Entonces, cuando se habla de pandemia y de cuarentena, se está hablando de una medida manipuladora sobre la población, coercitiva, que le dice a alguien que puede salir a pagar y no puede salir a reclamar. Y vamos a exigir que todos los responsables políticos y materiales de este atropello enorme, porque ya pasó en Zapala, tuvimos cinco compañeros presos hace pocos días, amenazas y demás; porque la gente se muere de hambre, son ollas populares, es la necesidad de comer, y acá pasa lo mismo con los compañeros de Andacollo. Vamos a exigir al ministro del Interior de la Nación, a la ministra Vanina Merlo y a la Fiscalía General una urgente reunión para que esto se resuelva de manera inmediata. Disculpen que haya tomado este tiempo, pero esta es parte de la realidad porque acá hay una organización que apoya o cualquier ciudadano que hoy se atreva a apoyar una lucha tan importante como esta, y es sujeto a ser secuestrado por la policía en esta provincia. Rechazamos, repudiamos eso y, por supuesto, verá el diputado preopinante que nos hacemos no solamente cargo de lo que votamos, sino también de nuestras acciones. Y defendemos a

rajatabla los derechos democráticos de organización y de protesta que se están vulnerando con este estado de sitio que estamos teniendo en la provincia.

Gracias, señor presidente.

Y espero que esta resolución sea votada a favor de los compañeros mineros que están luchando en este momento.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

En el mismo sentido, como lo planteamos también en su momento.

Ahí había algún diputado, diputada que informaba respecto de lo que es la historia de esta mina en particular, que en 2014 fue abandonada por Andacollo Gold, y esto dejó a 150 familias en la calle en aquel momento. En 2016, esta firma australiana, que actualmente está gerenciando esta empresa Trident, resultó adjudicada para poder seguir este emprendimiento con un compromiso de inversión de 164 millones de dólares en aquel momento. El Estado neuquino invirtió 45 millones de pesos para preservar este proyecto y para pagar los salarios de los que habían quedado abandonados, de estos trabajadores que habían quedado abandonados en 2014. Pero desde 2019 que los mineros vienen reclamando y llevando adelante distintas medidas, poniendo en relieve la situación que están viviendo, el vaciamiento que hay por parte de la empresa. Nunca llegaron estos 164 millones de dólares que prometió esta empresa. Y hoy, nuevamente, nos encontramos ante un escenario donde 240 familias ven peligrar su fuente de trabajo, además de todo lo que ya se informó que les deben salarios, que les deben aportes jubilatorios, todo tipo de vulneración de derechos que, en esta instancia, en esta etapa, como también lo propusimos. Por eso, considerábamos muy importante instar a que la Subsecretaría de Trabajo recepcione los reclamos y las demandas.

Verdaderamente, nos encontramos con que hoy tenemos una ruptura de la cuarentena por parte de estos trabajadores y sus familias porque no les quedó otra; por eso, están en este momento acá cerca nomás, en Ciudad Judicial, buscando alguna respuesta. Y previamente a esto estuvieron —y tenemos el gran honor de decirlo—, estuvieron en las fábricas, estuvieron en Fasinpat donde pudieron descansar, comer, prepararse y venirse a esta audiencia a la cual los convocaron. Y digo orgullo porque no es sorpresa que los trabajadores y las trabajadoras no nos vamos a resignar. Más allá de que muchas veces no se nos dé importancia a estos proyectos que presentamos donde nosotros lo que instamos es que, justamente, el Estado con sus organismos se haga eco de estos reclamos, sino en lo que va a terminar toda esta situación, señor presidente, va a ser en esto, en la ruptura de la cuarentena, en movilizaciones, y ahí quiero ver qué vamos a hacer.

Y nosotros como legisladores qué posición vamos a tener, porque lo que expresa la diputada preopinante es que la única salida que están dando es la represión, la judicialización. Entonces, desde este punto de vista, para nosotros es muy importante conseguir que salga este proyecto de resolución porque los tenemos acá nomás y porque esto es un caldo de cultivo para muchas situaciones que se van a ir generando. Esto se lo vamos anticipando, más de uno, seguramente, lo está viendo, pero, cuando tengamos el fuego en las manos, ahí vamos a ver de qué vamos a estar discutiendo. Por eso, es importante muchas veces que, aunque tengamos diferencias y algunos no nos quieran escuchar o les moleste, es importante que consensuemos en que los organismos del Estado tienen que estar funcionando mínimamente, y eso no está pasando en este momento.

Así que, desde este punto de vista, para nosotros es muy importante pedir el acompañamiento de este proyecto porque están acá nomás, y no sabemos cómo va a terminar este conflicto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Un poco en el mismo sentido de lo que estaban planteando los diputados preopinantes.

Yo también presenté un proyecto para ser tratado, justamente, respecto de este tema y que sea tratado sobre tablas; no tuve el acompañamiento. Por eso, también quiero sumarme a la propuesta que hace el bloque de la Izquierda porque es una situación realmente desesperante, sobre todo, en estos momentos. Pero la situación de los mineros de Andacollo con esta empresa en particular data

ya de varios años. Entonces, nosotros ya en la gestión pasada, de hecho, hicimos pedidos de informe que, obviamente, tampoco tuvimos la respuesta que necesitábamos, por lo menos, la respuesta para darle a los principales afectados, que son los mineros y sus familias.

También, obviamente, vamos a manifestar la solidaridad con los militantes del Partido Obrero que sufrieron esta situación también. Nos enteramos hace un ratito a través de Whatsapp.

Pero, principalmente, quiero centrarme en una situación que es la de buscar los mecanismos que sean necesarios para dar solución a estas problemáticas, porque realmente en el norte neuquino tampoco es que tenemos una gran cantidad de diversidad laboral que les permita a las familias sustentarse porque esta provincia está muy limitada en cuanto a diversificación de la matriz productiva.

Una empresa y un emprendimiento como este mantiene a 238 trabajadores que eso se traduce en 238 familias del norte neuquino. Estamos hablando de muchísima cantidad de gente, no solamente de Andacollo, sino también de Huinganco y de zonas aledañas. Hemos estado en contacto permanente con ellos que, cada vez que han tenido una situación problemática con la empresa, la única solución que han encontrado es la de cortar el puente o salir a manifestarse, y, después de muchos intentos, ahí recién, ahí recién se empieza a vislumbrar algún tipo de solución, pero que nunca es una solución total. Yo insisto en que esta empresa tiene una concesión por veinticinco años, que la adquirió en 2016. Yo creo que también tiene que haber una intervención ahí de parte del Estado provincial en términos de mediar la situación y buscar una salida favorable, pero realmente contundente respecto de la situación de los mineros que año a año que pasa —y diría, en realidad, trimestre a trimestre que pasa— se encuentran en algún tipo de situación de conflicto con esta empresa.

Insisto, no tenemos tanta diversidad de fuentes laborales en el norte neuquino, pero además en esta situación de pandemia es imperante y es urgente la respuesta. No tienen más de qué vivir. Y estamos hablando esto, de comida. Las familias hicieron ollas populares con las donaciones de los vecinos y vecinas de Andacollo y de Huinganco. No pueden seguir ocurriendo estas situaciones, pero además porque tampoco tenemos certeza de cuánto va a durar esta situación de aislamiento social, y no es tan fácil poder sustentarse, menos en el interior de Neuquén.

Voy a apoyar, y vamos a apoyar, por supuesto, este proyecto de resolución que propone la diputada Jure —disculpe que la mencione—, pero insistiendo también en la necesidad de dar una respuesta un poco —me parece— más integral y también más sustancial a una situación que, insisto, data de hace ya mucho tiempo y que se viene repitiendo. Pero, encima, en este contexto ya se torna bastante más densa para la población toda la situación porque tuvieron que violar una cuarentena para poder salir a manifestarse atravesando, haciendo más de cuatrocientos kilómetros. Entonces, me parece que se tiene que tomar también cartas en el asunto para soluciones integrales al respecto y darles una respuesta a estas familias que, insisto, la están pasando mal, pero no solamente de ahora, ahora la están pasando peor, pero ya venía esta situación.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

Simplemente para expresar el acompañamiento del bloque del Movimiento Popular Neuquino a la presente resolución en el entendimiento de que se trata, sí, de un reclamo justo en pos del mantenimiento de la fuente laboral, en pos de mantener activa y en funcionamiento a la empresa que concentra un desarrollo importante productivo y económico en toda el área del norte neuquino, pero, más allá de eso, haciendo énfasis en que es necesario siempre el diálogo y el consenso entre las partes involucradas. Simplemente, eso.

Y, desde el punto de vista del tratamiento en particular, voy a hacer luego en el artículo 3.º una pequeña aclaración, un pequeño cambio que vamos a pedir.

Nada más.

16.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el pago urgente de los salarios adeudados correspondientes al mes de marzo a 238 obreros de la empresa Trident de la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la regularización y pago de los aportes patronales jubilatorios y cargas sociales desde el mes de agosto de 2019 hasta la actualidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Al mencionarse el artículo 3.º, dice el:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi.

Sra. MURISI. —Presidente, indicar que la comunicación sea al Poder Ejecutivo provincial y a la empresa Trident Southern Explorations. Esa es un poco la propuesta.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el artículo en particular que propone la diputada Murisi.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2887.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

17

**HABILITACIÓN URGENTE DE CASAS REFUGIO PARA
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

(Expte. D-216/20 - Proy. 13 254)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicita la habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género.*

17.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión
(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, hice varios puntos del fundamento cuando pedimos el tratamiento sobre tablas.

Quiero agregar, en este caso, frente a esta resolución que proponemos por la habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a mujeres y a sus *hijas* víctimas de violencia de género en casas particulares, clubes, hoteles, lugares de alojamiento acondicionados según los protocolos necesarios en esta situación de cuarentena, y que, a su vez, cuenten con la presencia permanente de un plantel de trabajadoras, trabajadores profesionales, una asistencia legal gratuita y en planta permanente y condiciones que tengan a estas compañeras, a estas mujeres en esta situación que, viviendo en el mismo techo tanto tiempo con un violento, se les complica mucho más la situación.

Un elemento muy importante a considerar es que la mayor cantidad de mujeres asesinadas en las estadísticas en estos femicidios había ya ratificado la denuncia, una, dos, muchas veces, o sea que el planteo de la denuncia no es suficiente, y en gran parte la denuncia se transforma cuando está sola, aislada la mujer, y no hay otra medida de protección, se transforma en un búmeran porque no puede estar con la hojita de la denuncia defendiéndose de la piña o de la agresión. Pero no hubo respuestas necesarias, y esto es lo que indicamos a la hora de tener que defender a estas mujeres; o sea, en esta confinación con el violento, estamos mucho más arriesgadas.

Las compañeras y compañeros del colectivo de trabajadores sociales desde la salud de la provincia del Neuquén han hecho una denuncia de la grave situación en donde ellas y ellos, como trabajadores, enfrentan esta necesidad de proteger y generar dispositivos que no están al alcance de estas trabajadoras y trabajadores a la hora de atender a las mujeres, y se necesitan de manera urgente estas casas refugio.

Por eso, esta resolución plantea que se destinen los recursos necesarios porque tenemos un presupuesto que durante 2020 tiene en el Programa 71 un monto previsto de 8 541 750 000 pesos para la asistencia a unas mil doscientas cincuenta personas, más o menos, dentro de las estadísticas; esto significa unos 569 pesos por persona por mes. Necesitamos que se dispongan los fondos para la contingencia para que las mujeres que no tenemos recursos económicos, que no nos podemos ir a ningún lugar, que no tenemos trabajo, para colmo la ayuda alimentaria se recortó, se recortaron los planes, los programas y demás, no termine fomentando esta situación y justificando una violencia mucho más cruda y habilitada sobre las mujeres. No podemos elegir si vamos a morir de coronavirus o por un femicidio. No pueden ser ninguna de esas dos las opciones que tenga que tener hoy en sus manos una mujer, sino la asistencia que esta resolución le puede dar en estos tiempos de cuarentena.

Gracias, señor presidente.

17.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara
(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:*

Artículo 1.º La habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y sus hijas/os víctimas de violencia de género.

Artículo 2.º Será considerada víctima de violencia de género la mujer que realice la denuncia de manera verbal, virtual o escrita, en forma personal o por terceros, con o sin asistencia de letrados, ante cualquier dependencia estatal o centros de asistencia, en las líneas gratuitas (líneas 144 y 148), a través de las apps habilitadas o si lo declara al momento de llegada al lugar. En este último caso, se le tomará la denuncia inmediatamente.

Artículo 3.º Las casas particulares, clubes u hoteles podrán ser reconvertidos en lugares de alojamiento y acondicionados según los protocolos sanitarios por Covid-19. A su vez, contarán con la presencia permanente de un plantel de trabajadores profesionales y asistencia legal gratuita, de planta permanente y condiciones bajo Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1057.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

18

UTILIZACIÓN DE BARBIJOS TRANSPARENTES Y DE ARCHIVO DIGITAL CON AUDIO

(Expte. D-219/20 - Proy. 13 257)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se expresa la necesidad de utilizar barbijos transparentes el personal de seguridad, salud, funcionarios y de atención al público para facilitar la comunicación con la comunidad sorda, y la utilización de un archivo digital con audio para permitir a las personas ciegas escuchar los partes diarios del comité de crisis por la pandemia del Covid-19.*

18.1

Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

Está a consideración.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Continúa la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento con el artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Peressini.

Sr. PERESSINI. —Gracias, señor presidente.

El 13 de marzo de 2020, se declara en la provincia del Neuquén la emergencia sanitaria por el avance del coronavirus, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, como es de público conocimiento, mediante los Decretos 463 y 478 del corriente año, firmados por el gobernador Omar Gutiérrez, se estableció el uso de protectores faciales para las personas que circulen por la vía pública y en sus lugares de trabajo para minimizar la transmisión del virus. Todos ya sabemos que el virus Covid-19 afectó a casi el 99 % de nuestro planeta tierra, casi 3 millones de infectados al día de la fecha y más de 215 000 muertes en el mundo. En la Argentina, las cifras son 207 fallecidos y, hasta el día de ayer, 4127 infectados y en nuestra provincia del Neuquén 103 infectados confirmados y cinco defunciones.

Pocos antes usaban barbijos, ahora los usamos todos. Son caseros, confeccionados profesionalmente. En esto, agradezco a todas las costureras, a todas las amas de casa que se han puesto a coser barbijos que los hemos distribuido en distintos lugares de la provincia, como todos ustedes lo han hecho también, y hay diferentes colores. La realidad es que podemos tener barbijos sencillos, tenemos barbijos de distintos colores, tenemos, quizás, un barbijo de diseño que nos identifica el club que uno siente y, quizá, podemos tener un barbijo de la localidad que uno vive. Pero todos estos nos tapan la boca, son tapabocas.

Nosotros nos escuchamos, escuchamos nuestras voces, nos hemos escuchado toda la tarde y la mañana también. Cada una de las personas que está en esta Cámara, si se acerca al micrófono, sus palabras se escuchan en todo el recinto, pero las personas sordas o hipoacúsicas no escuchan sonidos, algunos escuchan muy poco. Un millón de personas en el país tienen sordera e hipoacusia y más de quinientos viven en nuestra provincia del Neuquén. Todos tienen que usar barbijo, pero, cuando lo usa el otro, nosotros, por ejemplo, nos escuchamos, pero las personas con hipoacusia o sordera no pueden leer los labios, quedando totalmente incomunicados. No comprenden lo que uno les dice o decimos. Se genera una barrera más para la inclusión social.

Por ello, proponemos este proyecto de declaración que tiene por objeto declarar una necesidad que los servidores públicos utilicen tapabocas transparentes a fin de facilitar la comunicación con la comunidad sorda para que ellos puedan leer nuestros labios, los labios de los agentes de Policía [*suenan la campana de orden*], personal de salud, cajeros de supermercado. Ayudemos.

Por eso, pido a los diputados que nos acompañen para poder mejorar la calidad de vida de los muchos ciudadanos de la provincia del Neuquén y garantizar el derecho a la información y la comunicación previsto por la legislación argentina y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en materia sanitaria de prevención y cuidado.

Desde ya, muchas gracias, presidente, y lo que yo voy a hacer es cambiarme el barbijo y ponerme de ahora en más el que corresponde; y, si me permiten los diputados, si me permite usted, le haré llegar con tiempo a cada diputado de esta Cámara un barbijo transparente para no excluir en la interpretación y la comunicación a las personas con discapacidad, como son las personas hipoacúsicas y sordas.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Muchas gracias, presidente.

En concordancia con mi compañero de bloque, estamos aprendiendo como sociedad a mirar y a pensar todas las cuestiones que se nos presentan con perspectiva de género, y me parece que también tenemos que empezar a pensarlo con una perspectiva, no le quiero decir una perspectiva de discapacidad, pero algo que incluya en cada acción que hacemos a las personas con distintas discapacidades. Este proyecto sí está más orientado a mejorar la comunicación con las personas sordas y con la comunidad sorda, pero también en un articulado, que después voy a solicitar un pequeño cambio, también está orientado a las personas con dificultades visuales o las personas ciegas. Ellos leen en algunos formatos, en formatos PDF, en algunos formatos, como Word, pero no

pueden ver imágenes, tablas. Entonces, también queremos proponer que, en el Comité de Crisis, en el informe que se hace, los dos informes diarios, se pueda, puedan haber formatos para personas ciegas, quizás, no, en el que se da a conocer, pero que ellos puedan desde la página web bajar o escuchar el informe diario.

Nada más, presidente.

18.2

Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

Artículo 1.º La necesidad, atento el uso obligatorio de barbijo/tapabocas, de:

a) que quienes prestan servicios en salud, fuerzas de seguridad, funcionarios públicos y atención al público en bancos utilicen tapabocas transparentes para permitir la lectura de labios a fin de lograr una mayor comunicación con la comunidad sorda.

b) otro formato para el archivo digital en el cual se presentan los partes diarios del comité de crisis por la pandemia del Covid-19 que no sea PDF y puedan ser traducidos a audio y ser escuchados por personas ciegas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Bonotti.

Sra. BONOTTI. —Solamente, pedirle a la Cámara que nos acompañe con una observación que nos hizo llegar la diputada Riccomini respecto a que pudiese bajarse de la página web del Ministerio un audio con el informe diario del Comité de Crisis. Perdón, solamente, cambiar en el artículo la posibilidad de agregarlo, una petición de la diputada Riccomini que nos hizo llegar, respecto a que se pueda escuchar un audio, las personas que son ciegas o con disminución visual que puedan escuchar en audio el informe diario del Comité de Crisis.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Hay que redactarlo y agregarlo. ¿Hacemos la redacción?

Sra. BONOTTI. —Les acerco la redacción si quieren, porque es solamente un agregado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Lo agregamos, lo ponemos a consideración y lo agregamos.

A consideración lo que propone la diputada. [*Asentimiento*].

Ahí lo lee la Secretaría.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —Dentro del artículo 1.º modificar el inciso b: *Otro formato para el archivo digital en el cual se presentan los partes diarios del Comité de Crisis de pandemia*

del Covid-19, que no sea PDF, y puedan ser traducidos a audios y ser escuchados por las personas ciegas o, en su defecto, la posibilidad de escuchar un resumen directamente desde la página web.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Murisi

18.3

Moción de reconsideración para el artículo 2.º

(Art. 138 del RI)

Sra. MURISI. —Como ya se votó el artículo, deberíamos primero poner en consideración o reconsiderar el artículo y nuevamente votarlo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A reconsideración el artículo 2.º.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

A consideración el nuevo artículo.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2888.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

19

**PAGO DE HABERES Y APORTES JUBILATORIOS ADEUDADOS
AL PERSONAL DE LA CLÍNICA CUTRAL CO**

(Expte. D-223/20 - Proy. 13 261 y ag. Expte. D-141/20 - Proy. 13 180)

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se establece de interés provincial el pago de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho.

Se lee el despacho de la Comisión I.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Sé que en este momento nos están viendo muchas compañeras y compañeros de la Clínica Cutral Co, que ha sido una ardua tarea llegar hasta acá. Es como las largas series de Netflix, ya vamos por la décima temporada, más o menos, en la historia de la Clínica Cutral Co, en donde muy bien, como plantea nuestro proyecto de resolución, que comenzó en debate hace semanas atrás, que se transformó en dos resoluciones, una de un pedido de informes expreso porque, evidentemente, la situación de fondo de la Clínica Cutral Co debe ser investigada y resuelta, se deben abrir los libros contables, y nuestro planteo es que se estaticen bajo control de sus trabajadores. Pero esta resolución tiene un planteo concreto ante las demandas de 27 familias que hace cinco meses están sin cobrar un salario, que son parte de las trabajadoras y trabajadores de la salud que se aplaude y se reconoce, pero ni siquiera están despedidos ni despedidas porque tampoco pueden recibir el IFE, que es el Incentivo Familiar de Emergencia porque no tienen un despido, están activas, activos. O sea, están en un limbo completo y defendiendo sus puestos de trabajo.

La situación de Clínica Cutral Co, una empresa que hace muchos años, décadas, está funcionando en la comarca petrolera, tiene hoy a estos trabajadores reclamando los aguinaldos, los salarios y la continuidad de sus puestos de trabajo. Y consideramos que muy bien podrían ser

sumados a las tareas tan importantes de enfrentar esta pandemia mundial que tenemos, y en una zona que está tan afectada, justamente, por la recepción de pacientes que de otras zonas de la provincia llegan hasta el centro de nuestra provincia.

Las compañeras han estado en la comisión, estuvieron en una reunión virtual explicando situaciones verdaderamente muy difíciles que están viviendo porque tienen que enfrentar la subsistencia diaria y porque se sienten manoseadas. Aquí, no se sabe quién es el responsable, quién se va a hacer cargo, y no es una tarea que tengan que ponerse al hombro las trabajadoras y los trabajadores. Defendemos su lucha, defendemos su método, que por eso hemos llegado acá, y porque no han aflojado aún en los momentos más difíciles que hemos vivido y que tienen un respaldo popular muy grande, han juntado miles y miles de firmas, han hecho festivales, están alimentándose como pueden con aportes que llevamos, que le llevan los parientes, la comunidad, otros trabajadores y las adhesiones de muchos sectores que están haciéndoles el aguante para que puedan conquistar y que se necesita, además, que un lugar tan ocioso, hoy, que es una clínica, nada más y nada menos, que hoy no tenga las puertas cerradas y que pueda ser parte de la infraestructura que se necesita. Obviamente que es mucho más que un hotel, es mucho más que un tráiler, es mucho más que un gimnasio. Lo que hay que poner en ese lugar es mucho menos de lo que cualquier otro espacio que no está preparado para tal fin necesita. Pero tenemos estas familias que están hoy con una expectativa muy grande porque esta resolución es un punto de apoyo. Ellos tenían, luego de sancionada la 3230, esperaban que el artículo 3.º de esa ley permitiera que rápidamente se resolvieran las cosas y, sin embargo, no pasó así y, en la comisión, incluso, ellos nos contaban que estaban indignados e indignadas porque la misma patronal, que en el 50 % de las acciones de la empresa que se supone que aduce que ha tenido algún problema, está abriendo un laboratorio. Eso ha indignado mucho muchísimo.

Por eso digo que las cuestiones de fondo llegarán a investigarse y a resolverse. A eso aspiramos. Y es por ello que lucharemos, pero consideramos que es gravísimo que una patronal despida, pero que, a su vez, esa patronal está ligada a una función pública del Gobierno provincial. Y estamos hablando del doctor Corradi Diez.

Nuestro planteo es que se apoye esta resolución y que, por supuesto, desde el Partido Obrero, desde el Frente de Izquierda seremos custodios de que no sea la firma de un papel que esté pintado, sino que sea la concreción del pago de los salarios, de los aguinaldos y de la defensa de los puestos de trabajo de las compañeras y de los compañeros de Clínica Cutral Co.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, señor presidente.

En la última Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, pudimos recibir a las trabajadoras que representaban a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica de Cutral Co, Cecilia Anahí, creo que Miriam no se pudo conectar, las escuchamos, pero no todo lo que hubiese querido; tuvimos poco tiempo porque antes habíamos estado con trabajadores del sector de *delivery* y con representantes de esas empresas, por lo que seguirán abiertas las puertas de la comisión para escuchar cómo continúa el devenir de estos trabajadores y trabajadoras que esperamos sea el cobro de sus salarios, aguinaldos y demás cuestiones, y también su reinserción laboral en el ámbito, en un ámbito tan importante —como bien decía la diputada Patricia Jure—, como es el de la salud, en estos tiempos que estamos todos transcurriendo.

Desde nuestro bloque, vamos a pedir una modificación al texto tal como está escrito, que tiene que ver con excluir a los municipios de Cutral Co y de Plaza Huincul de tal suerte, que el artículo 1.º diga *Instar al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de las áreas que corresponda, realice las gestiones necesarias para garantizar el pago inmediato de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co*. Eso en el artículo 1.º.

En el 2.º *Requerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para que se garantice la continuidad de los puestos de trabajo a los 27 empleados, empleadas de la Clínica Cutral Co*.

Artículo 3.º *Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial*.

Nos parece, realmente, muy justo que podamos producir este proyecto de resolución, acompañarlos en esta Cámara y recordarles a los diputados presentes que el despacho de comisión se produjo con el apoyo y la unanimidad de los legisladores que ese día estaban en el trámite de la comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Tomás Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Breve porque se expresó bastante y se describió bastante la situación que vienen atravesando estas trabajadoras, en su gran mayoría son mujeres. Esto es un elemento a destacar, son muchas de ellas sostén de hogar.

Esta no es la primera vez que pasa en un conflicto donde, justamente, sale a la luz que son situaciones particulares. Pero además ha tenido varias idas y vueltas ese tema de la Clínica Cutral Co. Ha habido intervenciones, esto no es que quedó solamente en lo que tratamos en su momento en la comisión, sino que hubo algunas gestiones, pero que no produjeron todavía ningún resultado favorable. En esa, ahí se genera y se origina un debate también particular sobre cuánta capacidad tiene el Estado para dar respuesta a una situación como la que está planteada, en particular, en lo que significa el conflicto de la Clínica Cutral Co.

Y hablo de la particularidad porque ya lo nombró la diputada Patricia Jure que, claramente, en el contexto de emergencia sanitaria que tanto ocupó debates y que, incluso, llevó a la aprobación del último proyecto de ley de emergencia sanitaria, que, incluso, ahí dentro de ese proyecto estaba comprometido un endeudamiento; todavía de eso no tenemos mucha información. Pero lo que quiero decir es que se le otorgó facultades muy precisas al respecto de cómo dar una respuesta y paliar la situación de crisis sanitaria que se pudiera originar.

Si bien hoy podemos hablar saludablemente de que estamos con una curva bastante achatada, pero no podemos descartar que esto no tenga un salto, y para eso hay que estar preparado. La Clínica Cutral Co, más allá de que por momentos se habla de que hay que hacer fuertes inversiones, más o menos, yo vuelvo a insistir con lo que planteamos en su momento en la comisión, hay que ir a verla, pero recorrerla ahora, actualmente como está, y se van a dar cuenta de que con poco esa clínica se puede poner rápidamente al servicio de, habilitar camas y tiene otros servicios que se podrían llevar adelante, y va a ser mucho más económico, incluso, que estar discutiendo quién paga la deuda. Por qué acá hay un problema de quién se hace cargo de esa deuda que quedó originada y que hay un responsable que actualmente es funcionario de este Gobierno, digo, no podemos ocultarlo, es así. Y las compañeras y la comunidad lo saben.

Entonces, desde este punto de vista, lo que alentamos nosotros es que podemos buscarle un encauce a esta situación. Y le hemos planteado diversas salidas y hoy estamos parados sobre esta posibilidad de que esta resolución dé herramientas para que no pierdan ningún tipo de expectativa de que se puede solucionar este conflicto, y ni siquiera en el mientras tanto porque me parece que esto hay que destacarlo. Se les ha prometido buscar una solución, se les ha prometido, incluso, alguna asistencia, pero verdaderamente esas familias siguen tiradas ahí resistiendo, aguantando. Entonces, a nosotros nos parece que es muy importante.

Se había incluido en el proyecto del municipio porque, justamente, en algunas de las gestiones que se hicieron había representantes del municipio de la localidad Plaza Huinul, por ejemplo, como una instancia que pudiera colaborar para poder buscar una solución. Se hace una propuesta de modificación. Creo que no va a haber problema en ese sentido mientras la resolución tienda a que se busque un cauce a esta situación, y poniendo el eje en que son trabajadoras de la salud de diversas áreas, capacitadas, con experiencia, algunas de ellas tienen casi treinta años de oficio.

No la quiero hacer muy larga. Verdaderamente, nos parece a nosotros que es propicio que podamos acompañar este proyecto para ir buscando las soluciones concretas que necesitan esas trabajadoras y la comunidad del centro de la región. Como dijeron en algún momento también otros diputados y diputadas de la importancia de poner a reactivar esa clínica.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Por supuesto, el bloque va a acompañar.

Pero sugerimos en la redacción que proponía el diputado Fernández Novoa la palabra de garantizar, que el Estado provincial garantice, nosotros creemos que no es pertinente, sí, que arbitre los medios o alguna otra palabra que podamos buscar.

Dado que entendemos que es un problema entre privados, eso lo hemos hablado y hemos trabajado con el intendente de Plaza Huincul y los trabajadores de la clínica, hemos estado reunidos, hemos escuchado la problemática. Una problemática que viene de varios meses, de varios años, como han expresado aquí, y que creemos que, desde el Estado provincial, dado la ley que tenemos, se han establecido los espacios para que puedan llegar a un acuerdo y, por supuesto, no han podido llegar.

Por eso, el Estado, como solidario en esta situación, entendemos que es pertinente la declaración, y también solicitamos que, en el último artículo, donde se comunica al Estado provincial, se comunique también a la gerenciadora para que también se haga eco de esta declaración de la Legislatura, que entiendo que es el CMIC.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Estamos de acuerdo, incluso, rehicimos el texto sin esa palabra. Entendemos que el sentido sigue existiendo, el sentido que se pretende con este proyecto de resolución, y agregaremos la comunicación a la gerenciadora.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Estoy en comunicación directa, porque esta es una demanda colectiva de trabajadores, no es el proyecto particular de alguien, sino que es la expresión de una demanda. Por lo tanto, les estaba explicando a las compañeras recién, que estaban preocupadas porque están escuchando esto, no quieren que esto sea una resolución que sea un saludo a la bandera. Es una bandera importante porque es una bandera de lucha, pero que sea realmente algo efectivo que permita avanzar en las necesidades que ellos tienen.

Entonces, yo les estaba explicando, y díganme ustedes si esto es así, que, en particular, o sea, primero, votamos en general, en general votamos una resolución. Luego, en particular, se votan o no se votan las modificaciones. El hecho de que yo mantenga el planteo que hacen los trabajadores, aunque pierda en esas modificaciones de un artículo, si no son sustanciosas en los términos que, bueno, esto no lo... pague Dios, que Dios se lo pague, veremos si se lo resuelve... Si no es así, nosotros vamos a defender el texto como estaba y, en todo caso, quedaremos en minoría en el artículo que corresponda, pero no hay problema en que se agregue en el último artículo, se informe a la empresa, en eso estamos de acuerdo. Pero ellos me dicen: bueno, los municipios nos convocaron. E incluso la ley, me lo recuerdan muy bien los compañeros, la Ley 3230, una de las cuestiones por las que fue votada es porque había fondos de los 140 millones de dólares que iban a los municipios. O sea que se contaría con condiciones para poder llevarlo adelante, tanto por parte de los municipios como por parte de la provincia. En todo caso, que se pongan de acuerdo entre ellos. ¿Quién lo va a resolver o cómo se va a hacer? Pero no está mal la observación que me están haciendo los compañeros.

Primero, votamos en general y, luego, en particular. Veremos cuáles son las modificaciones que quedan.

¿Es así, presidente, no?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Presidente, simplemente, para preguntar o para que nos lean cómo quedaría redactado el articulado modificado.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí. Estábamos esperando las distintas consideraciones que hizo el diputado Caparroz, que hizo el diputado Fernández Novoa.

¿Puede, diputado Fernández Novoa, leer la redacción, por favor?

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —No tengo presente con exactitud el nombre de la gerenciana, pero el artículo 2.º diría: *Requerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para la continuidad de los puestos de trabajo a los 27 empleados de la Clínica Cutral Co.*

Y, en el artículo 3º, que es el artículo de las comunicaciones: *Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a quienes gerenciaban ese establecimiento médico.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura.

Sra. MARTIN AIMAR (secretaria). —*Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de las tareas que correspondan, realicen las gestiones necesarias para el pago inmediato de los salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores de la Clínica Cutral Co.*

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para generar la continuidad de los puestos de trabajo a los 27 empleados de la Clínica Cutral Co.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a quienes gerenciaban en ese momento [dialogan] ... y a las gerencianas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —¿Están de acuerdo con esa redacción?

Sra. JURE. —Sí, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

La votación es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

La votación de los artículos 1.º, 2.º y 3.º es afirmativa.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1058.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

Muchísimas gracias [16:50 h].

A N E X O

Despachos de comisión

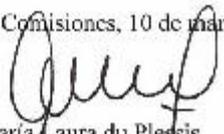


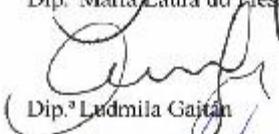
EXpte. O-172/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

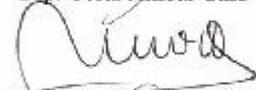
Sala de Comisiones, 10 de marzo de 2020.

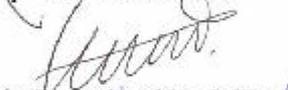

Dip.^a María Laura du Blesis

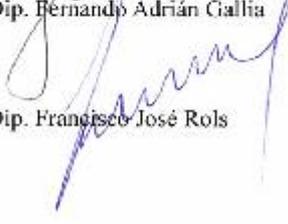

Dip.^a Ludmila Gaitán


Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández

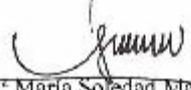

Dip. César Aníbal Grass


Dip.^a Karina Montecinos


Dip. Fernando Adrián Gallia


Dip. Francisco José Rols


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip.^a María Soledad Martínez


Dip. Osvaldo Darío Peralta


Dip. Carlos Alberto Coggiola


Dip. Andrés Arturo Peressini


Dip. Carlos Enrique Sánchez

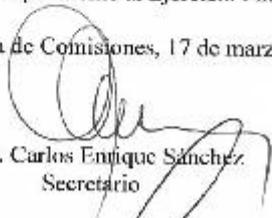


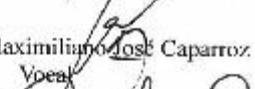
EXPTE. E-46/17

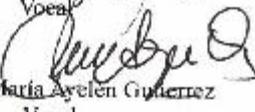
DESPACHO DE COMISIÓN

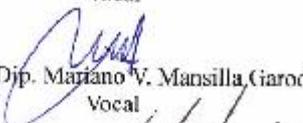
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad — y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Liliana Amelia Murisi—, aconseja a la Honorable Cámara tratar la Cuenta General de Inversión, correspondiente al Ejercicio Financiero 2016.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2020.

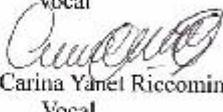

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

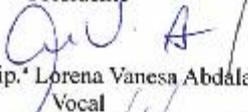

Dip.^a María Evelyn Gutiérrez
Vocal

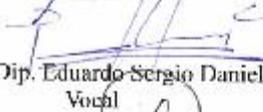

Dip. Mariano V. Mansilla Giarodnik
Vocal


Dip. Lucas Alberto Castelli
Vocal


Dip.^a Carina Yanet Riccomini
Vocal


Dip.^a Liliana Amelia Murisi
Presidente


Dip.^a Lorena Vanesa Abdala
Vocal


Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández
Vocal


Dip.^a Leticia Inés Esteves
Vocal


Dip. José Raúl Muñoz
Vocal


Dip. Andrés Arturo Peressini
Vocal



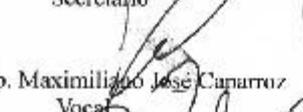
EXPTE. E-35/18

DESPACHO DE COMISIÓN

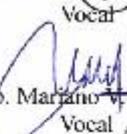
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Liliana Amelia Murisi—, aconseja a la Honorable Cámara tratar la Cuenta General de Inversión, correspondiente al Ejercicio Financiero 2017.

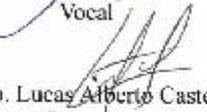
Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2020.

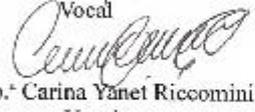

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

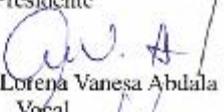

Dip.ª María Ayelén Gutiérrez
Vocal


Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. Lucas Alberto Castelli
Vocal


Dip.ª Carina Yanet Riccomini
Vocal


Dip.ª Liliana Amelia Murisi
Presidente


Dip.ª Lorena Vanesa Abdala
Vocal


Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández
Vocal


Dip.ª Leticia Inés Esteves
Vocal


Dip. José Raúl Muñoz
Vocal


Dip. Andrés Arturo Peressini
Vocal

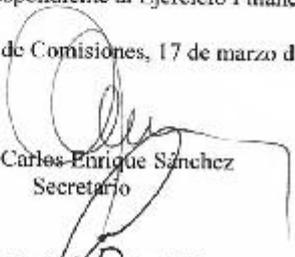


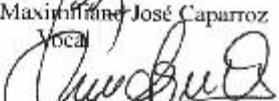
EXPTE. E-23/19

DESPACHO DE COMISIÓN

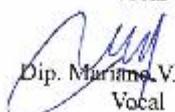
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad — y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Liliana Amelia Murisi—, aconseja a la Honorable Cámara tratar la Cuenta General de Inversión, correspondiente al Ejercicio Financiero 2018.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2020.

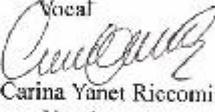

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario


Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal

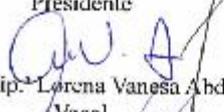

Dip.^a María Ayelén Gutiérrez
Vocal

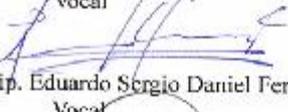

Dip. Mariana V. Mansilla Garodnik
Vocal


Dip. Lucas Alberto Castelli
Vocal

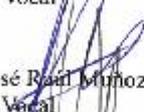

Dip.^a Carina Yanet Riccomini
Vocal


Dip.^a Liliana Amelia Murisi
Presidente


Dip.^a Lorena Vanesa Abdala
Vocal


Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández
Vocal


Dip.^a Leticia Inés Esteves
Vocal


Dip. José Raúl Muñoz
Vocal


Dip. Andrés Arturo Peressini
Vocal

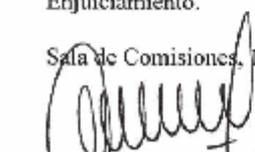
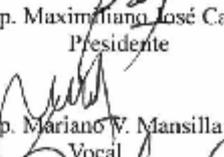
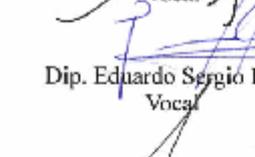
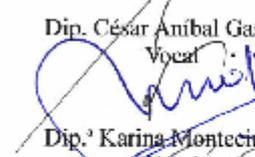
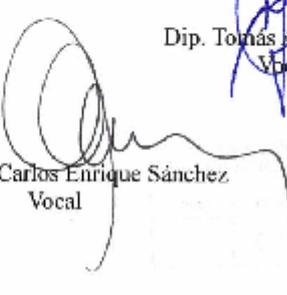


EXPTE. P-3/20
Cde. 1, 2, 3 y 4

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara que realice —conforme el listado adjunto al presente Despacho— el sorteo para designar a los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2020.

 Dip. María Laura du Plessis Secretaria	 Dip. Maximiliano José Caparroz Presidente
 Dip. Ludmila Gaitan Vocal	 Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik Vocal
 Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández Vocal	 Dip. María Avelina Gutiérrez Vocal
 Dip. César Anibal Gass Vocal	 Dip. Carlos Alberto Coggiola Vocal
 Dip. Karina Montecinos Vocal	 Dip. Andrés Arturo Peressini Vocal
 Dip. Fernando Adrián Gallia Vocal	 Dip. Tomás Andrés Blanco Vocal
	 Dip. Carlos Enrique Sánchez Vocal



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1 ACIN, Natalia Carina
- 2 ACOSTA ARÉVALO, Florencia Aluminé
- 3 ACOSTA, Ramón Alfredo
- 4 ACUÑA AVALOS, Juan Ignacio
- 5 ACUÑA AVALOS, María Eugenia
- 6 ACUÑA FALCON, María Belén
- 7 ACUÑA, Mónica Beatriz
- 8 ADAGLIO, Carlos Javier
- 9 ADEM, Edgardo
- 10 AGABIOS, Pablo Tomás
- 11 AGOSTA, Gabriela Rosana
- 12 AGOSTINO, Néstor Ricardo
- 13 AGUILERA CUEVAS, Carla N.
- 14 AGUIRRE VILLAGRA, Alfredo
- 15 AHMED, Yamila Graciela
- 16 AICHINO, Emilio
- 17 AICHINO, María Eugenia
- 18 AIELLO, Vicente Rodolfo
- 19 ALARCÓN, Graciela del Valle
- 20 ALBELO, Antonella Beatriz
- 21 ALBISU, Mónica Liliana
- 22 ALBORNOZ, Angel Gastón
- 23 ALDEA, Soledad Rita
- 24 ALEGRE, Diana Alejandra
- 25 ALFARO, César Alejandro
- 26 ALFONSO, María Belén
- 27 ALFONSO, Omar A.
- 28 ALI, Fabiana Ema
- 29 ALIBERTI, Raúl Eduardo
- 30 ALLEVATO, Ana Laura
- 31 ALLIGNANI, Edgardo G.
- 32 ALLIGNANI, María
- 33 ALMENDRA, Adriana Alejandra
- 34 ALONSO, Soledad
- 35 ALTAMIRANO, Hugo Omar
- 36 ALVAREZ SERAIN, Julio
- 37 ALVAREZ, Guillermo Enrique
- 38 ALVAREZ, Julián Alejandro
- 39 AMELIO ORTIZ, Enrique
- 40 AMOROS, Sabina Jael
- 41 AMOROSO, María Victoria
- 42 ANDINO, María Cristina
- 43 ANDIÑACH MONTOYA, Silvina Gisela
- 44 ANDION, Jorge Eduardo
- 45 ANDRADA, Claudia Janet
- 46 ANDRIJASEVIC, Ramiro Fabián
- 47 ANGIORAMA, Carolina
- 48 ANGIORAMA, Juan Horacio



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 49 ANTONOWICZ, Martín Javier
- 50 APARICIO, Alberto Ricardo
- 51 APIS, Julián Ricardo
- 52 APOLLONIO, Juan Manuel
- 53 ARANDO, Francisco José
- 54 ARANZAZU, Natalia Soledad
- 55 ARAYA, Lucas Pablo
- 56 ARCAS, Valeria Natasha
- 57 ARCE LOPEZ, Néstor Mario
- 58 ARCE, Pedro José
- 59 ARELLANO, Gustavo Gabriel
- 60 ARELLANO, Luis Osvaldo
- 61 ARENAS, Rodrigo Gabriel Emilio
- 62 ARGARAÑAZ, María Valeria
- 63 ARGARAÑAZ, Valeria Soledad
- 64 ARGUELLES, Leticia
- 65 ARIAS, Carlos Martín
- 66 ARIAS, Diego Julio
- 67 ARISTI, Sofía Agustina
- 68 ARJONA, Fernanda
- 69 ARMAS, Francisco Roberto
- 70 ARMAS, Laura Noemí
- 71 ARRATIA ORTIZ, Grecia
- 72 ARRIAGA, Juan Enrique
- 73 ARRIAGADA, María José
- 74 ARRIAGADA, Mauricio
- 75 ARROYO, Mariela Rosana
- 76 ARROYO, Fabiana Laura
- 77 ASCASO, Pablo Rubén
- 78 ASSEF, Carlos Alberto
- 79 ASSEF, Joel Omar
- 80 AUN, José Elías
- 81 AUN, Silvia Fernanda
- 82 AUZMENDI, María Fernanda
- 83 AVALOS INDA, Justina María
- 84 AVALOS, Mario Alfredo
- 85 AVILA CORONADO, Laura Roxana
- 86 AVILA, Laura Pilar
- 87 AVILA, Lorena Elizabeth del Valle
- 88 AZPARREN, Felix Luis
- 89 AZÚA, Pablo Darío
- 90 AZZEM, Gustavo Rodolfo
- 91 BADANO, Eduardo José
- 92 BAEZA, Ignacio Javier
- 93 BAGES, Marcelo Miguel
- 94 BAGGIO, Silvio Leandro
- 95 BAJO, Mónica Patricia
- 96 BALBI, Julio Dante



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 97 BALBI, Víctor Hugo Nicolás
- 98 BALBOA NARAMBUENA, Susana Noemí
- 99 BALBOA, Mafalda Ramona
- 100 BALBOA, Martín Leoncio de Reyes
- 101 BALBOA, Orlano Daniel
- 102 BALBUENA, Clelia Carmen
- 103 BALBUENA, Yamila María Noel
- 104 BALDASSARRI, Yolanda
- 105 BALSAMO, Carlos Matías
- 106 BANER, Laura Andrea
- 107 BARAHONA, Ana María
- 108 BARAINCA, Noelia Fabiana
- 109 BARBERINI, Juan Antonio
- 110 BARBOSA, Cipriano Lucio
- 111 BARCO SALIN, Melisa Noelia
- 112 BARONA GONZALEZ, Augusto
- 113 BARRAZA, Sheila
- 114 BARRERAS, Melisa Cecilia
- 115 BARRIGA, María Alejandra
- 116 BARRIO, Rocío Verónica
- 117 BARRIONUEVO, Jose María
- 118 BARROSO, David Humberto
- 119 BARTOLOMÉ, Enrique
- 120 BASAUL GARCIA, Natalia Lorena
- 121 BASCIALLA, Graciela Celia
- 122 BASCUR, Carlos Fabián
- 123 BASSANO, Juan Pablo
- 124 BATURA, Sonia
- 125 BAUCH, Natalia Soledad
- 126 BECERRA, Tamara
- 127 BEDMAR, Gustavo Nicolás
- 128 BEJARANO, Carlos Horacio
- 129 BELLI, Agustín
- 130 BELLI, Martín
- 131 BELLO, Daniel
- 132 BELLOTTI, Silvia Gabriela
- 133 BELOFF, Patricia Beatriz
- 134 BELTRAME, Nicolás Rodrigo
- 135 BELTRAN, Denisa Danila
- 136 BENEDICTO FERNANDEZ, Luis Augusto
- 137 BENENTE, Gloria Ilda
- 138 BENÍTEZ DUZEVICH, Esteban Alejandro
- 139 BENÍTEZ, Fernando Ramiro
- 140 BENITEZ, Iris Leticia
- 141 BENITEZ, María Luciana
- 142 BERENGUER, Roberto Darío
- 143 BERGUER, Elizabeth Belén
- 144 BERHAU, Alfredo Daniel



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 145 BERMÚDEZ LEYBA, Daniela Liliana
- 146 BERMÚDEZ, José Luis
- 147 BERMUDEZ, Liliana Noemí
- 148 BERNACHEA, Claudia
- 149 BERNARDO, Lucía
- 150 BERTERO, Edgard Mario
- 151 BERTIN, Jorge René
- 152 BERTORELLO, Guillermo Fabián
- 153 BESOKY, Boris Nicolas
- 154 BESSO, Natalia Nadina
- 155 BIGA, Juan Ignacio
- 156 BLANCO, María Luz
- 157 BLANCO, Romina Gisela
- 158 BLASCO, Pablo Gabriel
- 159 BLEYER, Gustavo Ariel
- 160 BODART, Edgardo Hugo
- 161 BODART, Justo David
- 162 BOGGIANO, María Inés
- 163 BOLAN REINA, Alejo Rodrigo
- 164 BOLLO, Lidia Irene
- 165 BOMPARD, Carla Agustina
- 166 BONETTI, Bruno
- 167 BONGIOANNI, Natalia Fiorela
- 168 BORETSKI, Yanina Tania
- 169 BOROVIK, Sergio Fabián
- 170 BORRAS, Laura Mercedes
- 171 BORRINI, Silvana Romina
- 172 BORTOLATTO, María Emilia
- 173 BORTOLATTO, Rubén Walter
- 174 BOSCO, Ivan Jesús
- 175 BOTELLA, Elisa Laura
- 176 BRACERAS, Claudia María del Valle
- 177 BRASCA, Gustavo Fabián
- 178 BRASILI, Martín Enrique
- 179 BRAVO, Roberto Mario Gabriel
- 180 BRICEÑO, Paolo Eduardo
- 181 BRIGES DOYHENARD, Horacio Andrés
- 182 BRIGUGLIO, Eduardo Emilio
- 183 BRILLO, Jorge Omar
- 184 BRILLO, Marcelo Javier
- 185 BRILLO, Mariano Andrés
- 186 BRIONES VERGARA, Ingrid Fabiola
- 187 BRIONGOS, Marina Edith
- 188 BRITO DEL PINO, Ailin
- 189 BRIZUELA, César Mariano
- 190 BROLLO, Daniela Geraldin
- 191 BROLLO, Sebastián Federico
- 192 BROWN CASTILLO, Hellen Allen



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 193 BRUNO PORTANKO, Lucía Natalia
- 194 BRUSCO, Claudio Alejandro
- 195 BRUZZECHESE, Martín
- 196 BURGNIK, Adolfo Hugo
- 197 BUSARELLO, Cristina Anahí
- 198 BUSQUETA, Julia
- 199 BUSQUETA, Omar Adolfo
- 200 BUSSI, Antonio Franco
- 201 BUSTAMANTE, Alejandro de la Cruz
- 202 BUSTAMANTE, Norma Mabel
- 203 BUSTOS, Carina Matilde
- 204 BUSTOS, Carlos Omar
- 205 CABALLERO, Edit Ana
- 206 CABALLERO, Mariano
- 207 CABANNE, Claudia Adriana
- 208 CABELLO, Romina Cecilia
- 209 CABEZAS, Jorge Carlos
- 210 CABRERA, Jorge Roberto
- 211 CACCHIARELLI, Zaida
- 212 CACERES RUSSO, María Celeste
- 213 CACERES, Gonzalo Alberto
- 214 CACERES, Heriberto Guzman
- 215 CACI, Rubén Horacio
- 216 CADAMURO, Silvia
- 217 CAFFA, Sergio Sebastián
- 218 CAFFARATTO, Fernando Edgard
- 219 CAFFER, Solange Gisell
- 220 CAGGIANO, Román Rosario
- 221 CAGGIANO, Sandra Claudia
- 222 CAIRE, Carina Carla
- 223 CALABRESE, Gabriel Eugenio Alberto
- 224 CALDERON RELI, Santiago Nicolás
- 225 CALFUQUEO, Cristian Jorge
- 226 CALIRI, Sebastián Facundo
- 227 CALUVA, Verónica Andrea
- 228 CALVO, Fernando Néstor
- 229 CALVO, Santiago
- 230 CAMARGO, Jorge Antonio
- 231 CAMINOS, Carlos Raúl
- 232 CAMPAGNA, Marcelo Luis
- 233 CAMPENNI, Tomás
- 234 CAMPETELLA, Silvia Viviana
- 235 CAMPO, Andrea Romina
- 236 CAMPORESI, Romina Marta
- 237 CAMPOS, José Walter
- 238 CAMPOT, Delia Esther
- 239 CANALE, Lorena Alejandra
- 240 CANDELERO, Alicia M.



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 241 CANEO, Silvana Estela
- 242 CANNISTRACI, Silvio Osvaldo
- 243 CANO, Mariana Cecilia
- 244 CANUTO, Damián Roberto
- 245 CAPARROS, Sergio Oscar
- 246 CAPPONI, Leandro Augusto
- 247 CARABAJAL MARISCAL, Lolita Caren
- 248 CARDELLINO, Javier
- 249 CARDETTI, Adrián Rubén
- 250 CARDONE, Graciela Nelly
- 251 CARDOSO ZELADA, Cintía
- 252 CARMELE, María Inés
- 253 CARMIGLIO CLEMENTIS, Agustina Y.
- 254 CARNEVALE, Germán Pablo
- 255 CARRANZA, Jessica Paola
- 256 CARRANZA, Raúl Guillermo
- 257 CARRANZA, Walter
- 258 CARRASCOSA, Emilce María
- 259 CARREÑO LEGIZA, Gisella M.
- 260 CARRETTA, Rubén Hernán
- 261 CARRIZO, Lina Betiana
- 262 CARRIZO, Rodrigo A.
- 263 CARRO RAGUSI, Esteban Andino
- 264 CARVAJAL, Noelia Cindy
- 265 CASAL, Nadia Carolina de Lourdes
- 266 CASANOVA BENAVIDEZ, Analía Haydee
- 267 CASARES MAZARS, Paola Cecilia
- 268 CASAS, Rubén Alejandro
- 269 CASTAÑARES, Verónica María de las
- 270 CASTAÑEDA, Saul Alejandro
- 271 CASTAÑO CALAF, Francisco Enrique
- 272 CASTERA PARINO, Nadia Carolina
- 273 CASTIGLIONI, Carla
- 274 CASTILLO MANDON, Ana Cristina
- 275 CASTILLO, Alejandro Nicolás
- 276 CASTILLO, Angela Ana
- 277 CASTILLO, Emiliano
- 278 CASTILLO, María del Carmen
- 279 CASTRO VELIZ, Máximo Francisco
- 280 CASTRO, Manuel Hugo
- 281 CASTRO, Ricardo
- 282 CASTRO, Tania Liseth
- 283 CASULLO, María Yanina
- 284 CATALDO, María Fernanda
- 285 CATALINI, Miguel Ángel
- 286 CATAÑESE, Karina Evangelina
- 287 CAUNEDO, Alberto Luis
- 288 CAVA, María de los Ángeles



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 289 CAVAZZA, Hércules Luis
- 290 CAZORLA, Diego Javier
- 291 CEA, Vanesa Elisabeth
- 292 CEBALLOS, Lorena Vanesa
- 293 CEBALLOS, Nidia Marcela
- 294 CECCHINATO, Victoria
- 295 CEDOLA, Pablo Leonardo
- 296 CEJAS, Carlos Rodolfo
- 297 CELENTANO, Francisco José
- 298 CENTENO, Jorge Fernando
- 299 CERDA, María Laura
- 300 CERDA, Roberto Eduardo
- 301 CERDA, Sandra Graciela
- 302 CERDA, Silvana Soledad
- 303 CERDAS, Elizabeth
- 304 CERVERA, Carla Andrea
- 305 CERVERA, Claudio Gustavo Alfredo
- 306 CHACHO RODRIGUEZ, Maximiliano
- 307 CHACÓN, Rigoberto
- 308 CHANTADA, Mario César Gustavo
- 309 CHAVES, Lorena Mirna
- 310 CHIALVA, Micaela Lucía
- 311 CHIARA, Walter Erael
- 312 CHIARAVALLI, Mercedes
- 313 CHIODI, Octavio
- 314 CIALCETA, Juan Carlos
- 315 CID, Ana Cecilia
- 316 CIFUENTES, Marcos Gabriel
- 317 CIFUENTES, Marcos Gabriel
- 318 CIRIA, Nicolás
- 319 CIRIA, Roberto Antonio
- 320 CISNEROS, Hugo Orlando
- 321 CLAROTTI, María Celeste
- 322 CLEMENTE, Alejandra Cecilia
- 323 CLOSS, Federico Augusto
- 324 COFRE, José María
- 325 COFRE, Natalia Gabriela
- 326 COISSON URRISTE, Alejandro Juan
- 327 COLETTI, Diana María
- 328 COLIPI, Silvana Soledad
- 329 COLOMBINO, María Laura
- 330 CONCA, María Fernanda
- 331 CONSOLI, Leonardo Nicolás
- 332 CONTRERA, Gabriel Alejandro
- 333 CONTRERAS, Carolina Beatríz
- 334 CONTRERAS, Fabián Darío
- 335 CONTRERAS, Haydee Fabiana
- 336 COQUET, Fernando Julián



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 337 CORBALAN, Stella Maris
- 338 CÓRDOBA, María Josefina
- 339 CÓRDOBA, Pablo
- 340 CORIA, César Augusto
- 341 CORIA, Eduardo Elías
- 342 CORMACK, Eduardo Tomás
- 343 CORMACK, Mariana
- 344 CORNEJO, Romina Gisel
- 345 CORREA SKIBA, Guillermo
- 346 CORREA, Guillermo Augusto
- 347 CORREA, Laura Alejandra
- 348 CORTES, Sabrina Maricel
- 349 CORTEZ, Patricia Mónica
- 350 CORVALAN, Leila
- 351 CORVALAN, Marcelo
- 352 COSTA JIMENEZ, Macarena
- 353 COSTA, César Matías
- 354 COSTA, Guillermo Julio
- 355 COSTA, Oscar Camilo
- 356 COSTANTINI, María Laura
- 357 COSTANZO, Natalia Marina
- 358 COTO, Juan Manuel
- 359 CRENDE, Juan Pablo
- 360 CRESCIMONE, Marcos Gonzalo
- 361 CRESPO, José Luis Ceferino
- 362 CRESPO, Norma Estela
- 363 CRESPO, Ramiro
- 364 CRESSATTI, Rocio Daniela
- 365 CROOK, Luciana
- 366 CRUSE, Cynthia
- 367 CRUZ MARTINEZ, Rosalba
- 368 CUCHINELLI, Esteban Fernando
- 369 CUCHINELLI, Rafael Ángel
- 370 CUCULICH, Clarisa Griselda
- 371 CUESTAS, Liliana
- 372 CUEVAS SEBASTIANO, Ángela
- 373 CUEVAS SEBASTIANO, Pedro A.
- 374 CUMINI, Luis Alberto
- 375 CUMINI, Sebastián Romeo
- 376 CURVELO, María Alejandra
- 377 CURY, Alfredo Andrés
- 378 D'OLIVEIRA, Casandra Alina
- 379 D'ANGELO, Guillermo Manuel
- 380 D'ELIA, José Alberto
- 381 DA COSTA SILVA, Fernando Luis
- 382 DABUS, Analía Andrea
- 383 DACAL, Juan Manuel
- 384 DAL DOSSO, Lorena Jessica



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 385 DALLA VILLA, Alberto Raúl
- 386 DAMIA, Lizet Ivone
- 387 DAROCA, Juan Ignacio
- 388 DASSANO, José Oscar
- 389 DAVIL, María Nazarena
- 390 DAVILA, Analía de los Ángeles
- 391 DAVILA, José Luis
- 392 DE CARO, María Cristina
- 393 DE CASO, Carlos Oscar
- 394 DE CASO, Paula
- 395 DE GIOVANETTI, Luciana Leonor
- 396 DE LA COLINA, Roque José
- 397 DE LA FUENTE, Rodolfo Nicolás
- 398 DE LA FUENTE, Santiago
- 399 DE LA VEGA, Mario Alejandro
- 400 DE LOS SANTOS, María Belén
- 401 DE TROCCHI, Giovanna Antonella
- 402 DEFILPO, José Ernesto
- 403 DEL CAMPO, María Teresa
- 404 DEL PIN, Hugo Daniel
- 405 DEL PIN, Rafael Orlando
- 406 DEL REY, Alejandro Augusto
- 407 DEL REY, José Luis
- 408 DEL RIO, Eduardo Alfredo
- 409 DEL RIO, María Victoria
- 410 DELALOYE, Mario Alberto
- 411 DELLA GIUSTINA, Sebastián Augusto
- 412 DELLA MADDALENA, Silvana Vanesa
- 413 DELLA VALENTINA, Franco Agustín
- 414 DELLA VALENTINA, Sergio
- 415 DELPOZZI, Oscar Alberto
- 416 DEMIS, Miguel Heraldo
- 417 DENOVI, Miguel Lisandro
- 418 DETARSIO, Liliana Silvia
- 419 DI BARTOLO, Mariano Daniel
- 420 DI CAMILLO, Julieta Malén
- 421 DI LORENZO, Ariel Alejandro
- 422 DI LORENZO, Néstor Daniel
- 423 DI LORENZO, Pablo Daniel
- 424 DI MAGGIO, Gustavo Javier
- 425 DI MAGGIO, Luciano Antonio
- 426 DI PERSIA, Javier Ignacio
- 427 DIAZ ERBETTA, María Celeste
- 428 DIAZ MANSILLA, María Luján
- 429 DIAZ ORTIZ, Federico
- 430 DIAZ VILLAR, José María
- 431 DIAZ, Ángel Flavio
- 432 DIAZ, Ariel Maximiliano



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 433 DIAZ, Beatriz Elisa Alejandra
- 434 DIAZ, Betiana Lorena
- 435 DIAZ, Guillermo Alejandro
- 436 DIAZ, Marina Fernanda
- 437 DIAZ, Mario Jordan
- 438 DIAZ, Natalia Cecilia
- 439 DIAZ, Silvia Elizabeth
- 440 DIBONA, Eny María Soledad
- 441 DICLEMENTE, Pablo Tomás
- 442 DIETRICH, Ellien Silvana
- 443 DIETZ, Cecilia Andrea
- 444 DIEZ, Alejandro
- 445 DIEZ, María Soledad
- 446 DIEZ, Walter Javier
- 447 DIP, Roberto Antonio
- 448 DIZIO, Marianela Gisele
- 449 DOMENE CURSARO, Daniel Marcelo
- 450 DOMINGUEZ ESTEVES, Fernando Enrique
- 451 DOMINGUEZ ESTEVES, Guillermo Raúl
- 452 DOMINGUEZ LORENZO, Eduardo Miguel
- 453 DOMINGUEZ, César Javier
- 454 DOMINICI, Gabriela
- 455 DOMPER, María Ailín
- 456 DOS SANTOS ALMEIDA, Natalia
- 457 DOVIS IRUSTA, Mariano Ignacio
- 458 DUARTE, Jorge Germán
- 459 DUARTE, Pedro Laurentino
- 460 DUARTE, Pedro Máximo Hernán
- 461 DUKUEN, Romina Soledad
- 462 DUPUY ACOSTA, Matías
- 463 DURAN CAMPEANO, Débora Soledad
- 464 DURAN, Yanina Noé
- 465 DURQUET, Javier Marcelo
- 466 ECHAVARRIA BESORA, Mauro Esteban
- 467 ECHENIQUE, Verónica Alejandra
- 468 ECHEVARRIA, Alejandro Marcelo Javier
- 469 ECHEVERRIA, Fernando Daniel
- 470 EGEA, Federico Mariano
- 471 EGIDI VEGA, Juan Manuel
- 472 EGIDI VEGA, Mariano Leandro Samuel
- 473 ELIZONDO, Hernán Javier
- 474 ELIZONDO, Ricardo Alberto
- 475 ELORZA, Francisco Aníbal
- 476 ELORZA, Santiago
- 477 ELUSTONDO, Martín Pio
- 478 EMMA, Marcela María
- 479 ENEI, Natalia Carla
- 480 ENTRE RÍOS, Verónica Gisela



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 481 ESANDI, Eduardo Enrique
- 482 ESCALERA, Mariana Mabel
- 483 ESCOBAR ORDENES, Catia Eugenia
- 484 ESCOBAR, Andrea Liliana
- 485 ESPINOSA, María Jesús
- 486 ESPINOSA, Sandra Anahí
- 487 ESPÍÑEIRA, Marilina
- 488 ESTEVES, Marina
- 489 ESTEVEZ, Silvia María
- 490 ESTRADA, Marcelo Gustavo
- 491 ESTRELLA, Betsabé Omayra
- 492 ETCHEPARE, María Cielo
- 493 EUGENIO, María Florencia
- 494 EULOGIO, Elvio José Gastón
- 495 FABANI, Javiela Liliana
- 496 FACAL, Ana Lía
- 497 FACAL, Hugo Edgardo
- 498 FACCI, Gino Alberto
- 499 FALLETI, Nicolás Atilio
- 500 FANELLO, María Luciana
- 501 FANESSI, Cecilia Natalia
- 502 FANTI DE SANCHEZ, Graciela
- 503 FARÍAS, Lorena Fernanda
- 504 FARIÑA, Juan Ignacio
- 505 FARIZANO, Fausto César
- 506 FARKAS, Jessica Mariel
- 507 FAUNDEZ, Vanina Maribel
- 508 FAURE, Héctor Hernán
- 509 FAZZOLARI, Carlos
- 510 FERNANDEZ BORASI, Rodrigo
- 511 FERNANDEZ MENTA, Jorge
- 512 FERNÁNDEZ MENTA, Luciano
- 513 FERNANDEZ MENTA, Santiago
- 514 FERNANDEZ MORAL, Gabriela del V.
- 515 FERNANDEZ Y VALDIVIELSO, Enrique
- 516 FERNANDEZ, Analí Elizabeth
- 517 FERNÁNDEZ, Ariel Omar
- 518 FERNÁNDEZ, Ayelen
- 519 FERNANDEZ, Carlos Alberto
- 520 FERNANDEZ, Hugo Jorge
- 521 FERNÁNDEZ, Jorge Alberto
- 522 FERNANDEZ, José Humberto
- 523 FERNÁNDEZ, Juan Carlos
- 524 FERNANDEZ, María Celina
- 525 FERNANDEZ, Matías Eduardo
- 526 FERNÁNDEZ, Mónica Noemí
- 527 FERNANDEZ, Patricia Andrea
- 528 FERNANDEZ, Sebastián



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 529 FERNANDEZ, Silvina Valeria
- 530 FERNANDEZ, Valeria Andrea
- 531 FERRARESSO, Camila María
- 532 FERRARI, Mario César
- 533 FERREYRA, Osvaldo Raúl
- 534 FERREYRA, Sandra Adriana
- 535 FERRI, Ángela Natalia
- 536 FIGUEROA, Néstor Luis
- 537 FIGUEROA, Wilma Edit
- 538 FILA, Mariana Elizabeth
- 539 FIORAVANTI, Gustavo Carlos
- 540 FITTIPALDI, Juan Ricardo
- 541 FLORES, Alicia Magdalena
- 542 FLORES, Fabián Alexis
- 543 FLORES, Miryam del Carmen
- 544 FODARO, Francisco Javier
- 545 FODARO, José Maximiliano
- 546 FOIA, Pablo
- 547 FONDEVILA, Nora Isabel
- 548 FONTANA, Norberto Oscar
- 549 FORMICA, María Victoria
- 550 FORMIGO, Juan Carlos
- 551 FORQUERA LEON, Gabriela Edith
- 552 FOURCADE, Eduardo Alberto
- 553 FRANCISCO, Rodrigo Javier
- 554 FRECHILLA, Raúl Alberto
- 555 FREIDENBERGER, Graciela María
- 556 FREIXAS, Carlos Augusto
- 557 FREIXAS, Pedro Santiago
- 558 FRIGERIO, Nicolás Fernando
- 559 FROSINI, Ángel Cayetano
- 560 FRUTOS, Adriana Esther
- 561 FUENTES, Marcelo Jorge
- 562 FUENTES, Rubén Oscar
- 563 FUERTES, Fabián Hugo
- 564 FUHR, Cecilia Marisa
- 565 FUNES ARRIAGADA, Tamara Julieta
- 566 FUNES GAZARI, Emilio Ernesto
- 567 FUNES GAZARI, Julián Ernesto
- 568 FUNES, Lisandro Andrés
- 569 FUNES, Lucio Nicolás
- 570 FUNES, Orlando Lucio (H)
- 571 FUNES, Orlando Lucio (P)
- 572 FUREY, Ana Clara
- 573 FUSCO, Fernando Sebastián
- 574 GACITUA, Yanina Soledad
- 575 GAITA, Pamela Nelvi
- 576 GAITAN, Facundo Hernán



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 577 GALAR PULLEY, Miriam Raquel
- 578 GALLARDO, Diego
- 579 GALLINAR BONDIONI, José Luis
- 580 GALVAN, Christian Marcelo
- 581 GALVAN, José Roberto
- 582 GALVAN, Leila Patricia
- 583 GAMARRA, Carlos Marcelo
- 584 GAMBAZZA, Mariano
- 585 GANCEDO, Guillermo Antonio
- 586 GANDARA REVUELTO, Carolina Suyay
- 587 GANEM, Elías José
- 588 GARAY, Natalia Griselda
- 589 GARAY, Paola Analía
- 590 GARAYO, Alicia Beatriz
- 591 GARCES, José Miguel
- 592 GARCIA CRESPO, María José
- 593 GARCÍA FERRARI, María Francisca L.
- 594 GARCIA GARAYGORTA, Silvia Alejandra
- 595 GARCIA GIRADO, Guillermo Miguel
- 596 GARCIA MARRO, Exequiel
- 597 GARCÍA MARRO, Ramiro
- 598 GARCÍA MAYORGA, Julieta Belén
- 599 GARCIA MIRALLES, Horacio
- 600 GARCIA OSELLA, Jorge Luis
- 601 GARCIA, Daniel
- 602 GARCIA, Diego
- 603 GARCÍA, Elio Exequiel
- 604 GARCÍA, Érika Natalia
- 605 GARCIA, Esmir Fabián
- 606 GARCIA, Guillermo Exequiel
- 607 GARCIA, Leonardo Eduardo
- 608 GARCÍA, Luis Alberto
- 609 GARCIA, María Alicia
- 610 GARCÍA, Pamela
- 611 GARCIA, Roberto Ariel
- 612 GARCÍA, Sofía Belén
- 613 GARRIDO DOBROTINICH, Vicente Roberto
- 614 GASTAMINZA, Manuel
- 615 GERARDIN, María Eugenia
- 616 GHIGLIONI, Hernán Santiago
- 617 GHISOLFI, Samanta Carolina
- 618 GIAMBELLUCA, Nadia Antonella
- 619 GIGENA BASOMBRI, Federico Pedro
- 620 GIGENA RISSO, Federico
- 621 GIMENEZ, Patricio
- 622 GIUFFRE, Gastón José
- 623 GIULIETTI, Santiago Roberto
- 624 GIUNTI, María Alejandra



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 625 GODOY, Gabriela Patricia
- 626 GOMES GONCALVES, Marina Alejandra
- 627 GOMEZ, Augusto Lino
- 628 GOMEZ, Fabián Darío
- 629 GOMEZ, Luisa Elisa
- 630 GOMEZ, Mariana Beatriz
- 631 GOMEZ, Mariana Edith
- 632 GOMEZ, Mario César
- 633 GOMEZ, Maximiliano Simón
- 634 GOMEZ, Silvia Susana
- 635 GOMIZ, María Micaela
- 636 GONCALVES, Jorge Andrés
- 637 GONCALVES, Sergio Fabián
- 638 GONZA, Andrea María Asunción
- 639 GONZALEZ ALLENDE, Christian
- 640 GONZALEZ RAMIREZ, Gustavo G.
- 641 GONZALEZ SAD, Antonio
- 642 GONZALEZ, Eduardo Lino
- 643 GONZALEZ, Fernanda
- 644 GONZALEZ, Jorgelina Gladys
- 645 GONZALEZ, Juan Carlos
- 646 GONZALEZ, Juan Manuel
- 647 GONZALEZ, Lino
- 648 GONZALEZ, Lorena Asunción
- 649 GONZALEZ, Luciana Carolina
- 650 GONZALEZ, María Celica
- 651 GONZALEZ, Mariana Andrea
- 652 GONZALEZ, Maximiliano Rodrigo
- 653 GONZALEZ, Miguel Alejandro
- 654 GONZALEZ, Mónica Noemí
- 655 GONZALEZ, Virginia Raquel
- 656 GONZALEZ, Ximena Soledad
- 657 GOÑI, Juan Cruz
- 658 GORDILLO, Silvana Mercedes
- 659 GOROSTIZA, Ignacio
- 660 GRANDI, Rosanna
- 661 GRANERO, Fabricio Rubén
- 662 GRASSO, Aurora Ester
- 663 GRIFFERO, Andrés Osvaldo
- 664 GRIGOLATO, Alejandra Elisabet
- 665 GRILL, Magdalena
- 666 GRILL, Marcelo Francisco
- 667 GRITTINI, Nara Valeria
- 668 GROSBAUM, Roxana Andrea
- 669 GUAGLIARDO, Emmanuel
- 670 GUASCO, Sebastián Eduardo
- 671 GUAYQUIL, Blanca de los A.
- 672 GUDIÑO, Margarita Aixa



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 673 GUERENDIAIN, Laureano
- 674 GUERRA, Carlos Martín
- 675 GUERRERO, Gabriela Soledad
- 676 GUIÑAZU ALANIZ, Cecilia Ximena
- 677 GUIÑAZU, Yesica Carelina
- 678 GUIÑEZ PINEDA, Isabel Beatriz
- 679 GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel
- 680 GUTIERREZ JULIANI, Andrés Marcelo
- 681 GUTIERREZ OTHAZ, Juan Matías
- 682 GUTIERREZ, Emilce Adriana
- 683 GUTIERREZ, Estela Nelly
- 684 GUTIERREZ, Gustavo Ariel
- 685 GUTIERREZ, Hugo Daniel
- 686 GUTIERREZ, Pablo Enrique
- 687 GUTIERREZ, Tania Romina
- 688 GUTIERREZ, Víctor Gabriel
- 689 GUYON, Alejandro Adolfo
- 690 GUZMAN, José Celestino
- 691 HADAD, Simón Julio César
- 692 HARITCHELHAR, Marina
- 693 HASPERUE, Mariano Nicolás
- 694 HAUCK, Federico Gustavo
- 695 HEAVEY, Agustina Inés
- 696 HELLRIEGEL SOTO, Germán Alfredo
- 697 HENDRICKSE, Cristina Montserrat
- 698 HENSEL, Guillermo Alejandro
- 699 HERJO, Marcela Karina
- 700 HERMOSILLA, Johana Alexandra
- 701 HERNAEZ GALARRAGA, Natalia Paola
- 702 HERNÁNDEZ RAMOS, Maribel
- 703 HERNANDEZ, Hugo Armando
- 704 HERNÁNDEZ, María Carolina
- 705 HERNÁNDEZ, Romina Victoria
- 706 HERNANDO, Carina Andrea
- 707 HERRERÍAS, María Laura
- 708 HERRERO, Cecilia Alejandra
- 709 HERRERO, Damián Augusto
- 710 HERTZRIKEN VELASCO, Marcelo Eduardo
- 711 HERZIG, Silvia Stella Maris
- 712 HORMAZABAL, Natalia Ester
- 713 HUAIQUIL, Cintia Yanet
- 714 HUARTE, Dante Alberto
- 715 HUENTO, Eloy
- 716 HUMAR, Roberto Eduardo
- 717 IAMPOLSKY, Brenda Elizabeth
- 718 IANTOSCA, Marisa Edith
- 719 IBAÑEZ, Victoria
- 720 IBARRA, Julio Eduardo



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 721 IBARRA, Marcelo Alejandro
- 722 IDIZARRI, María Florencia
- 723 IGLESIAS, Laura Cristina
- 724 ILUNDAIN, Rodrigo
- 725 IMAZ, Joaquín Andrés
- 726 INAUDI, Juan Cristobal
- 727 INDA, María Lara
- 728 INDA, Pablo Oscar
- 729 INOSTROZA, Hector Gustavo
- 730 IÑIGUEZ, Marcelo Daniel
- 731 IRIBARNE, Ignacio
- 732 IRIBARNE, Tristán
- 733 IRIGOYEN, Martín Miguel
- 734 ITALIA, Gabrilea
- 735 ITURBIDE, Eduardo Néstor
- 736 IUDICISSA, Héctor Luis
- 737 IVANOVICH, Cristian Hernán
- 738 IZUEL, Katerina
- 739 JACHUK, Yamila Jael
- 740 JAFELLA, Raúl Eduardo
- 741 JAMUT BEZERRA, Jorge Oscar
- 742 JARA, Beatriz
- 743 JARA, Laura Gisela
- 744 JARA, Vanesa Esther
- 745 JARAMILLO, Julia Elcira
- 746 JAUREGUI, María Lucrecia
- 747 JAUREGUIBERRY, Carlos Norberto
- 748 JOFRÉ, Héctor Alejandro
- 749 JOFRE, José Luis
- 750 JOFRE, Lilian Natividad
- 751 JOSÉ, María Belen
- 752 JUAN, Ana Karina
- 753 JUAREZ, Adriana Yanina
- 754 JULIAN, Andrea Gabriela
- 755 JUNCA, Manuela
- 756 JURI, Analía Elisa
- 757 JUSTEL, Raúl
- 758 KADOMOTO, Javier José Alberto
- 759 KAIRUZ, Juan
- 760 KAMMAN, Alberto Raul
- 761 KEES, Milton Hernán
- 762 KENT, Christian
- 763 KESSERÜ, Gabor
- 764 KLIPPMÜELLER, María Lilen
- 765 KOHARIC, Pablo Antonio
- 766 KOHON, Gustavo Andrés
- 767 KOKIC, José Javier
- 768 KOKIC, José María



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 769 KOLFF, Marcos Alejandro
- 770 KOMBOL, Leonardo Gustavo
- 771 KOOPMANN IRIZAR, Diego Martín
- 772 KOSOVSKY, Darío
- 773 KRAUSS, Martín Eduardo
- 774 KREITER, Claudia Verónica
- 775 KREITMAN BADELL, Horacio
- 776 KROMMEL, Costanza Liliana
- 777 KUVATOV, Nadia Gabriela
- 778 LAGOS, Alejandro Daniel
- 779 LAMBOGLIA, Oscar Alberto
- 780 LANDEIRO, Mario Valentín
- 781 LANDINI, Jorge Carlos
- 782 LANDINI, Santiago
- 783 LANDONI, María Agustina
- 784 LAPILOVER, Hugo Daniel
- 785 LAPRIDA, Mariano Luis
- 786 LARRAVIDE, Jenny Adriana
- 787 LASERNA, Joaquín Maximiliano
- 788 LASTRA, Flavia Valeria
- 789 LAURIN, Néstor A.
- 790 LAURIN, Pedro Ángel
- 791 LAVISSE, Graciela Esther
- 792 LEANZA, Víctor Eduardo
- 793 LEBRERO, María Eugenia
- 794 LEFIMAN, Alejandra Marisol
- 795 LEGUIZAMON, María de las Mercedes
- 796 LEGUIZAMÓN, Sebastián Ignacio
- 797 LEIRO, Andrea Silvina
- 798 LEIVA, Micaela Mercedes Isabel
- 799 LEMUS, Marta Ester
- 800 LEON, Juan Manuel
- 801 LEONART, Damián
- 802 LEPEZ BALBOA, Laura Mafalda
- 803 LEPURE, Francisco
- 804 LERNER, Carlos Eduardo
- 805 LESA BROWN, Fernando
- 806 LESA BROWN, Rodolfo
- 807 LESCHEVICH, Mariana Verónica
- 808 LESZCZYNSKI, Conrado Augusto
- 809 LESZCZYNSKI, Leonardo Estanislao
- 810 LESZCZYNSKI, Ricardo Enrique
- 811 LI GAMBI, Agustín
- 812 LILLO, Bettina Nancy
- 813 LIPCSEY, Luciana Noelia
- 814 LIVELLO, Raquel Elena
- 815 LOBO, Gabriela Beatriz
- 816 LOBOS, Emilce Alejandra



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 817 LONGHI, Cecilia Laura
- 818 LONGO, Gabriela Vanina
- 819 LONGO, María Alejandra
- 820 LOPEZ ALANIZ, Gustavo
- 821 LOPEZ ALANIZ, Joaquín Horacio
- 822 LOPEZ ALANIZ, Marcelo
- 823 LOPEZ ALANIZ, Mariano Gustavo
- 824 LOPEZ COTTI, Rodolfo
- 825 LOPEZ GUILLEM, Araceli Cecilia
- 826 LOPEZ KOENIG, Leandro Gastón
- 827 LOPEZ OLIVERA, Silvana Laura
- 828 LOPEZ ORANGE, Sebastián
- 829 LOPEZ RAGGI, Marianina
- 830 LOPEZ ROBLEDO, Gabriela Mabel
- 831 LOPEZ, Andrea Alejandra
- 832 LOPEZ, Blanca Beatriz
- 833 LOPEZ, Carlos Manuel
- 834 LOPEZ, Isabel del Carmen
- 835 LOPEZ, Juan Martín
- 836 LOPEZ, Luis Alberto
- 837 LOPEZ, María de Belén
- 838 LOPEZ, María Elisa
- 839 LOPEZ, María Victoria
- 840 LOPEZ, Norberto Oscar
- 841 LORANDI, Carlos Humberto
- 842 LORENZINI, Elida Noemí
- 843 LOZANO, Alejandro Manuel
- 844 LOZINA, Iván Diego
- 845 LUCERO, Edgar Gustavo
- 846 LUCERO, Victor Manuel
- 847 LUDUEÑA, Gabriel Nicolás
- 848 LUNA, Duilio Dante
- 849 LUNARDINI, Evangelina
- 850 LUNARDINI, Gabriela
- 851 LUPETRONE, Nicolás
- 852 LUPICA CRISTO, Natalia
- 853 LUQUI, Miriam Elizabeth
- 854 LUSONA, Lucia Paola
- 855 LUZURIAGA, Carolina
- 856 MACHADO, Daniel Enrique
- 857 MACHADO, Natalia Elizabet
- 858 MADEIRA, Leonardo Daniel
- 859 MAESTRE OLACIREGUI, Julio
- 860 MAIDANA, Laura Karina
- 861 MAIDUB, María Florencia
- 862 MAISONNAVE, Alfredo Eduardo
- 863 MALABE, Claudia Liliana Soledad
- 864 MALDONADO, Rafael Andrés



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 865 MALUF, Edgardo Daher
- 866 MAMBRIN, María Alicia
- 867 MANCCINI, Blanca Analía
- 868 MANCHINI, Héctor Luis
- 869 MANCUSO, Juan Pablo
- 870 MANDES, Marchel Marcela
- 871 MANDON, Violeta Elida
- 872 MANESTAR, Adalberto José
- 873 MANGIALAVORI, Juan Domingo P.
- 874 MANSON, Adolfo Guillermo
- 875 MANSON, Adolfo Martín
- 876 MAÑUECO, María Eugenia
- 877 MARCHIOLLI, Eduardo Clemente
- 878 MARCO, Alejandro Daniel
- 879 MARCOVICH, Patricia Susana
- 880 MARIANO, Graciela Inés del
- 881 MARINO, Nancy Lilian
- 882 MARQUEZ, Nadia Judith
- 883 MARTIN AIMAR, Rocío Aylén
- 884 MARTIN Y HERRERA, José L.
- 885 MARTIN, Facundo Anibal
- 886 MARTIN, Graciela Beatriz
- 887 MARTINASSO, Ana Carolina
- 888 MARTINEZ, Francisco Manuel
- 889 MARTINEZ, Francisla de las Nieves
- 890 MARTINEZ, Guillermo Aron
- 891 MARTÍNEZ, Ignacio Anibal
- 892 MARTÍNEZ, Leandro Alberto
- 893 MARTINEZ, Liliana Guadalupe
- 894 MARTÍNEZ, Lucas
- 895 MARTINEZ, Néstor Fabián
- 896 MARTINEZ, Victor Hugo
- 897 MARURI, Maximiliano Adrián
- 898 MASANTE, Carlos Fernando
- 899 MASET, Cristina Carina
- 900 MASSEI, Gerardo Daniel
- 901 MATAR, Sara Sandra Adelaida
- 902 MATAS, Lucía Mariel
- 903 MATHIEU, Enrique Normando
- 904 MATHIEU, Héctor Celso
- 905 MATO, Edgardo Ariel
- 906 MATTIOLI, Javier
- 907 MATZKIN, Lorena Judith
- 908 MAYORGA, Sergio
- 909 MAZIERES, María Valeria
- 910 MAZZUCCO, María Cristina
- 911 MEDELES, Laura Carolina
- 912 MEDRANO, Marcelo Gabriel



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 913 MEIER, Lorena Alejandra
- 914 MELA, Vaniria Leonor
- 915 MELKI, Cecilia Verónica
- 916 MELO, Claudia Noemí
- 917 MELO, Daniel Alejandro
- 918 MELO, Noraly Anabel
- 919 MENA, Gustavo Fabián
- 920 MENA, Jorge Ernesto
- 921 MENA, José Ricardo
- 922 MENDAÑA, Beatriz Amancay
- 923 MENDAÑA, Ricardo Jorge
- 924 MENDES, Juan Patricio
- 925 MENDES, Mariana
- 926 MENDEZ HUERGO, Patricio
- 927 MENDEZ, Juan Federico
- 928 MENDEZ, Juan Pablo
- 929 MENDEZ, Karina Silvana
- 930 MENDEZ, Natalia Alejandra
- 931 MENDOS, Eduardo Luis
- 932 MENENDEZ, José Federico
- 933 MENESTRINA, Juan Manuel
- 934 MERCAPIDEZ, Guillermo César
- 935 MERCAU, Gisella Andrea
- 936 MERIÑO, Cintia Soledad
- 937 MEROLLA, Marcela Susana
- 938 MESPLATERE, Claudia Natalia
- 939 MIGUEL, Carlos Alberto
- 940 MILLA, Claudio José
- 941 MIMICA, Gabriel Ángel
- 942 MINETTO, Hernán Daniel
- 943 MIRALLES, Juan Dino
- 944 MIRANDA, José Luis
- 945 MIRAS TRABALON, María Asunción
- 946 MOCCIOLA, María Victoria
- 947 MOGGIO, Hugo José
- 948 MOLINA, Nora Beatriz
- 949 MONTANIAS, Rubén Antonio
- 950 MONTENEGRO, Dora Alicia
- 951 MONTERO, Ana María
- 952 MONTERO, Jorgelina
- 953 MONTERO, Nicolás Mariano
- 954 MOONEY, Tomás Ricardo
- 955 MORA, Arturo Germán
- 956 MORA, Diego
- 957 MORA, Pierina Isabel
- 958 MORA, Santiago
- 959 MORA, Sonia Laura
- 960 MORALES DISCHEREIT, Fernando B.



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 961 MORALES, Carlos Héctor
- 962 MORALES, Humberto Adrián
- 963 MORALES, Mauro Esteban
- 964 MORALES, Maximiliano Luis
- 965 MORALES, Patricia Alejandra
- 966 MORALES, Ulises Denis
- 967 MORAN SASTURAIN, Santiago
- 968 MORAN SASTURAIN, Ulises Ricardo
- 969 MORATE, Fredy Fernando Martín
- 970 MOREIRA, Laura Gisella
- 971 MORENO OJEDA, Carla Anabel
- 972 MORENO, Gabriela Fernanda
- 973 MORENO, Rosalía Luisa
- 974 MORERO, María Luján
- 975 MORETTI, María Lorena
- 976 MORETTI, María Rosana
- 977 MOREYRA, Alberto Damián
- 978 MORICONI, Stella Maris
- 979 MORILLAS, Mónica Beatriz
- 980 MORODER, Enrique Darío
- 981 MOSCARDI, Valeria Romina
- 982 MOURE CARRASCO, Fernanda Daniela
- 983 MOYA ASSEF, Martín Darío
- 984 MOYA SANTIAGO, Marisol Libertad
- 985 MULLER, Anibal Teodoro
- 986 MUÑIZ, Claudio Lujan
- 987 MUÑOZ BALTAR, Mario Alberto
- 988 MUÑOZ BULACIO, Carlos Ignacio
- 989 MUÑOZ DE TORO, Ana Laura
- 990 MUÑOZ, Alejandro Martin
- 991 MUÑOZ, Carlos Alberto
- 992 MUÑOZ, Daniel Ernesto
- 993 MUÑOZ, Elisa Anabel
- 994 MUÑOZ, Hipólito Jesús
- 995 MUÑOZ, Marcelo Germán Rubén
- 996 NAIMO HASSANIE, Gabriela Veronica
- 997 NAJLE, María Eugenia
- 998 NAJUL, María del Carmen
- 999 NAMUNCURA, Claudia
- 1000 NARVAEZ BARRAZA, Fabián Marcelo
- 1001 NAVARRETE, Gabriela Carina
- 1002 NAVARRETE, Margarita
- 1003 NAVARRO PIZZURNO, Santiago
- 1004 NAVARRO, Roberto Mario
- 1005 NAYAR, Juan Carlos
- 1006 NEIRA, María Alejandra
- 1007 NEME ZARZUR, María Virginia
- 1008 NEME, Jorge Andrés



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1009 NERI, Oscar Adolfo
- 1010 NICENBOIM, Lilia Beatriz
- 1011 NICOLA, Ricardo Gabriel
- 1012 NICOLAS, Horacio
- 1013 NIEVA, Valeria Marina
- 1014 NIEVAS, Néstor Nelson
- 1015 NOGUEIRA, María Sol
- 1016 NOVELLI, Claudina
- 1017 NUÑEZ DE ALBURQUERQUE, Mariana V.
- 1018 NUÑEZ ERREA, Eduardo Martín
- 1019 NUÑEZ, María Ainelén
- 1020 NUÑEZ, María Cristina
- 1021 NUÑEZ, Romina Elizabet
- 1022 NUÑEZ, Santiago Alejandro
- 1023 O'CONNOR URANGA, Ana Laura
- 1024 OBEJERO, Federico
- 1025 OBERST MARTINEZ, Veronica Silvana
- 1026 OCEJO, Federico Daniel
- 1027 OCHOA, Sandro Fabián
- 1028 OCKIER, Alejandro
- 1029 OJEDA, Ariel Eliseo
- 1030 OJUNIAN, Yamila Stephanie
- 1031 OLATE, Esteban Leonardo
- 1032 OLAVE, Fabiola Jimena
- 1033 OLIVA, Horacio Emilio
- 1034 OLIVA, Juan Pablo
- 1035 OLIVER, Javiva Angela
- 1036 OLIVERA, Gustavo Martín
- 1037 OLIVERA, Mariana Andrea
- 1038 OLIVIERI, Bárbara Ivon
- 1039 OLIVIERI, Rubén Lino
- 1040 OLMEDO, Marcelo Gabriel
- 1041 ONTIVEROS, Daniel Alberto
- 1042 OREGIONI, Rosana María
- 1043 ORELLANA BELTRÁN, Oriana Andrea
- 1044 ORELLANA, José Rosa
- 1045 OROZCO, María Victoria
- 1046 ORTEGA FERREYRA, Luciana Andrea
- 1047 ORTIZ GUIÑAZU, Guillermo
- 1048 ORTIZ, Lidia Ignacia Estefania
- 1049 ORTÍZ, Marcelo Ariel
- 1050 ORTIZ, Rafael Humberto
- 1051 OSES, Alfredo Roberto
- 1052 OTATTI, Ulises David
- 1053 OTERO, Cecilia Angélica
- 1054 OTHARAN, Marcelo Juan
- 1055 OVIEDO, Amalia Anahí
- 1056 OVIEDO, María Cecilia



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1057 OYARZABAL, Roberto Rafael
- 1058 PÁEZ, Lucas Mauro
- 1059 PÁEZ, Sebastian Nehuen
- 1060 PAINECURA SALGADO, María Luján
- 1061 PAINEMAL ALI, César Gabriel
- 1062 PAJARES, Juan Domingo
- 1063 PAJARO, Marisol Guadalupe
- 1064 PALACIOS, Ángela Yésica
- 1065 PALADINO, Daniel Antonio
- 1066 PALAZZOLO, Javier Atilio
- 1067 PALLADINO, Fernando Rómulo
- 1068 PALLADINO, María Fernanda
- 1069 PALMIERI, Gustavo Eduardo
- 1070 PALOMA, Rubén Jorge Esteban
- 1071 PALOMO, Romina Alejandra
- 1072 PANCHENKO, Marcela Alejandra
- 1073 PANTANALI, Patricio Alejandro
- 1074 PARADA RIQUELME, Ramona
- 1075 PARADA, Silvana Benedicta
- 1076 PARDO, Ana Carolina
- 1077 PAREDES, Débora Gabriela
- 1078 PARRA, Claudia Daniela
- 1079 PARRA, Lucas Francisco
- 1080 PARRA, Paola Daniela
- 1081 PARROTTA, Damián Ariel
- 1082 PASSARELLI, Carla
- 1083 PASSARELLI, Gabriel Ángel
- 1084 PASSARIN, Néstor Carlos
- 1085 PASTORUTTI, Marcos Ignacio
- 1086 PAVLETIC, Gabriel Alejandro
- 1087 PAVLIN, Damián Ceferino
- 1088 PAVLIN, María Alejandra
- 1089 PAVON, María Raquel
- 1090 PAZ, Andrea Lorena
- 1091 PAZ, Nestor Gustavo
- 1092 PECORETTI, Wanda Karina
- 1093 PEDERNERA, Martin Adolfo
- 1094 PEDREIRA, Laura Ana
- 1095 PEDRERO, Mariano Martín
- 1096 PELAEZ, Juan Esteban
- 1097 PELAEZ, María Beatriz
- 1098 PELEGRINA, Verónica Karen
- 1099 PELLEGRINI, Leonardo Andrés
- 1100 PELLETTIERI, María Valeria
- 1101 PELLICHERO, Yanina Paola
- 1102 PELLITERO CHANETON, Cintia Alejandra
- 1103 PELLIZA, Fabián Enrique
- 1104 PERAL, Liliana Verónica



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1105 PERAZZOLLI, Federico
- 1106 PERAZZOLLI, Gustavo Emilio
- 1107 PEREIRA, Paula Fernanda
- 1108 PEREZ BERMEJO, Gabriela Osvaldo
- 1109 PEREZ BORELLA, Mercedes del Carmen
- 1110 PEREZ DE LEÓN VICAVIL, Roxana S.
- 1111 PEREZ FUNÉS, Osvaldo Carlos Gabriel
- 1112 PEREZ MORIENEGA, Rodolfo R.
- 1113 PEREZ PIJOAN, José Manuel
- 1114 PEREZ, Beatriz Elizabeth
- 1115 PEREZ, César Omar
- 1116 PEREZ, Darío Emilio
- 1117 PEREZ, Graciela María
- 1118 PEREZ, Ruben Angel
- 1119 PEREZ, Víctor Manuel
- 1120 PETECH, Andrea Emilia
- 1121 PETITTI, Graciela Beatriz
- 1122 PETRICIO ASSEF, Bruno
- 1123 PETRUZZI, Estefanía Belén
- 1124 PETTIGEAN, Jorge Omar
- 1125 PETTOROSSO, Cristian Hugo
- 1126 PETZOLDT, Elsa Elvira
- 1127 PIANCIOLA, Martín Sebastián
- 1128 PICCININI, Pablo Oscar
- 1129 PIERMARTIRI, Ana Silvina
- 1130 PINI, Carlos Rubén
- 1131 PINI, Santiago
- 1132 PINO MUÑOZ, Javier Teodoro
- 1133 PINO, Diego Julián
- 1134 PINO, Noelia Mabel
- 1135 PINTADO, Juan Carlos
- 1136 PINTOS, Matías Gonzalo
- 1137 PINUER, Walter Damián
- 1138 PIZARRO, Mario Oscar
- 1139 PIZZELLA, Darío Ángel
- 1140 PIZZOLATO, René Sergio
- 1141 PIZZORNO, María Victoria
- 1142 PLAZA, Laura Silvina
- 1143 POCCIONI, Gabriela
- 1144 PODESTA, Mariana Florencia
- 1145 POMPILI, Alejandro Luis Delfino
- 1146 PONCE, Viviana Vanesa
- 1147 PONCHIARDI, Alejandro
- 1148 PONCHIARDI, Juan José
- 1149 PONCHIARDI, Juan Pablo
- 1150 PONS, Eugenia del Pilar
- 1151 PORFIRIO, Diego Andrés
- 1152 PORRECA, Nora Mirian



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1153 PORTA, Daniel Horacio
- 1154 POSSE, Néstor Pedro
- 1155 POTOLICCHIO BOSCARINO, Andrés
- 1156 POZZER, Melina Diana
- 1157 PRADO, Juan José
- 1158 PREITI, Stella Maris
- 1159 PRIETO, Hugo Néelson
- 1160 PRIETO, Julia Soledad
- 1161 PRIETO, Pablo Julian
- 1162 PROCAK, Nicolas Esteban
- 1163 PROTTI, María Eugenia
- 1164 PUCCI VANEGA, Juan Cruz
- 1165 PUCCINNO, Ricardo Norberto
- 1166 PUCHI MONTESI, Silvio
- 1167 PUEBLA, Ángela Lorena
- 1168 PUENTES, Miguel Ángel
- 1169 PUJANTE MANGIOLA, Ignacio Javier
- 1170 PUPPIO, Natalia Alejandra
- 1171 PUSTERLA, Luis Alfredo
- 1172 QUARTA, Juan José Marcos
- 1173 QUARTA, Pedro Luis
- 1174 QUEVEDO, Evelin Carolina
- 1175 QUEZADA, Fernando Alfredo
- 1176 QUEZADA, Mariano Antonio
- 1177 QUEZADA, Mario Martín
- 1178 QUEZADA, Maximiliano Andrés
- 1179 QUEZADA, Rodolfo Héctor
- 1180 QUILES, Luis Ángel
- 1181 QUINTANA, Mario Oscar
- 1182 QUINTANA, Silvia Fabiana
- 1183 QUINTAR, Marcela Isabel
- 1184 QUINTERO MARCO, José Alberto
- 1185 QUINTULEN, Marcos Raúl
- 1186 QUIRINALI, Ángel Adrián
- 1187 QUIROGA, Enrique Raúl
- 1188 QUIROGA, Leandro Martín
- 1189 QUIROGA, Rodrigo Héctor
- 1190 QUIRUGA, Miguel Ángel
- 1191 RABERT SOTO, Sofia Carina
- 1192 RACEDO, Juan Ramón
- 1193 RAFFO, Maria Virginia
- 1194 RAGUSO, César Horacio
- 1195 RAIMONDO, Omar Orlando
- 1196 RAMASCO, Andrea Verónica
- 1197 RAMBEAUD, Gastón Pedro
- 1198 RAMBEAUD, Susana Beatriz
- 1199 RAMELLO, Micaela
- 1200 RAMIDAN, Constanza Belén



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1201 RAMÍREZ, Ana Lía
- 1202 RAMIREZ, Carlos Alberto
- 1203 RAMON, Juan Martín
- 1204 RAMOS LUNA, Santiago Marcelo
- 1205 RAMOS NOVA, Carlos Alejandro
- 1206 RANUCCI, Gabriel Enrique
- 1207 RAUTA, Adriana Beatriz
- 1208 RAZETTO, Anabella
- 1209 REBOLLEDO, Adolfo Enry
- 1210 REBOLLEDO, Franca Romina
- 1211 REBULLIDA CANO, Graciela
- 1212 REGGIANI, Romina Paula
- 1213 REGOLF, María Eugenia
- 1214 REGOLF, Marisa Elida
- 1215 REL RÍO, María Victoria
- 1216 RENTERIA, Marina Ayelén
- 1217 REÑONES, Silvana Cristina
- 1218 RETAMAL, Ariel Korak
- 1219 RETTIG ANGULO, Ignacio Boris
- 1220 REY FABRE, Gisela Alicia
- 1221 REYES MARTINEZ, Hugo Orlando
- 1222 REYES ZUAZO, Laura Pamela
- 1223 REYES, Julia Ester
- 1224 REYES, Maximiliano Antonio
- 1225 REYES, Roberto Luís
- 1226 REYNOSO, Ángel Bernardo
- 1227 REZZONICO, María Victoria
- 1228 RIBA, María Cecilia
- 1229 RICAU, Martín
- 1230 RINALDI TORRES, Daniela Pabla A.
- 1231 RIO, Paola Daniela
- 1232 RIOS IÑIGUEZ, Juan Carlos
- 1233 RIOS ORDOÑEZ, Fernando
- 1234 RIOS, Elsa Beatriz
- 1235 RIOS, Miriam Beatriz
- 1236 RIOS, Yanina Andrea
- 1237 RIPOLL, Paula
- 1238 RIVA, Nicolas Marcos David
- 1239 RIVAROLA, Rodolfo Victoriano
- 1240 RIVAS, Tamara Leonela
- 1241 RIVERA, Adela Angela
- 1242 RIVERO, Eulogio Lorenzo
- 1243 RIZZI SALTO, José Miguel Luciano
- 1244 RIZZI SALTO, Julio Pablo Alberto
- 1245 ROA MORENO, Emanuel Alfredo
- 1246 ROBLEDO, Fernando Javier
- 1247 ROBLEDO, Patricia Natividad
- 1248 ROBLEDO, Roberto Mariano



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1249 ROBLES, María Alejandra
- 1250 ROCA, Ailen
- 1251 ROCAMORA, Alberto Luis
- 1252 RODRIGO, María José
- 1253 RODRIGUEZ BELLO, Roberto Javier
- 1254 RODRIGUEZ CANO, Walter Martín
- 1255 RODRÍGUEZ DI FILIPPO, Xiomara Diana
- 1256 RODRIGUEZ GOMEZ, Ramiro
- 1257 RODRIGUEZ SIGRAND, Leopoldo E.
- 1258 RODRIGUEZ, Alejandra Elizabeth
- 1259 RODRIGUEZ, Carina
- 1260 RODRIGUEZ, Fernanda Alicia
- 1261 RODRÍGUEZ, Jessica Karina
- 1262 RODRIGUEZ, Laureano
- 1263 RODRÍGUEZ, Martín Jorge
- 1264 RODRÍGUEZ, Matías Nicolás
- 1265 RODRÍGUEZ, Pablo Alejandro
- 1266 RODRIGUEZ, Valeria Mercedes
- 1267 ROGER, Carlos Enrique
- 1268 ROITSTEIN, Mariana
- 1269 ROJAS, Julio César
- 1270 ROJAS, María Inés
- 1271 ROJO, Ana Karina
- 1272 ROLANDI, Alfredo Leopoldo
- 1273 ROLANDI, Federico Andrés
- 1274 ROLANDO, Andrés Horacio
- 1275 ROLDAN, Valeria Marcela
- 1276 ROMAGNOLI, Pablo Gustavo
- 1277 ROMAN, Fernando Carlos Enrique
- 1278 ROMANO, Carlos Alberto
- 1279 ROMERO MAIDANA, Javier Alberto
- 1280 ROMERO, Carolina Paola
- 1281 ROMERO, Victoria Eugenia
- 1282 RONDA, Carlos Cresencio
- 1283 ROSELLI, Eduardo
- 1284 ROSELLI, Eduardo Avelino
- 1285 ROSSI, Graciela Beatriz
- 1286 ROSSI, Mariano Andrés
- 1287 ROTTER, Mariana Luz
- 1288 ROZEMBERG, Noemí
- 1289 ROZENBOM, Marisa Beatriz
- 1290 RUARTE, Anahi Alejandra
- 1291 RUBINI, María Adriana
- 1292 RUBIO, Julio César
- 1293 RUIZ, Guillermo Marcelo
- 1294 RUIZ, Paula Gabriela
- 1295 RUIZ, Vanesa
- 1296 RUSJAN, Silvano Darío



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1297 RUSSO, Sergio Adrián
- 1298 RUSSO, Vicente
- 1299 SAAVEDRA, Emiliano
- 1300 SAAVEDRA, Natalia Lorena
- 1301 SABATINI, María Fernanda
- 1302 SABELLA, Lorena Natalia
- 1303 SACCOCCIA, Marcos D.
- 1304 SACKS, Luciana
- 1305 SAGASTI, Florencia Ailiñ
- 1306 SAGLIETTI, Silvia Graciela
- 1307 SALA, Cristian Marcelo
- 1308 SALABERRI, María del Milagros
- 1309 SALAS, Blanca Gloria
- 1310 SALAZAR ALCAIDE, Christian Alexis
- 1311 SALINAS, Paula
- 1312 SALMAN, Alfredo David
- 1313 SALSAMENDI, Claudia G.
- 1314 SALVANESCHI, Rosana Lis
- 1315 SALVARREY, Verónica Lorena
- 1316 SALVATORI, Julio César
- 1317 SALVATORI, María Pirén
- 1318 SALVATORI, Nicolás Evaristo
- 1319 SAN MARTÍN, Jaqueline Paola
- 1320 SANABRIA TORRES, María Alejandra
- 1321 SANCHEZ KOHL, Romina Malen
- 1322 SANCHEZ MALDONADO, Claudio Javier
- 1323 SANCHEZ SALAS, Joel
- 1324 SANCHEZ TOJO, Gabriel
- 1325 SANCHEZ, Carlos Francisco
- 1326 SANCHEZ, Estrella Miriam
- 1327 SANCHEZ, Jesica Natalia
- 1328 SANCHEZ, José Rogelio
- 1329 SÁNCHEZ, Lucia Verónica
- 1330 SANCHEZ, Luciano Tomás
- 1331 SANCHEZ, Luis Virgilio
- 1332 SANCHEZ, Matías Fernando
- 1333 SANCHEZ, Romina Aldana
- 1334 SANCHEZ, Silvia Adriana
- 1335 SANCHEZ, Silvina Carola
- 1336 SANCHEZ, Tomás Alejandro
- 1337 SANDOVAL RAMOS, Claudia Christian
- 1338 SANDOVAL, Georgina Elisabet
- 1339 SANDOVAL, Guillermo Andrés
- 1340 SANDOVAL, Iris Noemí
- 1341 SANDOVAL, Silvina Valeria
- 1342 SANDOVAL, Victoria Magdalena
- 1343 SANGIUGLIANI, Silvana
- 1344 SANHUEZA, Eva de los Ángeles



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1345 SANTINI, Marcela
- 1346 SANTOS VEGA, Susana Beatriz
- 1347 SANTOS, María Lucrecia
- 1348 SANTOS, Maximiliano Jael
- 1349 SANUCCHI GIMENEZ, Sofía
- 1350 SANZ, Emiliano Gastón
- 1351 SAPAG, Federico José
- 1352 SAPINO, Suyay
- 1353 SARA VI CASCO, Julio Alberto
- 1354 SARA VIA, Carla Natalia
- 1355 SARMIENTO, Alejandro Luis
- 1356 SARMIENTO, Juan Luis
- 1357 SARMIENTO, Laura Giselle
- 1358 SAVANCO, Laura Irene
- 1359 SAVINO, Cynthia Lorena
- 1360 SCALMAZZI, Ana María
- 1361 SCHAIQUEVICH, Alicia Déborah
- 1362 SCHIEL, Stella Maris
- 1363 SCHLAPFFER, Luis Alejandro
- 1364 SCHLAPFFER, Néstor R.
- 1365 SCHUBMANN, Emilio Nicolás
- 1366 SCHUHMACHER, Juan Daniel
- 1367 SEGURA, Andrea Gisela
- 1368 SEIFERT, Natalia Estefanía
- 1369 SEPULVEDA SCHIBAR, Felipe Andres
- 1370 SEPULVEDA, Eduardo Alfredo
- 1371 SEPULVEDA, Néstor Oscar
- 1372 SEPULVEDA, Nidia Beatriz
- 1373 SERAÍN HIGUERA, Daniela E.
- 1374 SIBILEAU, Agnes
- 1375 SIGNORILE, Darío Damián
- 1376 SIGWALD STOIANOFF, Santiago E.
- 1377 SILVA ASSAD, Cristina Mabel
- 1378 SILVA, Bernardo Ezequiel
- 1379 SILVA, Ignacio
- 1380 SILVA, Marcos Rubén
- 1381 SILVA, Tomás Emilio
- 1382 SINIGOJ, Deborah Judith
- 1383 SIRI, Leandro Federico
- 1384 SOBISCH, María Vanina
- 1385 SOBISCH, María Verna
- 1386 SOLDERA, Rosana Elisa
- 1387 SOLER, Ángel Hugo
- 1388 SOLER, Claudia Mabel
- 1389 SOLIS, Cristina Elisa
- 1390 SOLÍS, Yanina Gisela
- 1391 SOLORZA, Mónica Silvina
- 1392 SORENSON, Karina Alejandra



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1393 SORIA, Ivana Vanina
- 1394 SOROS, Cecilia María
- 1395 SORTINO, Mario Luis
- 1396 SOSA GAMBOA, Carlos María
- 1397 SOSA, Alejo Fabián
- 1398 SOSA, Cintia Lorena
- 1399 SOSA, Daniel Luis
- 1400 SOTO, Cinthia Jesica Jaqueline
- 1401 SOTO, Eduardo Alberto
- 1402 SOTO, Marina Ángela
- 1403 SOTO, Olga
- 1404 SOTO, Oscar Rubén
- 1405 SOTO, Romina Giselle
- 1406 SOTO, Zulma Cristina
- 1407 SPANDRIO, Marta Silvina
- 1408 SPERONI, Andrea
- 1409 SPINA, Marcos Agustín
- 1410 SPINELLI, Ana María
- 1411 STAGNARO, Héctor Pedro Marcelo
- 1412 STAICOS, Claude Christian
- 1413 STANISLAVSKY, Paula Irina
- 1414 STELLA, Federico
- 1415 STELLA, Gerardo Albino
- 1416 STEPA, Miguel Fernando
- 1417 STERZ, Marcelo Luis
- 1418 STICKEL, Ivana Gabriela
- 1419 STILLGER, Gisselle Janette
- 1420 STINGA, Elena Elisa
- 1421 STULLER, Adriana Beatriz
- 1422 SUAREZ STINGA, Maximiliano José
- 1423 SUAREZ, Karina Alejandra
- 1424 SUAREZ, Natalia Ailin
- 1425 SUAREZ, Valeria Silvina
- 1426 SUELDO, Gustavo Alejandro
- 1427 SUELDO, Ricardo Martín
- 1428 SURAN, Fabio César
- 1429 TALARICO, Juan Manuel
- 1430 TALLARICO, Nadia Ivana
- 1431 TAMBORINI, María Anabel
- 1432 TARDITI, Javier Claudio
- 1433 TARGIZE, Alberto Oscar
- 1434 TARZIA, Sergio Daniel
- 1435 TASANO, Mario Alfredo
- 1436 TEJEDA, Carlos Alberto Modestino
- 1437 TELLO, Silvia Delia
- 1438 TEMI, Fermín
- 1439 TEPPA, Juan Carlos
- 1440 TERMES, Marta Daniela



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1441 TESSA, Antonella
- 1442 TIBALDI, Jorge Aníbal
- 1443 TIEMROTH, Marcelo Andrés
- 1444 TOBARES, Heber Alexander
- 1445 TOBARES, Jorge Omar Alvedo
- 1446 TODERO, Etelvino Eleazar
- 1447 TODERO, Valeria Alicia
- 1448 TOGNONATO, Victoria Carla
- 1449 TOMASINI, Pablo Fernando
- 1450 TOME, Alfredo Gustavo
- 1451 TORREALDAY, Fabricio Eduardo
- 1452 TORRES BRAVO, Neris Nicolás
- 1453 TORRES, Juan Carlos Fabio
- 1454 TORTONE, Marina
- 1455 TOSATTO, Natalia Carolina
- 1456 TOSCANO DE DI LORENZO, Ema
- 1457 TOUS, Sandra Beatriz
- 1458 TRABUCCO, Zulma Viviana
- 1459 TRANAMIL, Fernando Pablo
- 1460 TRASARTI, Nicolás
- 1461 TREPAT, Julio Alberto
- 1462 TRINCIANTE, Fabiana Alejandra
- 1463 TRONCOSO, Marianela Dedic
- 1464 TRONCOZO, Carolina Anahi
- 1465 TROVA, Facundo Martín
- 1466 TRUTANICH, Mariano Andrés
- 1467 TUMA, Mariana Andrea
- 1468 TUÑON, Ariel
- 1469 TUR, Daniel Adrián
- 1470 TYSZKIEWIEZ, Lorena
- 1471 UGARTEMENDIA, Beatriz Liliana
- 1472 ULLARTE SANCHEZ, Bernardita del
- 1473 UNZAGA, Héctor Manuel
- 1474 URBANO, Mario Nicolás
- 1475 URBIETA, Ariel Alberto
- 1476 URIBURU, Luciana Cecilia
- 1477 URQUILUX, Mauro Román
- 1478 URRRA, Omar Nahuel
- 1479 URRERE DOMENE, María Alejandra
- 1480 URRUTIA, Adriana Yanet
- 1481 URRUTIA, Alfredo
- 1482 URRUTIA, Claudio Marcelo
- 1483 VACCARO, Carlos Alberto
- 1484 VADALA, Bruno Sebastián
- 1485 VALDEBENITO, Andrea Cecilia
- 1486 VALDEZ MONTES, Celia Susana
- 1487 VALENZA, Leandro
- 1488 VALENZUELA, Fernanda Elizabeth



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1489 VALENZUELA, Lorena Verónica
- 1490 VALENZUELA, Pablo Fernando
- 1491 VALENZUELA, Yanina Emilce
- 1492 VALERO, Marcia Jéscica
- 1493 VALLEJO RODINI, Celeste
- 1494 VARELA, Luis María
- 1495 VARGA, María Isabel
- 1496 VARGAS GIORIA, Laura Verónica
- 1497 VARGAS, Alicia Susana
- 1498 VARGAS, Rodolfo Luis
- 1499 VARNI, Agustín
- 1500 VARNI, María Alicia
- 1501 VARNI, Martín
- 1502 VASQUEZ CARCAMO, Daiana Soledad
- 1503 VAZQUEZ, Claudia Gabriela
- 1504 VAZQUEZ, Ricardo Andrés
- 1505 VAZQUEZ, Sebastián René
- 1506 VEGA CARO, Gustavo César
- 1507 VEGA, Claudia Silvina
- 1508 VEGA, Silvina Ayelén
- 1509 VELA, Jorge Eduardo
- 1510 VELEZ, Celia Natalia
- 1511 VELEZ, Verónica
- 1512 VELHINHO, Andrés Emanuel
- 1513 VENICA, Héctor
- 1514 VERA, María José
- 1515 VERGARA, Gustavo Horacio
- 1516 VERGARA, Silvia Verónica
- 1517 VERGEZ, Daniel Rubén
- 1518 VEROLIN, Nicolás Javier
- 1519 VERTUA, Marcia Gabriela
- 1520 VIANO, Walquiria Ramona Carolina
- 1521 VIDAL BAZTERRICA, Juan Cruz
- 1522 VIDAL, Emilia Florencia
- 1523 VIDAL, María Carolina
- 1524 VIDAURRETA, Fernando
- 1525 VIDELA MARTINEZ, Mariana
- 1526 VIDELA, Cecilia Beatriz
- 1527 VIDELA, Horacio Fabián
- 1528 VIDELA, Mariana
- 1529 VIDO, Martina
- 1530 VIDONDO, Daniel María
- 1531 VIGNA, Marcelo Juan
- 1532 VIGNONI, Lucia Juliana Virginia
- 1533 VILAR, Javier
- 1534 VILLA, Gimena Roxana Vanesa
- 1535 VILLABLANCA PASTORE, Rubén Darío
- 1536 VILLAR, Noelia Alejandra



Listado de matriculados en los colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia

- 1537 VILLARRUEL, Daihana Melina
- 1538 VILLASUSO, Rolando Pedro
- 1539 VILLEGAS, Romina Johana
- 1540 VILLOLDO, Mirta Roxana
- 1541 VISCARDI, Diego Adrián
- 1542 VITA, Daniel Enrique
- 1543 VITA, Natalia Mónica
- 1544 VITALI, María Noelia
- 1545 VITIELLO, Osvaldo Eduardo
- 1546 VIVAS, Juan Manuel
- 1547 VOLANTE, David José
- 1548 VOLPE, Javier Andrés
- 1549 WEGNER, María Gabriela
- 1550 WETZELL, Jéssica Elizabeth
- 1551 WITTE, Federico
- 1552 WOHL, Laura Amelia
- 1553 YAÑEZ, Jorge Ezequiel
- 1554 YAPUR, Mariam
- 1555 YEPREMIAN, Juan Marcos
- 1556 YERI, Néstor Rubén
- 1557 YOCCA, María José
- 1558 ZABALA, Antonio Miguel
- 1559 ZAMBRANO CENTENO, Lilian
- 1560 ZANELLI, Fernando Gustavo
- 1561 ZANET ROMERO, Verónica Eugenia
- 1562 ZANNINI, Federico
- 1563 ZANONA, Gabriel Alcides
- 1564 ZAPATA, Francisco
- 1565 ZAPATA, Marcelo Enrique
- 1566 ZAPPERI, Ana Lía
- 1567 ZARATE, Jorge Eduardo
- 1568 ZARZUR, Carim Nicolás
- 1569 ZARZUR, Carlos Aníbal
- 1570 ZAYA, Carlos Bernardo
- 1571 ZERBOLA, Martín
- 1572 ZEUG, Guillermo Erwin
- 1573 ZINGONI, Emiliano Agustín
- 1574 ZINGONI, Juan Patricio
- 1575 ZUBAK, Alejandro Daniel
- 1576 ZUÑIGA, Germán Roberto
- 1577 ZUÑIGA, Juan Manuel
- 1578 ZURITA, Josefa Andrea

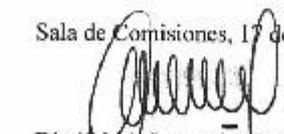
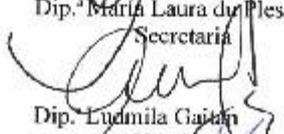
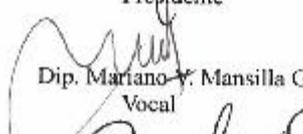
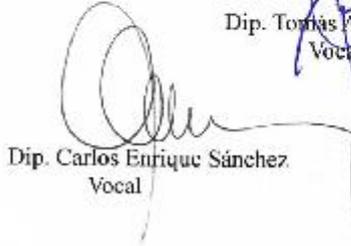


EXPIE. O-192/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar en sesión pública las actuaciones que obran en el expediente referido.

Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2020.

 Dip. ^a María Laura du Plessis Secretaria	 Dip. Maximiliano José Caparroz Presidente
 Dip. Ludmila Gaitán Vocal	 Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik Vocal
 Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández Vocal	 Dip. ^a María Avelán Gutiérrez Vocal
 Dip. César Anibal Gass Vocal	 Dip. Carlos Alberto Coggiola Vocal
 Dip. ^a Karina Montecinos Vocal	 Dip. Andrés Arturo Peressini Vocal
 Dip. Fernando Adrián Gallia Vocal	 Dip. Tomás Andrés Blanco Vocal
	 Dip. Carlos Enrique Sánchez Vocal



PROYECTO 13 001
DE LEY
EXPTE. E-53/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Ludmila Gaitán—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se incorpora el inciso i) al artículo 36 de la Ley 716, el que queda redactado de la siguiente manera:

- «Artículo 36 La carta orgánica es la ley fundamental de los partidos políticos y regla su organización y funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:
- a) Gobierno y administración, distribuidos en órganos ejecutivos, deliberativos, de fiscalización y disciplinarios. Las convenciones o congresos y asambleas generales son los órganos de mayor jerarquía dentro del partido.
 - b) La declaración de principios, la carta orgánica, el programa o plataforma y las bases de acción política deben ser aprobados por los órganos de mayor jerarquía del partido.
 - c) Apertura permanente del Registro de Afiliados. La carta orgánica debe garantizar el derecho de afiliación y el debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con él.
 - d) Participación de los afiliados en la fiscalización y de las minorías internas en el gobierno y administración.
 - e) Derecho amplio de los afiliados en la elección de las autoridades partidarias y de los candidatos para los cargos públicos electivos.
 - f) Determinación del régimen patrimonial y contable, asegurando su publicidad y facilitando su fiscalización, con sujeción a las normas generales de esta ley.
 - g) Enunciación de las causas y forma de extinción del partido.
 - h) Régimen de incompatibilidades según lo establecido en esta ley.
 - i) Equidad de género. Debe garantizarse la participación igualitaria de géneros en el acceso a cargos partidarios, debiendo ubicarse de modo intercalado a mujeres y a varones desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivos.
El género del candidato lo determina su documento de identidad, independientemente de su sexo biológico».



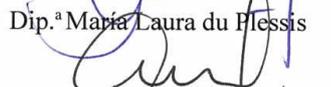
Artículo 2.º Se incorpora el inciso e) al artículo 72 de la Ley 716, el que queda redactado de la siguiente manera:

- «Artículo 72 La caducidad de la personería política de los partidos políticos se produce en los siguientes casos:
- a) Cuando no realizan elecciones partidarias internas durante el plazo máximo de 4 años.
 - b) Cuando no se presentan en distrito alguno con sus candidatos durante 2 elecciones consecutivas.
 - c) Cuando en 2 elecciones sucesivas no alcanzan el 3% del respectivo padrón electoral, en elecciones en una sola circunscripción e igual porcentaje en 5 distritos si se tratara de varias circunscripciones, salvo que el total de votos obtenidos supere el 3 % del padrón electoral, si la elección se efectúa en toda la provincia.
 - d) Cuando no llaman a elecciones internas en el plazo legal para su constitución definitiva, según lo exige el artículo 21 de la presente ley, o cuando no cumplen con la disposición relativa a los libros y documentación según lo establecido en los artículos 55 y 70 y concordantes.
 - e) Cuando no respetan la paridad de género en las elecciones de autoridades a cargo electivos y de los organismos partidarios».

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

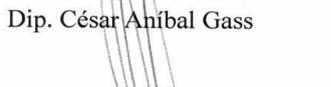
Sala de Comisiones, 17 de marzo de 2020.


Dip.ª María Laura du Plessis


Dip.ª Ludmila Gaitán

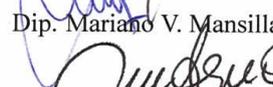

Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández

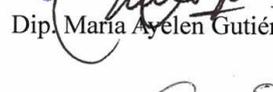

Dip. César Aníbal Gass

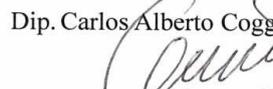

Dip. Andrés Arturo Peressini


Dip. Maximiliano José Caparroz


Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik


Dip. María Ayelen Gutiérrez


Dip. Carlos Alberto Coggiola


Dip. Fernando Adrián Gallia


Dip. Carlos Enrique Sánchez

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación sobre cannabis medicinal para profesionales de la Salud, y para la comunidad en general de Junín y San Martín de los Andes, que se desarrolló el 14 y el 15 del corriente mes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, que se realizarán en mayo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia, informe sobre el abordaje de los casos de violencia en los términos de las Leyes provinciales 2785 y 2786 en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y la Ley provincial 3230 de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19:

- a) Respecto al funcionamiento del servicio de la Línea 148, en cuanto a las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, indique:
- 1) ¿En qué proporción han aumentado las denuncias mediante la Línea 148 por casos de violencia luego de declarada la emergencia sanitaria?
 - 2) De acuerdo a lo establecido en la Ley de emergencia sanitaria 3230, artículo 12, se deben adoptar nuevos instrumentos de denuncia y protección, por parte del Comité de Emergencia. ¿Cuáles son los nuevos medios con que cuentan las mujeres víctimas de violencia para realizar la denuncia en la actualidad?
 - 3) En cuanto al procedimiento luego de recibir una denuncia por violencia de género o familiar. ¿Se ha modificado el protocolo de abordaje por este contexto de emergencia? ¿Cómo?
 - 4) ¿Qué presupuesto se ha destinado para el abordaje de estas situaciones en contexto de emergencia? ¿Se ha incrementado?
 - 5) ¿El servicio de la Línea 148 tiene personal suficiente para funcionar de acuerdo a la alta demanda existente? Indique cómo está compuesto el equipo de atención dada la emergencia sanitaria.
 - 6) ¿Existen inconvenientes o reclamos por el servicio de la Línea 148 en el interior de la provincia? ¿Cuáles son?
 - 7) Toda otra información que resulte de interés.
- b) En cuanto a la situación actual de los refugios para mujeres víctimas de violencia:
- 1) ¿Cuántos son los refugios que se encuentran funcionando en nuestra provincia?
 - 2) ¿Cuántas mujeres y niños se encuentran en los refugios actualmente, teniendo en cuenta el aislamiento social preventivo y obligatorio? ¿En qué situación se encuentran?
 - 3) ¿Cómo culmina su tránsito en los refugios? ¿Cómo se garantiza que las mujeres puedan retomar sus vidas en contextos seguros?

- 4) ¿Qué presupuesto se les ha asignado? ¿Se ha incrementado el mismo dado el contexto de emergencia sanitaria?
- 5) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Requerir al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), la siguiente información referida a la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto que abastece de electricidad a las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes:

- a) Cuál fue la demanda en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el año 2019.
- b) Cuál fue la tendencia del crecimiento de la demanda en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el período 2015-2019.
- c) Cuál es la alternativa de suministro y/o los sistemas de respaldo con los que cuenta la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto ante eventuales fallas en la misma y los consecuentes cortes en el suministro.
- d) Cuál es y cómo se compone la dotación del personal técnico y de mantenimiento disponible para las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes ante una eventual falla en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto y los consecuentes cortes de suministro.

Artículo 2.º Sin perjuicio de la respuesta que brinde el ente requerido al inciso c) del artículo 1.º, recomendar al EPEN —en caso de no estar previsto actualmente— que diseñe, gestione e implemente un plan integral que contemple una alternativa de suministro ante eventuales fallas y cortes en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto durante la temporada invernal del año en curso, que incluya la adquisición y/o locación de generadores de energía transportables con una potencia mínima que alcance a cubrir al menos el 10 % de la demanda actual en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia generada por la pandemia del virus denominado COVID-19.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el pago urgente de salarios adeudados correspondientes al mes de marzo a 238 obreros de la empresa Trident Southern Explorations, en la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la regularización y pago de los aportes patronales jubilatorios y cargas sociales desde el mes de agosto de 2019 hasta la actualidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º La habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y sus hijas/os víctimas de violencia de género.

Artículo 2.º Será considerada víctima de violencia de género la mujer que realice la denuncia de manera verbal, virtual o escrita, en forma personal o por terceros, con o sin asistencia de letrados, ante cualquier dependencia estatal o centros de asistencia, en las líneas gratuitas (líneas 144 y 148), a través de las *Apps* habilitadas o si lo declara al momento de llegada al lugar. En este último caso, se le tomará la denuncia inmediatamente.

Artículo 3.º Las casas particulares, clubes u hoteles podrán ser reconvertidos en lugares de alojamiento y acondicionados según los protocolos sanitarios por COVID-19.
A su vez, contarán con la presencia permanente de un plantel de trabajadores profesionales y asistencia legal gratuita, de planta permanente y condiciones bajo Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º La necesidad, atento el uso obligatorio de barbijos/tapabocas, de:

- a) Que quienes prestan servicios en salud, fuerzas de seguridad, funcionarios públicos y atención al público en bancos, utilicen tapabocas transparentes para permitir la lectura de labios a fin de lograr una mayor comunicación con la comunidad sorda.
- b) Otro formato para el archivo digital en el cual se presentan los partes diarios del comité de crisis por la pandemia del COVID-19 que no sea PDF, y puedan ser traducidos a audio y ser escuchados por personas ciegas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de las áreas que correspondan realice las gestiones necesarias para el pago inmediato de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para generar la continuidad de los puestos de trabajo de los veintisiete empleados de la Clínica Cutral Co.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la gerenciadora.

RECINTO DE SESIONES, 29 de abril de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



y agregado
PROYECTO 13 180
DE DECLARACIÓN
EX.PTE. D-141/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Patricia Noemí Jure , aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo Provincial y a las Municipalidades de Cutral Co y Plaza Huincul, para que a través de las áreas que correspondan, realicen las gestiones necesarias para garantizar el pago inmediato de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, en conjunto con los municipios de Cutral Co y Plaza Huincul, arbitren los medios para que se garantice la continuidad de los puestos de trabajo a los veintisiete empleados de la Clínica Cutral Co.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las Municipalidades de Cutral Co y Plaza Huincul y a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia.

Sala de Comisiones, 21 de abril de 2020.


Dip.ª María Laura du Plessis
Secretaria *ad hoc*

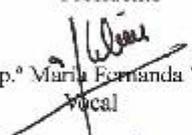

Dip. Germán Armando Chapino
Vocal

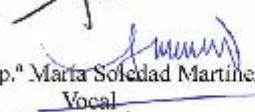

Dip.ª María Laura Bohotti
Vocal

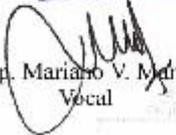

Carlos Alberto Coggiola
Vocal


Dip. Tomás Andrés Blanco
Vocal


Dip. Eduardo Sergio Daniel Fernández
Presidente


Dip.ª María Fernanda Villone
Vocal


Dip.ª María Soledad Martínez
Vocal


Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik
Vocal

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de ley sobre el impuesto inmobiliario para pequeños productores rurales.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se exime del pago del impuesto inmobiliario correspondiente a los períodos fiscales 2020 a 2024, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Artículo 2.º Lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley comprende a las parcelas productivas pertenecientes a pequeños o medianos productores primarios, cuya unidad económica —una o más unidades catastrales— no supere la superficie de cincuenta hectáreas aptas para la actividad agrícola y se encuentre activa productivamente.

Quedan excluidas las empresas integradas que realizan todo el proceso, desde la producción hasta la comercialización.

Artículo 3.º Quien adhiera al presente régimen debe acreditar, anualmente, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.

Artículo 4.º Los pagos efectuados por los contribuyentes durante los períodos fiscales mencionados en el artículo 1.º de esta ley, pueden ser utilizados a su valor nominal para compensar obligaciones originadas por el mismo impuesto, cuyo vencimiento sea exigible en períodos futuros, hasta su total extinción. Dichos pagos no generan saldos a favor, susceptibles de reintegro al contribuyente.

Artículo 5.º Las exenciones tributarias establecidas en la presente ley deben ser otorgadas por el Ministerio de Economía e Infraestructura, o la autoridad que en el futuro lo remplace, previa certificación, expedida por la autoridad de aplicación, de las condiciones fijadas en el artículo 3.º de esta ley.

Artículo 6.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción e Industria, o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La crisis económica de la fruticultura regional no es nueva. El problema ha sido reconocido por las autoridades nacionales y de las provincias productoras, sin embargo han sido pocas las medidas concretas que se han tomado para mejorar la rentabilidad de los productores.

La provincia del Neuquén representa el 12 % de la producción total del país¹, con especial peso en las localidades de Centenario, Plottier-Senillosa y San Patricio del Chañar.

Existen alrededor de cuatrocientos establecimientos concentrados en el departamento Confluencia que poseen 3780 hectáreas de frutales implantados preponderantemente de manzanas y peras (89 %)². El 91 % de las chacras tienen menos de cincuenta hectáreas³, es decir, la mayoría de los establecimientos se clasifican como pequeños y medianos productores.

Este segmento particularmente castigado por los bajos precios y la modalidad de pago de las empresas frutícolas, son los que han absorbido los mayores quebrantos.

Las medidas que mejorarían la rentabilidad del sector son complejas y diversas, desde el costo del dinero, la calidad de la fruta y la disminución de costos fijos entre otros⁴.

En este último aspecto una medida posible es la disminución de impuestos, claro está que los tributos nacionales no son resorte de esta Legislatura, los impuestos provinciales sí lo son. En efecto existen antecedentes como las Leyes provinciales 2441, 2851 y 3028, en que fueron eximidos los pequeños y medianos productores frutícolas del impuesto inmobiliario.

Si bien este impuesto no tiene una incidencia gravitante en los costos de producción, constituyen un alivio en las obligaciones tributarias de los productores y darían una señal positiva del Gobierno provincial en apoyo de los productores provinciales.

La medida propuesta no tiene peso en la recaudación provincial ya que este tributo en su totalidad representa el 3,9 % del total de la recaudación de los impuestos provinciales⁵, de los cuales el ingreso por inmuebles rurales es inferior al 10 %.

Es por ello que el proyecto propuesto es sustentable para las arcas provinciales, tiene antecedentes de haberse aplicado en años anteriores y representaría una señal positiva para el sector frutícola y por lo cual solicitamos el apoyo de esta Cámara.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PERALTA, Osvaldo Darío; PARRILLI, María Lorena; SALABURU, María Soledad, y MANSILLA, Mariano.

¹ «COMPLEJO MANZANA Y PERA SERIE -COMPLEJOS PRODUCTIVOS-», Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo Subsecretaría de Planificación Económica, Dirección Nacional de Planificación Regional, Dirección Nacional de Planificación Sectorial, Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. Diciembre 2014.

² CNA 2008, Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia del Neuquén.

³ CNA 2002, Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

⁴ «Fruticultura: cómo salir de la crisis», Javier Lojo, suplemento Pulso, diario *Río Negro*, 26/06/2016

⁵ «Estado General de Recursos y Erogaciones en valores corrientes - Consolidado General por tipo según año - Provincia del Neuquén - Años 1992/2015», Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia del Neuquén.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración, que propone declarar de interés del Poder Legislativo la publicación del documental *Gotas de lluvia* en el que se reconstruye la trágica historia de Abril Rosales, quien fue víctima y hoy es sobreviviente de los continuos abusos en su adolescencia por parte de su progenitor. Dicho documental fue dirigido por Susana Nieri y presentado el 25 de noviembre de 2019.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la presentación del documental *Gotas de lluvia* estrenado el 25 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la señora Susana Nieri.

FUNDAMENTOS

La señora Susana Nieri dirige un documental denominado *Gotas de lluvia*, cuya fecha de estreno fue el 25 de noviembre de 2019, en el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**.

En la película se reconstruyen los abusos que sufrió Abril Rosales cuando era niña, junto a su hermana Mayka, por los que Mario Garoglio fue condenado a cuatro años de prisión. Este hombre, que además de abusar de Abril y Mayka, maltrató ferozmente durante años a Ivana Rosales, quien fallece el 17 de septiembre de 2017.

Este hecho, y siendo que esta valiente mujer sobrevivió a la violencia machista y convirtió su dolor y padecimiento en una lucha incansable por los derechos de las mujeres víctimas de violencia, causó gran conmoción social.

«... La peli era un proyecto que teníamos con mi vieja y con Susana. Ella hace las pelis como militancia para otras mujeres, para que se animen a denunciar. Cuando mamá falleció, Susana se comunicó conmigo y me preguntó: “¿vamos a seguir con este proyecto?”, y yo le dije que sí», cuenta Abril.

Gotas de lluvia surge en una época signada por la visibilización de casos de abuso sexual en todos los ámbitos. Estos procesos vienen acompañados por una resignificación: **una víctima nunca es una persona desguazada**.

Es así que la intención de Abril es llegar a todas las mujeres que sufrieron algún tipo de abuso, y servir como ejemplo para que todas se animen a hablar.

El documental lleva ese nombre por una anécdota. Ivana siempre les decía a sus hijas que cuando no estuvieran juntas, y lloviera, las gotas eran sus caricias, sus besitos.

Hoy, Abril es una mujer que supo transformar todo el dolor por el que pasó, en lucha, forma parte de Libertas, Mujeres por la Liberación, y desde allí se fortalece día a día para seguir adelante conteniendo a mujeres que pasaron por el mismo dolor.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; MANSILLA, Mariano; MARTÍNEZ, María Soledad; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación sobre cannabis medicinal para profesionales de la Salud, y para la comunidad en general de Junín y San Martín de los Andes, el 14 y el 15 del corriente mes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud.

FUNDAMENTOS

El uso medicinal de la planta de cannabis «la marihuana» es un tema que tomó auge y amplia difusión pública a partir de la sanción de la Ley 27 350, que establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal y terapéutico de la planta de cannabis y sus derivados.

Esto generó una gran expectativa sobre la utilización y la utilidad terapéutica, que ha llevado a muchas personas a implementar el uso para diversas dolencias, con distintos resultados en su aplicación dependiendo siempre de las experiencias personales en la utilización.

A pesar de que el uso del cannabis se promueve en miras del cuidado integral de la salud, es mucho aun lo que resta por difundir y educar sobre el tema.

Cuando en los ámbitos institucionales como escuelas u hospitales se plantea el tema del uso y los usuarios, el abordaje del tema aún depende mucho de los prejuicios e ideas relacionadas a enfoques reduccionistas... preguntas y afirmaciones como *¿Es legal?...; ¿Cómo se consigue?; si la marihuana está prohibida...; Aún no hay evidencia científica...; solo para epilepsia refractaria...*, etc., esto no hace otra cosa que subordinar el cannabis y a sus usuarios a la ilegalidad y la clandestinidad.

Para poder clarificar algunos aspectos relacionados a estos prejuicios e interrogantes, es que desde la **ONG Cannabis Medicinal Río Negro, Red Jarilla de Plantas Saludables de la Patagonia, Movimiento Mundial para la Salud de los Pueblos, Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de San Martín de los Andes, personal de Salud de Junín y San Martín de los Andes**, nos propusimos difundir e informar mediante esta capacitación sobre aspectos esenciales y necesarios para considerar el uso del cannabis, que permita brindar fundamentos que lleven la discusión por los andariveles de utilizar el cannabis, la marihuana, como una droga de uso terapéutico controlada y regulada, incluso para el uso recreacional.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; MANSILLA, Mariano; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; MARTÍNEZ, María Soledad; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; RIOSECO, Teresa, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** El objeto de la presente ley es visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres.

Artículo 2.º **Definición.** La presente ley adopta la definición, tipos y modalidades de violencia previstos en la Ley nacional 27 533: «Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón».

Artículo 3.º Se modifica la Ley 2786, incorporando al artículo 5.º, el siguiente inciso:

«6) Política: la que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones».

Artículo 4.º Se modifica la Ley 2786, incorporando al artículo 6.º, el siguiente inciso:

«h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonor, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros».

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 20 de noviembre pasado, el Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 27 533, que modifica la Ley nacional 26 485, y fue promulgada de hecho el 18 de diciembre de 2019. Esta ley incorpora en su articulado una ampliación a la definición de violencia contra las mujeres, especificando la «violencia política», a la que define como «La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones».

Por otro lado, incorpora en su artículo 6.º, una nueva modalidad en relación a las violencias, es decir, una nueva forma en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Así se incorpora como modalidad la «violencia pública-política contra las mujeres» como aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros».

La provincia del Neuquén adhirió, bajo la Ley 2786 «Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres», a la Ley nacional 26 485 «Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales». La presente ley adopta la definición, tipos y modalidades de violencia previstos en la Ley nacional 26 485, la cual ha sido recientemente modificada por la Ley 27 533 como se detalló inicialmente. Es por ello que creemos necesario y urgente la incorporación de la categoría de «violencia política y su modalidad», en busca de lograr una igualdad real en cada ámbito de participación de las mujeres. Es por lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara que acompañe este proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío, y BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del seminario Política, Desarrollo y Desafíos, organizado por la asociación civil Centro Sur, a dictarse el próximo 16 de marzo en la ciudad de Zapala.

Artículo 2.º Comuníquese a la asociación civil Centro Sur.

FUNDAMENTOS

El lunes 16 de marzo se dictará en la ciudad de Zapala el seminario Política, Desarrollo y Desafíos, organizado por la asociación civil Centro Sur.

La asociación está integrada por diferentes personas con distintos grados de formación académica y profesional interdisciplinaria que tienen como interés común fomentar y promover, tanto en la comunidad como en las autoridades, la preservación socioambiental y de desarrollo, colaborando para generar conductas y actitudes orientadas hacia una nueva ética, que ayuden a preservar las condiciones socioambientales.

El objetivo primordial del seminario es alcanzar propuestas formales a las autoridades judiciales o administrativas, municipales, provinciales y nacionales relacionadas con la preservación y el mejoramiento del ambiente local y regional, la prevención de sus daños, la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los bienes comunes.

El temario propuesto para el seminario incluirá los siguientes temas: Cambio climático - Economía circular - Proyecto Patagonia: Ciencia aplicada a la conservación - Conservación de la Biodiversidad y Preservación del Ambiente ¿por qué? - Aves Argentinas: La institución - Nuevos Paradigmas de la Sostenibilidad Social.

Entre sus disertantes se encuentran: Gonzalo David Lot del Castillo; Carlos Ignacio *kini* Roesler; Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono y Mario Gustavo Costa.

Gonzalo David Lot del Castillo. Licenciado en Ciencia Política (UBA). Director Ejecutivo del Club de Roma Argentina y del Centro de Sustentabilidad para Gobiernos Locales (CeSus). Asesor y consultor de organismos públicos y privados -nacionales e internacionales-, y codirector de la Diplomatura en Desarrollo Ecosistémico y Economía Circular (UCAECE). Fue fundador y presidente del Movimiento Agua y Juventud Argentina, y secretario Ejecutivo del Movimiento Agua y Juventud Internacional. En Argentina coordinó el proyecto de escaneo, identificación e implementación de oportunidades de Economía Circular. También coordinó proyectos con el apoyo de Unicef y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). En el ámbito internacional, fue coordinador para Latinoamérica de la participación juvenil en el VI Foro Mundial del Agua (Marsella, 2012). Colaborador permanente del diario *La Nación*, y fue coconductor de ciclo radial sobre temas ambientales.

Carlos Ignacio kini Roesler. Biólogo, investigador del Conicet y miembro del Departamento de Conservación de Aves Argentinas. Hizo su doctorado con el macá, en cuya preservación trabaja desde que comenzó el proyecto, hace diez años. Becario Postdoctoral Conicet- Beca de Estudio e investigación. Coordinador científico, Asociación Ambiente Sur. www.ambientesur.org.ar, 2011-act. Revisor revistas científicas. 2016-act. Coordinador Programa Patagonia (miembro del Comité del Departamento de Conservación). Aves Argentinas www.avesargentinas.org.ar.

Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono. Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública por la Universidad Nacional de Buenos Aires -1994-, y abogado por la Universidad de Belgrano -1991-. Obtuvo su grado de Diplomado en Estudios Avanzados de Doctorado -DEA- Universidad San Pablo CEU, Madrid -2005-. Conferencista, ponente y organizador de cientos de congresos, jornadas y eventos científicos nacionales, latinoamericanos y españoles en el área del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derechos Humanos. Profesor de diversas universidades argentinas y latinoamericanas en carreras de posgrados. Director de la carrera de posgrado Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Nacional del Comahue. Miembro del Instituto de Política Constitucional de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de la Argentina. Miembro del Instituto de Derecho Administrativo de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Miembro adherente al Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Designado Miembro Adjunto de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, AAJC. Miembro de la Asociación de Derecho Público del Mercosur. Secretario de Estado de COPADE.

Mario Gustavo Costa. Obtuvo en 1971 el título de Abogado (UBA). Inició su carrera judicial en 1963. Ejerce la docencia universitaria (Facultad de Derecho -UBA-) desde 1973 (salvo en el período 1976/1983). Sobre la problemática penal ambiental ha impartido cursos de posgrado y/o capacitación desde 1988 en diversas facultades e instituciones. Asimismo ha dictado clases atinentes a las cuestiones ambientales, políticas y jurídicas.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el acompañamiento que merece esta fiesta popular solicitamos el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa; MURISI, Liliana Amelia; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; GAITÁN, Ludmila, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º Rememorar el 23.º aniversario del asesinato de Teresa Rodríguez, joven trabajadora que recibió un disparo durante la represión a la pueblada de los vecinos de las localidades de Cutral Co y Plaza Huinul, consecuencia de los despidos masivos por la privatización de las empresas públicas de petróleo y gas natural, YPF y Gas del Estado, a conmemorarse el 12 de abril de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las Municipalidades y los Concejo Deliberantes de Cutral Co y Plaza Huinul, y al señor Miguel Rodríguez.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés la conmemoración del 23.º aniversario del crimen de Teresa Rodríguez, ocurrido en el contexto de una represión policial a la pueblada que llevaban adelante los vecinos de las localidades de Cutral Co y Plaza Huinul, sucedido el 12 de abril de 1997.

El país estaba bajo el gobierno de Carlos Menem y en la provincia gobernaba Felipe Sapag, el pueblo sufría las consecuencias de la aplicación de políticas neoliberales que implicaron la privatización de YPF dejando sin empleo a miles de trabajadores y la implementación bajo las órdenes del Banco Mundial de la Ley Federal de Educación que significaba la flexibilización de las condiciones laborales de los docentes.

Los vecinos de la comarca petrolera reclamaban por los puestos de trabajo perdidos luego de los despidos masivos dispuestos con la privatización de las empresas públicas de petróleo y gas natural, YPF y Gas del Estado, las puebladas se produjeron en los años 1996 —primera pueblada— y la segunda que se extendió entre el 9 y el 18 abril de 1997.

También el sindicato ATEN realizaba piquetes en toda la provincia, así fue como estudiantes secundarios, padres y la comunidad en general cortaron la Ruta nacional 22 en solidaridad con la lucha docente y sumando su reclamo por la necesidad de trabajo ante la desocupación que afectaba a la mayoría de los vecinos, quienes se mantuvieron con firmeza en su protesta a pesar de las intimaciones judiciales y las presiones del gobierno neuquino.

Así fue como el 12 de abril de 1997 se produjo la brutal represión a docentes y pobladores de Cutral Co y Plaza Huinul, ordenada por el gobierno neuquino y ejecutada por la Gendarmería Nacional y la Policía provincial, que terminó con la vida de Teresa Rodríguez.

Teresa era una joven madre de tres hijos que ese día regresaba a su hogar luego de cumplir su jornada de trabajo como empleada doméstica. En el trayecto fue alcanzada por una bala 9 milímetros, luego se determinó que provenía de la Policía provincial.

Así recuerda aquella jornada Ariel Petruccelli en el libro *Docentes y Piqueteros*: «A las 5:35 los gendarmes, que avanzaban “peinando” el terreno circundante a la ruta con poderosas linternas, apoyados por un carro hidrante y una topadora, pertrechados con los habituales cascos, escudos, bastones, lanzagases y balas de goma, llegaron al piquete número uno e intimaron a los manifestantes a despejar la ruta».

«En Huinca la policía intervino con ferocidad»; y la ferocidad de las fuerzas de seguridad se cobraría una víctima fatal. «A las 9:20 en las inmediaciones del barrio Otaño, sobre la Ruta provincial 17, una bala calibre nueve milímetros disparada por un policía impactó en el cuello de una mujer, “Teresa Rodríguez”, quien moriría horas después».

El nombre y la memoria de Teresa Rodríguez se convirtió en una bandera en todo el país que reivindicó la lucha y la resistencia en los años 90 a las políticas del neoliberalismo por parte de los movimientos sociales, sindicales y de derechos humanos, su muerte injusta aún continúa impune.

Por todo lo mencionado, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; MARTÍNEZ, María Soledad, y PARRILLI, María Lorena.

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo provincial la reincorporación de los 48 trabajadores y trabajadoras municipales de la ciudad de Zapala, quienes fueron despedidos en forma arbitraria por el Poder Ejecutivo municipal.

Artículo 2.º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y al Ministerio de Trabajo provincial.

FUNDAMENTOS

Cuarenta y ocho trabajadores y trabajadoras municipales fueron despedidos por la gestión del intendente municipal Carlos Koopman el pasado 25 de enero. La Resolución 21/2020 dejó sin efecto la Resolución 1169/19 que estableció el pase a planta permanente, luego de que se transitara por recomendación de la Junta de Clasificación. Entre los trabajadores, la mayoría representa jefas de hogar y con muchos años de antigüedad. La actual gestión aduce para el desarrollo de los despidos que los mismos estaban bajo la figura de «planta política», cuando en realidad se trata de una «formalidad» que utilizan los municipios para mantener en forma precarizada a sus empleados. Y de ninguna manera, esta figura (fraude) laboral puede ser opuesta a los trabajadores que cumplen con sus tareas en forma cotidiana.

Los trabajadores luego de años de precarización laboral, algunos de ellos monotributistas, otros contratados, con más de 20 años de servicio en algunos casos, lograron su estabilidad a través de una resolución de junio del año pasado.

El gobierno asumido el 2 de enero los desvincula anulando la resolución de nombramiento, teniendo una gravedad por partida doble, ya que le quitan la estabilidad de quienes revistan como planta permanente, y además, encubre una persecución política contra quienes no se alinean con la actual gestión.

Por lo expuesto, queda claro entonces, que estamos en presencia de despidos arbitrarios e ilegales que dan cuenta de una clara política de precarización y tercerización laboral.

Frente a la situación descrita, los trabajadores y sus familias vienen desarrollando una lucha que se concentra en un acampe en las puertas del municipio, gran cantidad de marchas, petitorios y planteos en la cartera de trabajo. Por lo tanto, entendemos al proyecto como punto de apoyo para el logro de la reivindicación de los despedidos.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 6 de marzo de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho de acceso, uso y goce de los cuerpos de agua que integran el sistema hídrico de las lagunas de Trolope, ubicadas dentro del inmueble identificado catastralmente como NC RUE 04RR00627320000, según plano de mensura en 2318 EXPM 1167/1983 Decreto Ley 181/1962, y que al mismo tiempo están comprendidas dentro del límite del Área Natural Protegida Copahue, reconociendo y declarando la aptitud de estos recursos hídricos para satisfacer usos de interés general conforme el artículo 235, inciso c), del Código Civil y Comercial de la Nación.

Utilidad pública para servidumbre administrativa. Se declara la utilidad pública y sujeto a la servidumbre administrativa de paso que la presente ley impone, a los inmuebles ubicados dentro del límite del Área Natural Protegida Copahue, identificado catastralmente como NC RUE 04RR00627320000, según plano de mensura en 2318 EXPM 1167/1983 Decreto Ley 181/1962, y que comprenden a su vez el ámbito territorial por donde transcurre el sistema de la cuenca hídrica de las lagunas de Trolope, conforme el mapa adjunto en fundamentos.

Artículo 2.º La servidumbre administrativa de paso, afecta a los inmuebles y comprende el conjunto de limitaciones al dominio que conforme a esta ley se impone a los propietarios y ocupantes de inmuebles del dominio privado en donde transcurre el sistema de lagunas de Trolope, a fin de posibilitar el derecho de acceso, uso y goce, en su carácter de bienes que integran el dominio público hídrico de la provincia del Neuquén.

Importa una restricción de dominio que deberán soportar los titulares registrales del predio, fundada en razones de interés público y bienestar general y será constituida a favor de la provincia del Neuquén.

Beneficiarios y administradores de la servidumbre. Las facultades y prerrogativas de la administración pública que de ella derivan serán ejercidas en forma conjunta y complementaria por la Municipalidad de Caviahue y representantes de la autoridad de aplicación de la ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley 2594, y la representación de los trabajadores responsables del Área Natural Protegida Copahue.

Plan de Comanejo. Los beneficiarios de la servidumbre administrativa deberán aprobar el Plan de Comanejo específico que contenga los presupuestos mínimos relativos a su estatus legal de área natural protegida, con el objetivo de gestionar en forma participativa y sobre parámetros de gobernanza ambiental, la cuenca hídrica de las lagunas de Trolope, comprendiéndose los cauces, costas, riberas de todos los cuerpos de agua, como así, el entramado hídrico de mallines y humedales que conectan la laguna de Trolope, laguna Rincón, laguna Achacosa, laguna del Escorial y laguna Larga.

* Ingresado el 13/3/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Al tiempo que garantizar la preservación ambiental y el uso sustentable de estos recursos y bienes comunes especialmente protegidos, la servidumbre administrativa tiene como objeto permitir y garantizar el derecho de las personas de acceder, usar y gozar de estos bienes que conforman el dominio público de la provincia del Neuquén mediante la apertura, mantenimiento y afectación de caminos y huellas preexistentes, para permitir su visita mediante distintos tipos de movilidad, con carácter y vocación de universalidad en materia de accesos para personas con movilidad reducida.

Ello así, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones que a tal fin disponga el Plan de Comanejo del área en cuestión.

Artículo 3.º La restricción de dominio comprende la apertura de vías de acceso tipo sendero peatonal o *trekking*; vehicular con límite de acceso y área de estacionamiento; senderos internos para garantizar el recorrido de todo el sistema hídrico. La autoridad de aplicación deberá contemplar el mínimo impacto sobre los intereses de los propietarios afectados, y especialmente, el respeto irrestricto por el Plan de Manejo del área en cuestión.

Artículo 4.º La aprobación por el organismo de aplicación del proyecto y de los planos de la obra a ejecutar, importará la afectación a la servidumbre administrativa de paso. El titular de la servidumbre deberá cursar comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble para pertinente anotación preventiva. Una vez aprobados el proyecto y los planos de la obra a ejecutar o de las instalaciones a construir, los propietarios de los predios afectados deberán ser notificados fehacientemente de la afectación de estos a la servidumbre y del trazado previsto dentro de cada predio o superficie afectada.

Artículo 5.º Los propietarios de los inmuebles deberán ser notificados de la afectación. En caso de ignorarse sus nombres o domicilios, la notificación se efectuará por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona.

Cumplido, a través de la Fiscalía de Estado deberá iniciarse la actuación que corresponda siguiendo el procedimiento del régimen de expropiación de la Ley 804, considerando la afectación de dominio parcial, sin desmembramiento de dominio, por afectación a un uso público.

Artículo 6.º La servidumbre administrativa de paso confiere a su titular los siguientes derechos:

- a) Emplazar las estructuras de acceso y vinculación con rutas provinciales y caminos vecinales, e instalar todos los demás elementos necesarios para su señalización y el seguimiento y control de su vigencia.
- b) Delimitación de zonas de uso diurno, estacionamientos, límites de acceso vehicular; como asimismo demarcación de senderos internos para garantizar el recorrido con la menor afectación del derecho de los propietarios u ocupantes del inmueble privado.
- c) El acceso y paso al y por el predio afectado a fin de instalar, vigilar, mantener y reparar la servidumbre de paso.
- d) Ocupar temporariamente los terrenos necesarios con equipos y materiales afectados a las tareas del inciso anterior.
- e) Remover obstáculos que se opongan a la construcción de los pasos o atenten contra la integridad de la misma.

La presente enumeración es meramente enunciativa.

Artículo 7.º El propietario y en su caso el ocupante del predio afectado, no podrá realizar actos, por sí o por terceros, que impidan o turben al titular de la servidumbre y a los beneficiarios de ella, el libre ejercicio de sus derechos o pongan en peligro la seguridad de las personas y las instalaciones.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 8.º La constitución de la servidumbre administrativa de paso, no impide al propietario y al ocupante del predio afectado, cercarlo o edificar en él, siempre que no obstaculice el ejercicio regular de los derechos del titular de la servidumbre y los beneficiarios de ella.

Artículo 9.º El propietario del predio afectado por la servidumbre tendrá derecho a una indemnización que se determinará teniendo en cuenta:

- a) El valor de la tierra de condiciones óptimas en la zona donde se encuentre el inmueble gravado a la fecha de autorización de ingreso al predio.
- b) La aplicación de los coeficientes de ajuste, previstos para la determinación de la valuación fiscal del inmueble.
- c) Aplicación de un coeficiente de restricción que atienda al grado de las limitaciones impuestas por la servidumbre, el que deberá ser establecido teniendo en cuenta la escala de valores que fije el organismo de aplicación al aprobar el proyecto a que alude el artículo 5.º de esta ley.
- d) Determinando el valor que surja de las pautas anteriores se lo aplicará al área comprendida por la zona de servidumbre de paso.

Artículo 10.º En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante, valor efectivo, valor histórico ni panorámico.

Artículo 11 Afectado el predio en la forma establecida por el artículo 5.º, el titular de la servidumbre promoverá la constitución definitiva de la misma, mediante concertación directa con el propietario, por convenio gratuito u oneroso. En estos casos la servidumbre quedará constituida a partir de la suscripción del convenio.

Artículo 12 El titular de la servidumbre podrá requerir judicialmente la constitución de la misma en los siguientes casos:

- a) Si no dieran resultado las gestiones directas dentro de un plazo prudencial.
- b) En caso de urgencia en la iniciación de las obras.
- c) Cuando existiera controversia respecto de la titularidad del dominio o se ignore cuál es el propietario del predio o su domicilio.
- d) Cuando existieren títulos imperfectos o el propietario del predio se encuentre inhibido para disponer de sus bienes.
- e) Cuando el bien se encontrare gravado con un derecho real o embargo anterior a la afectación y siempre que los acreedores no presten su conformidad.

Artículo 13 La demanda se interpondrá ante el juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia territorial en el lugar de ubicación del bien y expresará:

- a) La correcta individualización del bien afectado.
- b) Nombre y apellido del demandado.
- c) Indemnización ofrecida.
- d) Pruebas de que ha de valerse.
- e) Nombre y domicilio del perito propuesto, con constancia de haber aceptado el cargo y puntos sobre los cuales versará la pericia.

Con la demanda se deberá acompañar copia autenticada de la resolución administrativa a que se refiere el artículo 5.º de esta ley, un plano ilustrativo del paso de la línea sobre el bien afectado, certificado del Registro de la Propiedad Inmueble sobre condiciones del dominio, embargos, hipotecas u otros derechos reales, e inhibiciones y un informe sobre la determinación de la indemnización que se ofrece abonar.

En este juicio es inadmisibles la recusación sin causa.

Artículo 14 Los peritos que propongan las partes deberán ser profesionales universitarios habilitados al efecto.

Artículo 15 El juez dará traslado de la demanda por quince días improrrogables cualquiera fuere la distancia. En la contestación, el demandado deberá acreditar la titularidad del dominio, indicar el monto de la indemnización pretendida y observar las reglas establecidas en la primera parte del artículo 13.

Artículo 16 Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez abrirá el juicio a prueba y designará los peritos propuestos, a quien les notificará el auto respectivo. Las pruebas y dictámenes periciales deberán producirse dentro del término de treinta días del auto que lo decreta.

Artículo 17 Cuando se ignore quién es el propietario del predio o su domicilio, los trámites del juicio se entenderán con el defensor de Pobres y Ausentes.

La designación del perito respectivo la efectuará el juez por sorteo, de igual forma que cuando se hubiese declarado la rebeldía del propietario.

Artículo 18 Vencido el término de la prueba, de inmediato se convocará a las partes a una audiencia para que expongan lo que estimen conveniente y se oiga de los peritos las explicaciones que les soliciten el juez y las partes, audiencia que se celebrará con los que concurran, labrándose acta. El perito que no concurra perderá los derechos a percibir honorarios. El juez podrá también tener en cuenta para determinar el monto indemnizatorio, las pautas fijadas por la Ley General de Expropiaciones y fallará dentro de los cinco días subsiguientes pronunciándose sobre las defensas invocadas y el fondo del asunto. La sentencia deberá ser notificada en el plazo de cuarenta y ocho horas y las partes podrán apelar dentro de los tres días posteriores, recurso que se concederá en relación.

Artículo 19 La sentencia declarará constituida definitivamente la servidumbre administrativa de paso sobre el predio afectado, ordenará su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y el depósito de la indemnización fijada en el plazo de cuarenta y cinco días a contar de la fecha en que quede firme la liquidación que se apruebe judicialmente.

Artículo 20 Concedida la apelación, los autos se elevarán de oficio a la Cámara, que los pondrá en Secretaría a disposición de las partes por tres días. Dentro de dicho plazo las partes podrán presentar un memorial que se agregará con simple nota de Secretaría, vencido el mismo la Cámara llamará autos para sentencia.

Artículo 21 Las costas del juicio serán a cargo del Estado cuando la indemnización fijada por la sentencia definitiva esté más cerca de la estimación formulada que del precio ofrecido; serán a cargo del propietario cuando esa indemnización esté más cerca del precio ofrecido que de la estimación formulada; se impondrán en el orden causado cuando actúe el defensor de Pobres y Ausentes y cuando el propietario se allanare a contestar la demanda, salvo que la indemnización ofrecida sea la misma sobre la cual aquél cuyo caso las costas serán a su cargo. Al efecto de las regulaciones hubiera manifestado disconformidad en sede administrativa y en de honorarios, se tomará como monto del juicio la diferencia que resulte entre la oferta y la indemnización definitiva. Para la distribución de las costas, se computará como estimación la que corresponda al valor preciso que el propietario pretenda, para la época de la ocupación.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 22 En caso de urgencia en la iniciación de las obras, el titular de la servidumbre podrá requerir del juez en cualquier instancia del juicio, la autorización para penetrar en el predio afectado a fin de iniciar la ejecución de los trabajos, previa consignación de la suma ofrecida en concepto de indemnización. Sin otro trámite el juez dentro del tercer día librará el mandamiento pertinente.

Artículo 23 En ningún caso el tercero que tenga un interés legítimo sobre el predio afectado, podrá oponerse a la constitución de la servidumbre y sus derechos se considerarán transferidos a la indemnización que le corresponda percibir al propietario. Podrá demandar judicialmente al propietario del predio, por vía principal o de incidencia de acuerdo al procedimiento establecido en la presente norma legal.

Artículo 24 Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a los juicios pendientes a la época de su sanción, con excepción de los trámites, diligencias y plazos, que hayan tenido principio de ejecución o comenzado su curso, los que se regirán por las disposiciones hasta entonces aplicables.

Artículo 25 Será organismo de aplicación a los efectos de la presente ley, la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 26 Todo propietario u ocupante del inmueble del dominio privado deberá permitir el acceso y paso del personal debidamente autorizado por el organismo de aplicación y de los equipos necesarios para realizar estudios previos de trazado y replanteo en los terrenos, pudiendo requerirse el auxilio de la fuerza pública en caso de negativa.

Artículo 27 La servidumbre caducará si no se hace uso de ella, mediante la ejecución de las obras previstas en un plazo de cinco años, computados desde su constitución. Vencido dicho plazo, el propietario del fundo podrá solicitar la extinción de la servidumbre, devolviendo el importe de lo que hubiere recibido en concepto de indemnización. Asimismo, transcurridos cinco años desde la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmueble sin que hubiere constituido definitivamente la servidumbre, se extinguirá la afectación de pleno derecho.

Artículo 28 El Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá con intervención de la Escribanía General de Gobierno y sin el requisito de escritura pública, los convenios que suscriba el organismo de aplicación para la constitución de servidumbres creadas por esta ley.

Artículo 29 Los actos y contratos que se formalicen por aplicación de la presente ley estarán exentos del impuesto de sellos.

Artículo 30 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS



Vista aérea laguna de Trollope.

El presente proyecto tiene por objeto garantizar el derecho más elemental de toda la ciudadanía de acceder al uso y goce de los bienes que integran el dominio público.

Concretamente se trata en el caso, del sistema de las lagunas de la cuenca del Trollope, ubicadas a unos pocos kilómetros de las localidades de Caviahue y Copahue, formando parte del territorio que abarca y comprende al Área Natural Protegida Copahue.

El extenso territorio que comprende al sistema de lagunas, sus humedales, arroyos y mallines, comprende el 30 % de la superficie total del área protegida, que se extiende sobre 27 000 hectáreas alrededor del volcán Copahue y el lago Caviahue, como sus paisajes distinguidos.

Toda la geografía de la cuenca del Trollope está ubicada dentro de inmuebles inscriptos a nombre de particulares, que obrando en un entendimiento erróneo se han establecido en administradores del acceso a este paraíso neuquino, conformando un uso de características exclusivas, y cobrando incluso en moneda extranjera, su paso.

El uso dado a este recurso es principalmente para la pesca, encontrándose impedido su simple acceso para uso paisajista, senderismos, avistaje de aves y fauna, actividades recreativas y deporte de alta montaña, kayakismo, entre otros. De lo que resulta que estamos ante una porción del territorio neuquino, que contiene importantes reservas de agua dulce que forman parte del dominio público hídrico de la provincia, que está transformado en un coto de pesca de suma exclusividad, al que acceden en su mayoría turistas extranjeros de alto poder adquisitivo.

Muy pocos lo conocen, muy pocos lo disfrutan y muy pocos neuquinos han ingresado a contemplar el paraíso de Trollope.

En el entendimiento de que nadie puede defender lo que no conoce, impulsamos esta iniciativa para garantizar el acceso de todo el pueblo de Neuquén, y aquellos que quieran visitarnos en condiciones de igualdad y accesibilidad a nuestros cuerpos de agua.

La cuenca del Trollope debe ser conocida por la gran mayoría de neuquinos que tienen su derecho a participar de sus paisajes, a contemplar y a sentir la enorme biodiversidad que contiene, y disfrutar de usarle y gozar de su patrimonio común.



Cumplir el viejo anhelo de don Pedro Salvatori.

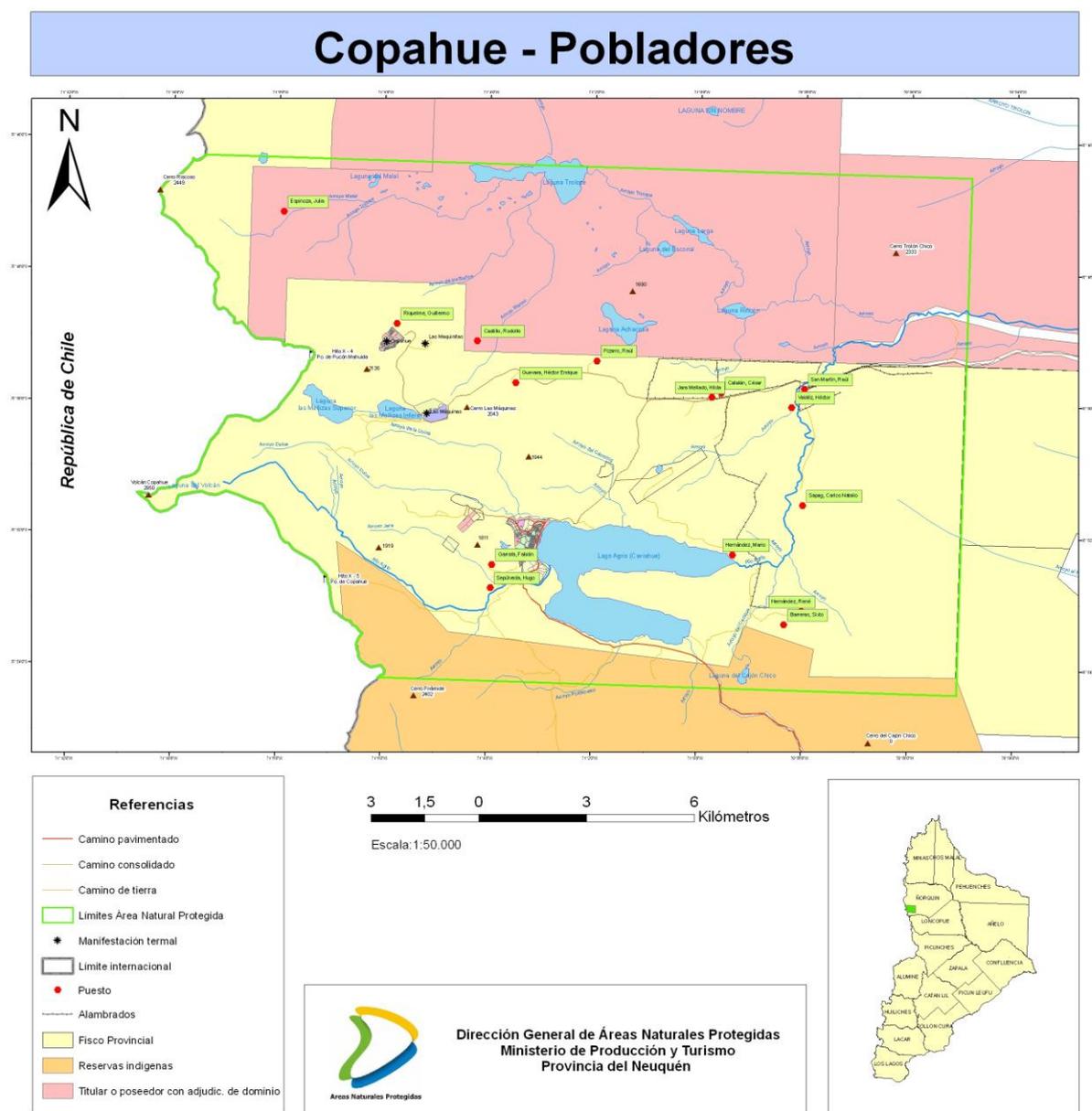
En 1988 y bajo la gobernación de don Pedro Salvatori se elaboró un Programa de Plan de Manejo para el entonces Parque Provincial Copahue. De su contenido, que transcribimos a continuación, luce clara y sencilla la preocupación desde aquel entonces en cuanto a los recursos bajo protección especial que se encuentran dentro del parque, pero bajo propiedad privada.

El Parque Provincial Copahue se encuentra en el noroeste de la provincia del Neuquén, encuadrado por las coordenadas 37° 55' y 71° 10' de longitud oeste.

Los límites del área fueron fijados por Decreto nacional 94 284/41, para lo que entonces correspondía a la Reserva Nacional Los Copahues. En 1957 la Reserva es transferida a la provincia del Neuquén, otorgándosele en 1962 el carácter de parque provincial, manteniendo los límites determinados por el Decreto 94 284/41. Estos límites son catastrales y corresponden a los siguientes lotes:

- a) Al norte: límite norte del lote 6, fracción A, Sección XXXIV límite norte del lote 10, fracción B, Sección XXXIV límite norte de la mitad oeste del lote 9, fracción B, Sección XXXIV.
- b) Al este: límite oeste de la mitad este del lote 9 y su prolongación hacia el sur hasta el límite norte del lote 4, Sección A, Zona Andina.
- c) Al sur: límite norte de los lotes 1, 3 y parte del 4 de la Sección A de la Zona Andina.
- d) Al oeste: la frontera con la República de Chile desde el esquinero sudoeste del lote 5, fracción A, Sección XXXIV, hasta el esquinero noroeste del lote 1, Sección A, Zona Andina.

La superficie total estimada del parque provincial es de 28 300 ha (obtenida teniendo en cuenta los límites aproximados que constan en el mapa N.º 1). El 70 % de esa superficie corresponde a tierras del dominio público del Estado provincial, y el 30 % restante a tierras del dominio privado.



Las tierras privadas corresponden a:

- a) Campo Trolope: aproximadamente 8500 ha de esta propiedad están dentro del Parque Provincial. Pertenecen a Álvaro Cayol (50%) y Aline María Cayol de Moore (50%).

Propiedad privada: gran parte de la propiedad privada del valle de Trolope también se incluye dentro de la zona de uso rural. Si bien se trata de tierras del dominio privado, el hecho de encontrarse en jurisdicción de la Reserva justifica que el manejo del sector se realice siguiendo los lineamientos y bajo la supervisión del personal técnico de la Reserva.

Respecto a lo que se conocía y denominaba como el valle de Trolope surge que:

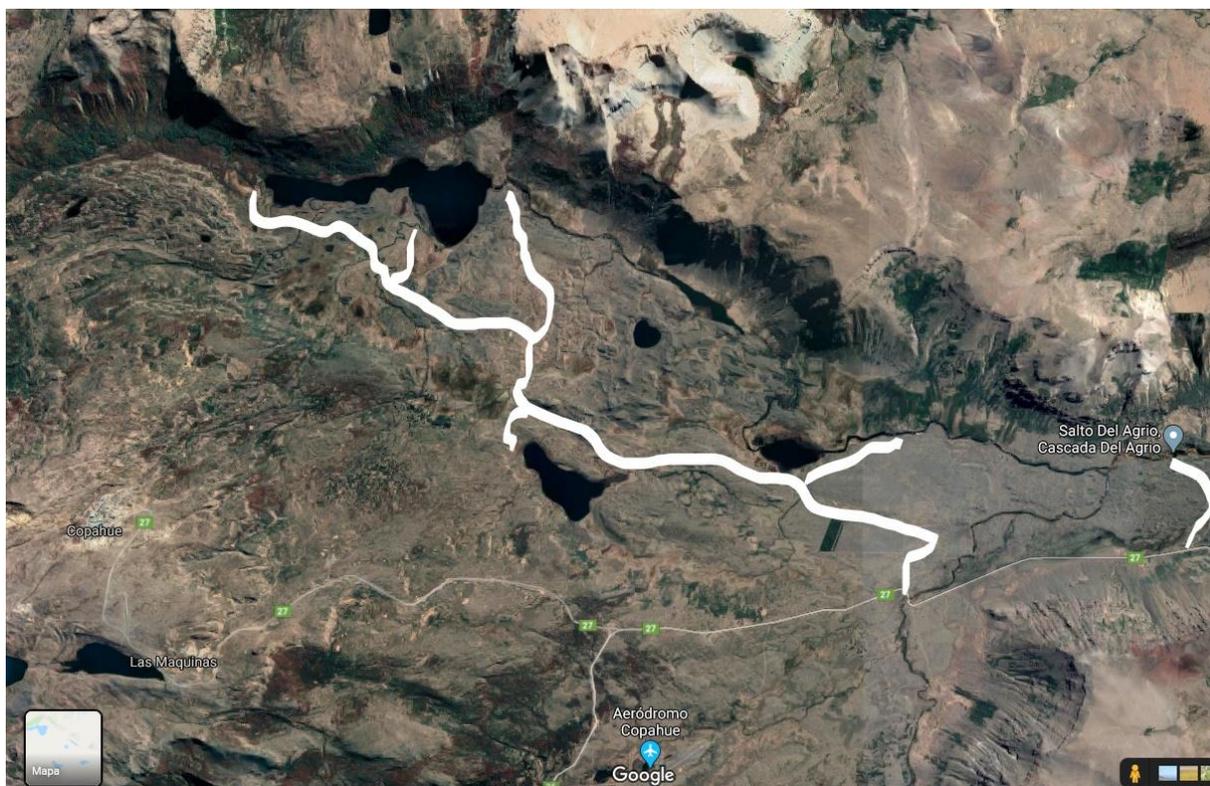
«Los campos del valle de Trolope involucran las zonas de menor altitud de la Reserva, y constituyen una muestra completa del gradiente oeste-este en cuanto a ambientes de fondo de valle, representación que no se encuentra en el resto de la Reserva. Seguramente se trate de uno de los sectores con mayor diversidad de especies dentro de la Reserva, dada la variedad y tipo de ambientes representados. El valor ecológico de las tierras justifica plenamente mantenerlas bajo jurisdicción de la Reserva, proporcionando al propietario el asesoramiento técnico necesario para lograr un manejo conservativo y sostenido del campo».

Honorable Legislatura del Neuquén

Los principales atractivos turísticos de la Reserva se encuentran incluidos en esta zona: cascadas del Agrio, laguna Escondida, cascada Escondida, Co. Las Máquinas, laguna del Volcán, Anfiteatro, Pinares del A°. Blanco, laguna Achacosa, paso Copahue, paso Pucón Mahuida, lago Agrio, lago Trolope, etc.

«Dentro de la propiedad privada del valle de Trolope se han zonificado varias áreas de uso extensivo, seleccionadas sobre la base del valor ecológico y turístico de las mismas: costa sur del lago Trolope, costas laguna Achacosa, cascada del río Agrio, bosques de araucaria del A° Blanco, sector de nacientes del río Trolope».

«Si bien la existencia de estas zonas implicaría una restricción al dominio dado que quedarían excluidas del uso ganadero, se recomienda no recurrir a un planteo jurídico, sino procurar un acuerdo con el propietario en cuanto al uso y destino de estas tierras. Se estima que dicho acuerdo sería factible dada la buena predisposición manifestada por el Sr. Francisco Salvador, cuando se planteó la posible utilización del lago Trolope y laguna Achacosa para la práctica de pesca deportiva por parte de los visitantes del parque. A fin de facilitar las eventuales negociaciones se procuró que la zonificación no lesionara los intereses productivos del propietario, ya que solo se proponen restricciones al uso rural en una porción muy reducida de la propiedad y sin involucrar las zonas con mayor potencial de uso. Los acuerdos propuestos implican la autorización para las servidumbres de paso que permitan el acceso a los respectivos sectores (un corto tramo del antiguo “camino de los pinos” y el camino de acceso a la laguna Achacosa y lago Trolope —11 km aproximadamente—). En tratativas anteriores (Expte. 2319-964/83) el propietario accedió al uso turístico del lago Trolope y laguna Achacosa, en tanto se alambrara el camino de acceso a ambos lados, a fin de evitar el ingreso de personas a otros sectores de su campo. Como alternativa se sugiere proponer un modelo de uso que asegure el control de posibles intrusos y evite la entrada libre de visitantes. Un sistema de este tipo implicaría licitar un servicio de excursión de pesca (duración un día), incluyendo entre las obligaciones del concesionario el transporte de los pescadores hasta los cuerpos de agua, y un servicio de guía (permitiría complementar el control de la pesca). De este modo solo el transportista tendría la llave de la tranquera de entrada al campo, y sería a su vez el responsable de no permitir el uso de otros sectores fuera de los autorizados».



De los fundamentos expuestos, y teniendo en cuenta la historicidad de esta situación, es que proponemos la sanción de una ley que ponga en marcha el anhelo viejo de poder garantizar en un 100 % el acceso a todos los atractivos del Área Natural Protegida Copahue, así como también fortalecer la oferta turística de las localidades de Caviahue y Copahue, en un marco de sostenibilidad para el desarrollo de la economía local, sin dejar de considerar que se trata de una iniciativa para garantizar el derecho ciudadano de usar y gozar de este paraíso neuquino, que integra los bienes del dominio público provincial.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad, y PARRILLI, María Lorena; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la presentación del libro *El último cacique en resistencia*. Valentín Sayhueque, Nordpatagonia (1870-1910) de la Dra. Sofía Stefanelli y su conversatorio, que se realizará el 20 de marzo del corriente año, en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2.º Comuníquese a la Universidad Nacional del Comahue y a la autora Dra. Sofía Stefanelli.

FUNDAMENTOS

El libro *El último cacique en resistencia*. Valentín Sayhueque, Nordpatagonia (1870-1910) de la Dra. Sofía Stefanelli estudia las tácticas empleadas por Sayhueque, su capacidad de liderazgo y el poder que construyó para resistir al Estado nacional a finales del siglo XIX.

Su presentación se llevará a cabo el viernes 20 de marzo a las 18 horas en el Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue. En la ocasión se harán presentes el rector de esa Casa de Altos Estudios, Gustavo Crissafulli, y la decana de la Facultad de Humanidades Beatriz Gentile. Además comentarán la obra la Dra. Susana Bandieri, el Dr. Enrique Mases y la Esp. Carla Manara.

Sofía Stefanelli es doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (2019). Se desempeña como docente en la carrera del Profesorado y Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades (sedes Neuquén capital y Bariloche) de la Universidad Nacional del Comahue, donde integra el Centro de Estudios de Históricos Regionales (CEHIR). Desde el 2005 es miembro de proyectos de investigación avalados por la UNCo sobre Historia Indígena y Regional en el espacio argentino y chileno.

La presentación de la obra es de destacar por varios motivos ya que resulta un aporte importante desde un enfoque etnohistórico y de fronteras adentro, a la historia de la región y de la provincia del Neuquén, sobretudo en lo que hace al abordaje histórico de las comunidades mapuches que habitan la zona. Sobre este último punto la autora se propone subsanar las cuentas pendientes que tiene la historiografía actual, visibilizando la compleja coyuntura de resistencia y huida que vivieron los pueblos originarios.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de la ocasión, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque del MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; GAITÁN, Ludmila; MURISI, Liliana Amelia; CHAPINO, Germán Armando; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, marzo de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se prohíbe en todo el territorio de la provincia del Neuquén arrojar filtros y/o colillas de cigarrillos en la vía pública y en todos los espacios comunes de uso público.

Artículo 2.º Se entiende como colilla de cigarrillo al resto de un cigarrillo que se deja sin fumar luego de haber sido consumido, puede o no contener restos de tabaco y puede o no contener el filtro.

Artículo 3.º Se establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, o quien en el futuro la remplace.

Artículo 4.º Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- a) Realizar acciones y estrategias tendientes a informar acerca del contenido de la presente ley para concientizar a la población teniendo en cuenta el impacto ambiental que ocasiona el desecho inadecuado de este tipo de residuos tóxicos.
- b) Fijar las sanciones para quienes infrinjan lo establecido.

Artículo 5.º El plazo estipulado para la aplicación de la ley será de 180 días a partir de su publicación.

Artículo 6.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Existen más de 5000 partículas nocivas en los cigarrillos, como acetato de celulosa, nicotina, alquitrán, aluminio, bario, cadmio, cromo, cobre, hierro, manganeso, níquel, plomo, estroncio, titanio, zinc, entre otras, generadas tanto a raíz del tratamiento del tabaco como a partir de su combustión; dentro de las cuales al menos 150 son consideradas de alta toxicidad. En consecuencia, para disminuir el impacto negativo en el consumidor y en el ambiente se incorporó un filtro a base de acetato de celulosa en los cigarrillos y cigarros modernos con la finalidad de absorber y retener la mayoría de esas partículas tóxicas. Pero cada una de las colillas contamina entre 50 y 60 litros de agua.

* Ingresado el 16/3/2020 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por año se estima que se descartan 4 500 000 000 (cuatro mil quinientos billones) de colillas, convirtiéndolas en el residuo más arrojado en la vía pública del mundo. Esto ocasiona un daño que va más allá de la salud individual de las personas, ya que afecta directamente a nuestro entorno, perjudicando el suelo, el aire, el agua potable, los océanos, la biodiversidad, el turismo y el ecosistema urbano. En la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con un relevamiento hecho en diciembre del año pasado, durante dos horas, en cuatro manzanas del microcentro, se levantaron más de 10 000 colillas de veredas y calles.

El problema ha llamado la atención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de grandes organismos. La Comisión Europea ha advertido repetidamente del daño ambiental que ocasiona el hecho de tirar una colilla en el suelo. Es por esta razón que ya son varios los países y las ciudades del mundo que tienen una legislación relacionada con esta problemática: Suiza, Alemania, Austria, España, Australia, Canadá, Estados Unidos, Singapur, Brasil y Ecuador, variando el tipo de sanciones que implementaron en cada caso. Por ejemplo, en Bruselas se aplica una multa de 200 euros por arrojar una colilla en la vía pública, siendo esta acompañada de diversas estrategias y campañas de sensibilización para informar sobre la nueva medida.

A pesar de que se siguen investigando los métodos más eficientes para su reciclado, casi todas las colillas no son biodegradables ni compostables, por lo que creemos urgente el tratamiento de esta problemática.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; PARRILLI, María Lorena, y MANSILLA, Mariano.

NEUQUÉN, 13 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara legislativa que preside, a efectos de elevar el presente proyecto de declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades que se realizarán el 31 de marzo de 2020 en el marco del Día Nacional del Agua en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso renovable, limitado, frágil y vulnerable, que debemos cuidar entre todos. Presente en todas las actividades sociales, económicas y ambientales del mundo, solo el 3 % del agua es dulce, es decir, apta para el consumo humano.

El lema elegido por la ONU para la celebración de este año, a nivel mundial es «Agua y Cambio Climático».

Dadas las graves consecuencias de la falta de acceso al agua y saneamiento de millones de habitantes del planeta, Naciones Unidas lanzó el Decenio Internacional para la Acción «Agua para el Desarrollo Sostenible», con el fin de acelerar la adopción de medidas que ayuden a transformar la manera en que gestionamos el agua.

Con la plena convicción de que no hay más tiempo que perder para cumplir con las metas que garanticen el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano, desde el Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresaria y Capital Social de la UBA (Cenarsecs) se llevará adelante una campaña de alcance nacional durante todo marzo de 2020 con cuatro objetivos muy claros:

- Concientizar sobre la actual crisis del agua en el mundo y la realidad argentina.
- Promover hábitos responsables respecto al agua (en cuanto a su acceso, tratamiento, uso y el consumo de productos que afectan los recursos hídricos).
- Difundir buenas prácticas empresariales respecto al agua.
- Difundir y promover el accionar de organizaciones argentinas que trabajan en esta temática.

En nuestro país, el 31 de marzo se conmemora el Día Nacional del Agua instituido por la Resolución Ministerial 1630 del año 1970, para despertar una conciencia racional sobre la importancia, el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos del país.

El objetivo, ya desde aquella década, era acentuar la importancia de los recursos hídricos de nuestro país, para promover no solo un consumo racional y un aprovechamiento equilibrado, sino también para evitar su deterioro. Dicho objetivo tiene en estos tiempos más relevancia y está plenamente vigente. Se expresa desde esa época la necesidad de «Estimular en todos los habitantes la responsabilidad en el uso de los recursos hídricos del país, así como un mayor conocimiento y la conservación a conciencia de los mismos».

La celebración de este Día Nacional del Agua constituye un llamado al cuidado y a la responsabilidad en el uso y conservación de los recursos hídricos, buscando soluciones con una

visión integral, por su fundamental contribución al desarrollo del país, y en beneficio de las futuras generaciones.

Con una participación amplia se podrá compatibilizar los intereses generales, regionales y sectoriales, y promover la apropiada legislación, gestión y ejecución de medidas estructurales y no estructurales y su permanente actualización.

Esto es fundamental, ya que Argentina es un país marcadamente heterogénea en cuanto a la disponibilidad y a la demanda de sus recursos hídricos, en el que se identifican significativos desafíos desde el punto de vista de la gestión de los recursos hídricos.

En la provincia del Neuquén contamos con tres grandes cuencas, la del río Colorado, río Neuquén y río Limay. En la llanura aluvial del sector inferior del río Limay, entre las ciudades de Neuquén y Plottier, existe un desarrollo socioeconómico basado en la producción de cultivos de frutas y hortalizas que presenta una fuerte dependencia de los recursos hídricos. Un importante sistema de canales de riego alimentado por agua del río Limay es soporte y la fuente de abastecimiento para esta producción agrícola y además para el desarrollo de actividades industriales y urbanas.

Por otro lado, está el acuífero zapalino que abastece a una población de 35 000 habitantes, es un depósito natural que se ubica debajo de la ciudad, mide 35,5 kilómetros de largo por 15 kilómetros de ancho. En la última década, el acuífero de Zapala ha cobrado gran importancia al confirmar que el agua presenta características de agua mineral natural, de acuerdo a parámetros del Código Alimentario Argentino, con una mineralización de entre 101 y 500 miligramos por litro de residuo sólido seco y de bajo contenido de sodio, lo que destaca su vital valor.

Los ríos y lagos de la provincia son sus recursos naturales más conocidos y el eje principal de sus atractivos turísticos, como el turismo aventura y la pesca deportiva, donde se destaca su riqueza ictícola, con especies autóctonas como la perca y la trucha. Además, los ríos alimentan las represas que generan la mayor parte de energía eléctrica que consume el país y son utilizados para el riego de las zonas agrícolas, fundamentalmente dedicadas a la fruticultura.

El 29 de agosto de 2018 la Legislatura del Neuquén aprobó la ley que declara por cinco años la Emergencia Hídrica Ambiental en todos sus cursos de agua y acuíferos; se firmó el decreto que lo reglamenta mediante la Ley provincial 3076.

Es una prioridad del Gobierno de la provincia fortalecer y mejorar la calidad y la salud de nuestras aguas y de nuestros ríos. Se trata de una ley complementaria de las Leyes 899 —Código de Agua— y 1875 —de Medio Ambiente—.

El abuso del uso del agua y la industria petrolera muestran sus consecuencias en una de las provincias en donde el extractivismo tiene una intensa actividad con el yacimiento Vaca Muerta.

La protección de los recursos naturales en nuestra cuenca hidrográfica es esencial para mantener la salud y el bienestar de todos los seres vivos, tanto ahora como en el futuro.

Consideramos que concientizar sobre estos temas y convertirlos en medidas concretas producirá resultados ventajosos para todos y conllevará una mayor sostenibilidad e integridad de los sistemas humanos y ecológicos, por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; RIOSECO, Teresa; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío; PARRILLI, María Lorena, y MANSILLA, Mariano.

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Salud de la provincia, informe sobre el cumplimiento del artículo 2º, inciso g) de la Ley nacional 25 929 de Parto Humanizado; y de la Ley provincial 2499, en los centros del sistema de salud de la provincia. Estas leyes establecen el derecho de toda mujer a estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto. Indique:

- a) ¿Cómo se garantiza la aplicación de estas leyes en los establecimientos asistenciales del sistema de salud de la provincia?
- b) ¿Se han realizado las capacitaciones previstas en la legislación mencionada *ut supra*, al personal profesional como al no profesional?
- c) ¿Qué información y de qué manera se le comunica a la mujer embarazada del derecho que la asiste?
- d) ¿Los establecimientos cuentan con los espacios físicos necesarios para garantizar el derecho de la mujer a estar acompañada principalmente durante la noche posterior al parto? En caso negativo, ¿cuáles son las medidas adoptadas por la autoridad de aplicación y los plazos establecidos para cumplir lo regulado en la legislación?
- e) ¿Se instaló la cartelería en los lugares establecidos en el artículo 4.º de la Ley 2499 para la difusión del derecho de toda mujer a estar acompañada?

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Salud de la provincia.

FUNDAMENTOS

En nuestro sistema jurídico el marco legislativo del parto humanizado reside en la Ley 25 929 de protección del embarazo y del recién nacido, y su Decreto reglamentario 2035/2015, donde se establecen los derechos de tres actores que forman parte del proceso: mujeres, padres y recién nacidos.

En la provincia del Neuquén contamos con la Ley 2499, donde se establecen los derechos de la mujer sobre asistencia durante el parto y a estar acompañada.

Principalmente, en lo que respecta a la mujer posee el derecho a recibir un trato digno, a ser informada acerca de las intervenciones que le realizarán para poder decidir libremente, a ser preservada en su intimidad, a ser respetada, que la acompañen personas de confianza; entre otras cuestiones.

Este pedido de informes surge tras la recepción de inquietudes de diferentes mujeres que manifiestan no haber podido estar acompañadas durante el parto y posparto (principalmente la noche siguiente al parto) por el padre o la persona que hayan elegido para acompañarlas en el proceso.

La importancia de un acompañante durante el trabajo de parto, parto y posparto, se destaca porque la asistencia física y emocional efectuada por aquel incide en disminuir la ansiedad o depresión de las mujeres, así como para aumentar su autocontrol y sentimientos positivos.

No respetar la ley de parto humanizado, constituye un tipo de violencia, la violencia obstétrica, «aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales».

Esta constituye una de las tantas formas de violencia y discriminación que sufren las mujeres y es producto de la intersección de otros tipos de violencias y vulneraciones: violencia de género, violencia institucional en el ámbito de la salud, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

La violencia obstétrica puede afectar a la mujer y a su hijo durante el embarazo, el parto e incluso el posparto. Se manifiesta mediante prácticas, conductas, acciones u omisiones, sobre la mujer y el recién nacido, realizada por los profesionales de la salud que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, afectan el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; RIOSECO, Teresa; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena, y PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución adjunto, sobre el crédito del Banco Provincia del Neuquén S. A. otorgado a la firma Ecofrut S. A.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Economía e Infraestructura que, a través del Banco Provincia del Neuquén S. A. (BPN S. A.), remita a esta Legislatura en relación al crédito bancario de \$ 5 000 000 otorgado en febrero de 2019 a la empresa Ecofrut S. A., la documentación que a continuación se detalla:

- a) Copia del expediente correspondiente al referido crédito bancario.
- b) Copia del dictamen legal que certifica la legalidad del acto.
- c) Informe crediticio de dicha empresa.
- d) Garantía otorgada por la empresa.
- e) Informe de evaluación técnica crediticia.
- f) Resolución del directorio del banco que aprueba el crédito.
- g) Informe otorgado por el Banco Central de la República Argentina respecto de la situación crediticia de la empresa.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En febrero del año 2019, el Banco Provincia del Neuquén S. A. otorgó a la empresa Ecofrut S. A. un crédito por \$ 5 000 000. A solo dos meses de ese otorgamiento, dicha empresa se presentó en convocatoria de acreedores, la que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial N.º 9 de la ciudad de Cipolletti, con un pasivo que supera los \$ 400 000 000. Esta circunstancia pone a la entidad crediticia en una situación difícil, pudiendo verse seriamente complicada la posibilidad de cobro de la acreencia mencionada.

En consideración de la situación planteada y los perjuicios que pudiera provocar al patrimonio de la entidad crediticia, es que solicitamos a nuestro pares su acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto; MUÑOZ, José Raúl, y CAMPOS, Elizabeth.

* Ingresado el 16/3/20 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 18 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Las y los abajo firmantes, referentes de organizaciones sociales, feministas, de diversidad, sindicales e instituciones, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a las legisladoras y legisladores, a fin de presentar para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de Ley Integral para Personas Trans.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La presente ley tiene por objeto asegurar a las personas trans el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos y libertades, promoviendo el respeto de su dignidad, buscando lograr la integración social a nivel cultural, económico, laboral, en el ámbito de la salud y la educación, así como en cualesquiera otros ámbitos de la vida ciudadana.

Artículo 2.º Se declara de interés general el diseño, promoción e implementación de políticas públicas y de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a las personas trans que residen en el territorio de la provincia del Neuquén reconociéndose que han sido históricamente víctimas de discriminación y estigmatización por su identidad de género autopercebida.

Artículo 3.º **Definiciones.** A los efectos de interpretación de la presente ley y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por:

- a) Identidad de género a la vivencia interna e individual del género según la percibe cada persona, en coincidencia o no con el asignado en el nacimiento.
- b) Expresión de género a la exteriorización de la identidad de género mediante el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, el nombre, etc.
- c) Persona trans a quien autopercibe y/o expresa un género distinto al género que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.
- d) Mujer/niña trans a aquella persona que, habiendo sido convencionalmente asignada al género masculino al momento de su nacimiento, posee una identidad de género autopercebida femenina.
- e) Hombre/varón/niño trans a aquella persona que, habiendo sido convencionalmente asignada al género femenino al momento de su nacimiento, posee una identidad de género autopercebida masculina.

- f) Discriminación por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género a cualquier insulto o estigmatización basada en la orientación sexual, identidad y/o la expresión de género de las personas, o cualquier distinción que con dichos pretextos tenga por objeto o por resultado impedir, obstruir, restringir, o de cualquier modo menoscabar el ejercicio igualitario de sus derechos y garantías reconocidos en las leyes, los tratados internacionales de derechos humanos, la Constitución Provincial y en la Constitución Nacional.

También se considera discriminatoria toda acción u omisión que a través de patrones estereotipados, insultos, ridiculizaciones, humillaciones, descalificaciones, mensajes, valores, íconos o signos que transmitan y/o reproduzcan dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando o propiciando la exclusión o segregación en razón de la identidad y/o la expresión de género.

Artículo 4.º Principios generales. A los efectos de interpretación y aplicación de esta ley, y de cualquier otra norma relacionada, se velará especialmente por:

- a) El respeto de la dignidad inherente y la autonomía personal, incluida la libertad de decidir sobre el propio cuerpo y el propio proyecto de vida.
- b) El principio de igualdad ante la ley y de no discriminación, buscando en particular la igualdad de oportunidades.
- c) El principio *pro homine* o pro persona.

TÍTULO II

DERECHOS, GARANTÍAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

GARANTÍAS Y POLÍTICAS GENERALES

Artículo 5.º Protección de los derechos y libertades de las personas trans. Los poderes públicos de la provincia del Neuquén promoverán el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas trans sin discriminación por razones de identidad y/o expresión de género.

Para ello deberán:

- a) Adoptar todas las medidas pertinentes en el ámbito legislativo, administrativo y judicial, para hacer efectivos los derechos de las personas trans reconocidos en la presente ley, en las leyes nacionales, la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia del Neuquén y los tratados de derechos humanos.
En particular, se promoverá la derogación o modificación de leyes, decretos y disposiciones de rango inferior, normas consuetudinarias y prácticas usuales que resulten discriminatorias por razones de identidad y/o expresión de género.
En cualquier caso, se tendrá por derogada toda disposición normativa que contradiga los principios generales de esta ley.
- b) Tener en cuenta en la toma de decisiones sobre políticas públicas en general, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas trans.
- c) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente ley y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella.
- d) Implementar medidas para prevenir la discriminación por razones de identidad y/o expresión de género, ya sea por parte del Estado, de otras personas jurídicas o de personas físicas.
- e) Promover la formación y actualización de conocimientos de los/as profesionales y el personal que en cualquier modo interviene en la promoción, garantía y ejercicio de los derechos de las personas trans.

- f) Brindar apoyo activo a las organizaciones sociales promotoras de los derechos de las personas trans.
- g) Promover la inclusión laboral de personas trans en la nómina de empleados de la Administración Pública provincial, empresas y sociedades con participación estatal provincial.

Artículo 6.º Concientización y sensibilización de la sociedad. La provincia del Neuquén adoptará medidas a corto, mediano y largo plazo, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad en general, dentro y fuera de las familias, respecto de las personas trans, fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de las mismas y trabajar contra los estereotipos, prejuicios y prácticas que afectan el ejercicio igualitario de sus derechos.

A tal efecto, los poderes públicos de la provincia, en el ámbito de sus competencias, deberán:

- a) Realizar campañas de sensibilización destinadas a:
 - Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas trans.
 - Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas trans.
 - Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y habilidades de personas trans y de sus aportes en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral.
- b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo provincial, desde el nivel inicial, el respeto de los derechos de las personas trans.
- c) Instar a los medios de comunicación a respetar la dignidad y derechos de las personas trans, y a colaborar en el marco de sus responsabilidades sociales a alcanzar los objetivos de la presente ley.
- d) Promover programas de sensibilización que tengan en cuenta a las personas trans y sus derechos.

CAPÍTULO II

VIDA DIGNA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

Artículo 7.º Derecho a una vida digna. La provincia del Neuquén y sus poderes públicos adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a una vida digna de las personas trans, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 8.º Libertad física y seguridad. Los poderes públicos, funcionarios/as, dependencias y empleados/as de la provincia del Neuquén asegurarán a las personas trans, en igualdad de condiciones con las demás personas, el goce de la libertad física y del derecho humano a su seguridad.

Artículo 9.º Protección contra la violencia, la explotación, la trata y el abuso. La provincia del Neuquén protege a las personas trans contra la explotación, la violencia, la trata de personas y el abuso.

Para ello, se implementarán políticas públicas tendientes a:

- a) Adoptar todas las medidas de carácter administrativo, judicial o de cualquier otra índole que permitan proteger a las personas trans tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia, trata y abuso.
- b) Brindar información y asistencia a personas trans sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia, trata y abuso.
- c) Asistir a las personas trans que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia, trata o abuso, para su rehabilitación física, cognitiva y psicológica, y su reintegración social. Dichas recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona. Cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de resguardar la integridad de las personas, se otorgará la protección necesaria.

- d) Promover políticas efectivas para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas trans sean prevenidos, detectados, investigados y juzgados.

CAPÍTULO III

PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD, DATOS PERSONALES, PRIVACIDAD

Artículo 10.º **Integridad física y mental.** Toda persona trans tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás personas.

Artículo 11 **Protección de datos personales.** La provincia del Neuquén protegerá la privacidad de la información personal y relativa a la salud de las personas trans, en igualdad de condiciones con las demás personas y con especial recaudo de los datos identitarios de las mismas.

Artículo 12 **Respeto a la identidad de género declarada.** Para el caso de personas trans que no hayan iniciado o concluido las modificaciones registrales tendientes al reconocimiento de su identidad de género autopercebida, se deberá respetar la identidad de género y el nombre de pila declarados por la persona en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 26 743. Cuando fuera absolutamente necesario registrar los datos obrantes en la documentación personal se utilizará un sistema de codificación, indicando únicamente las iniciales del/los nombres de pila, el apellido y el tipo y número de documento.

Artículo 13 **Trato digno.** Los poderes públicos de la provincia del Neuquén garantizarán a las personas trans, tanto en el ámbito público como el privado, el trato digno acorde a la identidad de género adoptada, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 26 743.

Artículo 14 **Protección de la privacidad y la intimidad.** Ninguna persona trans, independientemente de su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. La provincia del Neuquén implementará todas las medidas necesarias para protegerlas frente a dichas injerencias o agresiones.

Artículo 15 **Respeto del hogar y la familia.** La provincia del Neuquén tomará medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas trans en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad, la maternidad y las relaciones personales, asegurándoles el reconocimiento pleno de su derecho a casarse y formar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los/as futuros/as cónyuges.

Se exigirá al personal de los registros civiles que presten a las personas trans atención en igualdad de condiciones con el resto de las personas, asegurándose de informar sobre los alcances de las modificaciones de la identidad autopercebida en su documento nacional de identidad.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO REGISTRAL DE NOMBRE Y GÉNERO

Artículo 16 **Modificación de datos registrales.** Se garantiza a las personas trans la posibilidad de modificar en forma simple, expeditiva, efectiva y gratuita su/s nombre/s de pila y sexo (género) en su documentación personal, en concordancia con lo establecido en la Ley 26 743.

A tal fin la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas (DPRCP) arbitrará las medidas a fin de dar cumplimiento efectivo al Protocolo para tramitar los cambios de DNI de niñas y niños trans de la provincia del Neuquén aprobado por Resolución 154/19 suscripta por el ministro de Gobierno y Seguridad y ministro de Ciudadanía de la provincia del Neuquén.

Artículo 17 Plazo. Todo cambio registral, incluyendo la expedición de una nueva acta de nacimiento, deberá ser resuelto con carácter de trámite preferencial tal lo establece el Protocolo para tramitar los cambios de DNI de niñas y niños trans de la provincia del Neuquén.

CAPÍTULO V

IGUALDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 18 Derecho a la Educación. Se asegura un sistema educativo inclusivo en todos los niveles para las personas trans, así como la enseñanza a lo largo de la vida, orientados a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Se incluyen como objetivos específicos del sistema educativo:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima de las personas trans.
- b) Posibilitar la integración de las personas trans y su participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.
- c) Fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en general, y de las personas trans en particular, así como el valor positivo de la diversidad.

Artículo 19 Inclusión educativa. A los fines de lo establecido en el artículo 18 es responsabilidad de todas las personas involucradas en el proceso educativo, así como de todos/as sus superiores/as jerárquicos/as, asegurar que:

- a) Las personas trans no queden excluidas del sistema general de educación por razones de identidad y/o expresión de género, y que los niños, las niñas y adolescentes trans no queden excluidos/as de la enseñanza gratuita, laica y obligatoria por las mismas razones.
- b) La educación primaria y secundaria sea inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones para las personas trans respecto de las demás personas.
- c) Se preste el apoyo económico, psicológico, pedagógico y social necesario, personalizado cuando sea conveniente, a las personas trans, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva y favorecer su mejor desarrollo académico y social.

Artículo 20 Formación para el desarrollo social y la vida. Se facilitará a las personas trans el acceso al aprendizaje de habilidades para la vida y el desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, se adoptarán las medidas pertinentes para capacitar al personal docente del sistema educativo provincial en materia de identidad de género con base en las Leyes nacionales 26 150 de Educación Sexual Integral y la 26 743 de Identidad de Género.

Artículo 21 Acceso a la educación superior. Se fomentará el acceso a la educación superior de las personas trans, la formación profesional, la educación para adultos/as y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas.

CAPÍTULO VI

SALUD INTEGRAL

Artículo 22 Derecho a la salud integral. La provincia del Neuquén reconoce el derecho de las personas trans a disfrutar del mayor nivel de salud, sin discriminación por razones de identidad de género autopercibida, orientación sexual y/o expresión de género. Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas trans a servicios de salud con

disponibilidad de especialistas en cuestiones relacionadas con la orientación sexual, identidad de género autopercibida y/o expresión de género.

En particular:

- a) Se proporcionará a las personas trans atención gratuita de la salud en todas las áreas de especialización, incluyendo el ámbito de la salud sexual y reproductiva.
- b) Se garantizará el acceso gratuito a servicios de salud en materia de enfermedades de transmisión genital en general, y VIH en particular, que permitan, entre otras prácticas, la pronta detección y, cuando proceda, intervención, así como a servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas enfermedades.
- c) Se exigirá a los/as profesionales de la salud que presten a las personas trans atención en igualdad de condiciones con el resto de las personas, y que todas las prácticas y decisiones relacionadas con su salud sean tomadas por la persona sobre la base de un consentimiento libre e informado.
- d) Se capacitará y sensibilizará a los/as profesionales de la salud y personal administrativo de centros de salud respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas trans.

Artículo 23 Derechos en el ámbito de servicios de salud. Las personas trans en salas, centros de salud, hospitales, clínicas y centros odontológicos públicos o privados gozan de los siguientes derechos:

- a) A ser tratadas e inscriptas conforme a su identidad de género autopercibida respetando el nombre de pila con que se identifican, independientemente de los datos obrantes en la documentación personal presentada, en conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 26 743 y el artículo 11 de esta ley.
- b) Cuando existan diferencias entre la identidad autopercibida y el DNI de una persona, a recibir el trato que se corresponda con su identidad de género, independientemente de los datos obrantes en la documentación personal presentada, en conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 26 743 y el artículo 11 de esta ley.
- c) A ser atendidas por profesionales sensibilizados/as en la temática, con experiencia, tanto en la especialidad concreta en que se enmarque el tratamiento, como de las cuestiones específicas relacionadas con la transexualidad en general, si correspondiera.
- d) Al respeto de sus derechos reproductivos, sin discriminación por motivos de orientación sexual ni de identidad y/o expresión de género, para lo cual se deberán implementar todas las medidas necesarias, administrativas o de cualquier índole.

Artículo 24 Tratamientos de adecuación corporal y reasignación genital. Se garantiza a todas las personas trans el acceso gratuito a procedimientos y tratamientos de psicoterapia, terapias hormonales, cirugías plásticas sobre mamas y torso, o cirugías de reasignación sexual —en particular vaginoplastia, clitoroplastia, metaidoioplastia y faloplastia, entre otras— en el momento oportuno, en función de la voluntad de la persona. Según lo establece el decreto reglamentario del artículo 11 de la Ley 26 743. Decreto PEN N.º 903/15.

Cualquier práctica que impida o posponga en forma arbitraria el acceso a dichas prácticas contra la voluntad de la persona será considerada mala praxis médica.

En todos los casos, se respetarán los principios establecidos en el artículo 11 de la Ley 26 743.

Artículo 25 Atención psicológica y psicoterapéutica. En materia de atención psicológica y psicoterapéutica, se tendrá por objetivo que la persona trans adquiera, de acuerdo a su deseo, las herramientas para enfrentar eventuales hechos de discriminación, al tiempo que se le facilite el proceso de adaptación social y familiar, y las herramientas necesarias para hacer frente a su vida de relación.

Artículo 26 Atención endocrinológica. La atención endocrinológica deberá ser prestada, previo consentimiento informado de la persona, por un/a endocrinólogo/a capacitado/a en tratamientos hormonales para personas trans.

Artículo 27 Atención de niños, niñas y adolescentes trans. Los niños, las niñas y los/as adolescentes trans gozan del derecho a recibir el tratamiento médico y psicológico que posibilite tanto el desarrollo libre y pleno de su identidad de género autopercibida, como la readecuación corporal para la expresión de género deseada. Se garantizará especialmente el acceso a todas las terapias e intervenciones establecidas en la Ley 26 743, procediéndose conforme la misma y a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 28 Consentimiento informado. Durante todo el proceso de readecuación corporal y/o reasignación genital, la persona deberá ser informada en detalle antes de prestar su consentimiento, conforme a lo dispuesto por la Ley 26 529.

CAPÍTULO VII

ACCESO AL TRABAJO DIGNO

Artículo 29 Derecho al trabajo y a las condiciones dignas de trabajo. La provincia del Neuquén reconoce el derecho de las personas trans a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás personas; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo digno.

Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el proceso de construcción de su identidad de género autopercibida durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines.

En particular, las acciones mencionadas tenderán a:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y/o expresión de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección y contratación y la continuidad en el empleo.
- b) Proteger los derechos laborales de las personas trans a fin de lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de trabajo justas y favorables, y para alcanzar en particular la igualdad de oportunidades e igual remuneración por igual tarea, así como para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso en el ámbito laboral, y la reparación por agravios sufridos.
- c) Asegurar que las personas trans puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas y promover su participación en las organizaciones sindicales.
- d) Permitir que las personas trans tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua.
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas trans en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo.
- f) Promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.
- g) Emplear a personas trans en el sector público.
- h) Promover el empleo de personas trans en el sector privado mediante políticas públicas que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.

Artículo 30 Cupo. La provincia del Neuquén en el ámbito de sus tres Poderes, las empresas estatales dependientes del mismo, los órganos descentralizados y empresas con capital estatal mayoritario, están obligadas a mantener un porcentaje de empleados y empleadas trans no inferior a un 0,5 % de su planta transitoria, permanente y contratada.

CAPÍTULO VIII

NIVEL DE VIDA - VIVIENDA

Artículo 31 Nivel de vida adecuado y protección social. La provincia del Neuquén fomentará el derecho de las personas trans a tener un nivel de vida adecuado y en mejora continua, y a la protección social, para ellas y sus familias. Para ello, se adoptarán las medidas pertinentes para promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por razones de identidad y/o expresión de género.

A tal efecto, los Poderes públicos de la provincia del Neuquén adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de tales derechos, entre ellas:

- a) Asegurar el acceso de las personas trans, en particular adultos/as mayores trans, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza.
- b) Asegurar el acceso de las personas trans que vivan en situación de pobreza o indigencia a la asistencia de la provincia del Neuquén para sufragar gastos relacionados con el mejoramiento de su situación, incluidos el asesoramiento y la asistencia económica directa.
- c) Asegurar el acceso prioritario de las personas trans a programas de vivienda pública.
- d) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas trans a programas y beneficios jubilatorios.

Artículo 32 Derecho a la vivienda. Se asigna al IPVU-ADUS de la provincia del Neuquén, o al organismo que lo remplace, las siguientes funciones a fin de garantizar el derecho a la vivienda de las personas trans:

- a) Creación de un registro especial para asignación de vivienda social que incluya en condiciones prioritarias a las personas trans.
- b) Controlar y actuar de oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente ley en materia de vivienda.
- c) Realizar estadísticas de condiciones de vivienda de las personas trans, garantizando la privacidad y la observancia del secreto estadístico.
- d) Acceso prioritario a programas de vivienda públicas.

CAPÍTULO IX

SUBSIDIO

Artículo 33 Subsidio. La provincia del Neuquén reconoce un subsidio mensual para personas trans mayores de cuarenta años.

Artículo 34 Alcance. Están alcanzadas por el beneficio establecido en esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.º, todas las personas trans mayores de cuarenta años con domicilio en la provincia del Neuquén, que hayan realizado su cambio registral conforme la Ley 26 743 y su decreto reglamentario PEN 1007/2012.

Artículo 35 Monto. El importe del subsidio es el equivalente a una jubilación mínima. El goce del mismo será compatible con otros ingresos que no superen el equivalente a dos jubilaciones mínimas.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 36 Formalidades de admisión. La reglamentación de la presente ley establecerá las formalidades para que las personas comprendidas en los artículos 33 y 34 puedan acceder a este beneficio.

Artículo 37 Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén a realizar la reasignación de partidas presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de las disposiciones de esta ley durante el ejercicio presupuestario actual.

Artículo 38 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley consagra el derecho a la inclusión social de las personas trans.

Aunque la elaboración teórica en materia de géneros y sexualidades es muy vasta y continúa desarrollándose, los conceptos más básicos no han sido aún asimilados por los marcos normativos.

Por ello resulta necesario remarcar las diferencias entre sexo y género, los conceptos de identidad y expresión de género y la necesidad de romper con los roles de género estereotipados y la cultura de una sexualidad dicotómica y obligatoria.

Por «sexo» se entendía la distinción entre varones y mujeres fundada en su genitalidad, o sea la clasificación biológica de los cuerpos en tanto masculinos o femeninos, basada en factores como los órganos sexuales externos, los órganos sexuales internos, las hormonas y los cromosomas.

Cabe destacar que si bien la clasificación es —en principio— binaria, la variedad que presentan los diferentes factores mencionados es mucho mayor de lo que comúnmente se cree. De todas formas, cuando se habla del «sexo» de una persona, muchas veces se hace referencia a cuestiones y características que exceden esta definición.

Se denomina «género» al conjunto de códigos sociales y culturales que se utilizan para distinguir lo que una determinada sociedad considera conductas «masculinas» y «femeninas».

La «orientación o preferencia sexual», se determina por la relación entre el sexo del destino del objeto libidinoso y el sexo del sujeto: heterosexualidad, cuando se trata de una persona de sexo distinto; homosexualidad, cuando se trata de una persona del mismo sexo, y bisexualidad, cuando se trata de personas de uno u otro sexo.

Por «identidad de género» entendemos la convicción profunda que tiene una persona de pertenecer al género masculino o femenino, o a no pertenecer estrictamente a ninguno de ellos. La teoría política y sociológica contemporánea está comenzando a hablar de «géneros», es decir, se pluraliza el concepto para incluir otros.

Cuando nos referimos a «expresión de género» aludimos a la exteriorización de la identidad de género de una persona en su vida de relación.

No existe una única sexualidad, ni siquiera dos; las expresiones de la sexualidad son múltiples y cambiantes. Aun así, en el precario estadio de conocimiento sobre nuestras sexualidades, siendo más precaria aún la difusión masiva de estos conocimientos, resulta un imperativo respetar el fuero más íntimo de las personas, sus sentimientos y convicciones más personalísimas en relación a la percepción de su propia identidad y/o expresión de género y su necesidad de adecuar o ajustar su expresión social, incluyendo la elección del nombre y la adecuación de la documentación personal a dicha identidad.

La situación actual trans

Genera en nuestra sociedad historias de constante menoscabo de derechos de raigambre constitucional, que lleva a las personas a una verdadera «muerte civil», sin lograr respeto por sus derechos.

Entre los derechos constitucionales vulnerados podemos enumerar: a la igualdad y la no discriminación, al trabajo, a la seguridad física, a la seguridad social, a la privacidad, a la salud integral, a una adecuada calidad de vida y a la dignidad personal.

Para ilustrar esta situación citamos algunos resultados de la investigación realizada por la Redlactrans «La transfobia en América Latina y el Caribe», de la cual transcribimos los siguientes datos pertinentes: «Esperanza de vida y principales causas de muerte en la comunidad trans: los promedios de esperanza de vida según los datos que poseen algunas referentes arrojan un mínimo de 35,5 y un máximo de 41,25 años. Mientras tanto la esperanza de vida en Latinoamérica ronda los 75 años. «En tanto las principales causas de muerte en la comunidad trans son: A) VIH/SIDA. B) Homicidios transfóbicos. C) Abusos policiales. D) Mala atención en hospitales y centros de salud. E) Nulas oportunidades laborales. F) Mal uso de silicona industrial. G) Contexto de pobreza. H) Violencia social y política». «En relación a la principal causa de muerte en la comunidad trans, que es el VIH/SIDA, las referentes de la región declaran unánimemente que no existen políticas públicas específicas para la comunidad trans en respuesta a la epidemia».

Resulta impactante que tanto estudios locales como regionales coincidan en informar tan alarmante número —35 años de expectativa de vida— para las personas trans.

El **Relevamiento de población trans** realizado por la Universidad Nacional del Comahue, la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Diversidad del Gobierno del Neuquén y las organizaciones LGBTI, entre otras instituciones y organizaciones, en localidades de Río Negro y Neuquén durante el año 2017 arroja como resultados que el 70 % de la población trans realizó desde la sanción de la Ley 26 743 el cambio registral. En relación al acceso a la vivienda, el relevamiento mencionado informa que de cada diez personas trans, seis no poseen vivienda propia y el lugar que habitan lo es de modo precario o deben alquilar.

En lo que respecta a salud el relevamiento concluye que solo el 3 % de la población trans tiene 56 años o más y que menos de la mitad cuenta con cobertura de salud.

En cuanto al acceso a la educación alrededor del 60 % no completó su educación obligatoria entre los cuales el 8 % no completó el nivel primario.

Las posibilidades y condiciones laborales de este colectivo evidencian importantes desigualdades respecto de la población cisgénero, encontrándose la mayoría de los encuestados en condiciones laborales precarizadas.

Las pocas personas transexuales, travestís o transgénero que logran terminar su educación o tener un empleo, deben enfrentar un sinfín de dificultades, como es público y notorio.

En los últimos años, la jurisprudencia argentina ha sido más permeable al momento de resolver los reclamos por el reconocimiento legal a la identidad de género —sin patologización, sin cirugías previas, ni pericias médicas, ni informes psicológicos y psiquiátricos—, en el marco de una estrategia judicial que se desarrolló en el país desde fines del año 2010 al 2012 por distintos organismos que defienden los derechos del colectivo trans.

Evolución legislativa y ámbito jurídico.

Desde otro punto de vista, es alentador que desde distintos ámbitos del actual Gobierno nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las distintas provincias, se empieza a tomar conciencia de la necesidad de dar una respuesta y una atención específica a los grupos de personas trans que padecen diariamente discriminaciones y violaciones a sus derechos humanos.

En los últimos años, han ocurrido en nuestro país una variedad de avances legislativos, administrativos y sociales que no solo lograron mejorar en algunos aspectos la calidad de vida de las personas trans, sino que también sirvieron para poner en debate público la cuestión y prepararon el camino para la Ley de Identidad de Género.

En el ámbito nacional se ha creado el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y en el provincial debe mencionarse especialmente la creación dentro del Ministerio de Ciudadanía de la provincia, de la Dirección Provincial de Diversidad el 10 de diciembre de 2015, que ha realizado e impulsado desde su creación acciones de promoción de derechos del colectivo LGBTI, realizando innumerables talleres de capacitación en las escuelas, fuerzas de seguridad, ámbitos de salud pública, organismos del Estado y campañas de concientización, además de haber realizado las primeras y masivas Jornadas de Infancias trans. También realiza asesoramiento legal y acompañamiento psicológico a aquellas personas que han sido discriminadas, o en determinada

instancia han sentido vulnerados algunos de sus derechos. Por otro lado, también se trabaja con los municipios neuquinos para la creación de áreas de diversidad locales.

El derecho al respeto a la identidad personal, tiene una directa e insoluble vinculación con el derecho a no ser discriminado, a la salud, a la intimidad y a elegir el proyecto de vida propio.

Se constituye como un concepto genérico que ensambla otros derechos que tutelan diversos aspectos de la personalidad y cuya sumatoria nos da como resultado el derecho a ser o no ser personas libres, dependiendo del grado de respeto que se logre. Estos derechos están protegidos en nuestra Constitución Provincial, en la Nacional y en los diversos tratados internacionales de derechos humanos incorporados a la misma.

El derecho a la identidad está protegido en la Constitución Nacional en los artículos 33 y 75 inciso 19 que en el párrafo 4.º estatuye que el Congreso «debe dictar normas que protejan la identidad y pluralidad cultural», por lo que el derecho a la identidad se funda no solo entre los implícitos del artículo 33, sino que se extiende a la declaración expresa de su existencia y su consiguiente necesidad de su protección. En el mismo sentido la Constitución Nacional expresa en su artículo 19: «Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados...». Es por ello que, «si una persona al construir su autobiografía realiza una determinada opción sobre su identidad sexual, esta decisión pertenece a ese ámbito de derecho infranqueable al Estado y a los particulares, que es la libertad de intimidad. Podrá molestar a algunos/as, escandalizar a otros/as, pero no existen razones jurídicas que permitan alguna clase de intromisión u obstrucción en el ejercicio del derecho a ser uno/a mismo/a sin causar un daño directo e inmediato a terceros/as».

Los tratados internacionales de derechos humanos, con rango constitucional, protegen un plexo de derechos con el fin de resguardar la dignidad del ser humano en virtud del reconocimiento y respeto de su identidad. Ilustra en este sentido:

- a) **Convención Americana de DD.HH. o Pacto de San José de Costa Rica**, artículo 3.º (derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica), artículo 5.º (derecho a la integridad personal), artículo 11 (protección de la honra y la dignidad); artículo 24 (igualdad ante la ley).
- b) **Pacto de Derechos Civiles y Políticos**, artículo 7.º (derecho a la integridad), artículo 17 (protección a la honra y la dignidad).
- c) **Convención de los Derechos del Niño**, al disponer que en todas las medidas que se adopten en los Estados parte concernientes a menores, deberá prestarse primordial atención, a que se atienda el interés superior del/la niño/a (artículo 3.º); el reconocimiento de su derecho intrínseco a la vida (artículo 6.º), al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24), a la no injerencia arbitraria en su vida privada (artículo 16); a garantizarle al/la niño/a que esté en condiciones de formarse un juicio propio para ejercer su derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que lo/a afecten, debiendo tenerse en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez, como así también el derecho a ser escuchado/a en todo procedimiento judicial o administrativo que lo/a afecte (artículo 12).
- d) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, con relación al derecho a la salud, la lectura armónica de la legislación nacional e internacional indica que todas las personas tienen derecho, según su artículo 12, «al disfrute del más alto nivel posible de salud».

La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los derechos humanos, desarrolló una serie de principios legales denominados Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del derecho internacional humanitario en relación con la orientación sexual y la identidad y/o expresión de género, que fueron presentados en marzo de 2007 en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, siendo nuestro país uno de los que auspiciaron el evento.

Estos principios recomiendan a los Estados, entre otras medidas que: «Garantizarán que a todas las personas se les confiera capacidad jurídica en asuntos civiles, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y la oportunidad de ejercer dicha capacidad, incluyendo

los derechos, en igualdad de condiciones, a suscribir contratos y a administrar, poseer, adquirir (incluso a través de la herencia), controlar y disfrutar bienes de su propiedad, como también a disponer de estos. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias para respetar plenamente y reconocer legalmente el derecho de cada persona a la identidad de género que ella defina para sí. Empezarán programas focalizados cuyo fin sea brindar apoyo social a todas las personas. Establecerán medidas, servicios y programas legales, educativos y sociales para hacer frente a los factores que incrementan la vulnerabilidad a la trata, venta y toda forma de explotación de seres humanos, incluyendo la explotación sexual pero sin limitarse a esta, en base a una orientación sexual o identidad de género real o percibida, incluso factores tales como la exclusión social, la discriminación, el rechazo por parte de las familias o comunidades culturales, la falta de independencia financiera, la falta de vivienda, las actitudes sociales discriminatorias que conducen a una baja autoestima y la falta de protección contra la discriminación en el acceso a la vivienda, el alojamiento, el empleo y los servicios sociales. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración. Eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas, y proveerán programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias».

También interesa destacar que a nivel regional, el 7 de agosto de 2007, en el marco de la IX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos de los países miembros y asociados del Mercosur, realizada en Montevideo, Uruguay, se emitió una declaración firmada por nuestros/as representantes gubernamentales, reconociendo y promoviendo el fin de toda discriminación contra la diversidad sexual y de género: «Derogar y/o modificar todo tipo de legislación y reglamentación discriminatoria o que criminalice a lesbianas, gays, bisexuales y trans y/o les restrinja el pleno ejercicio y goce de los mismos derechos que tienen el resto de los/as ciudadanos/as». «Generar y/o impulsar políticas públicas transversales en todas las áreas de Gobierno, [...] **leyes antidiscriminatorias, programas y acciones, en el ámbito de la educación, la salud, el trabajo, etc.**, que promuevan expresamente la no discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género, en especial aquellas que permitan el acceso de las personas trans en estos ámbitos. En el caso de las leyes, que estas sean de aplicación efectiva a través de alguna instancia que garantice su operatividad e invierta la carga de la prueba» (el destacado es propio).

Ley nacional 26 743.

Sin lugar a dudas, el antecedente normativo más importante en la temática de identidad y expresión de género es la Ley nacional 26 743, sancionada el 9 de mayo de 2012.

La Ley de Identidad de Género garantiza el respeto de la identidad de género autopercebida de todas las personas, establece los mecanismos que posibilitan la modificación del nombre de pila y el sexo en la documentación personal, lo que se realiza bajo una simple declaración jurada del/la interesado/a, sin necesidad de intervención judicial, médica, de testigos, ni de ningún/a tercero/a.

También garantiza el acceso al goce de su salud integral, a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Solo en el caso de niños, niñas y adolescentes se establece la necesaria intervención de sus representantes legales y de un/a abogado/a del/la niño/a en los términos del artículo 27 de la Ley nacional 26 061.

La ley establece además en su artículo 12: «Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila

adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a. En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada».

Finalmente destacamos que en la provincia del Neuquén el 18 de marzo de 2019 se dictó la Resolución ministerial 154/19 suscripta por el ministro de Ciudadanía y el ministro de Gobierno de la provincia, mediante la cual se aprobó el protocolo de intervención de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas a los fines de agilizar los trámites de rectificación registral de conformidad al artículo 4.º de la Ley de Identidad de Género 26 743. Dicha sanción ha permitido agilizar y acortar los plazos de tramitación de las rectificaciones registrales de adultos, niñas, niños y adolescentes trans en la provincia del Neuquén, siendo esta provincia pionera en cuanto a la reglamentación e implementación de ese derecho de la población trans.

Conclusión.

Consideramos que obstaculizar una determinación de la importancia de la analizada y el ejercicio de un derecho reconocido por normas nacionales e internacionales como las señaladas, no solo importaría una interferencia injustificada en la esfera privada de las personas, sino que además perpetuaría la situación de discriminación que viven las personas trans en nuestro país y constituiría una clara violación a los derechos humanos.

Se trata de aplicar —en los términos del filósofo John Rawls— un pluralismo razonable que admita, en el marco de una sociedad democrática, la convivencia armónica de toda la ciudadanía.

El conjunto de declaraciones generales y objetivos que planteamos en este proyecto de ley, así como el conjunto de políticas públicas destinadas al cumplimiento de tales objetivos, en relación al ejercicio pleno de los derechos de las personas, se basan en experiencias exitosas llevadas a cabo en diversos lugares de nuestro país o del mundo, así como en el traslado de experiencias similares de políticas públicas orientadas a otros grupos históricamente vulnerados.

En cualquier caso, muchas de ellas surgen del Plan de Ciudadanía LGBT, redactado por la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT), en colaboración con ONUSIDA y el PNUD.

Si bien se puede entender que los derechos enumerados en la presente ley parecieran obvios para el resto de la comunidad, no lo son si nos referimos a las personas trans, toda vez que su exclusión, discriminación y segregación ha sido sistemática e histórica en todos los ámbitos de la vida política-social.

Entendemos que estas acciones, emprendidas en forma integral y decidida por todos los Poderes públicos de la nación y de la provincia del Neuquén, en concordancia con los avances obtenidos recientemente en la legislación nacional en esta materia, permitirán iniciar un camino sostenido que con los años permitirá garantizar a todas las personas trans el pleno goce de sus derechos constitucionales y humanos sin discriminación motivada en su identidad o en su expresión de género.

Por todos los fundamentos expuestos, solicitamos el pronto tratamiento y sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) VERGARA, Mauricio (presidente Mesa por la Igualdad Neuquén) y otras organizaciones.

NEUQUÉN, 25 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de comunicación para su tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo nacional a adoptar de manera urgente, y hasta tanto se regularice el mercado internacional del petróleo, las medidas necesarias para preservar la producción de hidrocarburos en el territorio nacional, asegurar el sostenimiento de la actividad y resguardar las fuentes laborales en el sector.

Artículo 2.º Recomendar se fije como precio sostén del barril de petróleo nacional la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro (USD 54).

Artículo 3.º Recomendar el establecimiento del siguiente esquema variable de derechos de exportación en función del precio internacional:

PRECIO DEL BARRIL BRENT	DERECHO DE EXPORTACIÓN
HASTA USD 35	0 %
ENTRE USD 35 y USD 40	1 %
ENTRE USD 40 y USD 45	2 %
ENTRE USD 45 y USD 50	3 %
ENTRE USD 50 y USD 60	4 %
ENTRE USD 60 y USD 65	5 %
ENTRE USD 65 y USD 70	6 %
MÁS DE USD 70	8 %

Artículo 4.º Recomendar se adopten medidas vinculadas a la liberación inmediata de las exportaciones para el excedente por sobre las necesidades del mercado interno.

Mantener los precios de combustibles en surtidor vigentes al 1 de marzo de 2020.

Artículo 5.º Instar al Poder Ejecutivo nacional convoque a las provincias productoras de hidrocarburos a participar de la elaboración del marco normativo destinado a brindar previsibilidad a las inversiones en el sector y dotar a la actividad de competitividad y previsibilidad.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad instar al Poder Ejecutivo nacional a adoptar medidas urgentes relacionadas con la actividad hidrocarburífera en nuestro país, asegurando principalmente un precio de referencia para el barril de producción local, brindando herramientas para paliar la grave situación de nuestra economía.

Es de público conocimiento que la actividad extractiva de hidrocarburos se encuentra transcurriendo una crisis a nivel mundial con una caída sostenida del precio de referencia del barril, el cual obedece a una disputa entre dos poderosos productores de petróleo como son Arabia Saudita y Rusia, y profundizada por la pandemia del coronavirus, la cual ha impactado de manera negativa en las economías mundiales, y con una incidencia negativa particular en la industria del petróleo.

Esta grave situación que estamos atravesando afecta de manera notable las fuentes de trabajo relacionadas a la actividad con una proyección en pérdida de puestos de trabajo directo e indirecto de al menos treinta mil (30 000) familias y setecientas (700) pymes neuquinas proveedoras de bienes y servicios, generándose de esta manera una desaceleración del empleo, como así también un impacto negativo en las arcas provinciales y municipales producto de la merma de las regalías, de los impuestos provinciales y las tasas municipales relacionadas con la actividad.

Por ello es necesario contener la actividad para que su impacto no profundice la crisis energética conllevando a tener que importar gas y petróleo, con un alto costo social y económico, considerando necesaria la inmediata intervención del Gobierno nacional para que fije las políticas regulatorias.

El pasado 17 de marzo de 2020 la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (Ofephi) se manifestó públicamente ante la alta volatilidad e incertidumbre en los precios actuales de los hidrocarburos, sugiriendo la adopción de medidas que permitan atravesar la situación y evitar mayores daños afectando la paz social, el empleo y la seguridad energética del país.

Para ello la Ofephi recomienda una serie de medidas destinadas a asegurar el impulso de inversiones mediante el equilibrio de precios internos en combustibles, sugiriendo un precio de barril sostenido pagado al productor de USD 54 equivalente al valor utilizado en las últimas liquidaciones correspondientes a las operaciones del mes de enero, a partir del 1 de marzo de 2020.

Por otra parte el presente proyecto de comunicación hace suyas las sugerencias de la Ofephi, requiriendo el establecimiento de un esquema variable de derechos de exportación en función del precio internacional en donde la alícuota tienda a 0 % para el caso de las provincias exportadoras del petróleo.

Entendemos que el fortalecimiento de la industria hidrocarburífera a nivel local permitirá disminuir los efectos negativos que actualmente se encuentra atravesando la actividad a nivel mundial, siendo esta situación una nueva oportunidad para consensuar políticas energéticas.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; VILLONE, María Fernanda; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; ABDALA, Lorena Vanesa, y MURISI, Liliana Amelia.

NEUQUÉN, 30 de marzo de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de comunicación para su tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo nacional que limite la excepción prevista en el inciso a), artículo 2º del Decreto 274/2020 y arbitre las medidas necesarias para que el traslado de mercaderías por operaciones de comercio internacional de transporte de cargas, realizado a través de los pasos fronterizos, sea llevado a cabo mediante el cambio de contenedores de tipo universal en la frontera a camiones con dominio y personal con residencia en la República Argentina, que no hayan circulado previamente por territorio de país limítrofe.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia de coronavirus COVID-19 que azota al mundo, el Poder Ejecutivo nacional ha dictado una serie de decretos de necesidad y urgencia destinados a mitigar la propagación del virus en el territorio de la República Argentina, logrando de esta manera que el menor número de personas sean infectadas y, consecuentemente, evitando la pérdida de vidas a causa de esta grave situación.

En este contexto, el pasado 12 de marzo de 2020 se emitió el Decreto 260/2020 por el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27 541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus y por el plazo de un año.

Posteriormente, mediante Decreto 274/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, se dispuso la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso.

Esta medida se complementa con una enumeración de excepciones destinadas a permitir el normal abastecimiento de insumos imprescindibles que se llevan a cabo mediante las operaciones de comercio internacional de transporte de cargas de mercaderías.

Por último, el pasado 27 de marzo de 2020, se restringe aún más el ingreso de personas mediante el Decreto 313/2020 manteniendo las excepciones para el comercio internacional establecidas en el inciso a), artículo 2º del Decreto 274/2020.

Nuestra provincia del Neuquén limita en su margen oeste con el país vecino de Chile, el cual es considerado zona afectada, con un total de ocho pasos fronterizos, ello conlleva una gran circulación de transporte internacional de mercaderías y consecuentemente el inminente riesgo de propagación del virus.

Por dicha razón y a fin de evitar que la circulación de camiones provenientes de Chile genere la transmisión del virus, contagiando de esta manera a la población de las provincias limítrofes, resulta necesario adoptar medidas eficaces en los pasos fronterizos del país, sin que ello implique interrumpir el tránsito de mercadería imprescindible para ambos países.

Honorable Legislatura del Neuquén

Consideramos oportuno que dentro de las medidas a adoptar por el Poder Ejecutivo nacional se contemple la posibilidad de realizar el cambio de contenedores sobre el transporte que proviene de países limítrofes, evitando la circulación de vehículos y personas extranjeras.

Dicho cambio se realizaría en los pasos fronterizos a fin de que la circulación por territorio nacional se realice con camiones y personal de dominio y residencia argentina respectivamente, que no hayan circulado en territorio extranjero.

De esta manera se garantizaría el transporte internacional de mercadería dentro de nuestro territorio con residentes nacionales disminuyendo el riesgo de contagio y propagación del virus.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de esta comunicación, a fin de requerir al Poder Ejecutivo nacional la adopción de medidas sobre la circulación del transporte internacional en los pasos fronterizos.

Fdo.) Por el bloque MPN: ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; GAITÁN, Ludmila; DU PLESSIS, María Laura; MURISI, Liliana Amelia; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; RIVERO, Javier Alejandro, y VILLONE, María Fernanda; por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal; MONTECINOS, Karina, y QUIROGA, María Ayelen; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 1 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley mediante el cual se establece la reducción del 30 % de la remuneración de todo el personal de la planta política del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, a fin de ser destinado a un Fondo Social de Asistencia Alimentaria.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º En el marco de la emergencia sanitaria declarada en la provincia del Neuquén mediante Ley 3230, se reduce en forma excepcional en un 30 % la remuneración del personal de la planta política del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo durante sesenta días, a partir de la sanción de la presente ley. Dicho plazo puede prorrogarse por igual término por decisión del gobernador y vicegobernador respectivamente.

Artículo 2.º El descuento dispuesto en el artículo 1.º, no puede afectar la remuneración bruta de forma tal de reducirla a menos de \$ 80 000, siendo este un límite al descuento establecido.

Artículo 3.º Se establece el Fondo Social de Asistencia Alimentaria, cuya administración estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo u organismo que institucionalmente lo remplace.

Dicho fondo estará constituido por:

- a) El producido por los descuentos establecidos mediante la presente ley.
- b) Las asignaciones específicas dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial.
- c) Los aportes recibidos a título de legados, o donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas privadas o mixtas.

Artículo 4.º El Fondo Social de Asistencia Alimentaria será destinado exclusivamente a la compra de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 5.º Se invita al Poder Judicial a tomar similares medidas a la establecida por la presente ley, a fin de reducir en un 30 % las remuneraciones que perciben los magistrados y funcionarios de ese Poder, durante el plazo de sesenta días, prorrogables por igual plazo.

Artículo 6.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la reducción excepcional en un 30 % de la remuneración del personal de la planta política perteneciente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, a fin de ser destinado al Fondo Social de Asistencia Alimentaria, cuyo propósito será la compra de alimentos para los sectores más vulnerados de la sociedad neuquina.

Mediante la Ley 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén por un plazo de 180 días. La misma se estableció en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia del COVID-19.

Como es de público conocimiento, la población de la provincia del Neuquén se encuentra efectuando la cuarentena obligatoria establecida por el presidente de la nación.

Esto ha llevado a que los sectores más vulnerables hayan perdido su capacidad de ingresos, por ser ellos en su mayoría informales.

Las excepcionales circunstancias que estamos viviendo como sociedad, obligan a la adopción de inmediatas medidas, también excepcionales, y en este sentido aparece como herramienta útil a los fines perseguidos, la creación del Fondo Social de Asistencia Alimentaria, para atender la necesidad de alimentos de los sectores más vulnerados de nuestra sociedad, afectando a tal fin los aportes provenientes de los descuentos efectuados al personal de la planta política del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Este es un momento en el que todos debemos ser solidarios y afrontar las cargas de manera conjunta, es por ello que le solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 3 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto mediante el cual se le comunica al Poder Ejecutivo provincial la preocupación por la situación económica que atraviesa el país y nuestra provincia, en particular, y arbitre los medios necesarios para adoptar determinadas medidas económicas, en el contexto de la situación que se vive como consecuencia de la pandemia de COVID-19; y los efectos en determinados sectores productivos de la sociedad, e independientemente de lo dispuesto por el Gobierno nacional y provincial, en la normativa y en el mismo sentido.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º La necesidad de implementar las siguientes medidas económicas con alcance para todo el territorio provincial, y con carácter vigente adicional a las ya decretadas y en virtud de la Ley Impositiva provincial 3229 y sus correspondientes decretos reglamentarios:

- a) Prorrogar las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales y vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes directos por un plazo de noventa días.
- b) Eximir, por noventa días, del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos a aquellos contribuyentes de las categorías C a G que puedan demostrar que los ingresos obtenidos mensualmente, desde el mes de marzo del corriente año, no superan los importes establecidos para la categoría B.
- c) Ampliar los períodos de la moratoria, que contemple los vencimientos de impuestos hasta el 31/5/2020.
- d) Ampliar la prórroga sobre los impuestos a los sellos hasta el 31/5/2020.

Artículo 2.º En lo que respecta a medidas de carácter financiero contemplar e instrumentar lo siguiente:

- a) Establecer canales exclusivos que puedan agilizar el proceso para poder acceder a los fondos que los bancos van otorgar en préstamos.
- b) Contemplar dentro de los montos a otorgar, la realidad económica de cada cliente, la industria en la que se desarrollan y no concentrarse solamente en las calificaciones crediticias, para que permita poder obtener montos adecuado a la necesidad de cada uno.
- c) Reducir y/o establecer tasas zeros por un lapso adecuado en las operaciones de leasing y descubiertos vigentes. Considerar prórroga de los vencimientos en las cuotas o cánones a vencer durante noventa días. Bonificar y/o suspender los intereses resarcitorios, punitorios para operaciones contraídas con fecha previa al 20/3/2020.

Artículo 3.º Solicitar que por su intermedio comunique al Gobierno nacional la preocupación de los ciudadanos de la provincia, instando a ampliar e implementar, las siguientes medidas en materia impositiva, de acuerdo a la Ley 20 628 y sus modificatorias, decretos reglamentarios, impuesto a las ganancias, Ley 25 063 y sus modificatorias —impuesto a la ganancia

mínima presunta—, Ley 23 966 y modificatorias —impuesto a los bienes personales— y Ley 23 349 y sus modificatorias —impuesto al valor agregado—:

- a) Prorrogar las presentaciones y vencimientos del IVA, ganancias, ganancias mínima presunta, bienes personales.
- b) Contemplar una eximición del monotributo a las categorías C a G, para aquellos contribuyentes que puedan demostrar que los ingresos obtenidos de forma mensual no superan los importes establecidos en la categoría B. El plazo sería también por los próximos tres meses contemplando marzo.
- c) Otorgar 50 % de descuento por los pagos mensuales de las categorías de monotributo y de autónomos para los próximos tres vencimientos.
- d) Suspender temporalmente todas las acciones tendientes al cobro de impuesto por parte de AFIP. Salvo excepciones en donde se comprueba que el contribuyente actúa de forma fraudulenta y con perjuicios hacia terceros.
- e) Ofrecer planes de pagos especiales por parte de AFIP, que permitan poder incluir todo tipo de impuestos nacionales con vencimientos desde el 31/1/2020 hasta el 31/5/2020, con posibilidad de extenderlo. Considerar una tasa de interés similar a los nuevos créditos blandos que rondan cerca del 24 % anual.
- f) Suspender los intereses sobre las obligaciones que se deben pagar después del 13/3/2020, se considera una semana antes de decretar la cuarentena obligatoria.

Artículo 4.º La necesidad de que las medidas dispuestas en los artículos 1.º y 2.º de la presente comunicación sean establecidas por el término de noventa días de su promulgación y contemplando la situación de los contribuyentes al mes de marzo de 2020. De igual forma y para igual período las medidas propuestas en el artículo 3.º.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Con las responsabilidades que nos caben como legisladores de la provincia del Neuquén nos pusimos a disposición de diferentes agentes de la economía privada para relevar las necesidades y principales preocupaciones que tienen con motivo de los efectos de la pandemia en su actividad cotidiana. Realizamos reuniones con distintos sectores afectados como el turismo, comercio, fruticultura e hidrocarburos (sector que se encuentra también agravado por la abrupta caída del precio internacional del petróleo).

En concordancia con el anuncio de las medidas sociales, económicas, impositivas y financieras dispuestas por el Gobierno provincial el pasado 27 de marzo, entendemos que, si bien las mismas son bien recibidas por los diferentes sectores económicos alcanzados, todavía quedan grupos que no fueron incluidos en aquellas. Por tal motivo nos vemos en la necesidad de poder brindar como funcionarios públicos las herramientas que están a nuestro alcance a los ciudadanos neuquinos.

En lo que respecta a las medidas anunciadas de carácter financiero, la gran mayoría de los sectores económicos relevados hicieron hincapié en la dificultad que se les está presentando para poder acceder a líneas de crédito. Este es un aspecto fundamental en estos momentos de suma urgencia para el pago de salarios y proveedores, evitando el quiebre de la cadena de pagos, solicitamos se contemplen las medidas propuestas y se concrete su implementación.

Dentro del marco nacional, también hacemos nuestro aporte, a partir de las demandas que recibimos en el diálogo con los diferentes sectores. Sabemos que son medidas que no incurren dentro de la competencia del Gobierno provincial, pero apelamos al trabajo conjunto y al diálogo con el Gobierno nacional para instarlo a que se las considere; en el entendimiento que se trata de abarcar el mayor espectro de sectores de la producción del país, además de los sectores más vulnerables, en un esfuerzo conjunto para enfrentar la crisis económica que derive de esta pandemia.

Los lineamientos que se observan tanto de nación como de provincia, se centralizan en conservar las fuentes de trabajo y la no generación de conflictos sociales, que actualmente se encuentran en situación muy frágil debido a los impactos que está teniendo la pandemia en nuestra economía. Pero también tenemos la obligación de entender y atender las necesidades del sector privado, que son los generadores de riquezas y recursos para el sostenimiento y funcionamiento del Estado.

Creemos que es el momento de empezar a diversificar la matriz productiva de la provincia y no continuar con la dependencia de un solo sector. Tenemos la suerte de contar con una provincia rica en diversos recursos y materias primas, y es hora de comenzar a planificar un futuro que nos permita un crecimiento sostenido. Debemos brindar la implementación de mecanismos y acciones que fomenten y potencien la descentralización de las actividades económicas a lo largo y ancho de la provincia, permitiendo una visión más amplia y que las repercusiones e impactos de las mismas dejen de tener su foco de atracción en la zona de la Confluencia. Consideramos que la diversificación es una herramienta esencial que permite sobrellevar cualquier obstáculo que se presente.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; QUIROGA, Maria Ayelen; GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; AQUIN, Luis Ramón, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 6 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos al agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) a adoptar de manera urgente las consultas online respecto a recetas y/o teleconsultas para todos los afiliados del ISSN, ello en virtud de evitar contacto de personas y aglomeraciones en los consultorios debido al aislamiento obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional y adherido por nuestra provincia, en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19, los Poderes Ejecutivos nacional y provincial han dictado decretos de aislamiento social y obligatorio, procurando de esta manera que el menor número de personas sean infectadas y, consecuentemente, evitar pérdidas de vida.

El presidente de la República Argentina, ha priorizado la salud, fortaleciéndola, equipando y capacitando con el objetivo de generar mecanismos y puentes de colaboración que permitan brindar una respuesta rápida y eficiente.

Es de suma importancia contar con un sistema electrónico que permita extender recetas y/o realizar consultas que se puedan resolver por telemedicina que incluya diagnóstico del paciente y tratamiento a efectuar. La utilización del recurso tecnológico posibilita optimización de los servicios de atención en salud para los pacientes crónicos, diabéticos, oncológicos, pacientes con discapacidad, y demás en estos tiempos de pandemia.

Permitirá, asimismo, el servicio de médicos especialistas a muchas personas que habitan en zonas distantes de los centros de consulta como también a los que habitan en el interior de la provincia con médicos de otras localidades.

Este sistema deberá implementarse con los colegios médicos que cuenten con la capacidad técnica adecuada que permita brindar este servicio online a los afiliados del ISSN, con las reglas que el mismo establezca y fijando topes ya sea por afiliado o por cobertura especial, dando siempre las garantías de confiabilidad a cada paciente.

La implementación de un sistema de este tipo permitirá, en este momento de aislamiento obligatorio, evitar las salidas de personas a la vía pública para realizar consultas médicas u obtener recetas por medicamentos, pero resultará de vital importancia una vez superado el mismo dado que la situación de emergencia con esta pandemia mundial no cesa el próximo 13 de abril y así se evitará la aglomeración de personas en los consultorios médicos, pero sobre todo impedirá el

contacto de los grupos de riesgo, como lamentablemente pudimos apreciar hace pocos días con la apertura de los bancos, situación que no puede dejar de enseñarnos al respecto y decidimos a tomar las medidas necesarias para que no las repitamos en el futuro.

Fdo.) Por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, 6 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura, a efectos de presentar para su tratamiento, el presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación. Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer la implementación y desarrollo de la telesalud con el fin de avanzar hacia la cobertura integral de la salud, como prestación de los servicios públicos y privados, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su alcance mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, bajo estándares de interoperabilidad, seguridad y privacidad de la información, que impulsen prácticas seguras y de calidad centradas en la persona en el territorio de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º **Definición.** A los efectos de la presente ley, se define a la telesalud como la provisión y facilitación de las acciones y los servicios referidos a la salud, incluyendo cuidados médicos, educación para el paciente y los miembros del equipo de salud, sistemas de información de salud y autocuidado a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 3.º **Modalidades.** La prestación de telesalud se segmenta en cuatro modalidades: tiempo real, almacenamiento y reenvío, monitoreo remoto de pacientes (RPM) y salud móvil (mHealth). La telesalud en tiempo real (sincrónica) se utiliza para consultar, diagnosticar y tratar pacientes. La clave de esta modalidad es que el paciente y el proveedor se comunican y participan activamente en la interacción. La modalidad de almacenar y reenviar (asincrónica) se utiliza para enviar comunicaciones médicas electrónicas, a menudo a un especialista, para ayudar a evaluar el caso de un paciente o para prestar un servicio fuera de un encuentro cara a cara típico.

La modalidad RPM recopila información del paciente electrónicamente y la transmite a un proveedor en otra ubicación para permitir el seguimiento y monitoreo de ese paciente. La modalidad más nueva es mHealth, que incluye servicios en línea y aplicaciones de telefonía móvil comercializadas directamente a los consumidores.

Artículo 4.º **Definiciones que se desprenden de la telesalud:**

- a) Telemedicina: se entiende como la prestación de servicios de atención de salud, donde la distancia es un factor crítico, por todos los miembros del equipo de salud que deberán utilizar tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades y lesiones, la investigación,

la evaluación y seguimiento, y para la educación continua de proveedores de atención de salud, para la promoción de la salud de los individuos y sus comunidades.

- b) Teleconsulta: hace referencia a la comunicación a distancia entre dos o más integrantes del equipo de salud, o entre un proveedor de salud y un paciente, utilizando las tecnologías de la información y comunicación. Están incluidas todas las prácticas, con excepción de todas aquellas que requieran explícitamente de exámenes físicos que no puedan ser remplazados por herramientas tecnológicas.
- 1) La teleconsulta puede ser sincrónica, hace referencia a la forma de comunicación que sucede en tiempo real habitualmente con transmisión de audio y video de manera simultánea entre un sitio de origen y uno de destino. En la teleconsulta asincrónica los participantes no interactúan en tiempo real, sino que la comunicación se realiza mediante el envío de información de manera diferida en el tiempo. De esta manera, los datos se almacenan en una plataforma y se retransmiten en otro momento en otro dispositivo.
 - 2) En el acto médico tal como ocurre en el encuentro presencial, será el profesional integrante del equipo de salud el que propone el tipo y modalidad de práctica y es el paciente el que tiene el derecho de aceptar o rechazar la propuesta de uso de tecnología. Son los miembros del equipo de salud quienes, bajo su juicio, evalúan el uso de la telemedicina para un paciente en un contexto determinado.
 - 3) El paciente debe otorgar el consentimiento informado para la atención mediante telemedicina. La autoridad de aplicación realizará el procedimiento necesario para este consentimiento que garantice el total entendimiento de los beneficios y potenciales riesgos del uso de tecnologías para su atención a distancia. Tratándose de un consentimiento informático, deberá establecerse el mecanismo legal en formato digital para que sea validado.
- c) Teleasistencia: es una estrategia que permite vincular a las personas con la red de salud, coordinando los recursos y dispositivos disponibles. Involucra acciones directas y bidireccionales, entre una persona fuera de un establecimiento de salud y un equipo y/o un aplicativo, los cuales interactúan mediante tecnologías de información y comunicación en salud (TIC) en pro de mantención, control y mejoría de la salud individual. Tiene tres ámbitos de acción: telediagnóstico, teleseguimiento, teleeducación y telegestión.
- d) Telegestión: es el servicio de gestión administrativa de pacientes que comprende tanto la solicitud de pruebas analíticas como aspectos relacionados con la facturación por la prestación de servicios.
- e) Teleformación: es la formación a distancia para profesionales que facilita la educación continua de los profesionales de salud.
- f) Telecapacitación: es la evaluación y la investigación colaborativa en red, es decir el uso de las TIC para compartir y difundir buenas prácticas, así como crear conocimiento a través de las acciones y reacciones de sus miembros, dentro de ese rubro encontramos ateneos, capacitaciones y formación a distancia, entre otras.
- g) Teleinterconsulta: se trata de la interrelación consultiva entre múltiples actores a modo de obtener una segunda opinión o bien interconsultar a un médico especialista. Puede ser sincrónica o asincrónica.
- h) Teleeducación: impulsar el desarrollo de la misma con propuestas innovadoras que alcancen el primer nivel de atención, zonas rurales y la comunidad en general, fomentando estrategias educativas interdisciplinarias y redes académicas.

Artículo 5.º **Objetivos específicos:**

- a) Impulsar el desarrollo de la telemedicina y teleeducación con carácter polivalente y de complejidad creciente, fortaleciendo los procesos de referencia y contrarreferencia y el enfoque sobre toda patología que requiera de un seguimiento periódico sin necesidad de un examen físico exhaustivo.

- b) Elaborar un manual para la formulación de programas de telesalud.
- c) Realizar guías de buenas prácticas por programas, basadas en la mejor evidencia disponible.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6.º La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 7.º Desde el Ministerio de Salud, se realizará el Plan Provincial de Telesalud y la Red de Telesalud. Su función primordial será planificar, implementar y monitorear el plan y a su vez acompañar y asistir a los equipos técnicos de toda la provincia e instituciones de salud privada que emprendan la tarea de desarrollar la telesalud como política pública.

Artículo 8.º La autoridad de aplicación mantendrá actualizados sus nomencladores con prácticas telemédicas autorizadas, las mismas serán válidas para todo el territorio de la provincia. El mismo será actualizado de manera permanente.

CAPÍTULO III

INTEROPERABILIDAD Y SEGURIDAD

Artículo 9.º Se aplicará la Ley provincial 2977 Sistema de Historia Unificada Digital de Salud público o privada dentro del marco de la telesalud impulsando la adquisición y uso de tecnología que garantice la interoperabilidad y estándares de seguridad de la red. Todas las herramientas utilizadas ya sea construidas o adquiridas para realizar actos de telesalud en el ámbito de la provincia del Neuquén deberán satisfacer los requisitos técnicos que aseguren la interoperabilidad sintáctica, interoperabilidad semántica, seguridad de la información y seguridad informática. Deberán construirse o adaptarse para que puedan interactuar con el bus de interoperabilidad de salud de la provincia, permitiendo así el intercambio seguro de la información de salud del ciudadano. Asimismo, se tendrán en cuenta las distintas disposiciones vigentes que surjan del Gobierno nacional al efecto.

Artículo 10.º Todos los datos e información transmitida y almacenada mediante el uso de telesalud serán considerados datos sensibles, debiendo garantizarse la confidencialidad de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 25 326.

Artículo 11 Todas las aplicaciones, tanto las propias como las adquiridas, deberán estar inscriptas y certificadas por el Registro Nacional de Bases de Datos Personales. Deberán resguardarse los datos adquiridos a través de la telemedicina a los fines de ser trasladados a la Historia Unificada Digital de Salud de cada paciente.

Artículo 12 Toda institución que disponga de datos sensibles deberán informar y suscribir los datos al servicio de infoleg.gob.ar que actualmente administra la provincia.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DEL EQUIPO MÉDICO DE SALUD

Artículo 13 Para brindar los servicios de telesalud, el equipo médico de salud deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante la Ley de ejercicio de la

medicina 578 —y sus modificatorias—, la Ley de derechos de los pacientes 2611 y las demás leyes que resulten aplicables dependiendo del acto que se trate.

Artículo 14 El equipo médico de salud consultado o requirente deberá dejar asiento de lo actuado en la Historia Unificada Digital de Salud del paciente.

Artículo 15 El equipo médico de salud deberá observar las normas que regulan y establecen la matriculación profesional. No se permitirá el ejercicio de prácticas de telesalud fuera de los límites de esta provincia o por profesionales no matriculados. Quedan excluidos de lo dispuesto en el presente artículo, los casos de teleinterconsulta o de ateneos digitales.

CAPÍTULO V

DERECHO DEL PACIENTE

Artículo 16 En el contexto de la presente ley se establece el «derecho a la autodeterminación informática» por lo que cada paciente tendrá la decisión sobre la cesión y uso de los datos personales que son enviados en forma digital a su profesional. Los datos son los consignados en la Historia Unificada Digital de Salud.

Artículo 17 Para la atención de pacientes bajo la modalidad de telesalud será necesario el consentimiento informado del mismo. Para ello, se le deberá informar en qué consiste la modalidad de servicio, incluyendo los riesgos, alcances, limitaciones y beneficios de este tipo de atención. El consentimiento informado deberá manifestarse de acuerdo a lo establecido en la futura reglamentación.

Artículo 18 **Derecho a la confidencialidad.** Los casos comprendidos deben ser tratados con la máxima absoluta reserva y la información que surja no está disponible ni debe ser revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización del paciente, su representante legal, derechohabientes o disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente.

Artículo 19 **Derecho al acceso de los datos.** Los datos del servicio prestado a través de la telesalud deben registrarse en la Historia Unificada Digital de Salud del paciente de manera detallada, y el paciente tiene en todo momento derecho a conocerlos, en los términos de la Leyes 1845 (texto consolidado por Ley 5666) y 153 (texto consolidado por Ley 5666).

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN

Artículo 20 La autoridad de aplicación promoverá la capacitación en el uso de la tecnología para realizar teleconsulta sincrónica y asincrónica, a todos los integrantes del equipo de salud involucrados en los proyectos que cuenten con telemedicina.

Artículo 21 La autoridad de aplicación coordinará la incorporación de la telesalud y telemedicina como materia en las currículas de grado de las casas de estudios para las ciencias de la salud. Como así también en cursos y capacitaciones de posgrado para todos los integrantes del equipo de salud.

CAPÍTULO VII

RECETA MÉDICA DIGITAL

Artículo 22 Se implementa en el territorio de la provincia del Neuquén la «receta médica digital», para lo cual quedan expresamente facultados los profesionales de la salud a emitir toda prescripción médica en formato digital, respetando toda la información necesaria conforme las recetas en formato tradicional y a los requisitos exigidos por convención entre las financiadoras y los prestadores, en el ámbito del comité de reglamentación.

Artículo 23 La prescripción y dispensación de medicamentos podrán ser redactados y firmados a través de recetas electrónicas en todo el territorio provincial. Toda prescripción digital que reúna los requisitos técnicos y legales será válida de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 24 Los medicamentos prescriptos en receta en formato electrónico o digital podrán ser dispensados en cualquier farmacia del territorio provincial, servicios de farmacia de establecimientos de salud y establecimientos del sector salud habilitados para tal fin, acorde a las disposiciones vigentes.

Artículo 25 En el caso de la prescripción de psicotrópicos y psicofármacos la receta digital deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley provincial de psicofármacos y sus modificatorias, y por tratarse de un medio digital, el requerimiento del duplicado se suplirá con la inscripción de la receta en el sistema digital interoperativo que defina la autoridad de aplicación con el fin de establecer una metodología de control de prescripción y venta, en todo el territorio provincial.

Artículo 26 Para la implementación de la presente ley se deberán desarrollar y/o adecuar los sistemas electrónicos existentes y normativizar su implementación para utilizar recetas electrónicas, siendo la autoridad de aplicación la responsable de la fiscalización de los sistemas de receta electrónica, quien deberá garantizar la custodia de las bases de datos de prescripción, dispensación y archivo, establecer los criterios de autorización y control de acceso a dichas bases de datos y garantizar el normal funcionamiento y estricto cumplimiento de las normativas vigentes en el área, estableciendo un sistema informático específico con plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad y estándares de seguridad, asegurando así la trazabilidad de la información, de los datos del paciente, y que posibiliten el acceso a la auditoría.

CAPÍTULO VIII

OBRAS SOCIALES

Artículo 27 Se insta a las obras sociales, prepagas y empresas de medicina privadas a adherir en los términos de la presente ley, para implementar sistemas de validación de prácticas de salud efectuadas en forma digital, dentro de un plazo de sesenta días de promulgada la presente. En el caso de las obras sociales, prepagas y empresas de medicina privada que, al momento de la promulgación de la presente ley, se encuentren utilizando el sistema de telesalud, se insta a adaptarlo a esta normativa, dentro de la jurisdicción provincial, y en el término de los treinta días de promulgada la presente.

Artículo 28 Las obras sociales deberán adherir a la validación que los colegios médicos, asociaciones de clínicas, y todo cuerpo colegiado e institución que represente a los profesionales hagan sobre las prestaciones médicas, con el fin de resguardar a los actores que intervienen en el sistema y garantizar un mecanismo administrativo de facturación, a partir del concepto de interoperabilidad.

Artículo 29 Las obras sociales deberán incorporar en sus nomencladores las prestaciones de telesalud mediante una plataforma, los equipos de salud deberán informar las prácticas efectuadas, estas deberán estar previamente nomencladas por los financiadores. La plataforma deberá contemplar los requisitos generales para cada prestación a los fines de garantizar la interoperabilidad y seguridad del sistema.

Artículo 30 Será obligación de los financiadores incorporar y mantener actualizados sus nomencladores con prácticas telemédicas que deberán estar validadas por la autoridad de aplicación de la presente.

CAPÍTULO IX

COMITÉ DE REDACCIÓN

Artículo 31 Se faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la autoridad de aplicación, se conforme un comité de redacción *ad honorem* para la reglamentación de la presente ley.

Artículo 32 **Integración del comité redactor.** El comité deberá estar integrado por:

- a) Dos representantes del Ministerio de Salud de la provincia, hospitales, zonas sanitarias.
- b) Dos representantes de empresas TIC.
- c) Un representante de colegios y sociedades de los profesionales, colegio de farmacéuticos.
- d) Un representante del ISSN.
- e) Dos representantes de clínicas privadas.
- f) Un representante de obras sociales y entidades de medicina prepaga.
- g) Un representante de la asociación de pacientes u organizaciones no gubernamentales que representen a los pacientes, las que podrán ser convocadas para temáticas específicas.

Artículo 33 El comité de redacción de la reglamentación de la presente ley deberá conformar un grupo asesor *ad honorem*, convocando a referentes jurisdiccionales e instituciones, universidades, cooperativas y pymes de las telecomunicaciones, Cámara Argentina de Internet y a todo aquel que acredite conocimiento y experiencia en telesalud, a efectos de colaborar y recomendar según la experiencia las consideraciones a tener en cuenta para la mejor aplicación de la presente. El grupo de asesores no formará parte del comité de redacción.

CAPÍTULO X

CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 34 Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente y a la implementación de un plan de telemonitoreo domiciliario en caso de requerirlo las necesidades sanitarias en el contexto de la emergencia dictada mediante Ley provincial 3230 que declara la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Artículo 35 La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta días.

Artículo 36 Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 37.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El avance de la ciencia a lo largo de los años ha permitido la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en diversas áreas, siendo la ciencia de la salud un claro ejemplo de ello. Por tal motivo, se torna necesario adecuar la legislación existente, a fin de dotar a las prácticas de la salud basadas en el uso de dichas tecnologías, del marco jurídico adecuado que brinden la seguridad y privacidad necesaria tanto a los usuarios como a los prestadores médicos que las brinden. La tecnología es un facilitador que permite lograr el objetivo primario que es garantizar el derecho a la salud y brindar asistencia de mayor calidad a todas las personas. Tal como lo establece el Decreto nacional 908/16 el cual aprueba la estrategia Cobertura Universal de Salud (CUS), resulta necesaria la continua incorporación de las tecnologías de la información y comunicación. Frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), los contagiados en el mundo han ido en incremento. En Argentina se observa un incremento día a día en el número de casos contagiados por el virus. En este marco, el Gobierno nacional ha declarado la emergencia sanitaria mediante Decreto de necesidad y urgencia. En el mismo sentido, el gobernador de la provincia del Neuquén ha declarado, mediante Decreto 366/20 la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia. Se trata de medidas tendientes a disminuir la velocidad de aumento del número de casos y paliar el impacto de la pandemia. En este contexto epidemiológico y social, es absolutamente indispensable avanzar, rápidamente, en el desarrollo y la incorporación de herramientas de información para la gestión que modernicen los servicios y sistemas de salud. La finalidad de la presente ley tiene por objeto dotar al sistema de salud de la provincia de herramientas para poder hacer frente a la pandemia que hoy nos toca afrontar, evitando así el colapso del sistema de salud, el contacto entre personas y aglomeramiento de las mismas en los establecimientos sanitarios, y de esta manera garantizar el acceso a la salud de los habitantes. De esa manera, los pacientes pueden permanecer en su casa, preservarse del contagio sin sobrecargar los establecimientos de salud. Del mismo modo es menos probable que se contagien los profesionales de la salud y que funciones como vectores de la pandemia. La Secretaría de Gobierno de Salud de la nación impulsa a la telesalud y la telemedicina como una oportunidad para vencer barreras de acceso y acercar servicios oportunos y de calidad a todos los argentinos. Al mismo tiempo, se están desarrollando manuales de buenas prácticas, basados en consensos de expertos y evidencia científica, que guíen la adopción de esta nueva tecnología de una forma segura e integrada con los procesos de cuidados del paciente. Las estadísticas nacionales describen amplias disparidades regionales en los resultados sanitarios, con brechas de inequidad en los indicadores de mortalidad infantil, mortalidad materna, acceso a estudios, diagnósticos y prevención de cáncer. El Gobierno nacional estableció, como una de sus políticas sustanciales a partir de 2016, avanzar en el camino hacia la Cobertura Universal de Salud (CUS). Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Salud aprobó la Estrategia Nacional de Salud Digital mediante Resolución 2018-189-APN-SGS#MSYDS, la cual contempla dentro de sus objetivos la implementación de redes de telesalud que permitan la atención a distancia del paciente y las consultas de segunda opinión, mejorando la accesibilidad, evitando traslados y compensando las diferencias regionales de especialidades y recursos. El Plan Nacional de Telesalud constituye una línea de acción específica de los sistemas de información, tendiente a generar estándares y procedimientos para el desarrollo de la misma. La telesalud, como disciplina en general, consiste en un conjunto de actividades relacionadas con la salud, los servicios y los métodos que se llevan a cabo, a distancia, con la ayuda de las tecnologías de la información y comunicación. Incluye la telemedicina, la teleeducación, la telegestión y la teleinvestigación. La evolución de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñó un papel fundamental en el desarrollo de todos los dominios de la salud, promoviendo un modelo organizacional innovador que fortalece e integra las redes y servicios de salud. Las tecnologías de la información y comunicación, disminuyen las barreras de acceso a la prevención y promoción de la salud para la comunidad, a los servicios asistenciales para pacientes independientemente de la localización geográfica donde se encuentren. Además, reducen las brechas de desigualdad respecto de la distribución de especialistas en el territorio nacional. La

telesalud beneficia diferentes áreas de la salud. Sus alcances se ven reflejados tanto en la comunidad, los pacientes, profesionales, instituciones, sistemas de salud y a nivel regional o global. Se reducen los tiempos de espera (tanto en la realización del diagnóstico como en el tratamiento) para acceder a los equipos de salud capacitados y se reduce el número de derivaciones dentro del sistema de salud, lo que reporta un menor impacto social y económico en términos de desarraigo y traslados. Los estándares proveen el mecanismo para que los sistemas de información jurisdiccionales puedan enviar y recibir información clínica comunicándose con la Secretaría de Gobierno de Salud de la nación y con otras jurisdicciones, sin importar las diferentes características técnicas, tecnologías de infraestructura, lenguajes de desarrollo, tipos de bases de datos, etc. Los estándares de información en salud se aplican a todas las comunicaciones de información clínica entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la nación y todas las jurisdicciones, y a los intercambios interjurisdiccionales mediados por una estructura nacional de interoperabilidad. La información transmitida entre la Secretaría de Gobierno de Salud y las jurisdicciones se comunicaba con formatos *ad hoc*, API propietarias, archivos de excel o de texto, formularios web, etc. Los estándares propuestos permitirán que se transmita de una forma unificada, homogénea y previsible. Por ejemplo, los registros de vacunación al Nomibac, los eventos epidemiológicos registrados en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS), los datos de prescripción y *stock* del programa CUS Medicamentos, los datos de registros de control prenatal y partos, las prestaciones del programa Sumar, las estadísticas de salud de la DEIS, los registros de profesionales y establecimientos de salud (Refes y Refeps) y el acceso al banco de drogas oncológicas. El intercambio de información con fines asistenciales entre diferentes sistemas de información del sistema público, obras sociales y privados es lo que posibilita que el paciente consulte en cualquier lugar del país y el profesional cuente con la información necesaria para brindarle la mejor calidad de atención, como sus antecedentes, alergias o medicaciones. Todas estas transferencias de información estarán controladas por las preferencias de privacidad del paciente y se efectúan mediante la utilización de los estándares de interoperabilidad. El Plan Nacional de Telesalud busca fortalecer los procesos de atención en salud en pos de disminuir la fragmentación y fortalecer la integración de los sistemas y servicios, por lo tanto, la incorporación de las tecnologías y sus procesos deben estar guiadas por proyectos sanitarios que reflejen las necesidades del sistema de salud y las oportunidades que las tecnologías les ofrece. Para construir el camino hacia la Cobertura Universal de Salud efectiva resulta prioritario mejorar los sistemas de información jurisdiccionales y nacionales, definir indicadores reportables para el monitoreo del proceso de atención y estándares de interoperabilidad para los diferentes sistemas existentes, contando con reportes periódicos. Sin sistemas de información no es posible conocer con certeza la calidad de los servicios, la accesibilidad de la población a los mismos, ni asegurar la continuidad del cuidado de las personas. Contar con registros nominalizados, longitudinales y únicos que construyan una historia clínica única nacional, que incluya la historia de tratamientos, prestaciones, prescripciones, alergias y antecedentes clínicos de cada individuo, es una herramienta primordial para mejorar la calidad de la atención médica. La telemedicina como el fortalecimiento de las prácticas sanitarias existentes mediante tecnologías, técnicas y métodos para mejorar la atención tradicional, no como una especialidad médica que deba reemplazar la práctica médica actual es la forma en la que tenemos que aplicarla. La telesalud tiene que ser implementada como política de Estado.

Como antecedente respecto a iniciativas de telemedicina en Argentina, en 1997 el Hospital de Pediatría Samic Prof. Dr. Juan P. Garrahan impulsó las Oficinas de Comunicación a Distancia exclusivamente para canalizar consultas pediátricas. Pero desde el 2014 se viene trabajando en el despliegue federal de las tecnologías de la información y comunicación desde donde se ha podido conformar una red de telesalud de carácter polivalente, integrando nuevos hospitales de alta complejidad. La estrategia impulsa una red colaborativa entre instituciones públicas de salud de todo el país, a fin de promover la capacitación y construcción colectiva de conocimiento, la consulta remota de pacientes, y la gestión de los programas y direcciones nacionales que se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Actualmente la red de telesalud cuenta con 500 nodos. Estos son establecimientos de salud que

realizan o participan de actividades de teleducación, telegestión y teleasistencia (telemedicina).

El resultado de una construcción colectiva del conocimiento en salud mediante las tecnologías, contribuirá en abreviar las brechas existentes en nuestro país, promoviendo una efectiva Cobertura Universal de Salud, garantizando la equidad, calidad, seguridad, interoperabilidad y, sobre todo, una práctica sanitaria basada en la ética centrada en la persona y comunidad.

En la provincia del Neuquén, actualmente el Hospital Castro Rendón posee un departamento de telemedicina que coordina todas las actividades del área con centros asistenciales de CABA y con los diferentes hospitales que integran la red. El HCR dispone de tres salas especiales y de conectividad para desarrollar actividades de teleconsulta, telegestión, teleeducación y telemedicina. En el tiempo, los procedimientos fueron adaptándose al marco normativo específico que se desarrolló a la confidencialidad y al resguardo de datos sensibles. En la actualidad, las actividades de telesalud están relacionadas con el sistema Andes.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto, y GASS, César Aníbal. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque del MPN: ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; MURISI, Liliana Amelia; DU PLESSIS, María Laura; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio, y RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Frente de Todos: BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; RIOSECO, Teresa; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío, y MANSILLA, Mariano; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; y otros firmantes.

NEUQUÉN, 7 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Salud, brinde a la Legislatura de la Provincia del Neuquén información detallada sobre:

- a) Fecha de la reapertura de la Clínica Cutral Co.
- b) Condiciones de la reapertura de la clínica especificando:
 - 1) Destino que se le dará a la clínica.
 - 2) Si reincorporarán a la totalidad del personal que hasta la fecha del cierre se desempeñaban en la misma y con qué condiciones salariales y laborales.
 - 3) Si la provincia del Neuquén pagará alquiler por el uso de las instalaciones o dispondrán de las misma como faculta el artículo 3.º del Decreto 414/20 que reglamentó la Ley 3230.
 - 4) Si la provincia del Neuquén estatizará las deudas acumuladas de la Clínica Cutral Co que cuenta entre sus accionistas a Ricardo Andrés Corradi Diez, ministro actual de Ciudadanía, y de Salud en la gestión anterior.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Presento a consideración de los diputados y diputadas el siguiente proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén información, en los términos del artículo 185 de la Constitución Provincial que obliga a las distintas instituciones del Estado a remitir la información que soliciten los diferentes diputados provinciales, apelando a su disposición y colaboración.

Motiva el siguiente proyecto la preocupación por la situación de Clínica Cutral Co. La misma se encuentra cerrada desde hace cuatro meses a pesar de tener la infraestructura y personal capacitado para ponerla al servicio de la emergencia sanitaria. Tiene treinta camas, dos respiradores y un quirófano. También, cuenta con una sala de pediatría, consultorios externos, laboratorios, y cocina. Pero lo más importante, tiene el recurso humano necesario para poner esa clínica en funcionamiento y al servicio de la comunidad.

Hace una semana, el Gobierno de la provincia anunció la decisión de alquilar la Clínica Cutral Co para destinarla a sala de aislamiento de pacientes con coronavirus. El acuerdo incluiría que la Administración provincial también se haría cargo del pago del personal.

Teniendo en cuenta que la Ley 3230, recientemente sancionada por esta Legislatura, declara la emergencia sanitaria en el territorio de la provincia del Neuquén.

Honorable Legislatura del Neuquén

Y que el artículo 3.º del Decreto 414/20 que reglamentó la Ley 3230 habilita al Gobierno a «coordinar la reorganización y funcionamiento del subsector privado de la salud y obras sociales, medicina prepaga y otros sectores privados no vinculados a la salud, con el objeto de que las camas, los recursos humanos y los elementos que pudieran contribuir a la contención y mitigación de la pandemia, estén a disposición para su utilización mientras dure la misma».

Solicito al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén la información detallada en el artículo 1.º de este proyecto e invito a los diputados y las diputadas a que realicen el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 8 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través de la Unidad Ley 3230 —Emergencia Sanitaria— informe a esta Legislatura:

- a) Cantidad de reactivos para la detección del coronavirus COVID-19 con los que cuenta la provincia, detallando cuántos de ellos fueron enviados por el Gobierno nacional y cuántos fueron adquiridos por el Gobierno provincial, indicando marca, origen y método.
- b) Órdenes de compra, en curso, de los reactivos para la detección del coronavirus COVID-19 indicando cantidad, marca, origen y método.
- c) Laboratorios comprometidos en el procesamiento de los análisis de los test coronavirus COVID-19, indicando la capacidad de procesamiento de muestras diarias de cada uno de ellos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia al coronavirus COVID-19, el cual se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial. Desde ese entonces, y a medida que fueron sucediendo los hechos, se han dictado una serie de normativas relacionadas a la referida pandemia, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal. Por mencionar solo algunas, mediante el DNU PEN 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27 541, por el plazo de un año. En concordancia con ello, el Gobierno de la provincia del Neuquén dictó el Decreto 366/2020, declarando el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia por el plazo de 180 días.

Posteriormente, la Honorable Legislatura del Neuquén sancionó la Ley 3230 declarando la emergencia sanitaria por el plazo de 180 días, prorrogable por igual término por única vez.

Cabe destacar que en el artículo 10.º de la Ley de emergencia sanitaria 3230, se dispuso: ... *que a partir de la presente ley el Comité de Emergencia creado por el artículo 3.º del Decreto del Poder Ejecutivo provincial 366/20, será integrado por tres representantes de la Honorable Legislatura provincial designados por los tres bloques con mayor representatividad.* En el mismo sentido, el artículo 11 indica: *El Comité de Emergencia deberá comunicar a la Honorable Legislatura del Neuquén un informe quincenal sobre el estado de situación sanitaria y las acciones adoptadas.*

A los fines de reglamentar la Ley 3230, el Poder Ejecutivo provincial emitió el Decreto 414/2020, por el cual creó la Unidad Ley 3230 —Emergencia Sanitaria—, determinando su calidad de autoridad de aplicación de la referida ley. Entre sus funciones, *La Unidad monitoreará el avance de las acciones de gobierno planificadas y ejecutadas; elaborará informes, recomendaciones e*

Honorable Legislatura del Neuquén

indicaciones sobre las mismas, y sobre el estado de situación de emergencia; y desarrollará las gestiones necesarias para lograr la efectiva comunicación y difusión de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos... (artículo 2.º del Decreto 414/2020).

No obstante lo anterior, los únicos informes que ha recibido esta Legislatura han sido los reportes epidemiológicos que cada 12 horas emite el Área de Comunicación Institucional del Ministerio de Salud, informando la cantidad de casos positivos, negativos, sospechosos y decesos.

No se puede dejar de mencionar que en el último parte emitido el 7 de abril de 2020 a las 20:00 horas, en la provincia del Neuquén contábamos con 57 casos confirmados y 3 defunciones, a las cuales se debe sumar una nueva víctima fallecida en la madrugada del 8 de abril en la localidad de Loncopué. Lo expuesto, significa una tasa de letalidad del 7,01 % en el territorio provincial. Siendo que en el mundo la tasa de mortalidad estimada en función del número de casos confirmados de coronavirus COVID-19 es de 5,7 %, en América Latina dicha tasa alcanza el 3,6 % y en la Argentina se aproxima al 3,4 %, los números a nivel provincial lucen alarmantes.

La situación es de extrema gravedad, por lo que consideramos imprescindible contar con información oficial, para lo cual urge se sancione la siguiente resolución por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 8 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén informe a esta Legislatura:

- a) Cantidad de partidas de vacunas antigripales enviadas por el Gobierno nacional a la provincia del Neuquén, en el marco de la campaña de vacunación 2020, detallando cantidad, marca, origen y cepa.
- b) Criterio de distribución de las vacunas recibidas en el área metropolitana y en el interior de la provincia, indicando cantidad de vacunas por localidad.
- c) Indique si existe un plan de compra provincial de emergencia de vacunas antigripales, para el caso de que el Gobierno nacional discontinúe el envío de partidas.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La vacuna antigripal forma parte del Calendario Nacional de Vacunación, es gratuita, obligatoria y debe aplicarse todos los años. Tiene una alta efectividad y seguridad para controlar la gripe, y debido a la alta capacidad que tienen los virus gripales para variar año tras año, debe actualizarse cada nueva temporada y administrarse anualmente.

En el mercado, existen vacunas que tienen tres componentes (trivalentes): un virus A(H3N2), un virus A(H1N1) y el linaje Victoria del virus B; y las de cuatro componentes (cuadrivalentes) que suman el linaje Yamagata del virus B.

Si bien la vacuna antigripal no detiene la transmisión del nuevo coronavirus COVID-19, su aplicación es parte del protocolo de actuación nacional. La colocación de la vacuna antigripal es importante, ya que disminuye las probabilidades de que los grupos de riesgo contraigan gripe en simultáneo con la transmisión del coronavirus COVID-19.

Atento a la situación de emergencia sanitaria declarada por Ley provincial 3230, y en virtud de la importancia de contar con información oficial respecto de las acciones que se encuentra llevando a cabo el Gobierno provincial, conforme lo dispuesto en dicha ley y su respectiva reglamentación, a los fines de proteger a los neuquinos que se encuentren en situación de riesgo, es que resulta imprescindible contar con un detalle pormenorizado del plan de vacunación antigripal 2020.

No se puede dejar de mencionar, que en el último parte emitido por el Comité de Emergencia Provincial el 7 de abril de 2020 a las 20:00 horas en la provincia del Neuquén, contábamos con 57 casos confirmados de coronavirus COVID-19 y tres defunciones, a las cuales se debe sumar una nueva víctima fallecida en la madrugada del 8 de abril en la localidad de Loncopué.

Lo expuesto, significa una tasa de letalidad del 7,01 % en el territorio provincial. Siendo que en

Honorable Legislatura del Neuquén

el mundo la tasa de mortalidad estimada en función del número de casos confirmados de coronavirus COVID-19 es de 5,7 %, en América Latina dicha tasa alcanza el 3,6 % y en la Argentina se aproxima al 3,4 %, los números a nivel provincial son alarmantes.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 13 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, informe en relación al ejido de la localidad de Los Miches los siguientes ítems:

- a) Por medio de un plano en papel y en formato digital, indique los límites correspondientes al ejido de la localidad.
- b) En otro plano y otra capa en el digital, indique la ubicación y distribución de sus centros urbanos y parajes cuando corresponda.
- c) En otro plano y otra capa en el digital, indique tierras municipales, fiscales y privadas.
- d) En otro plano y otra capa en el digital, indique ejido previo modificado por ley provincial cuando corresponda.
- e) De las tierras fiscales dentro del ejido de la localidad de Los Miches, indique cuáles están destinadas a un uso específico y/o exceptuadas por ley como indica el artículo 289 de la Constitución Provincial.
- f) Amplíe todo lo que considere necesario.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

FUNDAMENTOS

La definición y disposición de los ejidos municipales es el punto de partida en la construcción del principio de autonomía municipal y se vincula profundamente con el desarrollo del ámbito primigenio de nuestra organización institucional.

La Constitución de la provincia del Neuquén establece expresamente en su Preámbulo, el fortalecimiento de la autonomía municipal y de manera concordante dispone en su artículo 5.º que: «La Provincia reivindica la intangibilidad de su territorio comprendido dentro de los límites históricos, y rechaza toda pretensión que afecte o pretenda afectar directa o indirectamente su integridad, su patrimonio natural o su ambiente. La división política de la Provincia sólo podrá ser modificada por ley, la que deberá contemplar las características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población y respetar las actuales denominaciones departamentales».

Asimismo, en su artículo 154, dispone que: «La Provincia adopta para su gobierno el principio de la descentralización de los Poderes y reconoce las más amplias facultades a los municipios, en forma tal que sean éstos quienes ejerzan la mayor suma de funciones del gobierno autónomo en cada jurisdicción, equivalente a ponerlo en manos de los respectivos vecindarios. Lo que exceda la órbita local corresponderá a las autoridades provinciales, las que decidirán también cuando las obras o medidas a resolver involucren a varias comunas».

De igual manera, el artículo 271, establece que: «Los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones -dentro de la esfera de sus facultades- no pueden ser revocadas por otra autoridad».

Los cambios y modificaciones que operan en nuestras localidades, dadas fundamentalmente por el natural desenvolvimiento de los índices demográficos, y las necesidades que ello genera en materia de expansión del suelo urbano, como asimismo en lo relativo a las capacidades productivas, industriales, comerciales y de índole social; obliga a una revisión permanente, que permita horizontes de proyección en el largo y mediano plazo. Esto último, genera una problemática estructural que estrangula y/o agota la posibilidad de fijar políticas públicas de planificación y ordenamiento territorial acorde a las cambiantes necesidades históricas. Tratando de garantizar condiciones para el cumplimiento de los fines del Estado en su dimensión municipal o de comisión de fomento; en nuestra concepción, se trata del acceso de todos los neuquinos al goce de derechos humanos fundamentales.

En base a lo expresado anteriormente, es de imperiosa necesidad conocer la conformación del ejido de la localidad de Los Miches; para, de esta manera, permitirle su autonomía con respecto a su territorio y poder resolver la situación actual que limita su crecimiento.

El conocimiento de la realidad en lo referente al dominio de la tierra, permite planificar el desarrollo territorial y trazar nuevas áreas de crecimiento de acuerdo a las potencialidades de la localidad.

Por otro lado, la Constitución Provincial establece en su artículo 289 que: «Corresponde a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, que se limitan a las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión».

En tanto, el artículo 290 indica que: «Son recursos propios del municipio: (...) f. Los fondos provenientes de las ventas de tierras fiscales que le corresponda»; siendo una clara consecuencia de la también constitucional autonomía municipal y del régimen federal adoptado.

A su turno, la Ley 263 (Código de Tierras Fiscales) que puede considerarse ley reglamentaria de la segunda parte de la Constitución Provincial referida a las políticas de Estado, estableció en su artículo 28 que se entiende «por tierra urbana la ubicada en el trazado oficial de los pueblos, y por solar la fracción que tiene por destino el asiento de la familia o el de actividades industriales, comerciales o culturales», indicando la importancia que presentan las tierras fiscales dentro de su ejido para poder proyectar un crecimiento, a futuro, de manera ordenada en referencia a temas vinculados con el crecimiento poblacional, industrial y social.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto, y GASS, César Aníbal; y por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 13 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Ciudad Encantada de Taquimilán, ya que producto de un fenómeno natural sobre el cerro Naunauco en el que aparecen figuras en hilera que se asemejan a casas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Taquimilán.

FUNDAMENTOS

Los habitantes de esta localidad del norte neuquino aseguran que en invierno y en la base del cerro Naunauco aparecen figuras en hilera que se asemejan a casas. Se presume de un fenómeno natural desconocido.

Hace más de medio siglo, un niño de cinco años vio por primera vez lo que hoy todos llaman «la ciudad encantada» o «el pueblo fantasma».

Las leyendas populares adquieren fuerza cuando se sustentan en el tiempo por transmisión de generaciones. Algo de eso pasó en Taquimilán, localidad del norte neuquino de poco más de 1600 habitantes, cercana a la ciudad de Chos Malal. Sin embargo, lo que sucede aquí superaría la categoría de mito, dado que se trataría de un fenómeno natural pero que nadie puede explicar.

Durante algunos días de invierno, en la base del cerro, distante 500 metros de donde termina Taquimilán, los pobladores divisan una serie de figuras en hilera que se asemejan a casas. La imagen permanece entre quince y veinte minutos y luego se esfuma.

La aparición, aseguran, se da a última hora de la tarde o minutos antes del amanecer.

El niño que descubrió por primera vez este fenómeno se llama Rafael Cerdán, quien nació y vive actualmente en Taquimilán y que hoy tiene 62 años.

«Antes me decían que era loco, que tenía visiones, pero ahora lo comprobaron todos; no solo en Taquimilán, la gente de Chos Malal también vio estas casas, han venido turistas de Neuquén y Río Negro que las pudieron observar», asegura.

Lo que alude Cerdán fue captado en su momento por el viejo canal de televisión estatal ATC y los últimos registros fotográficos datan de hace tres años. Del tema se ocuparon personalmente los funcionarios de la comuna, que elaboraron un vídeo que exhibe lo que ellos denominan «el pueblo», y hasta acaparó la atención de investigadores que trabajaban en la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Cerdán camina hasta el final de la última cuadra de tierra, se para, respira y señala sin dudar en el horizonte el lugar donde los habitantes de Taquimilán divisaron una y mil veces la imagen que acaba de describir. Allí está el típico paisaje agreste pero no menos bello de esta región de la provincia: una generosa extensión de estepa patagónica rodeada por cerros, cuyas laderas adquieren diferentes colores y texturas según el grado de luminosidad.

Cuando se lo consulta respecto a si es la puesta o salida del sol la que podría generar un efecto visual, lo niega.

«Muchas veces se vio en días nublados; además, en invierno cerca de las siete de la tarde, que es cuando suele aparecer esta imagen, el sol ya se fue. El día tiene que estar especial, no debe haber ni

Honorable Legislatura del Neuquén

siquiera una brisa, nada, ahí aparece, cuando empieza a haber un poco de viento no se ve más. Las casas son todas iguales, tienen una puerta y una ventana y son de los distintos colores que el cerro tiene a lo largo de toda la base, alrededor de tres kilómetros. Hasta el momento no se sabe a qué se debe esto, a pesar de que hace tantos años que se lo ve, lo seguro es que ahora nadie puede negar que existe», remarca Cerdán.

Aquí abundan los mitos y las leyendas vinculados al tema. Nadie se atreve a aseverar, pero no hay contradicciones en los relatos de hechos que habrían acontecido alrededor de la aparición de este poblado fantasma.

La ciudad encantada, es de tanto interés que músicos del lugar escribieron un tema musical tomando como testimonios a la población y así describen como se ve realmente esta ciudad.

Desde mi pueblo natal
En boca de los pobladores
Evoco y hago mi canto
Voy a cantar mis razones

De testigo tengo un pueblo
Que pregona la verdad
Se ve una Ciudad Encantada
Aparece en Taquimilán

Lo cierto es que es un misterio
Esta ciudad que se ve
Se aparecía a la mañana
De pronto al atardecer

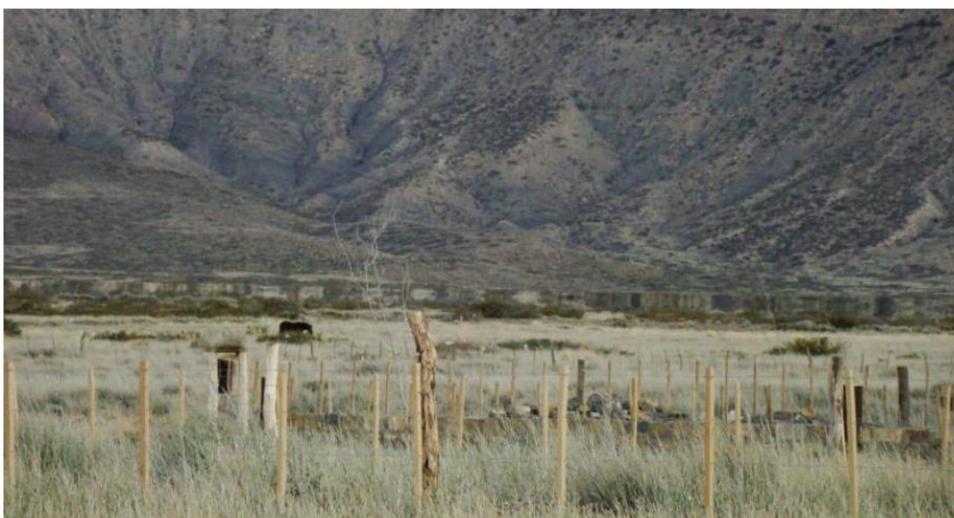
Aunque es muy difícil verla
A la ciudad encantada
Aparece entre dos cerros
Sus calles iluminadas

Más bien por la madrugada
Brisa tibia, dulce, calma
Discerniendo ese misterio
De la Ciudad Encantada

Sus calles son un primor
Los árboles que se mueven
La ropa en el tendedor
En una visión muy leve

Lo extraño de todo esto
Personas nunca se ven
Solo en su encanto divino
La magia de nuestro ser

Cuando el sol se está por perder
Con la luz tibia y matinal
Se puede experimentar
Se puede experimentar...



Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto, y GASS, César Aníbal; y por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 13 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la obra del señor Alberto José Gómez.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.

FUNDAMENTOS

Don Alberto Gómez trabajó incansablemente a lo largo de su vida para construir una mejor sociedad. De sus aportes, quizás la creación de la escuela albergue Posta Cristo Rey en Plottier sea la acción que lo distingue, además de su prolífica producción como escritor.

Nació en el barrio porteño de La Boca el 28 de diciembre de 1928. Desde muy joven y por 44 años formó parte de YPF, realizando trabajos administrativos y de exploración en campo. La posibilidad de viajar y ponerse en contacto con la realidad de algunas provincias como Mendoza, Salta y Río Negro estimuló desde temprano su vocación solidaria. Estando en Buenos Aires, participó de las actividades de distintas parroquias desde donde colaboró con el obispado de Añatuya, un pueblito de Santiago del Estero.

A Neuquén llegó por primera vez en 1951 para radicarse definitivamente en 1984 en Colonia San Francisco de la ciudad de Plottier, donde con su compañera, la artista plástica Celina Crippa, forjó su anhelo humanista y vio crecer a su familia. Ya tiene siete nietos, cuatro bisnietos y una escuela rural de doble jornada que recibe alumnos y alumnas de las localidades cercanas. Tres años necesitaron para construir el primer edificio, que con el tiempo se fue ampliando hasta convertirse, también, en albergue.

La escuela primaria Posta Cristo Rey abrió sus puertas el 10 de marzo de 1986 a catorce alumnos. No tenía para ese entonces la aprobación institucional reglamentaria que logró tiempo después. Hoy, con más de treinta años de vida institucional, ya han egresados 31 promociones de alumnos y alumnas con escolaridad primaria. Las posibilidades de ampliar la oferta y ofrecer a la comunidad un colegio secundario se encuentran en desarrollo.

Don Alberto Gómez lleva publicados veintinueve libros propios y una antología que reúne la producción de escritores locales y provinciales. Su obra integra los catálogos de las bibliotecas populares de todo el país y participa de muestras en diversos espacios de difusión cultural. Actualmente, continúa su lucha por el Fondo Editorial y el Congreso de Escritores municipal y provincial.

Entre sus actividades comunitarias, se destacan, además, la creación de la Cooperativa de Consumo para el Personal de la Comisión Sismográfica N.º 31, en la ciudad mendocina de Malargüe, el Sindicato de Exploración en 1956 y el boletín informativo «Campana» en Neuquén.

Honorable Legislatura del Neuquén

El 6 de diciembre de 2018, el Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier declaró a don Alberto José Gómez, ciudadano ilustre de esta localidad por votación unánime, en el marco de la Declaración 042/18.

Por su comprometida labor social y comunitaria, de notable alcance para las familias de zonas rurales y urbanas de Plottier, solicitamos a nuestros pares de la Honorable Legislatura del Neuquén, la consideración y aprobación del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto, y GASS, César Aníbal; y por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 13 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a fin de solicitarle el tratamiento del proyecto de ley que tiene por objeto la constitución de una comisión especial cuya finalidad será elaborar en profundidad un estudio sobre la conformación actual de los ejidos municipales correspondientes a las localidades de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea en el ámbito de la Honorable Legislatura, una Comisión especial de diagnóstico y evaluación de la conformación actual de los ejidos de las localidades de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º La Comisión estará integrada por:

- Dos representantes de los tres bloques políticos de la Cámara con mayor composición.
- Un representante para el resto de los bloques políticos.
- Un representante del Poder Ejecutivo provincial.
- Un representante del Poder Ejecutivo de cada municipio o comisión de fomento, cuando sea tratada la conformación de su ejido en dicha comisión.

Los representantes de la comisión deberán convocar la participación del representante de la localidad, cuando el mismo vaya a ser debatido.

Artículo 3.º La Comisión tendrá como finalidad la elaboración conjunta y articulada de distintos proyectos de ley, que dispondrán la conformación de los ejidos de las localidades comprendidas en el artículo 1.º, contemplando criterios de equidad y justicia en base a factores históricos, proyecciones de desarrollo urbanístico, densidad poblacional, provisión actual de servicios básicos, entre otros indicadores.

La Comisión deberá considerar especialmente las iniciativas legislativas vinculadas con su objeto y que a la fecha de su conformación se encuentren con trámite parlamentario vigente. Asimismo, podrá solicitar informes, pedidos de opinión o consulta con organismos públicos, universidades, colegios profesionales y expertos en la materia.

Artículo 4.º Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión contará con un plazo de hasta setecientos treinta días desde su conformación. Los proyectos de ley deberán ser puestos a consideración del Cuerpo en la primera sesión inmediata al despacho de la misma.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La definición y disposición de los ejidos municipales es el punto de partida en la construcción del principio de autonomía municipal y se vincula profundamente con el desarrollo del ámbito primigenio de nuestra organización institucional.

Los cambios y modificaciones que operan en nuestras ciudades, dadas fundamentalmente por el natural desenvolvimiento de los índices demográficos y las necesidades que ello genera en materia de expansión del suelo urbano, como asimismo en lo relativo a las capacidades productivas, industriales, comerciales y de índole social; obliga a una revisión permanente, que permita horizontes de proyección en el largo y mediano plazo.

Esto último, genera una problemática estructural que estrangula y agota la posibilidad de fijar políticas públicas de planificación y ordenamiento territorial acorde a las cambiantes necesidades históricas.

La presente iniciativa pretende construir respuestas a la urgencia de revisión, adecuación y ampliación conjunta de los límites jurídicos y físicos de las localidades de la provincia del Neuquén.

Es necesario aclarar que no se trata de una mera cuestión de límites sino, por el contrario, se trata de garantizar condiciones para el cumplimiento de los fines del Estado en su dimensión municipal. Se trata, a fin de cuentas, del acceso de todos los neuquinos al goce de derechos humanos fundamentales.

En este sentido, la Constitución de la provincia del Neuquén establece expresamente en su Preámbulo, el fortalecimiento de la autonomía municipal y de manera concordante dispone en su artículo 5.º que: «La Provincia reivindica la intangibilidad de su territorio comprendido dentro de los límites históricos y rechaza toda pretensión que afecte o pretenda afectar directa o indirectamente su integridad, su patrimonio natural o su ambiente. La división política de la Provincia solo podrá ser modificada por ley, la que deberá contemplar las características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población y respetar las actuales denominaciones departamentales».

Asimismo, en su artículo 154, dispone que: «La Provincia adopta para su gobierno el principio de la descentralización de los Poderes y reconoce las más amplias facultades a los municipios, en forma tal que sean estos quienes ejerzan la mayor suma de funciones del gobierno autónomo en cada jurisdicción, equivalente a ponerlo en manos de los respectivos vecindarios. Lo que exceda la órbita local corresponderá a las autoridades provinciales, las que decidirán también cuando las obras o medidas a resolver involucren a varias comunas».

De igual manera, el artículo 271, establece que: «Los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones -dentro de la esfera de sus facultades- no pueden ser revocadas por otra autoridad».

A través de esta iniciativa, se pretende una revisión y/o ampliación conjunta de los ejidos de las localidades de la provincia, cuando se traten de ciudades aisladas o vecinas. En este último caso, comparten la proyección de sus respectivos desarrollos, posiblemente sobre una misma extensión de tierras disponibles.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares de la Honorable Legislatura del Neuquén acompañar el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.

Proyectos de ley presentados en la Honorable Legislatura del Neuquén

- **Centenario:** posee un reclamo histórico en relación a la disminución de su ejido municipal producto de la creación del municipio de Vista Alegre con la sanción de la Ley 2026. En agosto de 2018 se presentó el Proyecto de Ley 11 940 (Expediente D-579/18) de ampliación de ejido.
- **Villa El Chocón:** Proyecto de Ley 11 393 (Expediente E-010/18) de ampliación del ejido municipal presentado en marzo de 2018.
- **Plottier:** Proyecto de Ley 7537 (Expediente D-239/12) de ampliación de ejido municipal presentado en mayo de 2012. Proyecto de Ley 9121 (Expediente O-114/15) por el cual se declara de utilidad pública e interés social y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural,

periurbana y de expansión urbana del lote NC-09-RR01744230000 propiedad de Patrón Costas, Adela María y Otros, ubicado en la localidad de Plottier, para la ampliación del ejido municipal de esta localidad.

- **Cutral Co:** Proyecto de Ley 7694 (Expediente O-181/12) de expropiación de tierras para la ampliación del ejido municipal presentado en agosto de 2012.
- **Villa la Angostura:** Proyecto de Ley 6806 (Expediente D-175/10) de ampliación del ejido municipal presentado en mayo de 2010. Al igual que en octubre del 2007 por medio del Proyecto de Ley 5784 (Expediente O-133/07).
- **Senillosa:** Proyecto de Ley 4848 (Expediente D-52/03) de ampliación del ejido municipal de Senillosa. Al igual que en junio de 2002 por medio del Proyecto de Ley 4683 (Expediente O-134/02).
- **Chos Malal:** en mayo de 2002 se presentó en la Legislatura el Expediente O-415/02 de ampliación del ejido municipal de esta localidad.
- **Las Lajas:** Proyecto de Ley 4479 (Expediente D-187/01) de ampliación del ejido municipal presentado en julio de 2001.
- **Zapala:** Proyecto de Ley 4345 (Expediente D-20/01) de ampliación del ejido municipal de Zapala, presentado en febrero de 2001.
- **Barrancas:** Proyecto de Ley 4451 (Expediente E-14/01) de ampliación del ejido municipal de Barrancas presentado en junio de 2001.
- **Las Ovejas:** Proyecto de Ley 4651 (Expediente O-392/01) de ampliación del ejido municipal de Las Ovejas presentado en 2001.
- **Junín de los Andes:** Proyecto de Ley 4177 (Expediente E-32/00) de ampliación del ejido municipal de Junín de los Andes presentado en abril de 2000.
- **Cutral Co:** Proyecto de Ley 4246 (Expediente O-244/00) de ampliación del ejido municipal de Cutral Co presentado en agosto de 2000.
- **Huinganco:** Proyecto de Ley 4214 (Expediente O-274/00) de ampliación del ejido municipal de Huinganco presentado en octubre de 2000. Al igual que en mayo de 1990 por medio del Proyecto de Ley 2461 (Expediente E-22/90).
- **Buta Ranquil:** Proyecto de Ley 4074 (Expediente O-260/99) de ampliación del ejido municipal de Buta Ranquil presentado en septiembre de 1999.
- **Los Miches:** Proyecto de Ley 4312 (Expediente O-133/99) de ampliación del ejido de la Comisión de Fomento de Los Miches presentado en septiembre de 1999.
- **Las Lajas:** Proyecto de Ley 2263 (Expediente O-202/99) de ampliación del ejido municipal de Las Lajas presentado en diciembre de 1988.
- **Rincón de Sauces:** Proyecto de Ley 1845 (Expediente D-54/85) de ampliación del ejido municipal de Rincón de los Sauces presentado en mayo de 1985.
- **San Martín de los Andes:** proyecto de ley (Expediente M-287/77) de ampliación del ejido municipal de San Martín de los Andes presentado en febrero de 1977.
- **Taquimilán:** por Decreto provincial 769 se crea la Comisión de Fomento de Taquimilán estableciendo su ejido. Sin embargo, se estima actualmente que la zona más urbana de la localidad, donde se emplaza el edificio comunal, no se encuentra dentro del ejido establecido.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura; y por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto, y GASS, César Aníbal; y por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 9 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el presente proyecto de resolución mediante el cual se solicita informe a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo —delegación Neuquén— información detallada sobre el conflicto laboral generado a partir de la reducción de hasta el 50 % de los salarios del mes de marzo, a los trabajadores de empresas de comidas rápidas.

Artículo 2.º La información requerida debe responder a los siguientes puntos:

- a) Si la Subsecretaría de Trabajo ha tomado intervención formal en este conflicto, en caso afirmativo indique las acciones llevadas adelante.
- b) Cantidad de trabajadores afectados en la provincia del Neuquén.
- c) Si la Subsecretaría de Trabajo ha dispuesto alguna inspección o auditoria por las reducciones salariales efectuadas.
- d) Si la reducción efectuada a la remuneración de los trabajadores, podría implicar una violación al artículo 8.º del DNU 297/2020.
- e) Si le corresponde a los empleadores que efectuaron la reducción salarial algún tipo de sanciones.

Artículo 3.º Comuníquese a la Subsecretaría de Trabajo y al Sindicato de Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros.

FUNDAMENTOS

El 6 de abril, trabajadores de McDonald's, Burger King, Starbucks y demás cadenas de *fast food*, hicieron público un comunicado donde expusieron que los salarios del mes de marzo les fueron abonados con importantes reducciones, lo que implicaría un incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 8.º del Decreto 297/2020.

En este contexto el Sindicato de Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros¹, informó que serían alrededor de 2500 trabajadores los perjudicados por estos recortes.

Considerando que los trabajadores no han podido ir a trabajar por la declaración de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional a raíz de la pandemia de público conocimiento que afecta al país (coronavirus COVID-19), sus derechos laborales no pueden verse afectados, en tanto no existe responsabilidad alguna de su parte, siendo las medidas de recortes salariales dispuestas un castigo injusto al sector más débil de la relación laboral.

¹ Dirección Alte. Guillermo Brown N° 611 Neuquén capital.

Que la protección de los salarios del sector privado fue expresamente cautelada por el presidente de la nación mediante Decreto 297/2020, en cuyo artículo 8.º expresamente dispuso que: *Durante la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, los trabajadores y trabajadoras del sector privado tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales, en los términos que establecerá la reglamentación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*

En razón de ello, resulta necesario solicitar información sobre las acciones que está llevando adelante la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén en protección de los derechos laborales afectados.

Fdo.) Por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet.

NEUQUÉN, 14 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROHIBICIÓN DE REDUCCIÓN SALARIAL Y MODIFICACIÓN DE LA
JORNADA Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 1.º Las remuneraciones estipuladas hasta el 1 de marzo de 2020, así como la extensión de la jornada horaria, lugar de trabajo, y demás condiciones laborales establecidas en los convenios colectivos de trabajo que rigen las respectivas actividades, constituyen derechos adquiridos, y por ende irrenunciables, tal lo estipulado por los artículos 12, 13 y 66 de la Ley de Contrato de Trabajo 20 744, artículo 14 bis de la Constitución Nacional, artículos 18, 37 y 38 de la Constitución Provincial, y demás principios protectorios que rigen el derecho del trabajo.

Artículo 2.º Serán de toda nulidad las vías de hecho y/o las convenciones individuales, plurindividuales o colectivas que dispusieran modificaciones desfavorables al trabajador de las condiciones mencionadas en el artículo anterior, ya fuera mediante reducción salarial, modificación de la jornada de trabajo o de condiciones laborales preexistentes invocando las consecuencias producidas por la caída de ventas o producción a raíz del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Gobierno nacional y todos los DNU de actualización del mismo, y el Decreto 390/2020 del Gobierno provincial y todos los decretos de actualización y modificación del mismo.

Artículo 3.º Si por el motivo que fuera, estuviera planteada la reducción de la jornada de trabajo, el empleador deberá distribuir equitativamente las horas necesarias entre todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa, exceptuando a aquellos/as que integren los grupos de riesgo o gocen de licencias especiales, conservando todos ellos el salario correspondiente a la jornada completa, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 8.º del DNU 297/2020.

Artículo 4.º **Prohibición de todo supuesto de despidos o suspensiones.** No será de aplicación la normativa prevista por el Capítulo V del Título X de la Ley 20 744 ni aquella prevista por el Capítulo V del Título XII de dicha norma, alusivos, respectivamente, a la suspensión y la extinción del contrato de trabajo, en virtud del carácter alimentario del salario, y del uso abusivo, ilegítimo e ilegal que posibilitan dichos institutos al empleador en situaciones de crisis económica.

Si mediare razón para la aplicación de sanciones disciplinarias previstas por la aludida ley, hasta tanto dicha razón no sea acreditada en sede judicial, el trabajador mantendrá los derechos aludidos en los artículos 1.º y 2.º de la presente.

Artículo 5.º A efectos del cobro de los salarios caídos producto de las situaciones previstas en los artículos precedentes, serán de aplicación indistintamente:

- a) El procedimiento sumarísimo previsto por el artículo 66 de la Ley 20 744 regulado por el artículo 498 del Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén (CPCyC).
- b) El embargo preventivo previsto por los artículos 209 a 220 del CPCyC y artículo 50 y ss. de la Ley 921.
- c) La intervención de recaudador judicial (artículos 222 y 223 del CPCyC).
- d) Otras medidas precautorias dispuestas por los artículos 230 a 232 del mismo cuerpo legal.

En el supuesto de persistencia del incumplimiento por parte del empleador, tendrá lugar la aplicación de sanciones conminatorias previstas por el artículo 804 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 37 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Neuquén. El reconocimiento judicial de la existencia de deuda en favor del trabajador, tendrá carácter de título ejecutivo en los términos del artículo 49 de la Ley 921 y los Procesos de Ejecución previstos por el Libro III, Título II del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Neuquén (juicio ejecutivo).

Artículo 6.º Si debido al cierre o suspensión de actividades del establecimiento resultare imposible el cobro de los salarios caídos a los trabajadores mediante los mecanismos previstos en el artículo precedente, se procederá al inicio del proceso de estatización con una indemnización que no podrá ser superior a \$1 (peso uno). La misma estará bajo control de la Comisión de Control Obrero que se creará a tal fin. Los despidos o suspensiones que den lugar a dicha estatización quedarán sin efecto, reincorporando al trabajador o trabajadora en su puesto y en condiciones normales y habituales de trabajo, abonándosele los salarios caídos.

Artículo 7.º En caso de trabajadores y/o trabajadoras que hubieren visto reducidos sus salarios por alguno de los supuestos comprendidos en la presente ley, sin perjuicio de las acciones legales o colectivas que pudieran corresponder a fin de la percepción completa de los salarios descontados, se dispondrá su inclusión entre los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) instituido por el Decreto 310 de fecha 23 de marzo de 2020, a los efectos de percibir la prestación monetaria de 10 000 pesos.

Artículo 8.º Se deroga cualquier otra normativa provincial que contradiga lo dispuesto en la presente ley, que comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de ley con el objetivo de garantizar los derechos laborales a los miles de trabajadores y trabajadoras que en toda la provincia están viviendo abusos y violaciones constantes a sus derechos.

A casi un mes de decretado el aislamiento social preventivo y obligatorio, es evidente que la enorme mayoría de los empleadores han ignorado las previsiones dispuestas en miras al cobro íntegro del salario de los trabajadores/as, procediendo a despedir y suspender sin paga.

La ilegalidad por parte de los empleadores se ha convertido en la regla durante la crisis sanitaria que atraviesa el mundo.

Lejos de proteger a los y las trabajadores/as, la posibilidad que se habilitó mediante el DNU 329/2020 de disponer suspensiones con reducción salarial, se convirtió en una convalidación del accionar discrecional de las patronales para efectuar disminuciones brutales y antojadizas del salario,

sin siquiera acreditar ante autoridad su situación de crisis ni imposibilidad de abonar salarios, sino imponiendo en los hechos la crisis a los trabajadores y trabajadoras.

Sabido es que la finalización de contratos a plazo determinado de «empleo eventual», de períodos «a prueba», o la no renovación de los contratos de «locación de servicios» con que se disimulan las relaciones laborales mediante el empleo de monotributistas, se multiplicaron en estas semanas. Todas estas situaciones encubiertas de trabajo normal y habitual en relación de dependencia, hoy esconden centenares de miles de despidos en el país, o personas a las que sencillamente se les dejó de pagar como los y las millones que trabajan sin registración alguna, y que no son contemplados/as por los decretos publicados por el Poder Ejecutivo.

El mismo DNU 329/2020, prohibió también las suspensiones sin goce de sueldo previstas por el artículo 221 de la Ley de Contrato de Trabajo para casos de fuerza mayor. Pero habilitó expresamente las suspensiones contempladas en el artículo 223 bis de la misma ley, que son aquellas pactadas entre el empleador y los/as trabajadores/as ya sea «individual o colectivamente, u homologadas por las autoridades», y que implican pagos «no remunerativos» de una parte del salario habitual.

Ante esa situación, el tiempo para efectuar reclamos legales ante estos abusos en sede judicial o en la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén juega en contra del trabajador/a. Es por ello que las previsiones de la presente ley prohíben terminantemente todas estas conductas ilegales y/o abusivas en perjuicio de los trabajadores, y ante los incumplimientos que se producen, se disponen herramientas efectivas para retrotraer tales ilegalidades establecidas en los artículos 5.º y 6.º del presente proyecto.

A las situaciones descriptas se ha sumado en los últimos días la intención de convenir reducciones de salarios para los períodos venideros, ya sea de manera individual, plurindividual o por empresa (con o sin participación del sindicato del sector, lo cual no modifica la ilegalidad de la maniobra), en una flagrante violación a los derechos más elementales previstos por el derecho laboral, que es la irrenunciabilidad del salario.

En las últimas horas se han multiplicado las denuncias de trabajadores de distintas empresas, muchas de ellas multinacionales con ganancias millonarias, que han decidido lisa y llanamente pagar salarios que podríamos denominar «simbólicos» a sus trabajadores y trabajadoras.

Esta semana trascendieron denuncias de trabajadores y trabajadoras de McDonald's, Burger King, Mostaza, Wendy's, Starbucks, Green Eat, y otras cadenas, que recibieron fuertes recortes en sus salarios del mes de marzo. Las grandes cadenas multinacionales en su mayoría, aprovecharon la cuarentena obligatoria para no pagar ítems como presentismo, amparándose en los convenios colectivos de trabajo.

En Neuquén, más de 250 trabajadores y trabajadoras de comercios recibieron un telegrama de despido, según informó el Centro de Empleados de Comercio. Pero los trabajadores y trabajadoras hicieron público que desde el comienzo de la cuarentena sufrieron suspensiones y rebajas salariales.

Así lo denunciaron las trabajadoras de Isadora y Todo Moda. «A nosotras, el cuarto día hábil nos pagan, el lunes nos informaron que se haría una llamada grupal para informar de los sueldos, dos horas antes que depositaran. El supervisor distrital nos informó ahí que serían descontados, fallos de caja, presentismo y cinco días hábiles de los salarios. Hay compañeras con descuentos de hasta 16 000 pesos».

En el mismo sentido, denunciaron la situación de la empresa gastronómica N&S Food Hall que despidió a veinte trabajadores, suspendió a cincuenta y no pagó los sueldos a sus trabajadores/as. «El último mes hubo descuentos de \$ 5000 o \$ 8500 sin razón alguna». Ahora cerraron el Food Hall y no nos dieron ninguna certeza. Nos dijeron que el aguinaldo no lo iban a pagar y que liquidarán los días trabajados. Al día de hoy no nos pagan, los encargados nos dicen que no saben nada.

Situación similar denunciaron los trabajadores de Mostaza son doce trabajadores que están reclamando el pago del mes de marzo y otros reclaman que solo les pagaron 5000 pesos. Además, la empresa despidió y no pagó ni siquiera el presentismo.

Estos son solo ejemplos de una situación que se extiende a lo largo y ancho de la provincia. La misma realidad viven los trabajadores y trabajadoras de la fruta. En el Galpón La Flor de

Centenario sufrieron descuentos de hasta 25 000 pesos y no existen medidas de higiene dentro de las instalaciones.

Uno de los motores de la economía neuquina atraviesa una verdadera emergencia laboral. En el petróleo, si bien esta semana comenzarán a funcionar algunos pozos, el dirigente petrolero Guillermo PERYERA reconoció que son 20 000 los trabajadores que están en sus casas sin cobrar el 100 % de sus salarios. La Cámara de Empresas de Operaciones Petroleras Especiales (Ceope), que agrupa a las firmas de servicios, propone reducir los sueldos al 50 %.

La firma EDVSA, que presta servicios en obras de operadoras como YPF, Shell, Pan American Energy, Chevron, Total y Pluspetrol, en las ciudades de Añelo, Rincón de los Sauces, Catriel y Comodoro Rivadavia, entre otras, envió 1700 mensajes por mail y wasap con «acuerdos» de suspensiones por seis meses y recorte de salario de 85 %.

La urgencia y la gravedad de la situación planteada, junto con las razones que expondré oportunamente, me convoca a solicitar a los diputados y diputadas a debatir y aprobar el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 9 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la ministra de Educación de la provincia del Neuquén, señora Cristina Storioni y a la vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación (CPE), Ruth Flutsch, que informen a los bloques de esta Legislatura la cantidad de módulos alimentarios entregados a la fecha a los trece distritos escolares de la provincia, para ser repartidos a las y los estudiantes como reemplazo al sustento alimenticio de los comedores y meriendas que habitualmente se brindan en las escuelas estatales de nuestra provincia.

Artículo 2.º El informe solicitado en el artículo precedente deberá contener:

- a) Cantidad total de módulos entregados y fecha de entrega a cada distrito escolar.
- b) Constancia de la efectiva entrega a sus destinatarios de parte de los responsables en cada distrito escolar, con detalle de su distribución en cada escuela y/o radio escolar.
- c) Montos erogados para la adquisición de tales módulos alimentarios y el nombre del o de los proveedores de los mismos, así como datos de la partida presupuestaria utilizada para pagarlos.
- d) Detalle del contenido de cada módulo alimentario y tiempo estimado de cobertura de necesidades alimentarias y de higiene de cada uno, según lo elaborado por el cuerpo de nutricionistas del Consejo Provincial de Educación y las normas de bioseguridad establecidas para la pandemia.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Según la vicepresidenta del Consejo Provincial de Educación (CPE), Ruth Flutsch, en la provincia del Neuquén hay 164 comedores escolares, la mayoría en escuelas primarias o zonas rurales (diario *Río Negro*, 17/3/2020).

Este solo dato es una muestra de la situación de carencia alimentaria que sufre gran parte de las y los estudiantes que concurren a las escuelas estatales. Son una parte de ese 40 % de niñas y niños que viven en la pobreza, en la mayoría de los casos, extrema.

De allí que ante la suspensión de clases y por lo tanto de comedores y servicios de meriendas en las escuelas, urgía (tal como se actúa en una emergencia) proveer a esas niñas y niños y sus familias de viandas alimentarias.

Se ha anunciado oficialmente, alrededor del 20 de marzo, la compra de 10 000 módulos alimentarios para cubrir la demanda de comida durante 20 días. Esto solo ya indica que la respuesta ha sido limitada y escasa en relación a las necesidades. Existiendo 164 comedores, esa cantidad de módulos implican 60 módulos por comedor, o sea 30 alumnos por turno, cifra muy menor a los necesitados y que reciben merienda y comedor en las escuelas.

Además, la cantidad adquirida ignora las nuevas situaciones de necesidad alimentaria en miles de familias que la cuarentena ha creado, para el caso de aquellos que viven de changas, dependen de un monto irrisorio por desocupación, etc.

Pero además, como la ilustración lo demuestra (en este caso se trata de la localidad de Andacollo) es visible que cada módulo de ninguna manera puede alcanzar para 20 días de alimentación, ni del estudiantes y mucho menos de su familia (hermanitos sin edad escolar, padres, convivientes, etc.).

Lo cual se agrava con la información brindada por docentes de diversas localidades en las cuales hasta el 3 de abril no se había repartido ningún módulo o apenas alguna excepción, o donde se han entregado la mitad de los módulos de los estudiantes que concurrían al comedor.

Si el módulo es insuficiente en cantidad y contenido, lo es más en relación a las calorías que la propia ministra Cristina Storioni afirmó que tiene dicho módulo: 700 kilocalorías.

Todos los indicadores de nutricionistas aconsejan para niños sin mucha actividad física entre 1200 y 1600 kilocalorías según la edad.

Entonces ni es para todas y todos de los que lo necesitan, ni cubre la demanda alimentaria de 20 días, ni es para todas/os las/os niñas/os de una familia, y apenas cubre la mitad de las calorías necesarias de un estudiante entre los 4 años y los 13 años.

Como se trata del hambre de niñas, niños y de familias carenciadas, se redobla la necesidad de transparentar los datos requeridos en el informe solicitado por este proyecto.

Con estos fundamentos, convoco especialmente a las/os diputadas/os que han votado la emergencia sanitaria y el endeudamiento anexo a través de la Ley 3320, que votemos masivamente este proyecto que se nos muestre cuánto y cómo se está haciendo para combatir esa emergencia de parte de quienes tienen a niñas y niños entre los destinatarios de sus acciones como funcionarios.





Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 9 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén para que ante la emergencia sanitaria instrumente en un plazo breve y eficaz, las siguientes medidas:

- a) Pagar una suma remunerativa a todo el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación que por no poder acceder a la subasta de horas y/o cargos, no haya podido tener acceso a los mismos. Dicha suma debe garantizar un monto de bolsillo de \$ 30 000 mensual a partir de la fecha de suspensión de las asambleas de subasta y del cese de actividad en los estamentos dedicados a la convocatoria laboral de docentes y auxiliares de servicio.
- b) Instruir a las autoridades del Consejo Provincial de Educación para que destine a la adquisición de comestibles no perecederos e insumos de limpieza e higiene personal, la totalidad de las partidas asignadas en el presupuesto del presente año, para ser entregadas a las familias con niños y niñas cursantes en las escuelas estatales.

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que reasigne y utilice los fondos de la partida código 107 Previsiones para contingencias en ejecuciones presupuestarias del Tesoro en el Presupuesto del año 2020, para afrontar los gastos que demande la efectivización de los incisos a) y b) del artículo anterior.

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

El Consejo Provincial de Educación emitió la Resolución 177 el día 15 de marzo, y la Resolución 178 al día siguiente.

En la primera de estas resoluciones, en el artículo 6.º se faculta a «las Direcciones y a las Juntas de Clasificación a (...) adoptar los procedimientos que consideren necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuestos en el presente artículo, sin interrumpir el desarrollo de sus actividades, **procurando optimizar los trámites administrativos a través del uso de plataforma digital**» (el resaltado en negritas me pertenece).

En la segunda resolución mencionada, en los considerandos, se afirma que «el Consejo Provincial de Educación, como ente autárquico y haciendo uso de sus facultades puede disponer de diferentes dispositivos de modalidades de trabajo con el fin de asegurar el funcionamiento de sus áreas y dependencias».

Entonces de las facultades aludidas y del uso de plataforma digital para los trámites administrativos, los funcionarios del CPE tenían y tienen las herramientas necesarias para haber garantizado que los mecanismos de tomas de posesión de horas y/o cargos, así como de subasta de los mismos se hubieran instrumentado a partir de mediados de marzo.

Sin embargo no se ha procedido así por inacción de las autoridades y el funcionariado del CPE, causando a miles de trabajadoras y trabajadores de la educación un grave perjuicio laboral y

económico. El salario, no haría falta recordarlo, tiene carácter alimentario, en consecuencia toda inacción estatal que lo afecte es una grave falta de los deberes y funciones.

Por lo tanto es que planteamos instruir a la ministra de Educación, señora Cristina Storioni y por su intermedio al CPE, para que garantice, mediante un pago especial, un monto a la desocupación forzosa que asegure un ingreso de bolsillo de \$30 000 como medida de emergencia hacia las necesidades de las y los asalariados docentes y auxiliares de servicios.

En ese mismo sentido de la emergencia, que parece ser entendida por los gobiernos, solo como la oportunidad de endeudarse, pagar deudas a fondos especulativos y bancos y otorgar mayores subsidios y beneficios a la parte patronal, planteamos destinar todo el presupuesto ya aprobado para partidas alimentarias y de limpieza e higiene a la emergencia.

Y proponemos que se utilicen para las propuestas de este proyecto en la emergencia, la partida del Tesoro reservada por el Presupuesto aprobado para imprevistos en la ejecución de partidas.

¿Qué acontecimiento reúne más propiamente las características de imprevisto que una «emergencia sanitaria» por pandemia?

Es decir, para resumir: proponemos medidas de emergencia ante la emergencia y proponemos usar recursos presupuestarios ya aprobados destinados a tal fin.

Convoco a las diputadas y diputados a votar a favor el presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 14 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de ley.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se incorpora al Comité de Emergencia creado por el Decreto 366/2020 del Poder Ejecutivo provincial, a los actores económicos del sector privado que se enumeran a continuación, con el objeto de colaborar en una mejor toma de decisiones y diseñar políticas de reconstrucción de la actividad económica dañada por la pandemia del nuevo coronavirus SARS-CoV-19:

- a) Un representante de la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (ACIPAN).
- b) Un representante de la Cámara Argentina de la Construcción de Neuquén.
- c) Un representante de la Sociedad Rural del Neuquén.
- d) Un representante de la Asociación de Industriales de Neuquén.
- f) Un representante de la Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro.
- g) Un representante de la Asociación Agentes de Viaje y Turismo de Neuquén.
- h) Un representante de la Cámara Empresarial Industria Petrolera y Afines del Neuquén (CEIPA).
- i) Un representante de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica.
- j) Un representante de la Cámara Inmobiliaria de Neuquén.
- k) Un representante de cada uno de los siguientes Colegios Profesionales de la Provincia:
 - De Ciencias Económicas.
 - De Ingenieros.
 - De Abogados.
 - De Médicos.
- l) Un representante de la Confederación General del Trabajo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el nuevo coronavirus SARS-CoV-19 los distintos poderes del Estado dictaron diversa normativa con el objeto de contención y mitigación de la misma.

Así, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 366/20 por medio del cual declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia por el plazo de 180 días, en cuyo artículo 3.º creó un Comité de Emergencia integrado exclusivamente por los distintos sectores públicos y sin considerar el sector privado.

Honorable Legislatura del Neuquén

Luego la Legislatura de la provincia sancionó la Ley 3230 de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia por el plazo de 180 días. Mediante el artículo 10 de dicha norma la Legislatura, entre otras cuestiones, designó sus integrantes en el Comité de Emergencia.

Comenzando la quinta semana del aislamiento social preventivo y obligatorio luego de la segunda prórroga del mismo y hasta el día 26 de abril del año en curso y siendo el mensaje oficial el éxito en el objetivo de contención de los contagios o «achatación de la curva» se torna imperioso compatibilizar la mirada económica con la mirada sanitaria. En este sentido, hay que empezar a diseñar estrategias para flexibilizar o salir del confinamiento. Debatir si salud/vida o economía es un falso dilema pues ambas muestran una correlación directa al punto de que allí donde los países tienen mejores o más sanas economías, mayor es la esperanza de vida y, *a contrario sensu*, la pobreza es un grave problema sanitario.

El propio Dr. Ramón Carrillo, referencia ineludible de los sanitaristas argentinos, afirmó que «... no puede haber política sanitaria sin política social y económica».

Debemos comenzar a observar más allá de la dimensión individual y biológica de la salud, es decir, a las dimensiones mental, emocional, sociocomunitaria, recordando que según la propia OMS la salud es el «estado de completo bienestar físico, mental y social y no solo ausencia de enfermedad».

Se requiere un abordaje integral para hacer frente a un escenario muy difícil y complejo que, lamentablemente, recién comienza e impactará con cierre de empresas, despidos, rebajas de sueldos, y aumento de los precios, entre otros problemas socioeconómicos.

Por lo expuesto, en el entendimiento de que del contexto que atravesamos y sus consecuencias se sale con diálogo y un abordaje integral, consideramos pertinente que esta Honorable Legislatura sancione el presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 14 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la pronta reglamentación de la Ley provincial 3213, de creación del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 2.º Sugerir al Poder Ejecutivo provincial que dicha reglamentación sea consensuada con las organizaciones de derechos humanos provinciales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las organizaciones de derechos humanos de la provincia.

FUNDAMENTOS

Considerando que es un deber indelegable del Estado, de sus autoridades y funcionarios bregar por la prevención y la erradicación de la tortura y otros tratos y/o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Que la Constitución Nacional reformada en el año 1994, en su artículo 75, inciso 22, incorpora con rango constitucional tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Que Argentina es un país signatario de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, suscripta en Cartagena de Indias (Colombia) el 9 de diciembre de 1985.

Que aun cuando la prohibición de la tortura se encuentra recogida en los instrumentos internacionales de derechos humanos citados, la prohibición de dicha práctica tiene en el derecho internacional un rango especial al ser considerada una regla de *ius cogens*, es decir que constituyen una norma imperativa de derecho consuetudinario internacional que obliga a su cumplimiento a aquellos Estados que incluso no hayan suscripto, aprobado y ratificado el instrumento normativo internacional.

Que tanto la normativa internacional, las Constituciones de la Nación Argentina y de la provincia del Neuquén instituyen clara y firmemente el respeto absoluto a la dignidad de las personas privadas de la libertad, como así también la fuerte sanción sobre aquellos que las ejecuten, autoricen o consientan.

Que el presente proyecto fue presentado por primera vez en esta Legislatura en el año 2009 (Proyecto 6625, Expte. P-075/09) con amplio apoyo de organismos de derechos humanos y organizaciones sociales de la provincia y nacionales.

Honorable Legislatura del Neuquén

Que luego vuelve a ser presentado en el año 2014 (Proyecto 8817, Expte. P-60/14), y finalmente es presentado el 6 de noviembre de 2018 (Proyecto 12 285, Expte. D-907/18), a partir del cual se dio tratamiento y fue aprobado en general el 6 de noviembre de 2019, y en particular, el 20 de noviembre del mismo año.

Que el Decreto de Promulgación 0081 de dicha ley lleva la fecha del 16 de diciembre de 2019.

Que el 27 de diciembre de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia como Ley 3213, de creación del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que según reza el artículo 15 de la mencionada ley, el Poder Ejecutivo debe reglamentarla en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Que considerando la situación excepcional que atraviesa nuestro país y la provincia, y frente a la necesidad de contar con herramientas que den cumplimiento a dicha ley, cumplidos los plazos establecidos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara acompañe este proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; PERALTA, Osvaldo Darío, y PARRILLI, María Lorena.

NEUQUÉN, 15 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia informe en relación al contrato de usufructo minero que la empresa Trident Southern Explorations de Argentina S. R. L. mantiene actualmente en la localidad de Andacollo, bajo el Proyecto Minero Andacollo:

- a) Sobre inspecciones realizadas por ese ministerio: día que fueron realizadas, personal afectado, y resultado de las mismas.
- b) Cuáles han sido las inversiones que dicha empresa ha realizado desde el inicio de su actividad.
- c) Si existen denuncias en la Subsecretaría de Trabajo por parte de los trabajadores, en relación a incumplimiento del contrato.
- d) Sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la empresa en relación al pago de regalías.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia y a las Municipalidades de Andacollo y Huinanco.

FUNDAMENTOS

La empresa Trident Southern Explorations de Argentina S. R. L. ganó la adjudicación del contrato de usufructo minero por el Proyecto Minero Andacollo en el año 2016 según lo resolvió el directorio de la Corporación Minera del Neuquén S. E. (Cormine S. E.).

El contrato firmado prevé una duración de veinticinco años y la incorporación del total del personal que Cormine S. E. asumió, al hacer abandono del proyecto la empresa Minera Andacollo Gold S. A.

Es decir, hace aproximadamente cuatro años, la empresa firmaba un contrato con el compromiso de llevar adelante un plan de inversiones por veinticinco años.

Desde que se hace cargo del Proyecto Minero Andacollo son constantes los problemas en relación al no cumplimiento del pago de los trabajadores en tiempo y forma. El año pasado, por estos motivos, los trabajadores incluso realizaron cortes de ruta en diferentes puntos de la zona norte. De manera que resulta imperante determinar cuáles son los motivos que llevan a que la empresa no cumpla con el pago de los salarios, como así también, es necesario saber las condiciones de cumplimiento del contrato por parte de la empresa.

Por este motivo, solicitamos a la Honorable Cámara acompañe este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén informe a esta Legislatura, en el marco del Decreto presidencial 352/2020, lo siguiente:

- a) Monto percibido por la provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) desde el 1 de marzo de 2020 al 20 de abril de 2020.
- b) Destino presupuestario de los recursos mencionados en el inciso a) de la presente, indicando el mismo según criterios de clasificación de los gastos para el sector público provincial (objeto del gasto, carácter económico, finalidad, funciones y categoría programática).
- c) Indicar el monto que percibiría la provincia del Neuquén en concepto de ATN para completar la asignación establecida en el decreto de referencia.
- d) Si al 20 de abril de 2020 el Estado provincial ha solicitado el préstamo al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. En caso afirmativo, indicar el monto solicitado, la modalidad y condiciones del desembolso, y los conceptos y rubros a financiar.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Economía e Infraestructura de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Como consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación del nuevo coronavirus COVID-19 y el establecimiento de la medida de «aislamiento social preventivo y obligatorio» por Decreto nacional 297/2020 y la prórroga correspondiente mediante el Decreto nacional 325/2020, las administraciones provinciales se han visto en la necesidad de atender mayores demandas de erogaciones dentro de un contexto de caídas en la recaudación de tributos nacionales y provinciales. Dicha disminución en las fuentes de ingresos provinciales afecta el normal desenvolvimiento de las administraciones provinciales en lo que respecta a sus compromisos presupuestarios ordinarios y extraordinarios.

En el marco económico y financiero mencionado en el párrafo anterior es que el Estado nacional ha tomado medidas para sostener las finanzas provinciales a través de la creación del Programa para la Emergencia Financiera provincial, que tiene como objetivo la asistencia financiera a las provincias mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (\$ 60 000 000 000) y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (\$ 60 000 000 000).

En vista de que el Estado provincial neuquino, de acuerdo con el Decreto nacional 352/2020, está en condiciones de acceder a la asistencia financiera mencionada en el párrafo anterior, es que solicitamos la información referente a dicha asistencia.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; MONTECINOS, Karina; GASS, César Aníbal; QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 17 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Social provincial los siguientes requerimientos, a saber:

- a) Si el Poder Ejecutivo provincial o la Subsecretaría de Desarrollo Social adquirieron los 30 000 módulos alimentarios anunciados el día 27 de marzo del corriente año.
- b) En caso de que no fueron adquiridos, cuáles son las razones presupuestarias, administrativas o técnicas por las cuales no se efectivizaron.
- c) En caso de que fueron adquiridos, cuáles son las razones por las que no han sido entregados, ya sean sanitarias o de logística.
- d) Qué modalidad se utilizó para la compra de los módulos alimentarios; si estas fueron contratación directa o por licitación y quiénes fueron los empresarios que resultaron ganadores.
- e) Precios de los alimentos adquiridos, criterio nutritivo de los mismos y desglose detallado del precio de cada unidad.
- f) Si los fondos con los cuales fueron adquiridos son de origen provincial, nacional o surgen del endeudamiento provincial.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Social provincial.

FUNDAMENTOS

El pasado 27 de marzo, el gobernador de la provincia del Neuquén anunció la compra de 30 000 módulos alimentarios. Los mismos fueron presentados como un aliciente ante la emergencia sanitaria que vive nuestra provincia, el país y el mundo. Por las denuncias públicas realizadas por diferentes organizaciones sociales, estos módulos no se están entregando ni en la capital neuquina ni el resto de la provincia. En una entrevista realizada con organizaciones sociales, el señor Abel Di Luca, subsecretario de Desarrollo Social mencionó que las entregas de los módulos alimentarios se llevarían a cabo en la segunda semana de abril, respetando las siguientes cantidades: 10 000 módulos para la ciudad de Neuquén y 20 000 para el interior de nuestra provincia.

El anuncio del Ejecutivo provincial se enmarcó en las atribuciones que brindó la ley de emergencia provincial. Como la reciente ley votada estipula un endeudamiento de 140 millones de dólares y que esos millones aún no tienen impacto en las finanzas provinciales, la única fuente presupuestaria para la compra de los módulos debería surgir de una restructuración. Por ello, en el punto f) del presente pedido de informe se solicita información de cuál es el origen de los fondos.

Por otra parte, el concepto del proyecto apunta a saber con exactitud las razones de la falta de entrega de los módulos. ¿Acaso se trata de problemas presupuestarios o administrativos? Sea cual fuera la razón, es inexplicable la demora en un marco tan urgente y especial. Es que tenemos una situación social dramática. Por un lado, despidos, suspensiones, rebajas salariales y la imposibilidad de salir a trabajar; y por el otro lado, una suba constante de precios. La configuración de estos factores propicia una situación de fuerte carestía en nuestra provincia.

Por lo expuesto, es importante la aprobación de la presente resolución y la implementación perentoria de los módulos alimentarios a miles de familias.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 9 de abril de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Disponer el pase a planta permanente de todo el personal de limpieza y maestranza que desempeña tareas en hospitales y centros de salud de la provincia, colocándolos bajo la órbita de empleados dependientes del Gobierno de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Ordenar la recategorización laboral de la totalidad de los/as trabajadores/as de limpieza y maestranza de hospitales y centros de salud, respetando escala salarial, antigüedad y demás garantías y beneficios que por convenio correspondan.

Artículo 3.º Disponer la ampliación drástica de la planta de personal de limpieza provinciales, de manera paga y con las garantías de convenio profesional correspondiente para asegurar estas tareas en el marco de la pandemia de coronavirus. Se incluyen en este caso, los/as trabajadores/as de la Clínica Cutral Co y del Hospital de Plottier.

Artículo 4.º Ordenar que el Ministerio de Salud de la provincia disponga de todos los recursos para proveer de los insumos necesarios de protección personal para la tarea de limpieza y maestranza, como uniforme adecuado, barbijos quirúrgicos y N95, guantes de látex, gafas de protección ocular, botas, cofia, desinfectantes como detergente trienzimático, alcohol, alcohol en gel, repelentes, etcétera.

Artículo 5.º Todo el personal de limpieza que desempeña tareas en la provincia del Neuquén, bajo cualquier modalidad de contratación, percibirá el pago de aumentos salariales, compensaciones, gratificaciones y/o cualquier otra suma dineraria o beneficio que perciba el personal dependiente del Gobierno de la provincia del Neuquén y que se hayan dispuesto en relación con la pandemia coronavirus.

Artículo 6.º Crear comités de higiene y salubridad interdisciplinarios, con miembros electos por los trabajadores en cada repartición, para controlar el cumplimiento de las medidas sanitarias y que se brinden los elementos necesarios para la protección personal en todos los lugares de trabajo.

Artículo 7.º De forma.

* Ingresado el 20/4/2020 según consulta de expediente legislativo.

FUNDAMENTOS

Las empresas y consultoras que tercerizan el servicio de limpieza de establecimientos públicos y privados (muchas veces bajo la formalidad de «cooperativas»), entre ellas las que se encargan de la limpieza de los principales hospitales de la provincia en medio de la pandemia de coronavirus COVID-19, son el blanco de infinidad de denuncias de sus propios trabajadores/as.

A raíz de la pandemia del coronavirus se extremaron las exigencias en las tareas de limpieza, especialmente en los hospitales. Sin embargo, es nula la provisión de insumos de protección para resguardar su seguridad, no cuentan con guantes, barbijos, batas, mamelucos, botas, gafas, máscaras para el rostro, ni alcohol, para la higiene y desinfección personal antes, durante, y después de la fajina.

El uniforme de trabajo y zapatos debe ser provisto semestralmente y este año en muchos casos apenas se les entregó la ropa y también en muchos casos, deben devolverlo para recibir uno nuevo.

Por otra parte, los salarios siempre están aplastados por la constante renovación de contratos, en donde van cambiando las «empresas/cooperativas» y en el mejor de los casos, si se mantiene el personal, vuelven a cero derechos como la antigüedad. Estas condiciones de trabajo dentro del Estado no son nuevas. Son en realidad promovidas y mantenidas por cada gobierno que pasa y bajo la pandemia han quedado más evidentes por la exposición al virus que significa para las y los trabajadores/as y la población. La totalidad de las empresas que son prestadoras de servicios de limpieza, hacen caso omiso a las demandas de los/as trabajadores/as. Pero frente a la terrible situación descripta también se desentienden las direcciones los ministerios y subsecretarías como la de Trabajo. Es el caso de las y los compañeros/as del Hospital de Plottier y esta propia Legislatura.

De esta manera, estas trabajadoras (mayoritariamente mujeres), en muchos casos provenientes de los sectores más humildes y vulnerables de la población, con nulos recursos de protección personal, son las encargadas de mantener la limpieza de innumerables sectores de acceso de trabajadoras/es y público. El régimen de conjunto expone su salud e integridad como si fuesen descartables o inmunes a la pandemia, y como si no representaran ellas mismas una probable correa de transmisión del virus a sus propias familias y a la población en general.

Todo a cambio de salarios de miseria que en promedio no cubren ni media canasta familiar mensual, con un presentismo violatorio del más mínimo derecho y bajo la condición laboral precaria. ¿Qué tendrá de eventual la limpieza y desinfección de un hospital?

Los efectos de la pandemia han expuesto de cuerpo entero el carácter político de la tercerización laboral. Una vez más queda en evidencia el fraude a través del cual el propio Estado y el Gobierno provincial se deslindan de toda responsabilidad frente a sus dependientes, con reglamentaciones hechas a la medida de la precarización en su conjunto. De ninguna manera se puede enfrentar la pandemia sin cuestionar estas estructuras de vaciamiento y precarización que atraviesan a todo el personal que sostiene la salud pública.

Es necesario que las patronales, Gobierno provincial y las empresas, cesen de inmediato este accionar criminal, efectivicen el pase a planta de los/as trabajadores/as y garanticen los insumos y las condiciones de seguridad e higiene personal.

Solicito a los/as trabajadores/as provinciales el acompañamiento al presente proyecto de resolución para establecer las medidas a la altura que la situación que vivimos requiere.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos al agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º Su absoluto repudio ante los aberrantes hechos investigados con motivo del presunto abuso de tres menores de edad por su progenitora y su pareja actual; y preocupación respecto de la resolución judicial adoptada en la causa conocida públicamente como abuso de menores en Canal V, mediante la que no se avaló la formulación de cargos, no se hizo lugar a la prisión preventiva y se ordenó la liberación de la madre y el padrastro de los niños presuntamente abusados.

Artículo 2.º Exhortar al Ministerio Público Fiscal a integrar la investigación preparatoria de modo de garantizar una adecuada y eficaz formulación de cargos.

Artículo 3.º Exhortar a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 2302 Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a través de la Subsecretaría de Familia, a arbitrar todas las medidas necesarias para garantizar la asistencia psicológica y protección de los niños, todo ello atendiendo a la gravedad del caso denunciado y al interés superior del niño y al cumplimiento de las normas de rango supraconstitucional contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Corresponde que la Honorable Cámara de Diputados se expida sobre la situación social originada en la resolución judicial adoptada en la causa conocida públicamente como abuso de menores en Canal V, mediante la que no se avaló la formulación de cargos, no se hizo lugar a la prisión preventiva requerida por la fiscalía y se ordenó la liberación de la madre y el padrastro de los niños presuntamente abusados.

En esta causa penal que ha suscitado el unánime rechazo y la preocupación de la sociedad, de la que nos hacemos eco, se investiga la comisión de delitos contra la integridad sexual de menores.

Debemos partir del hecho de que, cuando existen detenidos en una causa, el Ministerio Público Fiscal cuenta solo con 24 horas para la formulación de cargos y para requerir que se disponga la prisión preventiva de los investigados.

Los indicios que tomaron estado público a través de los medios periodísticos, como son la existencia de los aberrantes chats de comunicación telefónica remitidos entre los denunciados, y los estudios médicos que *prima facie* indican la existencia de lesiones compatibles con situaciones de abuso, deberían ser suficientes para tener por formulados los cargos y para ordenar la prisión preventiva de los sindicados mientras se desarrolla la investigación.

Hoy nos encontramos por un lado, con la denunciante que manifiesta su temor por las redes sociales porque han quedado en libertad los denunciados, y por otro lado, con que uno de los investigados registra otra causa con una acusación por abuso de una menor, hija de su anterior pareja, que a su vez manifiesta haber recibido amenazas del acusado.

¿No existe entonces peligro de fuga? ¿No existe entonces peligro de entorpecimiento de la causa por parte del denunciado? ¿No existe entonces riesgo en la integridad de las víctimas o de su familia?

No hace falta mucho esfuerzo para encontrar antecedentes en los que decisiones y/u omisiones judiciales (que luego fueran cuestionadas y sancionadas por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), de haberse resuelto oportunamente, podrían haber coadyuvado a prevenir daños irreparables como sucediera en el doble femicidio de Las Ovejas.

Es por ello que debemos no solo manifestarnos en tal sentido, sino que además se debe exhortar a los organismos judiciales a que arbitren los medios necesarios para garantizar el rápido esclarecimiento de estos hechos, la preservación de los derechos de las víctimas y la condena de los autores de tan aberrantes hechos.

Además, se debe exhortar a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 2302 Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a través de la Subsecretaría de Familia, a arbitrar todas las medidas necesarias para garantizar la asistencia psicológica y protección de los niños, todo ello atendiendo a la gravedad del caso denunciado y al interés superior del niño y al cumplimiento de las normas de rango supraconstitucional contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Justicia, cuando llega tarde, no es Justicia. Y el silencio de los Poderes del Estado profundiza la injusticia.

Fdo.) Por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia del Neuquén informe con carácter de urgente:

- a) La cantidad de titulares, a la fecha, de pensión a la vejez según artículo 6.º de la Ley 809 por municipio o comisión de fomento.
- b) La cantidad de titulares, a la fecha, de pensión por incapacidad según artículo 7.º de la Ley 809 por municipio o comisión de fomento.
- c) El monto de las pensiones que se abona a los y las titulares de pensión por vejez.
- d) El monto de las pensiones que se abona a los y las titulares de pensión por incapacidad.
- e) Forma y fecha de pago mensual de dichas pensiones.
- f) Tipo de abordaje y seguimiento que se realiza a cada titular de pensión provincial Ley 809/73.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Motiva la presentación de esta iniciativa la imperiosa necesidad de contar con información actualizada referida a los y las titulares de pensiones en el marco de la Ley provincial 809/73.

En el marco del cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, es obligación de los Estados parte velar por la garantía del cumplimiento de los principios y derechos proclamados en dichas convenciones.

Siendo los/as adultos/as mayores y las personas con discapacidad sujetos de derechos, el Estado debe dar una respuesta integral a las demandas y problemáticas que presentan, por lo que se constituye de interés primordial poder abordar la situación que atraviesan las personas titulares de las pensiones provinciales en el marco de la Ley 809/73.

En 2014 se estableció un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el cual se facilitaban las gestiones para que los y las titulares de pensiones provinciales pudiesen gestionar pensiones nacionales tanto por vejez como por incapacidad laboral sosteniendo el beneficio de la obra social ISSN.

Quienes gestionasen la pensión nacional debían cumplir con las condiciones establecidas por la entonces Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA), actualmente Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) según Decreto 432/97. El mismo establece requisitos diferentes de los establecidos en la Ley 809/73, por lo cual no todos los titulares de pensiones provinciales iniciaron el trámite o contaron con una evaluación positiva que les permitiese acceder a la titularidad de una pensión nacional.

Asimismo, en el año 2016 mediante la Ley 27 260, en su artículo 13 se instituye la Pensión Universal para el Adulto Mayor para mayores de 65 años con requisitos específicos que establece la misma ley.

Por otra parte, se requiere información sobre el monto que se abona actualmente a quienes se encuentran percibiendo pensiones en el marco de la Ley 809, dado que la citada ley establece que el monto debe ser el 80 % de las pensiones mínimas que abona el Estado provincial. En el caso de las pensiones nacionales no contributivas a la fecha el monto es de aproximadamente \$ 15 500 y la Pensión Universal para Adulto Mayor es de aproximadamente \$ 17 000.

Esta información nos permitirá trabajar en pos del diseño de políticas públicas que respondan al rol indelegable del Estado establecidos en los artículos 49 y 50 de la Constitución Provincial; y asimismo poder dar una respuesta urgente a los y las titulares de dichas pensiones que a la fecha cuentan con ingresos no solo congelados desde 2007 y en muchos casos sin que los mismos se encuentren bancarizados.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; GUTIÉRREZ, María Ayelén; MARTÍNEZ, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PERALTA, Osvaldo Darío, y MANSILLA, Mariano; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 77.º aniversario del levantamiento del gueto de Varsovia.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Fue heroica la resistencia del gueto de Varsovia, el mayor centro judío de Europa. El levantamiento del gueto de Varsovia fue el más grande simbólicamente, el más importante y el primero de los levantamientos urbanos en la Europa ocupada por los alemanes.

Entre el 22 de julio y el 12 de septiembre de 1942, las autoridades alemanas deportaron o asesinaron alrededor de 300 000 judíos.

La SS y la Policía deportaron 265 000 judíos al campo de Treblinka y 11 580 a campos de trabajo forzosos.

Al estallar la guerra había en el gueto de Varsovia 360 000 habitantes. Si bien la ocupación de Varsovia fue previa, recién en 1940 la ocupación cerró el gueto y trasladó 140 000 judíos que vivían en zonas arias de la ciudad. En 1941 se amplió el esquema de traslado a los territorios ocupados de los que se extraían y trasladaban judíos al gueto, con el consecuente hacinamiento, brotes epidémicos y hambruna. En el año 1942 se comenzó el traslado masivo destinado al exterminio aunque se presentaba como mudanzas a campos de trabajo y reeducación. Se obligaba a ese fin a los miembros del Consejo Judío a «entregar» cuotas de habitantes determinadas por los alemanes; dicho sea de paso, esto generó suicidios entre las autoridades de dicho consejo que sabían el destino final de esos contingentes humanos.

Sin embargo, es importante señalar que la resistencia de la población judía en Europa (Rusia, Polonia, Yugoslavia, Francia), tuvo dos manifestaciones, la resistencia armada en los guetos y la acción de guerrillas armadas en los bosques.

Pero esta oposición se hacía difícil toda vez que los alemanes confundían a las víctimas y estas se resistían a dar crédito al monumental programa de exterminio de judíos. Por otra parte, los alemanes aislaron mediante muros infranqueables estos abigarrados espacios en los que degradaban inhumanamente a los judíos, ante la indiferencia general de sus vecinos gentiles.

Allí fueron caldo de cultivo: el tifus, la tuberculosis y otras epidemias. Fueron muchos los médicos que heroicamente colaboraron con los enfermos suministrando en forma clandestina medicinas. Además, se documentan no obstante incursiones de colaboración en alimentos y armas de parte de grupos liberales, eclesiásticos e izquierdistas que socorrían como podían a los habitantes de estos perversos engendros habitacionales.

La resistencia en el gueto solo comenzaba a funcionar una vez que se generaba consenso entre la población, recién ahí se pondría en marcha la obtención de armamento y municiones y la generación de un plan de aniquilación y venganza (con la aprobación de los rabinos del gueto). Esto último es importante ya que los participantes de la acción armada tenían plena conciencia de que sus acciones no liberarían el cerco y ganarían la libertad; se trataba de morir dignamente escapando de la horrorosa indefensión de los que marchaban a los campos de Treblinka, Sobibor y Auschwitz.

Desde julio de 1942 hasta setiembre de ese año, fueron evacuados 310 322 judíos (data alemana), en la etapa final habían 60 000 personas dispuestas a morir con dignidad. Las autoridades alemanas fijaron la destrucción total para el 19 de abril de 1943 (natalicio del Führer), sería este su «regalo».

Soldados alemanes, ucranianos, letones y polacos entraron con equipamiento completo. Se produjo un brutal combate del que salieron victoriosos los partisanos judíos.

El combate duró entre el 19 de abril y el 16 de mayo; el incendio pavoroso de más de 100 000 habitaciones asemejó al producido por Nerón en Roma. Tras los combates oficiales del 16 mayo se produjo un período de guerrillas que operaban en forma suicida por las noches, escondiéndose en cañerías y túneles durante el día. Fueron exterminados con la ayuda de gases letales. Lo que otrora fue un gigantesco centro de cultura, refinamiento, riqueza e inteligencia había quedado reducido a un desierto de ruinas humeantes.

Sin embargo, algo muy interesante para destacar, es que al igual que hoy sucede en el seno de las facciones políticas, también dentro de las organizaciones judías clandestinas creadas para combatir este flagelo: Organización Judía de Combate (Zob) y la Unión Militar Judía, creada por el partido revisionista, conocida como Betar, había tensión, había disidencias, pero a pesar de eso trabajaron y decidieron conjuntamente enfrentar a los alemanes en sus intentos de destruir el gueto.

Además, este levantamiento sirvió de ejemplo de otros levantamientos como el de Bialystok y de campos de exterminio como Treblinka y Sobibor.

El levantamiento no solo simbolizó la resistencia judía ante los alemanes y sus colaboradores durante la Segunda Guerra Mundial, sino que también sirvió de señal de que los judíos ya no responderían pasivamente a quienes los persiguieran y aniquilaran.

Es por todo ello que el mundo entero celebra el Día del Holocausto y del Heroísmo el día que se levantó el gueto de Varsovia, 19 de abril de 1943.

El poeta Hirsh Glick, dedicó un poema a esta gesta heroica, Himno de los Partisanos:

*“Nunca digas que tu marcha es la final,
Si plúmbeo cielo al día azul cubre fatal.
Nuestra hora tan ansiada aún llegará
Y nuestro paso: “¡Henos aquí!” redoblará.*

Por ello, por la brutalidad de lo sucedido y para que ejercitando la memoria «nunca más» la humanidad repita semejante barbarie, es que consideramos importante se emita la siguiente declaración por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 20 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, que se realizará en mayo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra provincia.

29.º aniversario de Quili Malal

En 1910 se instalaron en el valle de Quili Malal los primeros pobladores. Recién el 2 de mayo de 1991 fue creada la comisión de fomento por el entonces gobernador Pedro Salvatori. Luego fueron nombrados por el Poder Ejecutivo como presidente de la comisión el señor Raúl Figueroa y como delegados normalizadores los señores Julio Riquelme, Benedicto Fuentes y José Burnes.

El motor económico de la localidad es la agricultura, en mayor parte la cosecha de pasto y alfalfa. Como instituciones organizadas se encuentran la Asociación de Fomento Rural (AFR), Escuela Primaria N.º 14, Comisión de Padres, sala de primeros auxilios, Iglesia católica e Iglesia evangélica.

21.º aniversario de Coyuco-Cochico

En 1880 familias provenientes de Chile se afincaron en esta localidad como agricultores. Estas familias viajaban permanentemente a su país de origen para proveerse de víveres. Cerca del año 1930 comenzaron a ir a Barrancas y a Tricao Malal, preferentemente a esta última localidad porque el camino era más accesible. Asimismo, en esos años comenzaron a dedicarse no solo a la agricultura sino también a la cría de ganado.

En la década del 80 se producen algunos cambios que generaron el crecimiento y desarrollo de esta comunidad. La Ruta 53 desde Barrancas llegó a Coyuco y en 1988 llegó a Cochico facilitando el traslado a dicha localidad. En 1984 se construye la Escuela Albergue N.º 210 en Coyuco.

En 1990 se realizaron tres obras muy importantes para la comunidad, el edificio de la policía, la sala de primeros auxilios y el edificio comunal. Dichas obras fueron finalizadas en 1996.

En octubre de ese mismo año se construyó la Escuela Albergue N.º 310 de Cochico, comenzaron a llegar los primeros maestros, pero el edificio aún no estaba terminado, entonces se debió utilizar el edificio policial como aulas para el dictado de clases y la comisión de fomento como casa para los maestros. La escuela se terminó en abril de 1997 y fue inaugurada oficialmente el 23 de mayo.

En esos años los vecinos comenzaron a reunirse para crear la comisión de fomento y fue así que el 7 de mayo de 1999 se firma el decreto provincial de creación y el 19 de mayo de 1999 se funda la comisión de fomento. El Sr. Domingo Rodríguez estuvo en su cargo hasta el 20 de enero de 2000, posteriormente se nombró como delegado normalizador al Sr. Néstor Sepúlveda quien cumplió sus funciones hasta 2007 y ese año por primera vez se eligió al primer presidente desde la creación de la comisión de fomento, al Sr. Abelardo Antonio Márquez.

110.º aniversario de El Cholar

Respecto a su significado y según el historiador Agustín Ríos, «chos» significa amarillo, y «lar» significa casa caída, arruinada, desmoronada, es decir «barranca amarilla». Otras fuentes consideran que El Cholar significa «el lugar de los cardos».

Los primeros pobladores de El Cholar procedían de la República de Chile, su afluencia fue muy intensa dado su proximidad, sesenta kilómetros del límite internacional. La mayor parte de ellos se dedicó preferentemente a la agricultura y a la ganadería para consumo propio. Actividad que tiempo más tarde se trasladó a la reconocida fiesta popular que se realiza en la actualidad en esta localidad, el Encuentro Regional del Ñaco, en homenaje a los antiguos pobladores que sembraban y cosechaban el trigo.

El 9 de mayo de 1910, el Gobierno nacional entregó cien hectáreas para la Escuela N.º 31, próxima a esta escuelita se fueron concentrando los primeros vecinos que poblaron esta localidad.

Por tal motivo el 9 de mayo de 1910 fue fijada como la fecha de fundación de El Cholar.

La Escuela Nacional N.º 31 fue creada el 1 de julio de 1907 y empezó a funcionar ese mismo año con una matrícula de setenta alumnos. En 1920, se establece la primera casa de comercio de ramos generales, bajo la firma Obregón y Cía.

Por su parte, el 30 de junio de 1960, el Poder Ejecutivo provincial creó la comisión de fomento con un ejido de 8000 hectáreas. Constituyéndose, en 1969, como municipio de tercera categoría.

En 1972 se adjudican en propiedad tierras ocupadas por dieciséis pobladores del lugar quienes con esfuerzo y trabajo constante contribuyeron al progreso de El Cholar.

88.º aniversario de Villa la Angostura

Sus orígenes se remontan a principios de siglo, cuando en el año 1902 el Superior Gobierno de la Nación decretó la creación de la Colonia Nahuel Huapi y fijó por razones de índole topográfica, el lugar denominado «Angostura» como reserva para el pueblo. A través de los años, fueron llegando e instalándose los primeros colonos.

En abril de 1928 visitó la comarca el entonces ministro de Guerra, General Agustín P. Justo, quien, haciéndose eco de las necesidades de los habitantes de la zona, elevó un informe al Poder Ejecutivo Nacional, y obtuvo la tan ansiada línea telegráfica Bariloche - Puerto Blest y asentó la necesidad de dotar al paraje denominado «Correntoso» (como se lo conocía en esos días) de una línea telegráfica inalámbrica, para mitigar el aislamiento que sufrían los habitantes de la comarca.

El 15 de mayo de 1932 se funda Villa la Angostura (o Agustín P. Justo como se la llamó en un principio), cuando un grupo de vecinos integrado por don Primo Capraro, Ernesto Jewell, Emilio Frey, Jorge Newbery, M. Uribelarrea, Jorge H. Lucero, Jessie Jewell, Justo Yanos, Aurora Meza, C. E. Brossler, Luis Capraro, Catalina Hagoman, Juan Juracich y José Calvo, labraron el acta de fundación del nuevo pueblo, colocándose la piedra fundamental del edificio de la estación radiotelegráfica «General Agustín P. Justo», que dio origen a la futura villa.

Nueve años más tarde, por decreto del Poder Ejecutivo nacional, se aprobó la subdivisión de 405 hectáreas de la Reserva Fiscal y la delineación del pueblo «Villa la Angostura». Tiempo después, también mediante un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, se trasladó la capital del Departamento de los Lagos de la Gobernación del Neuquén, desde el paraje Nahuel Huapi a Villa la Angostura. Un par de años después se realizó el primer loteo en el paraje denominado «El Cruce», ubicado precisamente en el cruce de la ruta «F» con el camino vecinal de «La Villa», y a tres kilómetros de esta. Por diversas razones urbanísticas y sociales, la zona «El Cruce» fue creciendo espontáneamente a un ritmo mucho más acelerado que «La Villa» propiamente dicha, convirtiéndose en la actualidad en el centro administrativo y comercial o planta urbana de Villa la Angostura, quedando «La Villa» como una zona residencial y portuaria. El 16 de enero de 1946, a instancias de un grupo de residentes, se creó la primera comisión de vecinos. La actividad comunal se vigorizó y organizó con la creación de la Comisión de Fomento de Villa la Angostura, resuelta por la Gobernación del territorio del Neuquén en el año 1948, fijándose sus límites y jurisdicción en 8000 hectáreas aproximadamente.

83.º aniversario de Las Ovejas

Su nombre se debe a que en lugares cercanos se criaban majadas de ovejas en gran cantidad por lo que era un antiguo valle dedicado a la invernada de las haciendas de los pehuenches primero y luego de la hacienda de Méndez Urrejola. La zona se conocía como «pampa de las ovejas».

En el arroyo La Nasa, que comunica la laguna superior con la inferior, fueron derrotadas en 1832 las montoneras de los Pincheira por las tropas chilenas del coronel Bulnes.

A partir de 1880, se afincaron los primeros pobladores de origen chileno. Pero al crearse la Escuela N.º 30, que abre sus puertas el 22 de octubre de 1907, bajo la dirección del maestro José María Comellas, comienza a formarse un grupo de población mayor, por lo que pronto fue necesaria la creación de la Comisión de Fomento el 21 de mayo de 1937. Por tal motivo se toma como fecha de fundación de esta localidad el mismo **21 de mayo de 1937**, «... que es cuando prácticamente se regula el desenvolvimiento social y económico de la población». La comisaría, por su parte, se funda en 1936 y en 1958 se crea el Juzgado de Paz.

El 8 de julio de 1970, se inaugura la usina eléctrica, el 29 de octubre de ese mismo año se inician las construcciones del hospital y de 10 viviendas.

47.º aniversario de San Patricio del Chañar

La fundación de esta localidad data del **21 de mayo de 1973**. Su nombre fue tomado en recuerdo al patrono del pueblo peninsular, Campo Filone en Italia. Del mismo proceden los colonizadores de esta comarca, los señores Gasparri, de la firma Gasparri Hermanos quienes emigraron en 1898 y se dedicaron en nuestras tierras a la explotación de la agricultura regional.

Por otra parte, «Chañar», deriva del nombre quichua del *chical*, lo cual significa arbusto espinoso de madera dura y propiedades medicinales que se encuentra en la zona.

La firma Gasparri tomó posesión de estas tierras en el transcurso del año 1968 comenzando a realizar las primeras tareas de relevamiento de suelo a campo. Anteriormente a la posesión de tierras por parte de Gasparri, el campo El Chañar fue adquirido por el frigorífico Cipolletti y la concesión de riego data del año 1966. Este proyecto de riego fue concretado en el año 1969, siendo sus primeros titulares Juan y Berta Deitieux.

La Comisión de Fomento y la puesta en funcionamiento de sus autoridades se realizó el 8 de abril de 1974. En tal sentido se nombran a los siguientes vecinos como integrantes de la Comisión para asumir la responsabilidad de dirigir la comunidad: presidente, ingeniero Tulio Eduardo Ferraresso, Alfredo Rodríguez, Alberto Pampigliani y Mario Atilio Roat.

En la ceremonia llevada a cabo en dicha fecha, además de referirse a las nuevas obras comunales, agua potable, suministro de energía eléctrica, alumbrado público; se inauguró la comisaría de la localidad.

32.º aniversario de El Sauce

Antiguos pobladores del lugar cuentan que el nombre se debe a que el primer poblador que llegó a esta zona, lo único que encontró fue un campo desértico y en medio de tanta extensión se destacaba un solitario sauce y el arroyo Picún Leufú. Con el correr de los años y el trabajo de los primeros pioneros productores y crianceros, se convirtió en el valle que es hoy.

Según historias que cuentan algunos abuelos, los primeros pobladores en su mayoría provinieron desde Chile. Llegaban con sus pocas pertenencias a cultivar la tierra y a criar animales asentándose en ambas márgenes del arroyo Picún Leufú.

Como pudieron, con adobe, ramas y piedras hicieron sus precarias viviendas. Comenzaron sus actividades con el desmonte y emparejamiento. Teniendo que cultivar porque era su medio de subsistencia. Lo más cercano que había en ese entonces para ir a comprar sus provisiones era Cutral Co y lo hacían en carromatos tirados por caballos y en ellos llevaban para vender cueros (de chivo, vaca), pieles (de zorro, liebre), plumas (avestruces), lana (oveja, chivos), también la cosecha del año tales como pasto, trigo, maíz, zapallo, hortalizas, etc., así como también la crianza de pavos, chanchos, pollos, chivos.

También se vivió la época de la extracción petrolera, pero esto duró unos pocos años y la comunidad siguió apoyándose en los excelentes recursos que la naturaleza les había brindado.

En el año 1975 esta zona sufrió el aluvión que destruyó toda la zona y que dejó inhabitable el área. Este desastre climático arrasó con viviendas, vidas humanas y animales.

En los años 80 un grupo de vecinos propuso ser independiente del municipio de Picún Leufú y gestionó este pedido ante el Gobierno provincial a cargo del ingeniero Pedro Salvatori, quien decidió asignar a la Sra. Mirta Carrasquera como comisionado organizador.

Por Decreto 1440/88 se dio vida institucional a esta comunidad, a partir de ese momento se toma como fecha aniversario el día **27 de mayo de 1988**. Se cede un terreno y se comienza con la construcción del edificio comunal y un plan de 5 viviendas.

51.º aniversario de Taquimilán

Respecto al origen de su nombre, «taqui» significa hacer ruido, «milan» implica oro, Taquimilán, significa entonces «ruido de oro».

Los primeros en llegar al lugar fueron los integrantes del Fuerte Cuarta División, establecidos en Chos Malal, el 12 de mayo de 1879.

Los pioneros de esta localidad se afincaron a partir de 1883. Se puede mencionar a Carlos Casamayor, quien llegara al lugar en el año 1883, María Cruz Flores (1886), Rosalía Becerra (1887), Alfredo Quintero (1890), Ramón Mardone (1895), Lorenzo Cofre (1900), José Barahona (1904), Arturo Ortega (1910), Pedro Jara (1914), Juan Sambueza (1915), Viviano Jara, José Sarmiento, José Riffo, entre otros.

Con fecha 30 de mayo de 1969, se crea la Comisión de Fomento, en tanto la localidad ya aglutinaba una floreciente población, con capacidad suficiente para el mantenimiento económico y desenvolvimiento administrativo de una organización comunal.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; MONTECINOS, Karina; GASS, César Aníbal; QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al subsecretario de Recursos Hídricos que informe sobre la problemática en relación a la erosión de las costas fértiles, las cuales se utilizan en la producción agrícola ganadera a lo largo del tramo del río Agrio.

- a) Especifique estrategias de defensa frente al aumento de caudal del río Agrio en las cercanías a zonas urbanas y asentamientos rurales.
- b) Especifique plazo de ejecución de las mismas.
- c) Especifique si es necesario construir estructuras de defensa frente a la erosión de costas fértiles.
- d) Especifique tiempo de ejecución de las mismas.
- e) Amplíe lo que considere necesario.

Artículo 2.º Comuníquese a la Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El objetivo fundamental de este pedido de informe es conocer las metodologías de defensa utilizadas para el resguardo de suelos productivos en las márgenes del río Agrio. La pérdida de los mismos se produce a partir de la erosión hídrica que el caudal genera en su trayecto. La existencia de defensas favorecería la estabilización y consolidación de las riberas, evitando tanto el deterioro o destrucción de los bienes e infraestructuras existentes en el territorio, como también la pérdida de las comunidades biológicas asociadas a las márgenes del curso de agua.

La pérdida del suelo potencialmente productivo supone la alteración de las condiciones naturales de las zonas de la ribera. La aceleración de los procesos de erosión en algunos puntos está provocando la pérdida de zonas fértiles para el desarrollo de la producción agrícola-ganadera.

Bajo este escenario podría perderse gran parte de los suelos más productivos de la provincia.

Si se considera al suelo como factor principal para el desarrollo sustentable de la actividad económica agrícola-ganadera de las distintas localidades, la implementación de defensas es una herramienta esencial para disminuir los efectos de los distintos procesos de erosión. Hay que llevar adelante los procesos de contención y regulación de cauces previendo las zonas de inundabilidad producto de las crecientes para poder resguardar la seguridad de las personas, el medioambiente y el desarrollo agrícola-ganadero, el cual se vería considerablemente afectado.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y PARRILLI, María Lorena; por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth; y por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; CASTELLI, Lucas Alberto; AQUIN, Luis Ramón; QUIROGA, María Ayelen; MONTECINOS, Karina, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al subsecretario de Recursos Hídricos, el envío de la siguiente información:

- a) Estado de las obras de captación de agua para consumo humano, para proveer de la misma a la localidad de Huinganco y a sus parajes.
- b) Resultados de los análisis de agua para consumo humano que se obtienen de las captaciones, para proveer de la misma a la localidad de Huinganco y a sus parajes.
- c) De no existir dichos análisis, se insta al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a realizar el mismo y remitir los resultados a la Honorable Legislatura.
- d) Resultados de los análisis de agua para uso humano en los ríos donde se capta agua para el municipio de Huinganco.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al subsecretario de Recursos Hídricos.

FUNDAMENTOS

La variabilidad natural del clima y los eventos climáticos extremos, como sequía, déficit hídrico, entre otros, se han observado en los últimos años con mayor frecuencia en la región. La provincia es responsable de la integración de la información de los distintos organismos e instituciones públicas y científicas en relación a estas problemáticas. Conocer y disponer de esta información de manera organizada contribuirá a la generación de sistemas de monitoreo y alerta de desastres que permitirán tomar decisiones en forma anticipada, como así también el desarrollo de estrategias y políticas que tengan en cuenta la vulnerabilidad de los sistemas productivos locales para hacer frente a los distintos riesgos provocados por el clima.

El presente proyecto tiene por objeto dar respuesta a una urgencia planteada por los vecinos de la localidad, según la cual, el agua obtenida del pozo de captación posee arsénico en niveles superiores a la normativa vigente. Si es así, este recurso deja de ser potable y seguro para el uso y consumo humano.

La exposición oral prolongada al arsénico incluye efectos como el oscurecimiento de la piel y la aparición de pequeños callos o verrugas en la palma de las manos, la planta de los pies y el torso, a menudo asociados con alteraciones en los vasos sanguíneos de la piel. También se ha observado que consumir arsénico aumenta el riesgo de desarrollar cáncer de piel, hígado, vejiga y pulmones. Según conclusiones de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), el arsénico inorgánico es carcinogénico en seres humanos.

De lo expuesto anteriormente, resulta de vital importancia contar con datos certeros de la autoridad competente que permitan llevar tranquilidad a las familias del paraje. Asimismo, es fundamental conocer el estado en que se encuentran las obras hídricas de captación, canalización, y almacenaje con el propósito de la utilización del agua para consumo humano y su uso en la agricultura y ganadería en general.

La importancia del agua para los seres humanos es tan evidente que constituye casi las dos terceras partes del peso del cuerpo y está presente en todos los tejidos corporales y en los órganos vitales: cerebro, pulmones, corazón, hígado y riñones. Es un elemento fundamental en procesos como la digestión y la absorción y eliminación de desechos metabólicos no digeribles. También estructura el sistema circulatorio y distribuye nutrientes hacia todo el cuerpo a través de la sangre. Además, el agua contribuye al mantenimiento de la temperatura somática, ya que ayuda a eliminar el calor sobrante con su salida en forma de transpiración y vapor a través de la piel.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares de la Honorable Legislatura del Neuquén el tratamiento y aprobación de este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl; por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; QUIROGA, María Ayelen; MONTECINOS, Karina, y GASS, César Aníbal; y por el bloque Frente de Todos: SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 21 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la provincia del Neuquén informe los siguientes requerimientos, en referencia a seguridad en la localidad de Plottier:

- a) Estado de avance de la obra del nuevo edificio de la Comisaría 7.^a de la ciudad de Plottier.
- b) Cantidad de agentes en servicio que actualmente cumplen funciones, y si se tiene en carpeta aumentar la misma.
- c) Cantidad de móviles en servicio en la actualidad, y si se tiene en carpeta aumentar la misma.
- d) De los móviles existentes, cuántos móviles están disponibles para realizar recorridos.
- e) Estado actual del proyecto de instalación del centro de monitoreo, de cámaras de seguridad, en el nuevo establecimiento de la Comisaría 7.^a y la instalación de veinticinco cámaras especiales para identificar vehículos y de identificación de personas.
- f) Estado actual del proyecto de implementación de la aplicación «Plottier te cuida», y tiempo estimado de aplicación.
- g) Estado actual de los recorridos seguros en áreas cercanas a los establecimientos educativos y su planificación a futuro de los mismos.

Artículo 2.º Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el marco del hecho histórico, repudiable y doloroso del femicidio de Cielo López el 13 de septiembre de 2019 y basándose en lo expresado en el artículo 1.º de la Ley 2081/94, el Ejecutivo de Plottier, haciéndose eco de un reclamo de la comunidad en general bajo el lema «Ningún otro pupitre vacío», mantuvo reuniones con referentes de la Policía provincial.

En estos encuentros, dichas autoridades se comprometieron a mejorar la seguridad de la ciudad en distintos aspectos, ya que quedaron en evidencia las falencias en este ámbito para una de las ciudades más importantes de la provincia del Neuquén.

Cabe aclarar que en estos momentos está en proceso la construcción del nuevo edificio de la Comisaría 7.^a. Para mantener el adecuado funcionamiento de la fuerza policial, el Ejecutivo municipal colabora alquilando un inmueble sobre la calle Perito Moreno a la Dirección de Investigación y presta un edificio municipal a la Dependencia de Seguridad. Sin costo alguno para el Estado provincial.

A continuación, se detallan los compromisos asumidos por parte del Ministerio de Seguridad:

- El aumento del plantel policial, antes de diciembre de 2019, por medio de veinticinco policías de forma permanente. Sin llevarse a cabo en la actualidad.
- Aumentar la cantidad de móviles policiales.
- La construcción de la sala de monitoreo en el nuevo establecimiento de la Comisaría 7.^a y aumentar en veinticinco unidades las cámaras de seguridad en la ciudad. Donde algunas serán cámaras lectoras de patentes y *software* para identificar más rápido a las personas que se detengan.
- La implementación de la aplicación «Plottier te cuida» es una aplicación móvil que permite solicitar la presencia policial en situaciones de emergencia extrema y obtener información sobre violencia de género, comisarías más cercanas y trámites.
- La implementación de corredores seguros. Trayecto en determinados lugares para modificar la dinámica de los móviles disponibles.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl; y por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; QUIROGA, María Ayelen; MONTECINOS, Karina, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 11 de marzo de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia, informe sobre el abordaje de los casos de violencia en los términos de las Leyes provinciales 2785 y 2786 en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y la Ley provincial 3230 de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19:

- a) Respecto al funcionamiento del servicio de la Línea 148, en cuanto a las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, indique:
 - 1) En qué proporción han aumentado las denuncias mediante la Línea 148 por casos de violencia luego de declarada la emergencia sanitaria.
 - 2) De acuerdo a lo establecido en la Ley de emergencia sanitaria 3230, artículo 12, se deben adoptar nuevos instrumentos de denuncia y protección por parte del Comité de Emergencia. Indicar cuáles son los nuevos medios con que cuentan las mujeres víctimas de violencia para realizar la denuncia en la actualidad.
 - 3) En cuanto al procedimiento luego de recibir una denuncia por violencia de género o familiar, si se ha modificado el protocolo de abordaje por este contexto de emergencia y cómo.
 - 4) Qué presupuesto se ha destinado para el abordaje de estas situaciones en contexto de emergencia y si se ha incrementado.
 - 5) Si el servicio de la Línea 148 tiene personal suficiente para funcionar de acuerdo a la alta demanda existente. Indique cómo está compuesto el equipo de atención dada la emergencia sanitaria.
 - 6) Si existen inconvenientes o reclamos por el servicio de la Línea 148 en el interior de la provincia. De existir, indicar cuáles son.
 - 7) Toda otra información que resulte de interés.
- b) En cuanto a la situación actual de los refugios para mujeres víctimas de violencia:
 - 1) Cuántos son los refugios que se encuentran funcionando en nuestra provincia.
 - 2) Cuántas mujeres y niños se encuentran en los refugios actualmente, teniendo en cuenta el aislamiento social preventivo y obligatorio. Indicar en qué situación se encuentran.

* Ingresado el 22/4/2020 según consulta de expediente legislativo.

- 3) Cómo culmina su tránsito en los refugios y cómo se garantiza que las mujeres puedan retomar sus vidas en contextos seguros.
- 4) Qué presupuesto se les ha asignado y si se ha incrementado el mismo dado el contexto de emergencia sanitaria.
- 5) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Atento la situación de emergencia sanitaria¹ producto de la propagación del COVID-19, y las medidas preventivas que se han adoptado, se han incrementado² las denuncias por violencia.

Esto tiene su razón de ser en el factor de riesgo que representa para las mujeres en situación de vulnerabilidad, la reclusión en sus hogares con quienes ejercen violencia contra ellas.

El aislamiento es necesario para la salud pero peligroso para las víctimas de violencia de género, porque se dificultan sus posibilidades de denunciar y el acceso a redes laborales, comunitarias, familiares y amistosas que puedan contenerlas y brindarles ayuda.

Por eso, los refugios para que puedan protegerse (que tienen que ser un recurso extremo para que no sean las víctimas las que terminen encerradas y los violentos libres) se hacen imprescindibles.

En la provincia del Neuquén han salido a la luz por los medios periodísticos casos de violencia donde las víctimas acuden a vecinos por ayuda, por la imposibilidad de salir de sus hogares o no disponer de los medios para efectuar la denuncia.

Las convenciones internacionales han estipulado que los países deben garantizar servicios especializados para la atención a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia³, a su vez estos principios rectores básicos han sido receptados en la normativa local.

Así es como la Ley 26 485, estipula que es deber del Estado promover y garantizar a las mujeres el derecho a vivir una vida libre de violencia en su artículo 2.º, inciso b); en el mismo sentido, el artículo 7.º, inciso c), establece que les corresponde a todos los gobiernos garantizar «La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin (...)».

Por ello, es necesario fortalecer los mecanismos ya existentes y adoptar mecanismos nuevos que garanticen efectivamente la protección de quienes se encuentran atravesando situaciones de violencia, flagelo que se intensifica en su gravedad con este nuevo contexto (atípico y adverso) como es la emergencia sanitaria.

Así también lo ha considerado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en base a la alarmante situación demostrada por las cifras que muestran un incremento de las denuncias de violencia sexual e intrafamiliar, acrecentado por el confinamiento doméstico y la consecuente disminución de circulación de personas en las calles producto del aislamiento social, emitió una serie de recomendaciones a tener en cuenta por parte de los Estados, entre las cuales, «instó a la adopción de canales alternativos de comunicación que amplíen los medios para realizar denuncias,

¹ Cabe destacar que el Comité de Emergencia provincial deberá arbitrar los medios para fortalecer los servicios de protección a víctimas de violencias de género y personas a su cuidado y desarrollar nuevos instrumentos de denuncia y protección adaptadas a las limitaciones establecidas por la emergencia. Ley 3230.

² Según el Observatorio de la violencia de género «Ahora que sí nos ven» las denuncias a la Línea 144 aumentaron casi un 40 % desde el inicio del aislamiento obligatorio. Se estima que hubo, por lo menos, dieciocho femicidios en cuarentena. El 72 % fueron dentro del hogar, y el 56 % fueron cometidos por parejas o exparejas de las víctimas. Las mujeres que sufren violencia de género en su mayoría conviven con su agresor, y por ello la cuarentena las encuentra más expuestas.

³ La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporada en el artículo 75, inciso 22. de la Constitución Nacional y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), aprobada por Ley 24 632.

así como el desarrollo de protocolos de atención y el fortalecimiento de la capacidad de los agentes de seguridad y actores de la justicia que puedan resultar involucrados a la hora de dar una respuesta⁴».

El objetivo del presente proyecto es conocer el estado de situación del servicio de la Línea 148, de los refugios y cuáles son las medidas adoptadas para aumentar la capacidad de atención y respuesta de los dispositivos estatales para prevenir y atender casos de violencia de género mientras dure la emergencia sanitaria, para que las mujeres puedan acceder a una atención integral que les permita vivir una vida libre de violencia.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén; MARTÍNEZ, María Soledad; PERALTA, Osvaldo Darío; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y PERALTA, Osvaldo Darío.

⁴ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reclama a los Estados la incorporación de dichas perspectivas para combatir la violencia sexual e intrafamiliar que afecta a las mujeres y niñas en el contexto de emergencia.

NEUQUÉN, 22 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de ley.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se adopta en todas las decisiones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado provincial, la Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 dictada el día 9 de abril de 2020 bajo el título: «COVID-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que dentro de la enorme y rápida proliferación de leyes, decretos y resoluciones administrativas con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el nuevo coronavirus SARS-CoV-19, se afectan los derechos individuales de las personas. Si bien, algunas afectaciones están justificadas porque los derechos no son absolutos sino relativos, otras no encuentran justificación por restringir el goce y ejercicios de los derechos humanos por carecer de razonabilidad o proporcionalidad en materia constitucional.

En consecuencia, con el fin de soslayar posibles conculcaciones, se propone adoptar en las decisiones de los tres Poderes del Estado provincial, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Declaración 1/20 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictada el día 9 de abril de 2020 bajo el título: «COVID-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales». Allí, el máximo tribunal del continente señaló que: «Todas aquellas medidas que los Estados adopten para hacer frente a esta pandemia y puedan afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos humanos deben ser limitadas temporalmente, legales, ajustadas a los objetivos definidos conforme a criterios científicos, razonables, estrictamente necesarias y proporcionales, y acordes con los demás requisitos desarrollados en el derecho interamericano de los derechos humanos».

Como legisladores, no solo tenemos como función la elaboración y sanción de leyes, sino también un rol de prevención de inconstitucionalidades y también de control dentro de la división de poderes y de la doctrina de frenos y contrapesos.

Por ello, conscientes de los problemas y desafíos extraordinarios que el Estado, la sociedad en su conjunto, y cada persona y familia están afrontando como consecuencia de la pandemia, es que consideramos importante el tratamiento del presente proyecto por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 22 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos al agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Exhortar al Poder Ejecutivo provincial a que disponga la inmediata coparticipación a los municipios y comisiones de fomento de los fondos recibidos del Gobierno de la Nación Argentina en Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y/o cualquier otro concepto en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, según la distribución establecida en el índice de coparticipación vigente.

Artículo 2.º Comunicar al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Ante la grave situación sanitaria, social y económica que atraviesan los municipios y comisiones de fomento de la provincia del Neuquén, resulta imprescindible para ellos que puedan contar con fondos extras para enfrentarla.

En ese contexto, resulta necesario y justo que el Poder Ejecutivo provincial coparticipe todos y cada uno de los fondos que por cualquier concepto envíe el Gobierno nacional a la provincia, con cada uno de los municipios y comisiones de fomento.

Sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo provincial no ha informado a esta Cámara respecto de los fondos del Gobierno nacional, es de público conocimiento que la provincia ha recibido Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por \$ 102 000 000 en los primeros días del mes de abril, y que el Programa de Asistencia Nacional prevé la remisión de \$ 343 000 000.

Así como la provincia del Neuquén atraviesa una severa situación económico-financiera, agravada por un fuerte endeudamiento público y un desplome de la coparticipación federal y de las regalías hidrocarburíferas, la mayoría de los municipios advierten, además, una fuerte caída de sus ingresos propios.

Los municipios y comisiones de fomento tienen un rol primordial en este contexto de pandemia, debiendo coordinar los programas de emergencia y aportando a las demandas sanitarias, alimentarias y sociales, que se han visto sensiblemente incrementadas en este período.

En este marco, resulta impostergable fortalecer a los municipios y comisiones de fomento en pos de la paz social en la provincia.

Fdo.) Por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, informe sobre los siguientes ítems:

- a) Relevamiento y/o censo de la totalidad de familias y habitantes que residen en el paraje Sauzal Bonito.
- b) Relevamiento sobre las actividades económicas que desarrollan los habitantes de dicho paraje.
- c) Trámite iniciado y/o en curso para regularizar la titularidad de las tierras. Adjunte carátula, número de expediente y situación administrativa a la fecha.
- d) Listado de los inscriptos y adjudicatarios de las tierras que explotan en la actualidad.
- e) Titularidad de dichas tierras. Adjunte carátula y número de expediente del trámite de expropiación y/o compra de las tierras.
- f) Informe sobre el cumplimiento del Decreto 887/09.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Territorial y Ambiente de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Mediante Ley 866 del año 1974 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación el área Sauzal Bonito. En dicha localidad habitan aproximadamente entre 400 y 600 personas. Se trata de familias que hace muchos años viven y trabajan allí y están inmersas en una total incertidumbre sobre la propiedad de las tierras en las que está asentado todo el pueblo, tanto los hogares de los vecinos como los edificios públicos.

Que de los considerandos de tal decreto surge que en el año 1985 se sancionó la Ley 1622, que declaró de utilidad pública los lotes 26 y 27 con una superficie total de 10 402 hectáreas, siendo en ese momento titulares registrales los señores Esteban Gerónimo y Leopoldo Larco y Ventura. Ello devino en la iniciación de un proceso de expropiación que el Poder Ejecutivo nunca concretó.

Catorce años después de sancionada la Ley 1622, el señor José Luis García adquirió por medio de subasta pública la propiedad de tales lotes, y allí se inicia una disputa judicial con la provincia, que termina con el acuerdo transaccional relatado anteriormente.

A través del Decreto 887 de fecha 26 de mayo de 2009, el gobernador Jorge Augusto Sapag autorizó al fiscal de Estado a suscribir un acuerdo transaccional con el señor José Luis García, por medio del cual la provincia le compró una fracción de los lotes 26 y 27, que consta de una superficie de 2725,10 hectáreas, pagando por ello una suma de \$ 1 720 000.

Honorable Legislatura del Neuquén

El Ejecutivo provincial ya expresó que: «Sauzal Bonito tenía una ley de expropiación y nosotros la pusimos en marcha. Nos pusimos de acuerdo, llegamos a un acuerdo en el precio; el problema de las expropiaciones es cuando no se llega a un acuerdo en el precio y después en la Justicia se dirime otro precio. Pero aquí nosotros llegamos a un acuerdo en el juicio a \$ 1 700 000, y el Gobierno de la provincia está cumpliendo esta obligación. El titular registral ya confeccionó el plano de mensura y se va a proceder a la inscripción a favor de la provincia. De esta manera está asegurada la tranquilidad de los habitantes de Sauzal Bonito. No hay motivos para que este tema siga debatiéndose en los medios».

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth; y por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén, y PARRILLI, María Lorena.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, informe sobre los siguientes ítems:

- a) Indicar ubicación del ejido actual de la localidad de Taquimilán, la ubicación del edificio comunal y las ubicaciones de sus tres asentamientos (Taquimilán Abajo, Taquimilán Centro y Taquimilán Arriba) y de los parajes Trailatue, Tres Chorros y Naunauco; por medio de un plano (en papel y formato digital).
- b) Indicar si el edificio comunal de Taquimilán se encuentra incluido en el actual ejido perteneciente a la localidad.
- c) Indicar si existe, si corresponde, tratamiento interno dentro del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

FUNDAMENTOS

Taquimilán es una localidad que se encuentra a 29 km sur de la localidad de Chos Malal.

La fecha de su fundación y de creación de la Comisión de Fomento se determina por Decreto provincial 769 del 30 de mayo de 1969. En diciembre 1991, la Honorable Legislatura del Neuquén convirtió por Ley provincial 1942 a Taquimilán en un municipio de tercera categoría.

Por lo tanto, no cuenta con Carta Orgánica municipal.

Desde su creación como comisión de fomento en el año 1969, el municipio de Taquimilán se erigió fuera de su ejido, ya que se construyó en el lugar más poblado en la misma zona donde se encontraban el destacamento policial, la escuela y todo lo demás; y así se ha mantenido hasta la actualidad.

Al convertirse en municipio de tercera categoría se habilitó a los pobladores a elegir a sus representantes. Cuatro años más tarde llegó el turno de los primeros comicios y, con ellos, el inconveniente de que ningún votante vivía en el ejido municipal. Para salvar la situación, la junta electoral dispuso una medida excepcional que se mantiene hasta hoy.

Con la resolución de la junta electoral, los pobladores de Taquimilán Abajo, Taquimilán Centro y Taquimilán Arriba pueden votar, pero los pobladores de los parajes Trailatue, Tres Chorros y Naunauco no pueden; ya que no fueron contemplados en dicha resolución.

La Constitución de la provincia del Neuquén establece expresamente, como objetivo en su Preámbulo, el fortalecimiento de la autonomía municipal y de manera concordante dispone en su artículo 5.º que: *La Provincia reivindica la intangibilidad de su territorio comprendido dentro de los límites históricos, y rechaza toda pretensión que afecte o pretenda afectar directa o indirectamente su integridad, su patrimonio natural o su ambiente. La división política de la*

Honorable Legislatura del Neuquén

provincia solo podrá ser modificada por ley, la que deberá contemplar las características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población y respetar las actuales denominaciones departamentales.

En su artículo 154, la Constitución Provincial dispone que: La Provincia adopta para su gobierno el principio de la descentralización de los Poderes y reconoce las más amplias facultades a los municipios, en forma tal que sean estos quienes ejerzan la mayor suma de funciones del gobierno autónomo en cada jurisdicción, equivalente a ponerlo en manos de los respectivos vecindarios. Lo que exceda la órbita local corresponderá a las autoridades provinciales, las que decidirán también cuando las obras o medidas a resolver involucren a varias comunas.

En este mismo sentido el artículo 271 establece que: Los municipios son autónomos en el ejercicio de sus atribuciones y sus resoluciones -dentro de la esfera de sus facultades- no pueden ser revocadas por otra autoridad.

En base a los párrafos anteriores, es de imperiosa necesidad que se estudie y resuelva el caso particular del ejido de la localidad de Taquimilán para, de esta manera, permitirle su autonomía con respecto a su territorio y poder resolver los inconvenientes que esto conlleva.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, informe sobre los siguientes ítems relacionados con la construcción de la represa sobre el arroyo Carreri:

- a) Estado del proyecto de construcción de la represa sobre el arroyo Carreri, ubicado sobre la Ruta provincial 13.
- b) Si el proyecto de construcción de la represa sobre el arroyo Carreri, ubicado sobre la Ruta provincial 13, será introducido en futuros presupuestos provinciales y si se dispone de fecha de comienzo de construcción del proyecto.
- c) Remitir resumen del proyecto oficial que indique características técnicas de la represa y del embalse, y cantidad de hectáreas que potencialmente tendrán la capacidad de riego por localidad y zona luego de la construcción de la represa.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La construcción de esta represa sobre el arroyo Carreri es de gran importancia para varias localidades de la provincia ya que constituyen un componente importante en el desarrollo a futuro de actividades generadoras de gran cantidad de mano de obra local como son la agricultura, ganadería, etc. También de los costos, que tienen participación predominante de insumos de origen nacional, generando demandas intensivas de mano de obra que impactan significativamente sobre la actividad económica local.

Además, podrá regular los caudales del río Carreri y a los que este aporta caudal aguas abajo, aumentando la capacidad de riego en la zona del arroyo Covunco (aguas abajo de la presa), en la ciudad de Zapala, en el área del valle de Santo Domingo y en Cutral Co y Plaza Huinul. Por lo que si realiza la obra completa de la presa y sus obras satélites, se obtiene un aumento en la capacidad de riego de tierras productivas de explotaciones agropecuarias existentes y el desarrollo de nuevas áreas agrícolas. Este aumento en la capacidad de riego es capaz de generar un aumento significativo en la mano de obra agrícola de la provincia.

Por otro lado, se conoce que hay localidades del interior de la provincia en las cuales existe faltante de un recurso natural básico como el agua. Esta presa con sus lagos y sus canales se presentan como una opción real de mitigar la escasez de este recurso en localidades como Mariano Moreno, Covunco y otras.

Luego de su construcción se intensifican y diversifican las fuentes de abastecimiento en la matriz energética con fuentes de energía renovable.

Anuncio del gobernador

El 1 de septiembre de 2001, el gobernador de aquel entonces, Jorge Omar Sobisch, anunció en su visita al centro de la provincia la construcción de esta represa sobre el arroyo Carreri, ubicada sobre la Ruta provincial 13 a escasos 33 kilómetros de esta ciudad.

Indicando las siguientes características técnicas y rasgos positivos de la obra:

Extracto de anteproyecto

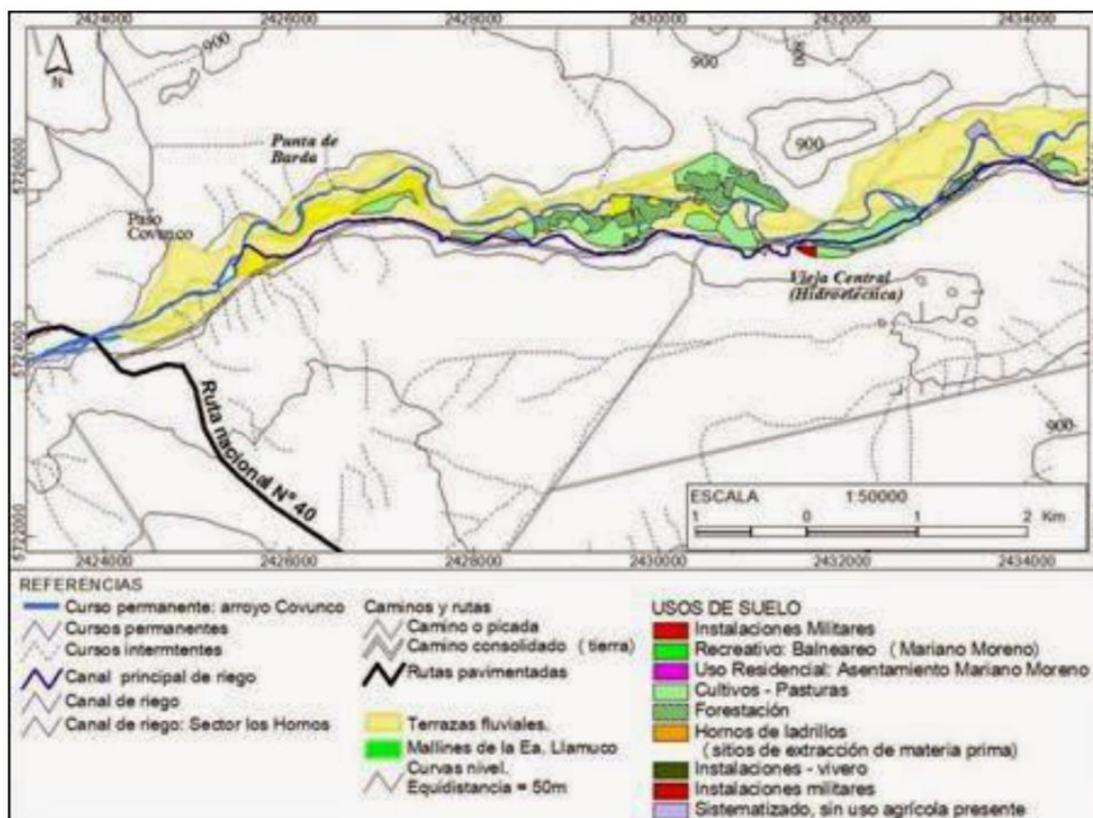
En junio de 1987, los señores Raúl Otaño, Carlos Guerrero Chavier y Arq. Luis Alfredo Rivera, presentaron un conjunto de ideas con la finalidad de realizar un embalse de agua, en el arroyo Covunco, con posterior derivación de las mismas (mediante un canal) a las localidades de Zapala, Ramón Castro, Cutral Co, Plaza Huincul y Challacó El arroyo Covunco tiene dos afluentes principales: el Guayapa al norte y el Carreri al sur. El proyecto contempla la construcción de la presa sobre el cauce del arroyo Carreri, aledaño al actual cruce de la Ruta provincial 13. El futuro embalse será alimentado por el arroyo mencionado y recibirá también el aporte de caudales derivados del arroyo Guayapa. Sus características serían:

- a) Ubicación de la represa de las aguas del arroyo Covunco en el paraje La Ramadilla (10 km al oeste del viejo puente sobre la Ruta nacional 22, que une Zapala con Las Lajas). La cota estimada del embalse es de 1100 m. s. n. m.
- b) Las dimensiones del embalse serían de 12 000 m de largo por unos 2000 m de ancho promedio y unos 50 m de profundidad. Esto permitiría almacenar 1200 millones de metros cúbicos de agua.
- c) Sistematizando el riego del arroyo Covunco, aguas abajo de la presa, se estima suficiente evacuar 5 o 6 m³/s, con lo cual se asegurará aproximadamente el riego de 5000 ha.
- d) Desde la presa, se construiría un canal hasta la ciudad de Zapala (21 km de largo), donde se estiman sistematizar 4000 ha.
- e) En Zapala el canal se derivaría al valle del Michacheo, que al este de esta ciudad es afluente del arroyo Santo Domingo, por el cual iría hasta Ramón Castro.
Desde ese lugar se derivarían las aguas hacia el este, mediante un canal construido al sur de las vías del F. C. G. R. (de 24 km de largo), hasta el kilómetro 1319 del mismo, donde se conectaría el canal colector del sistema denominado «Huincaleo». Así por canales naturales el agua desembocaría en un bajo existente, el que se podría anegar, produciendo un lago artificial de unos 12 km de superficie y una profundidad media de 20 m (este lago estaría ubicado al noreste del aeropuerto de Cutral Co).
La salida de este lago artificial sería por el sudeste, conectando el sistema con el colector denominado «Cañadón Zapala», el que con las obras de arte que mejoran el cruce sobre la Ruta nacional 22, en cercanías del bajo Challacó, no ofrecería problemas.
- f) Las dimensiones del canal para evacuar más de 24 m³/s tendría 5 m de ancho, 2 m de profundidad, con un movimiento de tierra igual a 10 000 m³ por km de canal.
- g) Según estiman los mismos autores se podrían regar 14 000 ha en el área del valle de Santo Domingo y 5000 ha en Cutral Co y Plaza Huincul.

Objetivos generales:

- Aprovechar el caudal de agua del arroyo Covunco.
- Satisfacer la demanda de agua para riego de explotaciones agropecuarias existentes y el desarrollo de nuevas áreas agrícolas en el área de influencia de Zapala y Mariano Moreno.
- Intensificar y diversificar las fuentes de abastecimiento en la matriz energética con fuentes de energía renovable.
- Implementar obras civiles que constituyen un componente importante de los costos, que tienen participación predominante de insumos de origen nacional, resultan demandantes intensivas de mano de obra e impactan significativamente sobre la actividad económica local.

- Instalar equipamientos hidráulicos, mecánicos y eléctricos que admiten mayor participación de la industria nacional.
- Generar energía eléctrica.
- Promover el turismo en el perillago.



Lugar: el Arroyo Covunco se desarrolla al norte de Zapala con una definida dirección noreste y curso meandriforme atrincherado en gran parte de su recorrido. Tiene carácter alóctono ya que solo recibe dentro de la zona una serie de cursos fluviales secundarios de régimen intermitente. Nace al oeste en el cerro Atravesada y resulta de la confluencia de los arroyos Guayapa y Carreri, para desembocar finalmente en el río Neuquén tras un recorrido estimado de 100 km. En Mariano Moreno el arroyo divide a la colonia en dos franjas, siendo destinada la margen derecha a las actividades agrícolas a partir de la construcción de los canales de riego y obras accesorias entre 1937 y 1942. Desde entonces las áreas productivas abastecen la demanda de frutas y verduras de la ciudad de Zapala, conformando un pujante mercado regional.

Características generales: el arroyo Covunco nace en la precordillera neuquina de la conjunción del arroyo Huayapa y del arroyo Carreri y es uno de los afluentes del río Neuquén. La provincia del Neuquén ha encarado el desarrollo de un proyecto de aprovechamiento hídrico del arroyo Covunco, con el objetivo de mejorar la distribución anual de caudales y sistematizar obras para el riego de 5000 hectáreas.

El área comprende el oeste del departamento Zapala y sur del departamento Picunches, donde las alturas superan los 1000 metros s. n. m. y las precipitaciones pluviales y nivales exceden los 200 mm anuales. En esta zona provincial existen cuerpos y cursos de agua permanente como laguna Blanca, laguna Miranda, arroyo Ñireco y arroyo Covunco, entre los más destacados.

El proyecto de desarrollo ha evaluado que las aguas del Covunco son utilizadas para irrigar únicamente tierras situadas en el mismo valle y que, debido a la falta de regulación de los caudales, solo una parte del área bajo riego cuenta con aportes permanentes de agua y en algunos sectores la falta de agua es prácticamente total durante el período de estiaje de años secos.

El nuevo emprendimiento consiste fundamentalmente en la construcción de una presa en la alta cuenca del arroyo Covunco y una obra de conducción troncal, que permitiría satisfacer la demanda

de agua para riego de explotaciones agropecuarias existentes y el desarrollo de nuevas áreas agrícolas en el área de influencia de Zapala y Mariano Moreno, alcanzando las zonas de Covunco Centro, Covunco Arriba y Covunco Abajo. Si bien la zona es característica de la precordillera neuquina, cuenta con valles que son susceptibles de ser sistematizados y cultivados. La topografía presenta una pendiente natural coincidente con la dirección que llevan las aguas del arroyo, factor que contribuye a la orientación del sistema de riego y al drenaje del suelo.

El proyecto contempla conectar la presa con las obras existentes de captación en el arroyo y a su vez suministrar agua a las chacras que se encuentren aguas abajo del arroyo Covunco. En forma complementaria, se promovería el turismo en el perilago como lugar de esparcimiento para los habitantes de la zona y turistas que visiten la región.

La presa está prevista de hormigón compactado a rodillo (aproximadamente 420 000 m³), con una altura máxima de 74 metros y 370 metros de longitud de coronamiento. La superficie aproximada a ocupar será de 500 hectáreas y tendrá un volumen máximo de 100 hectómetros cúbicos. La Obra de Cierre incluye la Obra de Toma (para la conducción de riego, el descargador de fondo y la descarga al cauce) y el Aliviadero (caudal de diseño de 600 m³/s). Aguas abajo de la presa, el edificio de servicio contempla alojar las válvulas para descarga de fondo (50 m³/s) y restitución al cauce (4 m³/s).

Las características topográficas del proyecto permiten el riego por gravedad de las áreas seleccionadas, próximas a las localidades de Zapala y Mariano Moreno, llegando a los terminales del troncal con presiones máximas del orden de 10 kg/cm², que podrán ser aprovechadas en el desarrollo de los proyectos de irrigación.

La conducción troncal tendrá una longitud total de 44 km, de los cuales 8,2 km se materializarán por medio de un túnel para atravesar el área de mayor elevación. El resto estará constituido por un conducto de PRFV en trinchera excavada desde la superficie, cuyo diámetro ha sido proyectado para un caudal máximo de 4,5 m³/s, con variaciones de entre 1,8 m de diámetro al inicio y 1,10 m en los puntos terminales.

Las obras previstas contemplan el riego de 5000 hectáreas localizadas principalmente en dos áreas ubicadas al norte y al noreste de la ciudad de Zapala, la primera de ellas próxima a la localidad de Mariano Moreno. Se ha considerado para la zona la realización de las siguientes explotaciones y cultivos: producción de aromáticas, ajo y papa semilla, ganadería bovina con pastoreo intensivo y forestales.

El proyecto considera conveniente que la Municipalidad de Mariano Moreno tome a su cargo la forestación y parquización del perilago, el embellecimiento, saneamiento y mantenimiento del lugar, con fines de alentar el desarrollo.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Industria, perteneciente al Ministerio de Producción e Industria de la provincia del Neuquén, informe sobre los siguientes ítems referidos a la zona franca de la ciudad de Zapala:

- a) Quiénes integran la comisión de evaluación y selección de proyectos.
- b) Parámetros que se utilicen para la evaluación técnica y económica de los proyectos que se presenten.
- c) Cuál es el reglamento de funcionamiento y operación de la zona franca.
- d) Antecedentes y conformación de cada una de las empresas que conforman la UTE que fue adjudicataria de la concesión para la explotación de la Zona Franca de Zapala.
- e) Qué actividades llevó o lleva adelante el Comité de Vigilancia de la zona franca para cumplir con las funciones asignadas por ley.
- f) Si la concesionaria ha realizado alguna obra de infraestructura y cuáles son las que están proyectadas y plazo de ejecución. Además de las obligaciones del artículo 20 de la Ley 2433.
- g) Amplíe lo que considere oportuno.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Producción e Industria de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Por medio de la Declaración 385 del año 1992 se exhorta al Poder Ejecutivo nacional a elevar el proyecto de ley de zonas francas al Congreso de la Nación Argentina.

Por Ley 2083 del año 1994 la provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 24 331 de creación de zonas francas.

Mediante Ley 2072 la provincia establece la ciudad de Zapala y su departamento como localización de la zona franca. Mediante Declaración 07/14 el Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala declara de interés municipal la implementación de la zona franca en esa ciudad.

Mediante Declaración 1577 del año 2014, esta Legislatura declaró de interés del Poder Legislativo la pronta rehabilitación por parte del Gobierno nacional de la Zona Franca de Zapala.

Por medio del Proyecto 13 139, y fecha 1/3/2020, el Ejecutivo provincial crea el Régimen de promoción de actividades económicas en la Zona Franca de Zapala, con el objeto de otorgar beneficios fiscales provinciales a los sujetos allí radicados, respecto de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial que contribuyan al crecimiento y expansión de la misma.

Resulta prioritario que el Gobierno provincial instrumente acciones directas para la inmediata rehabilitación de la Zona Franca de Zapala.

Que, de esta manera, se podrá poner en funcionamiento la misma con todos los beneficios que ello ocasionará para la ciudad de Zapala y la zona centro de la provincia.

Existe un marcado interés del empresariado en poder utilizar esa zona para efectuar los despachos correspondientes agilizando de esta manera los mismos.

La zona franca Zapala resulta muy importante ante el desarrollo de nuevas inversiones hidrocarburíferas y el proyecto Chihuido I.

La zona franca Zapala, con su zona primaria aduanera, parque industrial y minero, playa de transferencia de maniobras y el permanente fortalecimiento del Paso Internacional Pino Hachado beneficiará notoriamente el intercambio económico entre ambos países.

Su desarrollo, permitirá generar una relación con otros proyectos, como el Corredor Bioceánico multimodal hacia Chile y el Pacífico y el Aprovechamiento Multipropósito Chihuido; potenciar el flujo norte-sur por la Ruta 40 y el ensamble con localidades vecinas como Las Lajas, Cutral Co y Plaza Huinul.

Para el logro de este objetivo es necesario generar condiciones favorables para que la Zona Franca de Zapala comience su desarrollo con la pronta radicación de empresas y que las mismas se mantengan en el tiempo.

Hasta el momento no se han detectado avances significativos desde su creación en 1994.

La creación de este proyecto generará un impacto socioeconómico importantísimo para las localidades de la región. Se espera que Zapala se constituya como un centro de logística nacional e internacional con proyección bioceánica, como así también se busca fortalecer las cadenas de la industria y de la producción agropecuaria aumentando las escalas productivas.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén informe de forma urgente a esta Legislatura sobre los llamados recibidos durante el aislamiento social preventivo y obligatorio por la Línea de atención 148 de contención, asesoramiento, información y acompañamiento a mujeres que estén sufriendo una situación de violencia de género, y en especial detalle:

- a) Cantidad de llamados contestados y no contestados, detallando los tipos de problemáticas atendidas, resueltas, derivadas e intervenciones. En caso afirmativo, indique el organismo interviniente y el plazo de resolución.
- b) Cantidad de recursos humanos dedicados a esta tarea.
- c) Asimismo, se solicita desglosar el informe por localidad, a los fines de tener conocimiento del estado de situación detallado de cada una de ellas.

Artículo 2.º Requerir al Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén envíe de forma urgente a esta Legislatura estadísticas sobre los llamados recibidos por la Línea de atención 148, conforme el desglose efectuado de acuerdo al artículo 1.º, desde su puesta en funcionamiento en el año 2016.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La ONU Mujeres dio la alerta los primeros días de marzo estimando que en una «cuarentena» «aumentan considerablemente los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente violencia doméstica, debido al aumento de las tensiones en el hogar y puede también aumentar el aislamiento de las mujeres». Según la misma organización, en China ya pasó: hubo un 30 % más de denuncias por violencia doméstica durante el período de encierro. En Italia, Corea y Francia también.

Transcurrido ya más de un mes desde que el Poder Ejecutivo nacional emitió el DNU 297/2020 disponiendo el aislamiento social preventivo y obligatorio, resulta esencial contar con datos sobre el incremento de llamados atendidos por el dispositivo provincial y los recursos destinados que se brindaron para la política pública mencionada.

La Línea provincial 148 está destinada a brindar información, orientación, asesoramiento, acompañamiento y contención a toda persona que esté sufriendo una situación de violencia o vulneración de derechos, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. El dispositivo telefónico comenzó a funcionar en diciembre de 2016, en el año 2018 se expandió a todo el

Honorable Legislatura del Neuquén

territorio provincial y es atendido por un equipo interdisciplinario, compuesto por abogados, psicólogos y trabajadores sociales.

Dado que resulta de público conocimiento que el aislamiento social preventivo y obligatorio ha aumentado la cantidad de femicidios y las distintas modalidades de violencia, y teniendo en cuenta que la Línea 148 es una herramienta muy útil para prevenir la violencia de género, resulta imprescindible contar con los datos solicitados para poder dotar al dispositivo de los recursos necesarios para el real y efectivo acompañamiento de las mujeres.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; MONTECINOS, Karina; QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón, y GASS, César Aníbal. Con la adhesión de: MEDORO, Nicolás; GRANERO, Luana, y DURÁN, Evelina.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la casa histórica del doctor Alberto Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Plottier.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la finalidad de distinguir a la casa histórica del doctor Alberto Plottier, quien fuera el fundador de la localidad.

Por medio de la Ordenanza 3257/11 y durante el mandato del entonces intendente Andrés Peressini, se recuperó el predio de una hectárea de la casa histórica del fundador de la ciudad Alberto Plottier con la intención de que los vecinos tengan la posibilidad de visitarla y que sea un lugar turístico y cultural para recuperar la identidad y pertenencia del lugar donde nació la localidad de Plottier.

Por Ordenanza 3557/14 se declara la casa del doctor Plottier como monumento histórico cultural de la ciudad de Plottier.

Plottier surgió de un proceso de colonización agropecuaria a partir de 1908. En el paraje Laguna Larga, en 1908, los hermanos Alberto, Eugenio y Adolfo Plottier erigieron el establecimiento Los Canales en tierras compradas a Valentina Brun de Duclout en un remate realizado en Buenos Aires. Guiados por una ilusión de desarrollo impulsaron las primeras obras, transformando el entorno árido en un valle de tierras fértiles.

El pionero de Plottier, Alberto Plottier, promovió el crecimiento de la localidad. En principio ordenó construir una importante red de canales de riego para transformar las áridas tierras en chacras productivas de frutales, arboledas, pasturas y pequeñas granjas familiares. Además, incorporó el uso de bombas de riego, traídas desde Europa para sacar el agua del río Limay y proyectarlas en los canales y acequias.

A principios del siglo pasado y emplazada a orillas de la laguna Elena el doctor Plottier construyó lo que en aquella época era considerada como una mansión de tintes europeos. La residencia está compuesta por un edificio central, que a simple vista se puede ver como el más antiguo, y dos auxiliares, los cuales conservan la arquitectura primaria pero se ven notablemente más recientes. Esta antigua vivienda cuenta con nueve ambientes, dos baños, una cocina, un living-comedor y dependencias auxiliares. El parque es realmente de ensueño ya que cuenta con una glorieta y con diversos tipos de coníferas, castaños y otros árboles que por sus dimensiones fueron plantados a principios del siglo veinte.

Honorable Legislatura del Neuquén

Este espacio es un centro de atracción turística por su arquitectura y entorno natural, ofrece a las personas que la visitan una experiencia sensorial que los transporta a los inicios de la ciudad, el objetivo es revalorizar este espacio como patrimonio histórico y cultural jerarquizando así su importancia para la ciudad de Plottier.

En la actualidad la casa histórica es utilizada como un museo contemporáneo en el cual se exhiben diversos objetos y obras que reflejan la historia de la localidad.

En el edificio se realizaron obras de mantenimiento y restauración, como la protección e impermeabilización de la cubierta superior, pintura general, iluminación exterior del edificio, parque y la laguna.

Fdo.) Por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Frente de Todos: FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y PERALTA, Osvaldo Darío; y por el bloque PDC: CAMPOS, Elizabeth; COGGIOLA, Carlos Alberto, y MUÑOZ, José Raúl.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROVISIÓN GRATUITA DE BARBIJOS Y PROTECTORES FACIALES DE TELA
PARA SECTORES VULNERABLES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Artículo 1.º Se establece la provisión gratuita de barbijos caseros de tela en la provincia del Neuquén a las personas beneficiarias de AUH, incluyendo grupo familiar, jubilados/as que perciban la jubilación mínima, personas que reciben pensiones no graciables, trabajadores/as desocupados/as y amas de casa.

Artículo 2.º La provisión para los beneficiarios/as se llevará adelante en los hospitales, centros de salud de la provincia del Neuquén, en los comedores y merenderos de las organizaciones sociales, así como en las comisiones vecinales.

Artículo 3.º En el marco de la facultad de contratación directa otorgada por Ley 3230 de emergencia sanitaria en la provincia y el Decreto 414/20 que la reglamenta, se opta por el compra privilegiado de barbijos y protectores faciales de tela a la cooperativa Trafal Newen y a organizaciones sociales que producen los mismos.

Artículo 4.º **Financiamiento.** Se establece un fondo especial destinado a financiar las acciones que comprende la presente ley, el cual será integrado por un aporte del presupuesto provincial.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de ley en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por la Legislatura del Neuquén a través de la Ley 3230 y ante la situación de emergencia social que atraviesa la población, en particular los sectores vulnerables. Y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto provincial 463/20 que dispone el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo.

Según el Decreto provincial 463/20, el uso obligatorio de protectores faciales obedece a la necesidad de prevención del contagio del coronavirus COVID-19 teniendo en cuenta su alta capacidad de transmisibilidad y de contagio, aún en pacientes asintomáticos.

Diversos especialistas coinciden y sugieren la utilización masiva en toda la comunidad de elementos tales como barbijos y/o protectores faciales. En este sentido, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Universidad Nacional del Comahue, en un documento titulado «El barbijo casero es un complemento necesario para prevenir el contagio del COVID-19», sobre la eficiencia del uso de barbijos de tela en la población en general «los resultados dependen fuertemente del número de personas que adhieran a la medida, y que debe ser combinada con medidas complementarias como distanciamiento social y una correcta higiene de las manos», como también la protección para los ojos con el fin de potenciar su eficacia.

Entre las varias recomendaciones que se realizan en el estudio, como otras medidas complementarias para que la efectividad del uso de barbijos de tela de manera masiva en la población, indican la «difusión de los beneficios potenciales del uso de máscaras de tela, su impacto social, su correcto uso y esterilización».

Teniendo en cuenta todos los aspectos y recomendaciones científicas acerca del uso del barbijo de tela de manera masiva en la vía pública es necesario problematizar qué medios establece el Estado provincial para que toda la población tenga acceso al barbijo de tela, como también otros elementos de higiene como el alcohol en gel, para una correcta higiene de manos, como parte de las políticas públicas sanitarias de prevención de esta pandemia.

La triple crisis que atraviesa el país y la provincia: sanitaria, social y económica, agravada por la cuarentena obligatoria, afecta en primer lugar a los sectores que viven bajo la línea de la pobreza, quienes reciben la AUH, jubilaciones mínimas, pensiones no graciables, desocupados, subocupados, trabajadores informales y no registrados junto a sus familias.

Y en este contexto, el Decreto 463/20 además de establecer el uso obligatorio de protectores faciales, dispone una sanción pecuniaria de \$ 2000 para aquellos que incumplan con esta obligación. No se puede responsabilizar a los/as ciudadanos y ciudadanas que no tienen los medios económicos y materiales para su subsistencia y la de su familia, que además tenga que proveerse de los mismos. Es una responsabilidad del Estado provincial el que debe garantizar la provisión gratuita de barbijos caseros de tela.

Como es de público conocimiento, la cooperativa textil Trafal Newen ha reconvertido su producción a partir de la situación de crisis sanitaria producto del Covid-19, y se encuentran produciendo en gran cantidad barbijos y protectores faciales. Tanto la cooperativa textil como organizaciones sociales han manifestado su disposición para la producción de barbijos para futuros requerimientos por parte del Gobierno de la provincia.

Por este motivo, con el objetivo de garantizar la provisión gratuita de barbijos y protectores faciales y a su vez promover conservación y generación de puestos de trabajo en la provincia, el presente proyecto establece el compra privilegiado a la cooperativa Trafal Newen y a las organizaciones sociales que producen los mismos.

Por las razones expuestas, solicito a los diputados y diputadas el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución, donde se le solicita al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) información referida a la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto que abastece de electricidad a las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, así como también la recomendación para tomar medidas tendientes a contemplar una alternativa de suministro ante eventuales fallas y cortes durante la temporada invernal del año en curso, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia generada por la pandemia del virus denominado COVID-19.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), la siguiente información referida a la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto que abastece de electricidad a las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes:

- a) Cuál fue la demanda en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el año 2019.
- b) Cuál fue la tendencia del crecimiento de la demanda en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el período 2015-2019.
- c) Cuál es la alternativa de suministro y/o los sistemas de respaldo con los que cuenta la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto ante eventuales fallas en la misma y los consecuentes cortes en el suministro.
- d) Cuál es y cómo se compone la dotación del personal técnico y de mantenimiento disponible para las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes ante una eventual falla en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto y los consecuentes cortes de suministro.

Artículo 2.º Sin perjuicio de la respuesta que brinde el ente requerido al inciso c) del artículo 1.º, recomendar al EPEN —en caso de no estar previsto actualmente— que diseñe, gestione e implemente un plan integral que contemple una alternativa de suministro ante eventuales fallas y cortes en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto durante la temporada invernal del año en curso, que incluya la adquisición y/o locación de generadores de energía transportables con una potencia mínima que alcance a cubrir al menos el 10 % de la demanda actual en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia generada por la pandemia del virus denominado COVID-19.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

FUNDAMENTOS

Las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes se encuentran alimentadas eléctricamente desde el Sistema Interconectado Nacional, a través de la línea de 132 kV Alicurá-Pío Protto de 100 kilómetros de extensión. Esta línea fue construida entre los años 1982 y 1985 y consta de 80 kilómetros de estructuras de hormigón armado y 20 kilómetros de estructuras metálicas.

La línea fue habilitada en el año 1985, mientras que se mantuvo de respaldo —como reserva fría durante los primeros dos años—, la central térmica de grupos diésel que anteriormente alimentaba las dos localidades. Sin embargo, la falta de mantenimiento y de inversión en esa central térmica derivó en su desmantelamiento y la anuló como alternativa de suministro.

En dicho sentido, el sistema eléctrico de ambas localidades no cuenta en la actualidad con ningún tipo de respaldo ni alternativa para el suministro eléctrico. En otras palabras, no existe un «Plan B» ante eventuales fallas y cortes en el suministro eléctrico.

Sin necesidad de ir muy lejos en el tiempo, no está de más recordar lo que ocurrió en las localidades de Zapala, Aluminé, Villa Pehuenia y Las Lajas, entre otras, en el mes de julio de 2018, cuando una falla en el sistema de abastecimiento eléctrico las dejó sin suministro durante semanas, con las graves consecuencias que ello trajo aparejado: los habitantes de esas localidades estuvieron sin electricidad sufriendo las inclemencias del invierno, centros de salud en situación crítica, paralización de las actividades productivas, pérdida de mercadería, suspensión de clases, entre muchas otras, sumado a la indemnización que el Estado provincial debió afrontar a los damnificados.

Este antecedente, sumado a la situación de emergencia sanitaria y social por la que pasa no solo nuestra provincia sino también todo el país y la mayor parte del mundo a raíz de la pandemia generada por el virus denominado COVID-19, hace que la situación de las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes sea de un gran riesgo. No solo por el hecho de que no se posee otra fuente de suministro alternativa sino porque, además, las estructuras de hormigón armado de la línea de 132 kV Alicurá-Pío Protto tienen un alto grado de deterioro en el tramo más crítico de la línea —que se encuentra entre los ríos Alicurá y Quemquentreu— debido a que es imposible acceder a ella durante la temporada invernal. Resulta ilustrativo mencionar a modo de ejemplo que el tiempo que llevó el replazo definitivo de las estructuras de hormigón armado en Zapala durante las fallas y cortes de julio de 2018 fue de aproximadamente cuatro meses, siendo que en ese caso se contaba con acceso más fácil a las estructuras desde la Ruta nacional 22.

Es necesario tomar conciencia de la magnitud del riesgo que se corre con esta situación de precariedad: en pleno invierno, serían más de 70 000 personas las afectadas por una interrupción prolongada del suministro eléctrico. Y en ese caso, los centros de salud quedarían sin suministro permanente, los alimentos y medicamentos sin cadena de frío, los enfermos electrodependientes difícilmente podrían sobrellevar la situación, las comunicaciones se verían interrumpidas, no habría suministro de combustible, no se podría bombear agua ni tratar líquidos cloacales, entre otras situaciones caóticas.

Lo anterior, y no está de más resaltarlo, se suma al contexto de la pandemia mundial generada por el COVID-19, donde la mayor parte de la población debe permanecer en cuarentena dentro de sus casas, y donde resulta además fundamental garantizar el funcionamiento de hospitales, clínicas y otros lugares acondicionados para recibir a los enfermos por el virus (así como aquellos que presenten otro tipo de cuadros médicos).

Así, y por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés; GASS, César Aníbal, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 23 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia, informe sobre las medidas que se están llevando a cabo para resguardar la salud de los adultos mayores que acudían habitualmente a los centros de día, hoy preventivamente cerrados, y a los que se encuentran alojados en hogares provinciales y geriátricos privados, en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y la Ley provincial 3230 de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, indicando:

- a) ¿Cuántos adultos mayores se encuentran alojados en hogares provinciales y en geriátricos privados en nuestra provincia?
- b) ¿Cuántas residencias para personas mayores existen en toda la provincia para albergar a este grupo vulnerable?
- c) ¿En qué condiciones edilicias se encuentran estas residencias?
- d) ¿Cómo está organizada la asistencia a los adultos mayores que recurrían diariamente a los centros de día en las ciudades de Neuquén y Zapala?
- e) ¿En qué se basa el acompañamiento social y cada cuánto tiempo reciben las provisiones necesarias?
- f) ¿Hay suficientes agentes para cubrir estas necesidades en tiempo y forma? ¿Les han sido otorgados elementos de protección e higiene necesarios para realizar su trabajo?
- g) ¿Se han reforzado las partidas alimentarias y de higiene en los hogares provinciales de Chos Malal y Villa la Angostura?
- h) ¿Qué medidas se han implementado para disminuir el riesgo de contagio del COVID-19 en los adultos mayores y en el personal que allí se desempeña?
- i) Se ha establecido un protocolo de actuación en caso de que un residente presente síntomas de COVID-19? ¿Cómo se actúa ante un eventual caso de contagio?
- j) ¿Con qué periodicidad son atendidos por un/a trabajador/a de la salud? ¿Se aumentaron los controles desde que inició la pandemia?
- k) ¿Cada cuánto se realizan las supervisiones y monitoreos en cada uno de los geriátricos privados y en los hogares de la provincia para verificar que se garantice la higiene, la protección de la salud y el aislamiento social estricto de los adultos mayores residentes?
- l) ¿Existe un registro provincial de este tipo de establecimientos, ya sean públicos o privados, habilitados por las distintas autoridades municipales?
- m) Toda otra información que resulte de interés.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución surge ante la preocupación por los recientes casos de contagio de coronavirus COVID-19 que se han producido en los últimos días en al menos tres geriátricos de la provincia de Buenos Aires, tales como: 35 adultos mayores y 4 empleados del hogar Beit Sion, ubicado en el barrio porteño de Flores; 19 adultos mayores en la residencia Apart Incas del barrio de Belgrano, y en San Lucas, de Parque Avellaneda, donde hubo al menos 8 contagios, entre los que se contabiliza una muerte.

Estas situaciones evidenciaron las deficiencias en los controles, políticas de prevención y protocolos de intervención sobre este tipo de establecimientos, cuya función es proveer una atención adecuada, resguardar la vida, la salud y la seguridad de un grupo vulnerable como son las personas mayores.

En nuestra provincia se aprobó en el mes de marzo la Ley 3230 de emergencia sanitaria, y en su artículo 11 establece que: *El Comité de Emergencia deberá comunicar a la Honorable Legislatura del Neuquén un informe quincenal sobre el estado de situación sanitaria y las acciones adoptadas.*

Este Comité de Emergencia se creó para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19.

Desde el primer momento se estableció como prioridad la protección de los adultos mayores de 65 años, por la especial vulnerabilidad que presenta este grupo etario frente al virus, ya que ocho de cada diez personas fallecidas en nuestro país son mayores de 70 años.

Si bien desde el Comité se requirió de la colaboración de toda la ciudadanía, las familias, las instituciones y las organizaciones públicas y privadas en el cuidado de la salud de los adultos mayores con sentido solidario, es deber del Estado su protección, que se acentúa en este contexto de emergencia sanitaria así como lo establece nuestra Constitución Provincial en su artículo 49 que dispone: *El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. El Estado y los demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural. En caso de riesgo o desamparo corresponde al Estado proveer dicha protección, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a quienes estuvieran obligados legalmente a asistirlos.*

Está comprobado de la experiencia internacional de países como Italia y España que el 40 % de las muertes en adultos mayores por coronavirus se originan en geriátricos, es por ello que solicitamos saber si contamos con un protocolo especial y controles exhaustivos por parte del Gobierno provincial para evitar poner en riesgo la salud de nuestros adultos mayores y conocer qué medidas se adoptarían ante la existencia de un eventual caso.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; PERALTA, Osvaldo Darío; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; PARRILLI, María Lorena; GUTIÉRREZ, María Ayelén, y MARTÍNEZ, María Soledad.

NEUQUÉN, 24 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de ley que establece una modificación a la Ley Impositiva 3229 del año 2020, en cuanto a la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos que deben tributar las entidades financieras, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se modifica la Ley 3229 en su artículo 4.º, inciso k), el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4.º (...)»

k) Se establecen las siguientes alícuotas para las actividades efectuadas por entidades financieras, según los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial, y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21 526, de Entidades Financieras, conforme lo siguiente:

1) Servicios financieros: anticipos enero, febrero y marzo 2020: alícuota del 7 %; anticipos abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020: alícuota del 14 %:

- 641100 Servicios de la banca central.
- 641910 Servicios de la banca mayorista.
- 641920 Servicios de la banca de inversión.
- 641930 Servicios de la banca minorista.
- 641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
- 641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 642000 Servicios de sociedades de cartera.
- 643001 Servicios de fideicomisos.
- 649100 Arrendamiento financiero, *leasing*.
- 649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.
- 649290 Servicios de crédito no clasificados en otra parte.

Cuando las actividades enunciadas en el punto 1) del presente inciso sean prestadas a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota de: anticipos enero, febrero y marzo 2020: alícuota del 7 %; anticipos abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020: alícuota del 14 %.

2) Servicios de intermediación financiera: alícuota del 5,5 %:

- 643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares no clasificadas en otra parte.
- 649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
- 649910 Servicios de agentes de mercado abierto «puros».
- 649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares, según Ley nacional 19 550 (S. R. L., S. C. A.), etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas.
- 649999 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte.
- 661111 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte.
- 829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

Para créditos hipotecarios otorgados para adquirir, construir y ampliar una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota del 0 %».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Son de público conocimiento las consecuencias económicas que está ocasionando la pandemia COVID-19, y la imperiosa necesidad del Estado provincial de hacerse de fondos para afrontar los gastos que lleva enfrentarla, sumado a la enorme dificultad que presenta acceder al crédito tanto a nivel nacional como internacional, es por ello que se recurre a aumentar la alícuota a tributar por la actividad de servicios financieros, para los meses que restan del año, la cual ha sido una de las actividades con mayores ganancias en los últimos años.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Frente de Todos: BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

SALARIO MÍNIMO DE CUARENTENA

Artículo 1.º Se establece el Salario Mínimo de Cuarentena como una prestación contributiva destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de trabajadores y trabajadoras de la provincia del Neuquén, afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230, el Decreto 414/20 que la reglamenta y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2.º El Salario Mínimo de Cuarentena será de \$ 30 000 por mes y se abonará en forma retroactiva a partir del mes de marzo del corriente año y durante todos los meses en que persista el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, el Decreto provincial 390/2020 y sus modificatorias y demás disposiciones que en el marco de la emergencia sanitaria afectasen los ingresos de los trabajadores.

Artículo 3.º El Salario Mínimo de Cuarentena será otorgado a todos aquellos trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años de edad monotributistas categorías A, B y C, cuentapropistas, trabajadoras y trabajadores de casas particulares, empleados mediante agencias de servicios eventuales a quienes se les hubiera suspendido su contrato en el marco de la pandemia, así como a todos los trabajadores y trabajadoras, se encuentren registrados o no, que no tuvieran licencias pagas por sus empleadores.

Artículo 4.º **Financiamiento.** Se establece un fondo especial destinado a financiar las acciones que comprende la presente ley, el cual será integrado por un aporte del presupuesto provincial.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de ley en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por la Legislatura del Neuquén a través de la Ley 3230 y ante la situación de emergencia laboral que atraviesan los trabajadores y trabajadoras de la provincia del Neuquén que no tienen ingresos.

La cuarentena obligatoria dejó en evidencia que hay entre cinco y siete millones de trabajadores y trabajadoras no registrados que subsisten trabajando en forma autónoma, haciendo changas, vendiendo en la vía pública, etc. Junto a ellos están los trabajadores monotributistas, muchos de los cuales trabajan para un empleador, pero sin relación legal de dependencia.

En Neuquén, en una situación similar están los/as docentes/as que en el marco de la emergencia sanitaria no pudieron tomar horas debido a que el Consejo Provincial de Educación no arbitró los medios necesarios para que en forma virtual se garantice la cobertura de cargos y horas cátedra. Los mismos, se encuentran sin cobrar salario.

Las cooperativas ceramistas también vienen denunciando que producto de la cuarentena obligatoria se vieron obligadas a paralizar la producción y, sin ventas, no cobraron sus salarios.

El Gobierno nacional decretó un Ingreso Familiar de Emergencia de \$ 10 000 a cobrar por única vez en el mes de abril para este sector, algo que de ninguna manera podría alcanzar para la más mínima subsistencia de una familia. Aun así, más de once millones de personas se inscribieron para poder cobrar este subsidio, una cifra muy superior a los 3,6 millones que esperaba el Gobierno nacional. En Neuquén 90 978 personas se inscribieron para recibir este ingreso.

Los salarios tienen carácter alimentario para las familias trabajadoras. Por eso es necesario el establecimiento de un salario de cuarentena de un mínimo de \$ 30 000 todos los meses para todos los/as trabajadores/as sin distinción, que no tuvieran licencias pagas por sus empleadores.

La enorme mayoría de la población está haciendo un gran esfuerzo, sobre todo los que tienen las peores condiciones económicas, sociales y que viven hacinados, que tienen bajos ingresos o que directamente no tienen ningún ingreso, los que viven día a día porque son cuentapropistas, vendedores ambulantes, precarizados de todo tipo. Por ello, este salario de cuarentena debería garantizar los ingresos básicos de un grupo familiar para paliar la emergencia y ante la imposibilidad de buscar el sustento diario.

Por las razones expuestas solicito a los diputados y diputadas el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Educación, a arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios docentes del mes de abril; el pago completo de los salarios adeudados de febrero y marzo, como así también el pago del porcentaje que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente a los/as trabajadores/as que no lo recibieron.

Artículo 2.º Instar al Consejo Provincial de Educación a disponer de manera urgente todos los mecanismos necesarios a fin de garantizar la cobertura de los más de 80 cargos de maestras/os de nivel primario e inicial, 14 cargos de supervisión, 100 cargos directivos (vicedirecciones y direcciones), así como las más de 2000 horas cátedra de nivel medio y superior.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de los/as diputados/as el siguiente proyecto de resolución instando al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, a que a través del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, garantice el pago en tiempo y forma de los salarios docentes, así como también la cobertura de los cargos y horas cátedra que aún están vacantes.

En el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en el país y en la provincia, los/as docentes/as denunciaron públicamente que hay más de cien trabajadores/as que no cobraron los salarios de los meses de febrero y marzo completos. Esto es de extrema gravedad y vulnera los derechos constitucionales de los/as trabajadores/as, ya que el salario es la base esencial para su subsistencia y la de su familia.

Según informaron desde ATEN, un sector de docentes cobró sus salarios atrasados por planilla complementaria. Pero no se contemplaron todos los casos ya que el Estado no garantizó los mecanismos necesarios para que durante la cuarentena los/as trabajadores/as de la educación puedan entregar la documentación necesaria y así cobrar sus haberes.

Por otra parte, los/as docentes/as denunciaron que, al momento de decretarse la cuarentena obligatoria, el calendario educativo se encontraba en pleno desarrollo y que desde el Consejo Provincial de Educación se tomó la decisión de suspender las asambleas de cargos en el nivel medio y los llamados a cubrir los cargos de los niveles inicial, primario y terciario.

En este sentido, informaron que falta cubrir aproximadamente 2000 horas cátedra en el nivel medio y superior y más de 300 cargos en todos los niveles educativos de la provincia. Esto significa, ni más ni menos, que hay más de 2000 estudiantes sin vínculo con la educación formal y cientos de docentes sin trabajo ni ingresos.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por lo expuesto, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación en la provincia del Neuquén, que todos los/as docentes/as cobren sus salarios en tiempo y forma y que miles de niños, niñas y adolescentes tengan a sus docentes para darle continuidad a sus procesos de aprendizaje, es que solicito a los diputados y diputadas acompañen el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén a que garantice, a través de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, el cumplimiento de la legislación laboral vigente en el actual contexto de emergencia sanitaria por pandemia COVID-19 y de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Artículo 2.º Instar a la Subsecretaría de Trabajo ejerza su poder de policía que la legislación vigente le confiere a fin de inspeccionar, controlar y vigilar los lugares de trabajo en los cuales se han producido despidos, suspensiones y rebajas salariales, a fin de verificar el efectivo cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, reglamentaciones y resoluciones que rigen la relación laboral.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén y a la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

FUNDAMENTOS

A un mes de decretado el aislamiento social preventivo y obligatorio en el país, según el Observatorio de Despidos durante la Pandemia en base a la información publicada en medios de prensa nacionales y provinciales, hasta el 25 de abril son 377 322 trabajadores y trabajadoras que han sido despedidos, suspendidos o cuyos salarios han sido reducidos. De ellos, los que sufrieron despidos y suspensiones son 200 990 (de los cuales 126 402 percibieron su salario con reducciones), además de los 176 342 trabajadores y trabajadoras que han visto su salario reducido como principal forma de ataque.

La rebaja salarial es la principal estrategia de los empresarios, afectando a un total de 302 744 trabajadores (esto incluye rebajas salariales no como único ataque, también ataques combinados de rebajas más suspensiones). El 80 % de los trabajadores relevados, cuentan hoy con menos salario que al inicio de la cuarentena.

Neuquén no escapa a esta realidad. Son 25 mil los trabajadores petroleros suspendidos con una rebaja salarial del 40 %. Las mismas empresas operadoras que en los últimos 3 años facturaron \$ 2,5 billones a solo un mes de cuarentena, dicen que no pueden pagar los salarios. Esto fue acordado con los sindicatos petroleros.

Las empresas del sector con trabajadores agrupados en la UOCRA, directamente avanzaron con los despidos (como Filo Hua Hum) o con suspensiones con rebajas de un 85 % del salario (como Edvesa).

Esto sin contar que por cada puesto de trabajo bajo convenio petrolero, otros, más inestables, dependen de empresas contratistas de menor tamaño que son las primeras en despedir, suspender y rebajar salarios.

Pero hay otros casos que sin ser tan notorios afectan a cientos de trabajadores y trabajadoras, en su mayoría jóvenes y en condiciones precarias de contratación, sin sindicalización ni estabilidad laboral.

Según informó el Centro de Empleados de Comercio, son más de 250 los/as trabajadores/as que recibieron un telegrama de despido.

El Centro de Profesionales por los Derechos Humanos denunció centenares de despidos y suspensiones y rebajas salariales en distintos comercios y establecimientos de comida de la región, como Mostaza, Il Panino, McDonald's, N&s food hall, Betos Lomos, Todo Moda, etc.

La misma realidad viven los trabajadores y trabajadoras de la fruta. En el Galpón La Flor de Centenario sufrieron descuentos de hasta 25 mil pesos y no existen medidas de higiene dentro de las instalaciones.

Las grandes empresas, con los despidos, suspensiones y rebajas salariales, están imponiendo una reforma laboral de hecho. Esto lamentablemente está habilitado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 329/2020 del Gobierno nacional por el cual se establece la prohibición de despidos, pero que a su vez autoriza las suspensiones con rebajas salariales. Las mismas están contempladas en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, que son aquellas pactadas entre el empleador y los/as trabajadoras/es ya sea «individual o colectivamente, u homologadas por las autoridades», y que implican pagos «no remunerativos» de una parte del salario habitual.

Frente a esta situación de verdadera emergencia laboral, la Subsecretaría de Trabajo no ha cumplido a la fecha con su obligación de policía de Trabajo inspeccionando, controlando y vigilando el efectivo cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, reglamentaciones y resoluciones que rigen la relación laboral.

Por todo lo expuesto, y con el fin de defender los derechos laborales de los/as trabajadores/as de la provincia del Neuquén es que invito a los diputados y diputadas a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, marzo de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el proyecto de resolución que se adjunta.

Saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe con la mayor desagregación posible cuáles son las medidas que está instrumentando para la adecuada prevención del COVID-19 en la población perteneciente a sectores socioeconómicos que viven por debajo de la línea de la pobreza, en situaciones precarias habitacionalmente y/o en condiciones de hacinamiento, y que no cuentan con una conexión regular al agua potable, no tienen cloacas ni recolección de residuos y tienen muchísimas dificultades para el acceso a los insumos sanitarios recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2.º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe detalladamente lo siguiente:

- a) Si ha considerado la posibilidad de relocalización temporaria y preventiva de los adultos mayores que vivan o convivan en las condiciones descriptas en el artículo *ut supra* mencionado y las acciones realizadas en tal sentido.
- b) En caso de ser negativa la respuesta del inciso anterior, se insta al Poder Ejecutivo a que de forma urgente tome las medidas necesarias y pertinentes para llevar adelante la relocalización temporaria y preventiva de los adultos mayores que vivan o convivan en las condiciones descriptas en el artículo 1.º del presente proyecto, máxime si se tiene en cuenta que son las personas de máximo riesgo y que todavía se espera el mayor pico de actividad del coronavirus a partir de mediados del mes de mayo en adelante.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge de la preocupación que nos ha generado ver cómo la aplicación y los alcances de las medidas sanitarias que se toman, tanto como su explicación, se hace pensando en los sectores medios de la sociedad y al menos no se advierte públicamente que se hayan tenido en cuenta a los sectores socioeconómicos que están por debajo de la línea de la pobreza y viven en condiciones habitacionales precarias en asentamientos. Según el último informe de la fundación Techo en 2016, hay 64 asentamientos en el departamento Confluencia (46 en la ciudad de Neuquén) con 9990 familias, de las cuales el 82 % tiene una conexión irregular al agua potable y el 7,1 % tiene otras formas de obtención de agua; el 90 % elimina las excretas en un pozo negro o ciego con las consecuencias evidentes que tiene este proceder. Por otro lado, el 52 % no tiene recolección de residuos y el 9,3 % lo tiene una vez por semana o menos y el 64,3 % recurre a la quema como método de eliminación de los residuos.

Dadas dichas condiciones en las que viven estas 9990 familias, si y a esto le sumamos en no pocos casos el hacinamiento y la dificultad por distintas razones de acceder a los insumos de salubridad para

* Ingresado el 28/4/2020 según consulta de expediente legislativo.

Honorable Legislatura del Neuquén

prevenir posibles contagios a causa del coronavirus, hacen un contexto muy perjudicial para las personas que se encuentran más vulnerables frente a esta pandemia en, especial los de la tercera edad.

Quienes deberían ser las personas a las que habría que destinarle el mayor esfuerzo para garantizarle el mayor cuidado y prevención posibles.

Teniendo en cuenta que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece la obligación de la provincia de velar por la salud e higiene públicas, especialmente en lo que se refiere a la prevención de enfermedades. Que por su parte la Ley provincial 2713 indica que constituye uno de sus objetivos el de incorporar un enfoque de riesgo en el desarrollo de políticas a los fines de prevenirlos y reducirlos, establecidos y que las principales características del coronavirus COVID-19 es su alta capacidad de transmisibilidad y de contagio, aun en pacientes asintomáticos y que para prevenir la propagación del COVID-19 resulta necesario la articulación de políticas públicas desde un enfoque de salud colectiva e integral con prevención, solidaridad, sensibilidad con alto contenido humanista en una mirada colectiva para enfrentar esta pandemia.

Solicito a los/as señores/as diputados/as a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: MONTECINOS, Karina. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, Maria Ayelen; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el pago urgente de salarios adeudados correspondientes al mes de marzo a 238 obreros de la empresa Trident Southern Explorations, en la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la regularización y pago de los aportes patronales jubilatorios y cargas sociales desde el mes de agosto de 2019 hasta la actualidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Los trabajadores de la empresa Trident Southern Explorations, que explota por licitación la mina de oro y plata en la localidad neuquina de Andacollo, están siendo afectados otra vez por el retraso de los pagos de sus salarios.

Son 238 trabajadores que no han percibido el salario de marzo, lo cual se agrava en el marco de la pandemia, pero además, la empresa adeuda los aportes jubilatorios desde agosto de 2019 y las cargas sociales desde noviembre.

Recientemente, ante estos atropellos continuados, los trabajadores se han manifestado en reiteradas ocasiones con cese de actividades, movilizaciones, paros y diferentes acciones de lucha. El reclamo ha sido elevado directamente al gobernador el pasado lunes 6 de abril, cuando los mineros se presentaron al mandatario provincial en un acto del vecino paraje Los Miches y lo comprometieron a realizar una reunión con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales y otras autoridades.

Pero una vez más, la instancia no arrojó respuestas favorables a los reclamos salariales.

La empresa se escuda en que la pandemia le impediría realizar las transacciones bancarias para poder pagar los salarios. Una excusa pueril que el poder político tolera. Luego de varios días de persistencia de los obreros, la empresa realizó un depósito que no alcanza a pagar la totalidad de los salarios.

Estamos ante un largo pero continuo proceso de vaciamiento de la empresa, repitiendo la historia de la anterior Andacollo Gold S. A. (MAGSA) y el posterior fiasco de la estatal Cormine S. E., que terminó en la adjudicación a la minera actual.

Este escenario es contradictorio en el marco del alza del precio mundial del oro, aunque los trabajadores ya se encontraban con un régimen de reducción horaria para ajustar gastos como viandas, etcétera, desde antes de la pandemia. También contrasta con el pedido de los empresarios de ubicar a la minería como actividad económica «esencial», lo que fue avalado por el presidente Fernández tras su DNU 297, y la Resolución administrativa 49/2020.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sería de gran importancia la intervención del Estado provincial para garantizar los salarios. Acompañamos a la comunidad de Andacollo que también peticona por el urgente pago de todos los salarios adeudados y la incorporación de todas las medidas e insumos de bioseguridad laboral.

Inscribimos este proyecto como un aporte al enorme sacrificio y lucha que vienen desarrollando los obreros mineros de Andacollo. Invitamos a los diputados y diputadas a discutir y sancionar favorablemente este proyecto.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º La habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y sus hijas/os víctimas de violencia de género.

Artículo 2.º Será considerada víctima de violencia de género la mujer que realice la denuncia de manera verbal, virtual o escrita, en forma personal o por terceros, con o sin asistencia de letrados, ante cualquier dependencia estatal o centros de asistencia, en las líneas gratuitas (líneas 144 y 148), a través de las *apps* habilitadas o si lo declara al momento de llegada al lugar. En este último caso, se le tomará la denuncia inmediatamente.

Artículo 3.º Las casas particulares, clubes u hoteles podrán ser reconvertidos en lugares de alojamiento y acondicionados según los protocolos sanitarios por COVID-19. A su vez, contarán con la presencia permanente de un plantel de trabajadores profesionales y asistencia legal gratuita, de planta permanente y condiciones bajo CCT.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

A un mes de iniciada la cuarentena, los casos de violencia contra las mujeres aumentaron en nuestra provincia y el país. Es que Neuquén no escapa a la dramática realidad de nuestro país en el que la mitad de las mujeres asesinadas los victimarios son sus parejas o exparejas, convirtiendo la vivienda en el lugar más inseguro (Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano, La Casa del Encuentro).

La Subsecretaría de la Mujer de Neuquén recibió un promedio de 5 denuncias diarias por violencia de género. La mayoría de las consultas fueron por violencia en el ámbito doméstico. Según informaron desde el área del municipio de la capital neuquina durante ese lapso se recibieron 104 llamadas y mensajes a las líneas habilitadas. Por violencia doméstica se realizaron 75 pedidos de asistencia. El resto de los motivos de consulta fueron sobre expedientes y medidas cautelares de restricción de acercamiento ya vigentes, incumplimientos de cuota alimentaria o régimen de comunicación y, por necesidad de vivienda o alimentos.

El femicidio es el último eslabón de una cadena de violencia que parte desde el propio Estado. El sistemático intento por parte del Gobierno de plantear la violencia de género en términos individuales recorre dos caminos; el de que la víctima deba accionar contra su agresor y el de acrecentar las penas a los individuos que agreden. Esta fórmula deslinda al Estado de su responsabilidad. Es el Estado el que ubica a las mujeres en el lugar más bajo de la cadena de la explotación con los salarios más bajos en el mercado de trabajo, atribuyéndole la tarea exclusiva de la crianza de los hijos y el trabajo doméstico.

Frente al aumento de los casos de violencia, el Gobierno sigue colocando la responsabilidad de la denuncia y la efectivización de la misma en manos de las propias mujeres violentadas. A la línea

148, la Subsecretaría de Mujeres del Gobierno provincial lanzó una aplicación llamada «Ciudadanas» que cumple la función de guiarte para realizar la denuncia, es decir, un trámite burocrático más y poco efectivo. Además que en el marco de la cuarentena la víctima debería hacer el llamado estando bajo el mismo techo que el violento en los casos de violencia doméstica. Así las cosas, queda en evidencia la responsabilidad del Estado en crear un marco de impunidad del violento. Además un gran porcentaje de mujeres asesinadas había realizados las denuncias en los organismos que el Estado pone a disposición. Muchas de esas denuncias no tuvieron las respuestas necesarias, y en muchas que sí se actuó, las búsquedas fueron dilatadas. Existe responsabilidad estatal respecto a las perimetrales que fueron violadas o los violentos quedaban liberados por la impunidad de la Justicia.

La limitación en la atención del Poder Judicial es una de las tantas dificultades que enfrentan las mujeres. Sucede que a las situaciones que requerían la solicitud de una medida cautelar para salvaguardar la integridad de la mujer y sus hijos, se les ofrece que la hagan vía correo electrónico, así como para las denuncias de incumplimiento de esas medidas, a partir de certificaciones telefónicas. Es decir, una falta de operatividad absoluta que deja en riesgo la vida de las mujeres ya que no se puede quitar la importancia de la atención personalizada por parte de los profesionales del sector.

Otro aspecto es la realidad de miles de mujeres que están confinadas con el violento, en donde es muy difícil sostener una llamada sin ponerse en riesgo para decir la verdad de lo que sucede en su casa. Y claramente lo pensará dos veces si hay niñas/os de por medio. Es una situación muy angustiante y vulnerable para las mujeres.

En materia de asistencia social, el Colectivo de Trabajadores Sociales de Salud de la Provincia del Neuquén denunció la grave situación que viven las familias en las cuales deben intervenir y caracterizan a la actitud del Estado como: «preocupante y grave retirada de la aplicación de la leyes que defienden la niñez y la mujer».

El problema de las casas refugio es alarmante. Las mujeres que no tienen recursos económicos no pueden irse hacia otra parte (incluso con sus hijos), ya que las mismas son casi inexistentes, no hay un transporte que permita trasladarse o un sistema que haga operativo esta realidad. Los programas de asistencia económica están congelados y el cobro de los mismos es un calvario.

Las terribles secuelas de la violencia de género tropiezan sistemáticamente con instituciones que no solo no le dan respuestas sino que la fomentan y justifican. Las trabas con las que se encuentran las mujeres violentadas que deciden hacer la denuncia son la expresión más aberrante de que la violencia de género, lejos de ser un problema individual de la mujer «en el ámbito de sus relaciones interpersonales», constituye un problema social y que dicha violencia, no tiene su origen en «individuos violentos» que accionan sobre mujeres sino que forma parte de una violencia que viene desde el propio Estado.

Esta ley pretende garantizar una cantidad de medidas asistenciales mínimas en todo el territorio de la provincia del Neuquén como así también políticas de protección particular que permitan la autonomía de la víctima de su victimario a través del acceso a un trabajo digno y una vivienda. Bases fundamentales para comenzar a revertir la situación.

No podemos dejar de mencionar lo siguiente: en el presupuesto 2020 en el Programa 71 cuyo objetivo es brindar apoyo y contención psicosocial a personas víctimas de violencia familiar y al abordaje de las situaciones según la especificidad de cada caso, tiene previsto \$ 8 541 750 para asistencia de 1250 personas. Esto da \$ 569 por persona por mes. Creemos que con esto gran parte de la justificación de este proyecto está realizada.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 27 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo provincial, en el marco de la emergencia sanitaria nacional a la que adhirió la provincia por el COVID-19, transferirá automáticamente a los municipios todos los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que haya recibido o reciba en el futuro del Gobierno nacional, según los coeficientes establecidos en la ley de coparticipación provincial.

Artículo 2.º Los municipios de la provincia del Neuquén podrán solicitar al Poder Ejecutivo provincial acceder a las distintas vías de asistencia financiera que disponga el Gobierno nacional, debiendo presentar los proyectos a financiar.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo provincial deberá informar a esta Honorable Cámara quincenalmente las sumas por ATN que ingresen a la provincia y los montos girados a cada municipio.

Artículo 4.º El Poder Ejecutivo provincial informará quincenalmente los proyectos presentados por los municipios que fueran elevados ante el Gobierno nacional para obtener financiamiento, sus plazos y condiciones.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El día 26 de marzo de 2020 la Honorable Legislatura del Neuquén sancionó la Ley 3230 declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19, por el plazo de 180 días.

La Ley 27 541 estableció la emergencia pública nacional en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que por Decreto 352/2020 el Poder Ejecutivo nacional crea el Programa para la Emergencia Financiera Provincial, con el objeto asistir financieramente a las provincias mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional 60 000 millones de pesos y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por otros 60 000 millones de pesos, representando un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$ 120 000 000 000).

El Ministerio del Interior transfirió al conjunto de provincias en concepto de Aporte del Tesoro Nacional (ATN) la suma de \$ 20 000 000 000 correspondiendo a la primera cuota, faltando dos cuotas más por el mismo monto en los meses de mayo y junio de este año. En este aspecto, el aporte para la provincia del Neuquén fue de \$ 343 000 000, más \$ 120 millones que habían ingresado con anterioridad, haciendo un monto total de 463 millones de pesos.

Observamos que todos los municipios de nuestra provincia han visto disminuida drásticamente su recaudación, y hasta la fecha desconocemos si el Poder Ejecutivo provincial ha transferido parte de estos Aportes del Tesoro Nacional a alguno de ellos. Consideramos que los ATN dispuestos por el Gobierno nacional deben ser coparticipados a los municipios según los coeficientes que establece nuestra ley provincial.

Consideramos que no podemos dejar librados a su suerte o a la voluntad del señor gobernador la distribución equitativa de estos recursos, por lo que proponemos sancionar esta ley que permita que cada ingreso de fondos de ATN sea girado automáticamente, el federalismo debe empezar por casa.

Asimismo, en el mismo decreto, el Gobierno nacional dispuso constituir un fondo fiduciario por 60 000 millones de pesos para otorgar préstamos a las provincias que lo soliciten, por lo que establecemos que los municipios presenten los proyectos que puedan ser financiados con esos recursos, para que de esta manera se vea menos afectada la proyección de las obras públicas previstas por cada uno para el corriente año, resaltando que la tasa de interés prevista es del 0,10 % nominal anual.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa; MANSILLA, Mariano; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PARRILLI, María Lorena, y FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo, y BONOTTI, María Laura; por el bloque PDC: MUÑOZ, José Raúl; COGGIOLA, Carlos Alberto, y CAMPOS, Elizabeth; y por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 28 de abril de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración adjunto, que tiene por objeto declarar la necesidad de que los servidores públicos utilicen tapabocas transparente a fin de facilitar la comunicación con la comunidad sorda.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted con consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º La necesidad, atento el uso obligatorio de barbijos/tapabocas, de:

- a) Que quienes prestan servicios en salud, fuerzas de seguridad, funcionarios públicos y atención al público en bancos, utilicen tapabocas transparentes para permitir la lectura de labios a fin de lograr una mayor comunicación con la comunidad sorda.
- b) Otro formato para el archivo digital en el cual se presentan los partes diarios del comité de crisis por la pandemia del COVID-19 que no sea PDF, y puedan ser traducidos a audio y ser escuchados por personas ciegas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En la provincia del Neuquén, alrededor de 500 personas integran la comunidad sorda. En un contexto de pandemia que impone la obligatoriedad del uso de barbijos o tapabocas, la lectura labial y por lo tanto la comunicación, se torna imposible para las personas con discapacidad auditiva.

El barbijo o tapaboca, tal y como lo conocemos hoy, perjudica la comunicación al no poder leer los labios, por ello sería importante que se implemente el uso de tapaboca con modificaciones para que las personas sordas puedan comunicarse.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo; por el bloque del MPN: ABDALA, Lorena Vanesa; CAPARROZ, Maximiliano José; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; GAITÁN, Ludmila; MURISI, Liliana Amelia; RIVERO, Javier Alejandro, y VILLONE, María Fernanda; Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena, y SALABURU, María Soledad.

NEUQUÉN, abril de 2020*

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se crea un fondo especial denominado Neuquén Solidario de mitigación de la crisis generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, dentro del marco de la emergencia sanitaria decretada por la Ley provincial 3230, que se integrará con la mayor recaudación generada por la creación, modificación o aumento de los impuestos provinciales que a continuación se detallan.

Estos nuevos impuestos o las mayores alícuotas sobre los ya existentes son por única vez, y por el plazo máximo de un año desde la entrada en vigencia de la presente ley, y constituirán un aporte solidario de los sectores sociales y económicos más importantes y que menos se han visto afectados por la crisis económica generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto 297/2020 y sus modificatorias y prórrogas.

El fondo especial creado se destinará en acciones de mitigación de la crisis en beneficio de los sectores más vulnerables de la comunidad neuquina.

El 28,57 % del fondo Neuquén Solidario será distribuido a través de aportes no reintegrables, de liquidación automática, entre los municipios y comisiones de fomento de la provincia, de acuerdo a como se detalla a continuación y siempre respetando el destino establecido en el primer párrafo de este artículo:

- a) El 95 % será destinado a los municipios contemplados en el Anexo II de la Ley 2148, según los coeficientes allí fijados.
- b) El 2 % será destinado a los municipios que perciben sumas fijas de acuerdo al artículo 10.º de la Ley 2148, y en virtud de la reglamentación de la presente ley.
- c) El 3 % restante se destinará a las comisiones de fomento en partes iguales para cada una de ellas.

Artículo 2.º Se establece por única vez para el ejercicio del año 2020, el aumento del 100 % de las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos establecidas en los siguientes incisos del artículo 4.º de la Ley 3229:

- k) (actividades bancadas y financieras);
- m) (actividades hidrocarburíferas y relacionadas);
- i) (loterías, quinielas y apuestas en general);
- j) (casinos y juegos de azar);
- a) 4) (supermercados e hipermercados), y
- a) 1) (venta de automotores nuevos).

* Ingresado el 29/4/2020 según consulta de expediente legislativo.

Artículo 3.º Se establece un aporte solidario especial, por única vez, que se aplicará sobre los inmuebles rurales que superen las diez mil (10 000) hectáreas de superficie y que será equivalente al 5 % del valor del inmueble tal lo establecido en el artículo 10.º de la Ley provincial 3229. El mismo tendrá fecha de vencimiento a los sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Este aporte solidario especial por única vez no sustituye al impuesto inmobiliario que el inmueble debe abonar conforme al artículo 10.º de la Ley 3229.

Artículo 4.º Se establece un aporte solidario especial, por única vez, que se aplicará a las personas humanas o jurídicas que posean un patrimonio en la provincia del Neuquén superior a los cien millones de pesos del 3 % del monto de su patrimonio en la provincia del Neuquén. El mismo tendrá fecha de vencimiento a los sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Este aporte solidario especial por única vez no sustituye al impuesto inmobiliario que las personas humanas o jurídicas deban abonar conforme al artículo 10.º de la Ley 3229.

Artículo 5.º Se establece un aporte solidario especial, por única vez, a las empresas que efectúen obra pública en el territorio de la provincia del Neuquén, y que será equivalente al 5 % del valor de la obra pública desarrollada en el territorio de la provincia del Neuquén por la empresa durante el año 2019, aun cuando se trate de obra pública contratada por el Estado nacional, provincial o municipal o por empresas estatales de cualquier tipo. El mismo tendrá fecha de vencimiento a los sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6.º Se establece un aporte solidario especial, por única vez y por el plazo de doce meses, a las empresas que brinden servicios de televisión por cable o satelital; a las empresas que brinden servicio de internet y a las empresas que brinden servicio de telefonía celular, todas en el ámbito de la provincia del Neuquén, que será equivalente al 2 % de la facturación mensual a los clientes de la provincia del Neuquén. El mismo tendrá vencimiento los días 10 del mes posterior al devengado, a partir del mes siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley y por doce meses consecutivos.

Artículo 7.º Se prohíbe trasladar de cualquier manera el impacto de los impuestos y aportes especiales establecidos en la presente ley a los usuarios o consumidores de los sujetos gravados. El Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos de control, deberá impedir el traslado de esos gravámenes y aportes especiales a precios o costos.

Artículo 8.º Lo establecido en la presente ley no se aplicará en ningún caso a monotributistas, pymes, cooperativas, o personas humanas o jurídicas que tengan una facturación anual inferior a dieciocho millones de pesos.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La solidaridad es una ética.

Toda ética de vivir en comunión encierra una ética de la solidaridad. Y es justamente en momentos como el que atraviesa en estos días el mundo entero, donde se hace necesario que aquel valor constitutivo de la organización de la vida humana, se traslade al terreno mismo de la materialidad concreta.

Nuestra iniciativa se afina concretamente en la necesidad imperiosa de dotar de formalidad y modos específicos de contribución para sobrellevar circunstancias apremiantes y que ponen en riesgo al conjunto. Se trata de una propuesta para encontrar el cauce a la vocación ineludible de la

solidaridad que debe impregnar el sentido de pertenencia a nuestra comunidad neuquina, desde los sectores más humildes y postergados, hasta los más abultados patrimonios locales.

Por estas horas, además, emerge con claridad la importancia de la institucionalidad democrática del Estado de Derecho que se nos aparece como el actor que impone sobre los intereses difusos e incluso antagonicos, la prioridad en la defensa de la vida humana.

La crisis sanitaria está anudada a una crisis de estructura de las relaciones económicas en todo el mundo. De este modo, si en forma previa al surgimiento de la pandemia la economía mundial ya daba señales de constreñimiento, dicha situación ha llegado a límites desconocidos, poniendo en jaque como nunca antes, el modo de producción y de acumulación de riquezas en todo el globo. Y ello repercute de modo directo sobre nuestras economías regionales.

Así, en momentos en que nos debatimos entre la vida y la muerte, las necesidades económicas se agudizan y aparecen sus primeras consecuencias: parálisis del andamiaje productivo, retracción de los ingresos públicos y pérdidas de empleo.

No se puede obviar que la matriz de nuestra economía, sostenida sobre la base de regalías petroleras, está siendo severamente castigada. Así, por ejemplo, se pone en riesgo el sostenimiento del sistema de salud, y con ello, agravadas las condiciones de prevención de la pandemia. Y aquí, no hay ricos ni pobres que puedan salvarse por su cuenta.

Sin embargo, a pesar de la profunda crisis que golpea a nuestras comunidades y en un contexto de angustia y desesperanza generalizada, el cuerpo social construye alternativas y encuentra oportunidades para desplegar su deseo inherente de salvación. Y se hace fuerte y más fuerte, un lema popular, dicho tantas veces como fue olvidado y desoído: *nadie se salva solo*.

La solidaridad es una pulsión humana.

Frente a condiciones extraordinarias y dramáticas como la transición de una pandemia en tiempos de globalización neoliberal, el pueblo argentino y nosotros desde Neuquén, intentamos cada día demostrarnos a nosotros mismos que somos capaces de superar situaciones complejas como estas.

Y desde aquel lugar en que parece que no sobra nada, nuestras vecinas y vecinos organizan esa pulsión humana de la solidaridad. Se organizan, difunde, buscan cooperación, identifican necesidades, ayudan desinteresadamente.

Así se replican desde el día uno de esta situación de aislamiento social, todo tipo de iniciativas destinadas a impedir que familias amigas, vecinas, conocidas o simplemente conciudadanas, atraviesen sin un mínimo umbral de dignidad este duro escenario.

Se realizan colectas, se confeccionan barbijos e insumos de prevención, se compran alimentos y se distribuye ropa de abrigo; se construyen estufas de baja combustión y se reparte leña para los más necesitados.

Multiplicidad de iniciativas solidarias por parte de vecinos y vecinas que organizan la necesidad y distribuyen la escasez.

Con la solidaridad de los de abajo, no alcanza.

Los tiempos que corren, lamentablemente, nos enseñan que solamente con la solidaridad de los de abajo no alcanza. Y aquí aparece la necesidad de que aquellos que se encuentran más próximos a la cima que a la base de la pirámide de las desigualdades estructurales de la sociedad moderna, ejerzan la ética de la solidaridad en torno a las comunidades en las que viven, se desarrollan, crecen —también acumulan—, como un acto al mismo tiempo, en pos de salvaguardar el destino del conjunto, que en definitiva es el suyo propio.

La crisis económica implica un ejercicio respecto a ordenar prioridades y establecer formas de solidaridad basadas en la lógica contribución proporcional respecto a los ingresos y patrimonios. Y es aquí, en la que invocando una ética de la solidaridad que impregna a todo el cuerpo social, sin distinción de clases y sin privilegios, donde se torna imprescindible que la institucionalidad estatal

regule de forma excepcional los aportes que realizan los distintos segmentos y estratos sociales, a la satisfacción de las apremiantes necesidades económicas del momento.

Un gravamen solidario de emergencia.

Por ello debe entenderse así, la doble necesidad de actualizar por única vez y por un período asociado a la extensión de la situación sanitaria, los tributos que gravan en forma específica los ingresos y el patrimonio de las personas físicas y jurídicas en el territorio de la provincia del Neuquén. Mientras que, por otra parte, se establecerá por única vez una contribución diferenciada por rubros.

De este modo, estableceremos un sistema de aportes para la constitución del Fondo Neuquén Solidario que tendrá como específico objetivo paliar las necesidades materiales que impone sobrellevar la situación de pandemia.

La propuesta está sostenida sobre la base de reconocer en la estructura económica de nuestra provincia la existencia de sectores que aunque igualmente castigados por la situación de crisis económica mundial, la dimensión de los patrimonios involucrados, el índice de riqueza concentrada y las rentabilidades y beneficios obtenidos en forma previa al inicio del escenario actual, se impone con justeza el criterio de exigir una contribución extraordinaria y por única vez para el solvento de las necesidad del conjunto.

Solidaridad coparticipada.

Es importante señalar y reconocer algo que ya fue reconocido desde el inicio mismo de nuestra etapa constitucional: los municipios son la base fundamental de la organización institucional de nuestros estados modernos.

Sin municipalidades, la dimensión primaria de la vida social queda huérfana y las entidades superiores, provincias y estado federal, no pueden alcanzar a hacer pie para cumplir con sus metas fundamentales.

Es así, que para paliar esta difícil situación, es necesario que las rentas extraordinarias que puedan recabarse para llevar a cabo toda política en el contexto de emergencia debe tener una distribución justa y proporcionada con los estados municipales y comisiones de fomento.

Por los argumentos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: RIOSECO, Teresa, y MANSILLA, Mariano.



DECLARACIÓN 2885

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la capacitación sobre cannabis medicinal para profesionales de la Salud, y para la comunidad en general de Junín y San Martín de los Andes, que se desarrolló el 14 y el 15 del corriente mes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----



Firmado
digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylén



Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Quili Malal, Coyuco-Cochico, El Cholar, Villa la Angostura, Las Ovejas, San Patricio del Chañar, El Sauce y Taquimilán, que se realizarán en mayo de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, y a los municipios y comisiones de fomento de las localidades referidas en el artículo anterior.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----



Firmado
digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylén



LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Firmado digitalmente
Marcos G. Koopmann
Presidente



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el pago urgente de salarios adeudados correspondientes al mes de marzo a 238 obreros de la empresa Trident Southern Explorations, de la localidad de Andacollo.

Artículo 2.º De interés del Poder Legislativo la regularización y pago de los aportes patronales jubilatorios y cargas sociales desde el mes de agosto de 2019 hasta la actualidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la empresa Trident Southern Explorations.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----



Firmado
digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylén





La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1.º La necesidad, atento el uso obligatorio de barbijos/tapabocas, de:

- a) Que quienes prestan servicios en salud, fuerzas de seguridad, funcionarios públicos y atención al público en bancos, utilicen tapabocas transparentes para permitir la lectura de labios a fin de lograr una mayor comunicación con la comunidad sorda.
- b) Otro formato para el archivo digital en el cual se presentan los partes diarios del comité de crisis por la pandemia del COVID-19 que no sea PDF, y puedan ser traducidos a audio y ser escuchados por personas ciegas o en su defecto la posibilidad de escuchar un resumen directamente desde la página web.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----


Firmado digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylén


Firmado digitalmente
Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Solicitar al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia, informe sobre el abordaje de los casos de violencia en los términos de las Leyes provinciales 2785 y 2786 en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y la Ley provincial 3230 de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus COVID-19:

- a) Respecto al funcionamiento del servicio de la Línea 148, en cuanto a las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, indique:
- 1) En qué proporción han aumentado las denuncias mediante la Línea 148 por casos de violencia luego de declarada la emergencia sanitaria.
 - 2) De acuerdo a lo establecido en la Ley de emergencia sanitaria 3230, artículo 12, se deben adoptar nuevos instrumentos de denuncia y protección por parte del Comité de Emergencia. Indicar cuáles son los nuevos medios con que cuentan las mujeres víctimas de violencia para realizar la denuncia en la actualidad.
 - 3) En cuanto al procedimiento luego de recibir una denuncia por violencia de género o familiar, si se ha modificado el protocolo de abordaje por este contexto de emergencia y cómo.
 - 4) Qué presupuesto se ha destinado para el abordaje de estas situaciones en contexto de emergencia y si se ha incrementado.
 - 5) Si el servicio de la Línea 148 tiene personal suficiente para funcionar de acuerdo a la alta demanda existente. Indique cómo está compuesto el equipo de atención dada la emergencia sanitaria.
 - 6) Si existen inconvenientes o reclamos por el servicio de la Línea 148 en el interior de la provincia. De existir, indicar cuáles son.
 - 7) Toda otra información que resulte de interés.
- b) En cuanto a la situación actual de los refugios para mujeres víctimas de violencia:
- 1) Cuántos son los refugios que se encuentran funcionando en nuestra provincia.
 - 2) Cuántas mujeres y niños se encuentran en los refugios actualmente, teniendo en cuenta el aislamiento social preventivo y obligatorio. Indicar en qué situación se encuentran.
 - 3) Cómo culmina su tránsito en los refugios y cómo se garantiza que las mujeres puedan retomar sus vidas en contextos seguros.
 - 4) Qué presupuesto se les ha asignado y si se ha incrementado el mismo dado el contexto de emergencia sanitaria.
 - 5) Toda otra información que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Comité de Emergencia para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19 de la provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----

 Firmado digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylen


Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º Requerir al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), la siguiente información referida a la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto que abastece de electricidad a las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes:

- a) Cuál fue la demanda en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el año 2019.
- b) Cuál fue la tendencia del crecimiento de la demanda en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes durante el período 2015-2019.
- c) Cuál es la alternativa de suministro y/o los sistemas de respaldo con los que cuenta la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto ante eventuales fallas en la misma y los consecuentes cortes en el suministro.
- d) Cuál es y cómo se compone la dotación del personal técnico y de mantenimiento disponible para las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes ante una eventual falla en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto y los consecuentes cortes de suministro.

Artículo 2.º Sin perjuicio de la respuesta que brinde el ente requerido al inciso c) del artículo 1.º, recomendar al EPEN —en caso de no estar previsto actualmente— que diseñe, gestione e implemente un plan integral que contemple una alternativa de suministro ante eventuales fallas y cortes en la línea eléctrica de 132 kV Alicurá-Pío Protto durante la temporada invernal del año en curso, que incluya la adquisición y/o locación de generadores de energía transportables con una potencia mínima que alcance a cubrir al menos el 10 % de la demanda actual en kW del conjunto de los usuarios de las localidades de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes, teniendo en cuenta la particular situación de emergencia generada por la pandemia del virus denominado COVID-19.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----



Firmado
digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylén



Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1.º La habilitación urgente de casas refugio para dar alojamiento a las mujeres y sus hijas/os víctimas de violencia de género.

Artículo 2.º Será considerada víctima de violencia de género la mujer que realice la denuncia de manera verbal, virtual o escrita, en forma personal o por terceros, con o sin asistencia de letrados, ante cualquier dependencia estatal o centros de asistencia, en las líneas gratuitas (líneas 144 y 148), a través de las *apps* habilitadas o si lo declara al momento de llegada al lugar. En este último caso, se le tomará la denuncia inmediatamente.

Artículo 3.º Las casas particulares, clubes u hoteles podrán ser reconvertidos en lugares de alojamiento y acondicionados según los protocolos sanitarios por COVID-19.

A su vez, contarán con la presencia permanente de un plantel de trabajadores profesionales y asistencia legal gratuita, de planta permanente y condiciones bajo Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----


Firmado digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylen


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Marcos G. Koopmann
Presidente



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Resuelve:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de las áreas que correspondan realice las gestiones necesarias para el pago inmediato de salarios, aguinaldos y aportes jubilatorios adeudados a los trabajadores y trabajadoras de la Clínica Cutral Co.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios para generar la continuidad de los puestos de trabajo de los veintisiete empleados de la Clínica Cutral Co.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la gerenciadora.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil veinte.-----



Firmado
digitalmente por
MARTIN AIMAR
Rocio Aylen



Registro de asistencia de diputados a sesiones

		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 08/11/2019	Revisión: 02	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

2.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 6

NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth	✓			
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			Se incorpora durante la sesión.
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
JURE, Patricia Noemí	✓			
MANSILLA, Mariano	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Se incorpora durante la sesión.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LOPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			
PERALTA, Osvaldo Darío	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			Se incorpora durante la sesión.
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			
VILLONE, María Fernanda	✓			
T O T A L E S :	35			La sesión comenzó con 32 diputados.

HL, 29 de abril de 2020
Presidencia: Koopmann Irizar
Secretaria: Martín Aimar

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban